

L. 411  
DECLAR  
DE RUBRI

31

D  
24  
311



D-63-104

62



DECLARACION DE  
**LAS RVBRICAS**  
GENERALES DEL  
BREVIARIO ROMANO,

DIVVLGADO POR PIO QVINTO,  
y mandado reconocer por Clemente VIII. y ul-  
timamente por Paulo V. Pontifices Maximos,  
segun las mas ultimas y correctas impresiones,  
muy util y necessaria para saber rezar bien el  
Oficio Divino ; en la qual se advierten y  
resuelven muchas dudas , que  
acerca desta materia se han  
ofrecido.

CON VNA RECOPIACION DE LAS  
Ceremonias , que en los Oficios Divinos se  
deven guardar en el Coro y Altar, sacadas  
del Ceremonial Romano.

Y VN BREVE TRATADO DE LAS CIRCUN-  
tancias , con que se han de dezir las Divinas alabanças,  
para que se consiga fruto espiritual.

TODO ORDENADO POR F. ANDRES GVERRERO  
*de la Orden de San Francisco de la Regular Obser-  
vancia en la Provincia de Aragon.*



CON LICENCIA Y PRIVILEGIO,  
En Zaragoza , por Iuan de Lanaja y Quartanet , Año 1629.

UNIVERSITY OF TORONTO  
LIBRARY  
1954

N. 19.754



# APROVACION.



OR mandado del señor Doctor Don Iuan de Salinas Colegial mayor de San Bartolome de Salamanca, y Vicario General del Ilustrissimo y Reverendissimo señor Don Fray Iuan de Peralta por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica Arçobispo de Zaragoza, del Consejo de su Magestad, &c. He visto un Libro intitulado, *Declaracion de las Rubricas generales del Breviario Romano, para saber bien rezar los Divinos Oficios; y una recopilacion de las Ceremonias que se deven guardar en el Coro y Altar en las Iglesias Catedrales y Colegiales, y otras Iglesias, conforme el Ceremonial Romano: y un breve Tratado de las circunstancias con que se han de dexir las Divinas alabanzas.* Todo compuesto y ordenado por el Padre Fray Andres Guerrero de la Orden de San Francisco, sera muy provecho so para todos los Sacerdotes que desean saber bien rezar, y saber las Ceremonias que se deven guardar en los Divinos Oficios: juzgo que se deve dar a la Éstampa por no aver en el cosa contra la Fè, y que sera de muy grande provecho. En Zaragoza a 28. de Setiembre de 1628.

*El Racionero Andres Omella.*

---

A Tenta la Relacion de arriba, damos licencia permisso y facultad para que se imprima el Libro en la misma relacion mencionado. Dat. en Zaragoza a treynta de Setiembre de mil seyscientos y veyntiocho.

*El Doctor Don Iuan de Salinas Vic. Geñ.*

Por mandado de dicho señor Vicario Geñ.

*Antonio Zaporta Notario.*

CENSURA, Y APROVACION DEL  
*Padre F. Iuan Galban, Lector jubilado, Calificador  
del S. Oficio, y Padre de la Provincia de Aragon.*

**P**OR mandamiento y comission de nuestro muy Reverédo P.F. Iayme Ximenez de Araques, Lector jubilado, Calificador del Sáro Oficio de la Inquifision, y Ministro Provincial de los Frayles Menores de la Regular Observãcia de la Provincia de Aragon, he visto un Libro intitulado *Declaracion de las Rubricas generales del Breviario Romano*, compuesto por el P.F. Andres Guerrero hijo desta Sãta Provincia, Autor muy conocido en esta materia, assi entre los Religiosos (entre los quales treynta años y mas ha gobernado las Ceremonias y ministerios del culto Divino, cõ increyble fatisfacion) como entre los demas Sacerdotes, a quienes dan desto claro testimonio los Kalendarios tan cùplidos y curiosos q̄ cada año les ofrece. Esta es obra muy necessaria, y de suma utilidad para los Ministros del culto Divino, y Libro como de tal Autor, y q̄ solo se puede desear sea muy leydo de los q̄ tienen obligacion de dezir el Oficio Divino, para que con su leccion enmienden las ordinarias faltas q̄ en esta materia se suelen hazer, por el poco cuydado cõ q̄ se atiende a ella; y assi me parece q̄ sera cosa justa, para q̄ lo gozen todos, q̄ se imprima y salga a publico, para publica utilidad de los Ministros de la Iglesia. Dada en este Convento de San Francisco de Zaragoza a 3. de Deziembre de 1628.

*F. Iuan Galban.*



# LICENCIA.

**F**RAY Iayme Ximenez de Aragues  
Lector en Santa Teologia jubila-  
do, Calificador del Santo Oficio  
de la Inquisicion, y Ministro Pro-  
vincial de los Frayles menores de la Regular  
Observancia de nuestro Serafico Padre San  
Francisco desta Santa Provincia de Aragon.  
Por las presentes damos licencia al Padre Fray  
Andres Guerrero hijo de la misma Provincia,  
para que pueda imprimir y sacar a luz un Li-  
bro que tiene compuesto intitulado *Declara-  
cion de los Rubricas generales del Breviario Roma-  
no*, por tener relacion de nuestro Padre Fray  
Juan Galban Lector jubilado y Calificador del  
Santo Oficio de la Inquisicion, y Padre de la  
Provincia de Aragon, a quien dimos comi-  
sion para que lo viera, que es Tratado muy  
curioso, y de mucha importancia y necessaris-  
simo: y para mayor merecimiento le manda-  
mos por Santa Obediencia que lo estampe, y  
saque a luz. Dada en nuestro Convento de  
San Francisco de Zaragoza a 4. de Deziembre  
de 1628.

*Fray Iayme Ximenez de Aragues  
Ministro Provincial de Aragon.*

# APROVACION.



Es reconocido este Libro, cuyo titulo es, *Declaracion de las Rubricas generales del Breviario Romano, divulgado por Pio Quinto, y mandado reconocer por Clemente Octavo, y ultimamente por Paulo Quinto Pontifices Maximos, muy util y necesaria para saber rezar bien el Oficio Divino. En la qual se declaran todas las Rubricas del dicho Breviario, segun las mas ultimas y correctas impressiones, con una recopilacion de las Ceremonias que en los Divinos Oficios se deven guardar en el Coro y Altar en las Iglesias Catedrales y Colegiales, sacadas del Ceremonial Romano. Y un breve Tratado de las circunstancias con que se han de dezir las divinas alabanzas, para que se consiga fruto espiritual. Todo ordenado por el P. Fray Andres Guerrero de la Orden de San Francisco de la regular Observancia en la Provincia de Aragon. Pareceme se puede y deve dar licencia para estamparse, porque dello se seguira mucho beneficio espiritual, y no contiene cosa contraria a la Fè y buenas costumbres, y regalias del Rey nuestro señor. En Zaragoza a 14. de Hebrero de 1629. años.*

*El Doctor Francisco Miravete.*

DON

**D**ON Felipe por la gracia de Dios Rey de  
Castilla, de Aragon, de las dos Sicilias,  
de Hierusalen, &c.

**D**ON Iuan Fernandez de Heredia Cavallero  
mesnadero, del Consejo del Rey nuestro se-  
ñor, Gentilhombre de su boca, Regente el  
Oficio de la General Governacion de Ara-  
gon, y Presidente en la Real Audiencia de  
aquel. Por quanto por parte del Padre Fray Andres Guer-  
rero de la Orden del Serafico San Francisco de la regular  
Observancia en la Provincia de Aragon, se nos ha suplica-  
do fuessemos servido de darle licencia y facultad para impri-  
mir y vender, y hazer que se imprima y venda en el dicho y  
presente Reyno de Aragon, vn libro que ha dispuesto y or-  
denado con mucho trabajo suyo, intitulado *Declaracion de  
las Rubricas del Breviario Romano, divulgado por Pio V.  
y mandado reconocer por Clemente Octavo, y ultimamente  
por Paulo V. Pontifices Maximos*, y porque aviendolo  
mandado ver y reconocer primero, se ha hallado que no  
tiene cosa contra nuestra Santa Fe Catolica: antes bien que  
sera de mucha utilidad, provecho, y inteligencia para saber  
rezar el Oficio Divino, y que demas desto ha sido visto y  
aprobado el dicho Libro por el Ordinario de la presente  
Ciudad y Arçobispado de Zaragoza. **POR TANTO** con  
tenor de las presentes de nuestra cierta sciencia, y por la Real  
autoridad de que usamos deliberadamente y consulta, damos  
licencia y facultad al dicho Padre Fray Andres Guerrero, o  
a quien su poder tuviere, para que por tiempo de diez años  
de oy en adelante contaderos, pueda imprimir, y vender, y  
hazer que se imprima y venda el suso dicho libro, y todos  
los cuerpos que del quisiere, proveyendo, y mandando, que  
ninguna otra persona lo pueda imprimir, ni vender, ni ha-  
zer que se imprima y venda dentro el dicho tiempo, so pena  
de perdimiento de los Libros, y moldes, y otras a Nos arbi-  
trarias, y con que antes de imprimir el dicho Libro se aya de  
registrar y sellar la presente licencia en la Real Cancelleria

deſta Lugartenencia de Aragon : y aſi miſmo que en todos los volumines y cuerpos que ſe imprimieren ſe aya de poner impreſſa la preſente nueſtra licencia. Mandando por tenor deſta miſma de parte de ſu Mageſtad, a qualquiera Iuezes y Oficiales ſuyos, mayores y menores , y a otros qualesquiera miniſtros, vaſallos, y ſubditos de ſu Mageſtad en el preſente Reyno de Aragon, que ſo incorrimiento de ſu ira, è indignacion y pena de mil florines de oro de Aragon de bienes de los contravinientes exhigideros, y a los Reales cofres aplicaderos, que la preſente nueſtra licencia , y todo lo en ella contenido guarden, tengan , y obſerven, tener , obſervar , y guardar hagan inviolablemente ſin hazer, ni permitir , que ſea hecho lo contrario, ſi la gracia de ſu Mageſtad les eſcara, y en la pena ſuſo dicha deſſean no incurrir. Dat. en Zaragoza, a diez y ocho de Hebrero del año mil ſeyſcientos veynte y nueve.

Don Iuan Fernandez de Heredia  
Governador de Aragon.

*V. Mendoca Aſſeſſor.*

*Dominus Regens Officium Gener. Guber.  
mandavit mihi Gaſpari Iacinto de Robres & Loſilla , viſa per Mendoca  
Aſſeſſorem.*

In Diverfor. Regentis Offi. G. G.  
Aragonum x v j. fol. clx iij.

PRO-

# PROLOGO

## AL LECTOR.



MUCHOS Libros ay escritos sobre las Rubricas del Missal, en razon de ordenar el Oficio de la Miffa, y advertir las Ceremonias al Celebrante y Ministros, assi en las Missas rezadas como solenes: pero son muy pocos los que tratan de las Rubricas del Breviario, y effos de antes de su correccion. Y viendo que por falta desto, son muchos los yerros que se hazen en el Oficio Divino, despues de importunado de algunos que dessean desterrarlos, me ha parecido dar estos breves apuntamientos y reglas, declarando las generales del Breviario con la mayor claridad que he podido, para que a honra de nuestro Señor sepan los Eclesiasticos, y todos los que dizen el Oficio Divino, lo que es tan justo y loable saber, quanto vituperable y peligroso ignorar. Y aunque es verdad, que despues que se divulgò el Breviario Romano, reformado por decreto del Santo Concilio Tridentino, algunos Autores con mucho acierto han declarado sus Rubricas; mas como despues con autoridad de

## *Prologo al Lector.*

de los Sumos Pontifices se ha reformado y reconocido, y unas Rubricas se han añadido, y de otras se ha quitado, desean muchos tener noticia entera de lo que en el se contiene de nuevo. Considerando pues, que no seria razon, materia tan importante y necessaria para que el culto Divino vaya en aumento, quedasse por la dicha reformacion en algunas cosas dificultosa ( constreñido del zelo de la honra de Dios, y de la caridad del proximo ) he hecho esta declaracion, segun las mas ultimas y correctas impresiones. Confieso, que aunque se me ha pedido con instancia, hallava en mi mucha contradicion, y no por el trabajo que me avia de costar (que ni aun estas cosas pequeñas se hazen sin el) sino por el temor que siempre he tenido, de que mis faltas sean tan publicas, como seran, andando impressas, y mas en lengua vulgar: y tambien, por ver que estan los ingenios de puro subtiles tan melindrosos, que de ninguna cosa se contentan, y que de los mismos aciertos hazen ascos y murmuran, sin aver Libro que se les escape, y solo aquello apruevan y les parece bien, que es hijo de su entendimiento. Pero vencio esta dificultad la obediencia de mi Prelado, y la confianza de que Dios saca a buen puerto qualquier trabajo que por su amor y gloria se comienza. Por lo qual, y por ser negocio de tanta importancia, de que se paguen bien las Divinas alabancas

## Prologo al LeËtor.

ças (pues cada uno que lo tiene por oficio, eſtá obligado a ſaber como las ha de rezar) lo he tomado con guſto, y lo doy por muy bien empleado, entendiendo ſe hara a Dios ſervicio, y que a todos ſera de alivio, particularmente a las Monjas y principiantes en el rezar, y a los que en las Religiones tienen oficio de enſeñar las Reglas del Oficio Divino, como ſon los Maestros de Novicios, y a todos los demas. Han ſe pueſto algunas coſas, de que no trataron ni hizieron memoria otros que han eſcrito, porque la experiencia de treynta años que he tenido el cuydado de las Divinas alabanzas, empleando tambien los quinze en declarar las Rubricas del Breviario, para que los Novicios ſupieſſen rezar, me ha enſeñado ſer neceſſarias para todos los Ecleſiaſticos. Que aunque algunos dellos podria ſer dixieſſen, que ya rezan por *Dormi ſecurè* ( que es por quadernillo, o galloſa ) y que con eſſo ſe excuſan de ponerſe a eſtudiar las Rubricas, pues alli ſe les da ya todo ordenado : puedefeles reſponder, que eſſa eſcuſa no los libra de la obligacion de ſaber las Reglas de ſu arte, para bien exercitalle. Porque como podra hazerſe como cõviene, ni tener perfeto cumplimiento, ministerio, cuyos preceptos y reglas ſe ignoran? Que ſi el otro ſupiera las del Miſſal, no dixera por ſolo ſu antojo Miſſa Votiva de la Madre de Dios el primer dia de Pentecoſtes; ni tampoco


el

## *Prologo al Lector.*

el otro, Miffa de Requiem en Domingo de Ramos folamente por aliviar el trabajo: y ambos esforçavan (aunque con fu grande ignorancia) que fe podia hazer, pues ellos lo avian hecho, y que no era contra Reglas. En la declaracion deftas (que fervira para que no fe hagan semejantes yerros) echara de ver el Lector el modo de proceder; folo le advierto, que donde al principio fe dize Texto, y todo lo que va de letra curfiva, ha de entender que es la Rubrica del Breviario a la letra, en cuya traduccion he procurado quanto ha fido poffible, no añadir, ni quitar palabra alguna. Y porque en el dicho Texto ay algunas cosas dificultofas de entender, y otras que no fe advierten, acerca de las quales cada dia fe ofrecen dudas; despues de aver puefto el Texto de cada parrafo de letra menor, fe ponen las Anotaciones neceffarias de letra mayor redonda, de tal manera, que Texto y Anotaciones va todo continuado para mas defcanfo. Pocas vezes fe citan Autores, por fer (como diximos arriba) pocos los que fe han puefto a declarar las Rubricas del Breviario: y en lo que a effos no figo, no es por folo mi parecer, fino por el de muchas perfonas graves y doctas, y en efto muy inteligentes, con quienes he tratado las dudas que fe me han ofrecido. Y particularmente tenia comunicadas muchas dellas con uno de los mas inteligentes y curiosos que ha avido en esta materia,



## *Prologo al Lector.*

teria, que fue el Padre Fray Iuan de Alcocer religioso de nuestra Orden, bien conocido en todos estos Reynos, a quien yo acudia, en el tiempo que fui Maestro de Novicios en este insigne Convento de San Francisco de Zaragoza, a comunicar las dificultades, que en la inteligencia de las Rubricas se me ofrecian; aunque entonces no con intento de hazer Tratado, sino por cumplir con la obligacion, que tienen los Maestros, que entre otras es, enseñar a rezar el Oficio Divino. Tampoco me detengo a dar razones, ni a provar mas de lo que parece muy forçoso: y si en alguna parte me alargo, es respondiendole a las dudas, que de muchas partes del Reyno me han propuesto, y que piden exfamen; a quien con el Divino favor, dare solucion; sino la mas cierta, la que conforme a la pobreza de mi caudal, pudiere. Repito algunas cosas, que vienen a proposito en diferentes Rubricas, o por ser muy necessario que se sepan, o por dezirlas con tanta brevedad, como es advertir y citar el lugar, donde se dixeron la primera vez. Lo qual se vera en el discurso desta Obra, que se divide en tres Tratados, pidiendolo assi la distincion y calidad de las materias, q̄ en ella se contienen; señalando con una mano como esta  las cosas mas particulares. En el primero se declaran las Rubricas generales del Breviario, guardando el orden que en el tienen quanto  
a los

## *Prologo al Lector.*

a los parrafos y numeros de las Rubricas, con todas las Anotaciones importantes y necesarias, y con resolucion de dudas, que acerca de la inteligencia de Reglas, muchas vezes se ofrecen : deteniendome solo lo necesario en allanar , y declarar algunas cosas que tenian dificultad y obscuridad. Y al fin del en una breve suma , se recopila lo que es Aureo numero, Epactas , y Letras Dominicales y de Ferias, y las Kalendas, Nonas, y Idus , con otras cosas pertenecientes a las personas Eclesiasticas. En el segundo se ponen las Ceremonias con que se ha de asistir a los Oficios Divinos , segun el Ceremonial Romano , assi en el Coro como en el Altar , instituydas y mandadas guardar por los Sumos Pontifices, como actos muy religiosos, y no pequeña parte del culto Divino: para que las Iglesias particulares guarden un modo en las dichas Ceremonias, y tengan noticia de las que estan en el Ceremonial Romano , y todas se conformen con las Catedrales, como con Matrices y cabeças, a quien assi por esto, deven imitar, como por el cuydado y puntualidad, con que se sirve en el culto Divino , y guarda de las Ceremonias. Ponense tambien algunas advertencias del adorno , y limpieza de las Iglesias, y otras tocantes a la curiosidad del oficio del Sacristan. En el tercero y ultimo se dize con las Circunstancias que se han de cantar, o rezar, las Divinas alabanzas, assi en el  
Coro

## *Prologo al Lector.*

Coro, como fuera del, para que se consiga fruto espiritual; con algunos avisos de las faltas que se hazen, y las causas de que nacen: declarando muchos yerros en que cae toda manera de gente, perdiendo tiempo en rezar, o cantar, pensando que lo aprovechan. A todas las personas Eclesiasticas y Religiosas, a quien estos Tratados pueden servir, ruego en el Señor reciban este pequeño trabajo, con la voluntad y deseo que le ofrezco: que yo estoy cierto, que si se atiende al zelo, sera bien recibido, pues solo es de ayudar en algo con mi cornadillo, para que los Oficios Divinos se celebren de manera, que los Ministros de la Iglesia demos buena cuenta de nuestras obligaciones (que en esta materia son gravissimas) y los Seglares se edifiquen viendo como las cumplimos, y se les aumente la devocion y respeto al culto Divino. Y todo sea a gloria y honra de Dios, el qual por su misericordia saque destes buenos deseos el fruto que pretendio, quando movio mi voluntad a ocuparme en tan santo exercicio; y haga que estos rasguños logren mis intentos, siendo de provecho en alguno de los Eclesiasticos, que esto solo bastará para premio suficiente a mi trabajo. A el doy las gracias que puedo, ya que no puedo las que devo, por averme buuelto a refrescar la memoria con esta santa ocupacion, para saber de la manera que he de hablar

## *Prologo al Lector.*

blar y conversar con tan soberana Magestad, y con los demas Cortesanos del Cielo : pues en ella la necesidad de notar los yerros pequeños agenos , ha podido ser ocasion de reconocer los propios grandes , que en rezar y cantar las Horas Canonicas avrè cometido: y para que en adelante mejor rezando, y cantando , merezca alcançar la gloria , do ya no podremos errar. Amen.

---

## ERRATAS.

**P**agina 31. linea 1. *se dixavan, di se dexavan.*  
pag. 297. lin. 22. *en el Capitulo 8. di en el Capitulo 9.*  
pag. 405. lin. 30. *que por orar, di que para orar.*  
pag. 427. lin. 4. *el Señor de casa de Pilatos, di el Señor a casa de Pilatos.*

TRA-

# TRATADO

## PRIMERO,

EN EL QVAL SE DECLARAN  
todas las Rubricas Generales del Bre-  
viario reformado , para saber bien  
rezar el Oficio Divino.

### *Rubricas Generales del Breviario.*



**R**UBRICA, es Advertencia puesta de colorado, para que por la diferencia del color , se entienda aver alli cosa que advertir. Tambien se llaman ya Rubricas. qualquier Advertencias, o Notas, aunque

estén de negro , como lo están las que avemos de declarar. Y dizense estas, Rubricas Generales para todos los Oficios del año, a diferencia de las particulares, que se ponen en cada Oficio.

Dos maneras de Rubricas , o Reglas ( que todo es uno en esta materia) se ponen en el Breviario Romano. Vnas son las que se ponen al principio del dicho Breviario , debaxo deste titulo, *Rubricas Generales Breviarij*; en las quales

A se

se enseña todo lo que se deve saber, para pagar bien el Oficio Divino, y el orden que se ha de guardar.

Otras Rubricas son las que se ponen de letra colorada en todo el Breviario, que se pueden llamar Rubricas particulares; porq̄ en cada una dellas se enseña lo que se deve hazer aquel dia en el Oficio Divino: de las quales no se tratara aqui, porque las más son sacadas de las Generales, y solamente sirven allí de traer a la memoria al que ha de rezar, lo que en ellas ha de aver visto: y las que son particulares en algunos Oficios, o excepciones de las Reglas Generales, estan tan claras, que no tienen necesidad de mas esplicacion, que leerlas antes de poner se a rezar, con que se escusaran muchos yerros, que de no hazerlo, se pueden seguir.

Texto.

**E**L Oficio se haze cada dia, o Doble, o Semidoble, o Simple.

Advertencias.

Todo el Oficio Divino se reduce a uno de estos tres modos, que es Doble, o Semidoble, o Simple; y todo se comprehende en estas tres diferencias, de las quales tratan las Rubricas siguientes, y las que se ponen adelante para ordenar cada Oficio. Más aunque todos los Oficios en la Solenidad se reduzèn a uno de estos tres modos sobredichos, siendo solas tres las diferencias; con todo esto son los grados muchos, es a saber, Doble de primera classe, Doble

## Rubricas Generales del Breviario. 3

ble de segunda classe, Doble mayor, Doble menor o comun, Semidoble (debaxo del qual se comprehenden las Dominicas de entre año, los Santos Semidobles, y las Infraoctavas) Ferias de Adviento y Quaresma, Vigilias, y Quatro Temporas, Santos Simples, y Ferias comunes de entre año, de todos los quales se trata-  
ra por su orden.

### Rubrica I. del Oficio Doble.

**E**L Oficio se haze Doble en los dias desde la Feria quinta en la Cena del Señor, hasta la Feria tercera de la Pascua inclusive, en la Dominica in Albis, en la Ascensio del Señor, en la Dominica de Pentecostes con los dos dias siguientes inclusive, en la Fiesta de la Trinidad, del Corpus Christi, y de la Dedicacion de la propria Iglesia, en las Fiestas que en el Kalendario se pone esta voz, duplex, en el dia octavo de la Fiesta que tiene octava, en la Fiesta del Patron uno, o muchos de algun Lugar, o del Titulo de la Iglesia: y en las fiestas de los Santos, que en algunas Iglesias, Religiones, o Congregaciones se acostumbra celebrar solennemente con Oficios propios, aprovados por la Sede Apostolica, o por autoridad de la misma Sede admitidos, o que se huvieren de admitir (pero guardada la forma deste Breviario) y sino del Comun; aunque las dichas Fiestas no esten puestas en el Kalendario. Demas desto se haze oficio Doble por Difuntos en la Comemoracion de todos los Fieles Difuntos, y en el dia de la muerte,

4 *Tratado Primero de las*  
*muerte, o deposicion del Difunto, como se dize en el*  
*mismo Oficio, cerca del fin del Breviario.*

**N**ecesario es advertir en general al principio algunas cosas, para declarar las dificultades que acerca desta Rubrica, y las demas se han ofrecido. Lo primero sea, que este, *fit*, de que en esta, y en todas las otras Rubricas se usa, es un termino, el qual parece no poner necesidad (como *fiat*, que pone precepto) sino orde: con todo esso, como manda el Papa en el Breve al principio del Breviario, que se siga la forma y orden dado en estas Rubricas: atado a este orden aquel precepto, obliga, como si dixerá, *Fiat*: y assi llamese *fit*, o *fiat*, que todo es uno, y tiene el mismo precepto lo uno que lo otro.

Lo segundo se ha de advertir, que Oficio se llama lo que cada dia se reza, que son siete Horas Canonicas: es a saber Maytines con Laudes, Prima, Tercia, Sexta, y Nona, Visperas, y Completas.

Lo tercero se note, que *Feria*, se llama qualquier dia de entre semana, quitado el Domingo, que se llama *Dominica*, y el Sabado, *Sabbatū*.

Lo quarto se advierta, que estos dos terminos, *Inclusive*, y *Exclusive* de que usan las Rubricas algunas vezes, se han de entender desta manera, que *Inclusive*, quiere dezir, contando se todos los dias, y *Exclusive*, dexando alguno.

Advertidas estas quatro cosas en general,



vengamos a declarar el primer parrafo desta Rubrica, y si nos detuviere algo, sera por ser la primera, y la mas effencial; y tambien que se diran algunas cosas que serviran para las siguientes. El orden que llevaremos (como ya se advirtio en el Prologo) es, que puesto el Texto de cada parrafo de letra cursiva, se pondran luego continuadas y consecutivamente las Advertencias, que en el se ofrecieren, para mas facilitarlo, y de letra diferente.

¶ En el primer parrafo se ha de advertir, que oficio Doble, se llama todo aquel en que se dicen a Visperas, Maytines, y Laudes todas las Antifonas enteras antes de los Psalmos, y se repiten enteras despues dellos, y así se doblã: y por esto se llama Doble el tal oficio. Tambiẽ porque tiene dobladas Visperas, primeras y segundas, y porque en este oficio se usa (así en las Ceremonias, como en la pausa y orden) de doblada solemnidad.

Advertencias

Adviertase mas, que ay Fiesta Doble, y oficio Doble. Fiesta Doble, es la que se señala en el Kalendario con esta voz *duplex*, y las proprias de cada Iglesia, Lugar, o Orden. Oficio Doble es el de los tres dias ultimos de la Semana Santa, la Vigilia de Navidad, y los dias octavos de las Fiestas que tienen octavas. La Fiesta Doble entra siẽpre desde primeras Visperas, con oficio, o con conmemoracion: mas el oficio Doble unas vezes entra desde Maytines, como los

6 *Tratado Primero de las*

dias de las Tinieblas; otras desde Laudes, como la Vigilia de Navidad, y no siépre a primeras Vísperas. La Fiesta Doble, si en su dia no se puede celebrar, se transfiere a otro adelante: mas el oficio Doble sino se celebra del, no se transfiere, sino que passa por conmemoracion: como quando ocurre una Fiesta de las mayores, en un dia octavo, el qual no es Fiesta, sino solenidad, y oficio de Fiesta.

El dia octavo de qualquier Fiesta que tuviere octava, siempre ha de ser Doble, aunq̄ antes de este Breviario nuevo nunca lo huviere sido.

Del Patron del lugar, en todo lugar; del de la Iglesia, en la Iglesia; del de la Diocesi, o Orden, en toda la Diocesi o Orden, se deve celebrar Oficio Doble de primera classe.

Y ha se de advertir acerca de los Patrones y Titulares, que Patrón, y Titular no es todo uno. Porque Patron, es el Santo, que por aver sido natural de alguna Provincia, Reyno, Diocesi, Ciudad, Villa, o Lugar, o aver sido Prelado, o vivido, o muerto alli, o aver fundado alguna Religion, le tiene la tal Provincia, Reyno, Diocesi, Ciudad, Villa, Lugar, o Religion por defensor, y abogado en sus necesidades, como lo es Santiago en España; San Valero en este Arçobispado de Zaragoza; nuestro Padre San Francisco en nuestra Religión, y los demas Fundadores de Religiones en ellas: y muchos Lugares que tienen Patrones particulares.


Titular,

## *Rubricas Gener. del Breviario.* 7

Titular, o Titulo de Iglesia, Capilla, o Altar, es el Santo, o Misterio de cuyo Titulo, o nombre es la Iglesia, Capilla, o Altar, como S. Salvador, la Trinidad, la Cruz, Santa Maria &c. Y bien puede ser, que un mismo Santo sea Titular de una Iglesia, y juntamente Patron de un Pueblo y Diocesi. Y tambien de una misma Provincia, Diocesi, Iglesia, o Lugar puede aver muchos Patrones: pero ordinariamente uno es el mas principal, y a esse se deven las preeminencias que aqui se dan.

Al Patron, y al Titular se les deve dar officio Doble, a cada uno donde fuere Patron, o Titular, y no fuera de los dichos lugares, aunque el Sacerdote sea natural del Lugar donde el Santo es Patron: o Ministro de la Iglesia, donde es Titular, como Canonigo, Cura, o Beneficiado: porque la Solenidad de Patron y Titular, mas es respeto de los lugares y Iglesias, que de las personas. Y assi los Clerigos de un Obispado, no podran rezar las Fiestas particulares del, estando en otro, sino las de aquel donde se hallan; salvo quando la concession de rezar algun Officio particular, se haze a las personas, sin atender a lugar, como la que ay de rezar el Officio del Angel de la Guarda, el primer dia no impedido despues de San Miguel; y como los Religiosos que pueden celebrar las Fiestas de los Santos de su Orden, donde estuviéren: porque esta concession, no es solamente para

las Iglesias, sino para las personas. Y si el Titulo de la Iglesia, y el Patron fuesen diferentes, a cada uno de por si, se le deven unas mismas y iguales preheminiencias. Las preheminiencias que se deven al principal Patron, o Titular, son celebrarse con solenidad de Doble de primera classe, y tener las preheminiencias que ellos tienen; como no transferirse cayendo en Dominicas de segunda classe, ni en dias octavos de las octavas ordinarias, o comunes, el poderse hazer comemoracion del en los Sufragios ordinarios, y el tener Octava acostumbrada. En las Rubricas del Breviario se hallan todas estas diferencias de Patronos; Patron de Provincia, Reyno, Diocesi, Orden, Congregacion, Lugar, Iglesia, Capilla, y Altar.


 Por Breve de Gregorio XIII. que comienza, *Pastoralis officij cura*, se puede celebrar en cada Diocesi de España Fiesta, y Oficio proprio Doble de los Santos, que, o son naturales, o Patronos de aquella Diocesi, o cuyos cuerpos, o notables Reliquias estuvieren en alguna Iglesia della, aunque no esten en el Kalendario del Breviario. En el qual Breve se pone esta diferencia; que si el Santo cuyas son las Reliquias, fue natural de España, se puede celebrar el dicho Oficio en todo el Obispado, donde estuvieren las tales Reliquias; mas si el Santo no fue natural de España, solamente se puede celebrar en la Iglesia, o Monasterio, donde sus Reliquias estan,

*Rubricas Gener. del Breviario.* 9

están, y no en las demás Iglesias del lugar: y esto aunque la Iglesia donde están sea la Matriz, o Catedral, o la principal del lugar, como lo declaró la Sacra Congregacion de Ritos en 12. de Março de 1618. Por Naturales se entiende no solo los que nacieron en la Diocesi, sino tambien los que murieron en ella, pues al dia de su muerte llama la Iglesia Nacimiento, y aquel dia nacen para el Cielo. Cédese mas el dicho Breve, que cada Iglesia, o Monasterio de España q̄ tuviere en particular algunas Reliquias insignes de algun Santo, aunque sea estrangero, y no sea natural de aquella Diocesi, y aunque no esté en el Kalendario del Breviario, o si esta no tiene mas de sola comemoracion, pueda celebrar Fiesta Doble del tal Santo, con comemoración de la Fiesta Simple, que aquel dia ocurriere, y transfiriendola Doble, o Semidoble, segun la Rubrica de la Translacion de las Fiestas. Reliquia insigne se llamara para este efecto la que declara el mismo Papa en su Breve, esto es Cabeça, Braço, o Pierna (y no Casco, Mano, o Pie, o otra semejante, o menor que las que aqui se nombran.) Pero adviértase, que ningun Oficio proprio se puede rezar, sin q̄ primer o sea aprobado por la Sede Apostolica, o aora, o en algũ tiempo: y no basta que lo aprueve el Ordinario. Lo mismo declaró la sobredicha Congregacion en 8. del mes de Abril del año de 1628. y vedò poderse celebrar en toda la Ciudad, o

Dio-

Diocesi (aunque fuese con autoridad del Ordinario) Misa, o Fiesta con Oficio del Santo, aunque huviere Iglesia Parroquial, o Reglar, o alguna Reliquia; sino tan solamente en la Iglesia Titular de aquel Santo, o donde ay alguna insigne Reliquia, y no en otra parte. Y de nuevo bolvio a declarar qual fuese Reliquia insigne; diziendo, que era Cuerpo, Cabeça, Braço, Pierna, o aquella parte del cuerpo, en la qual el Martir avia padecido, con tal que fuese entera, y no pequeña; y legitimamente aprovada por el Ordinario.



Por virtud del sobredicho Breve de Gregorio XIII. deven todos los Regulares celebrar Fiesta del Patron de la Diocesi, dentro de cuyos limites viven, cõformandose en esto con la Iglesia Matriz. Y tãbien por causa de conformidad puedẽ celebrar las otras Fiestas que la Matriz celebra. Deven asì mismo los dichos Regulares celebrar la Fiesta del Patron del Lugar adõ de viven, por virtud de la Rubrica de las Comemoraciones, la qual en el parrafo 3. dize, que *de principali Festo fit in eo loco, cuius est Patronus*. De manera, que asì como del Patron de la Diocesi se celebra Fiesta en todas las Iglesias della: asì del Patron del Pueblo se ha de celebrar en todas las Iglesias de aquel Pueblo. Pero del Patron de una Iglesia, solo se ha de celebrar en aquella Iglesia donde es Patron, o Titular.

## Rubricas Gener. del Breviario. II

Tambien se ha de dar solenidad de Doble a las Fiestas, que en algunas Iglesias, Congregaciones, o Religiones se les ha acostumbrado dar essa solenidad; y la misma se deve dar a las Fiestas, que por voto se guardan en algun Pueblo, aora esten en el Kalendario del Breviario, aora no: o si estan, no tienen mas de sola comemoracion. Mas adviertase, que si se huviere de introducir costumbre donde no la ay, ha de ser con licencia del Ordinario, y no de otra manera; que algunos se toman mas de la que pueden, pareciendoles que si votan guardar la Fiesta de un Santo (aunque sea de los que no estan en el Breviario) que ya quedan con autoridad para poderle rezar con Oficio Doble, sin otra licencia.

Ultra de las Fiestas nombradas, a ningun Santo se le puede dar mas solenidad, de la que se le señala en el Kalendario del Breviario: porq̃ no se alarga la permission desta Rubrica tanto como algunos piensan, que de las Fiestas del Breviario hazē Dobles a quien les parece: o si tienen Reliquia de algun Santo, por pequeña que sea, celebran Doble la Fiesta del tal Santo de su propia autoridad, sin guardar lo que declara el Papa en el Breve arriba referido, que aya de ser Cabeça, Braço, o Pierna, y no menos: en esto ay grande abuso, y feria bien se reparasse.

Para el Oficio de Difuntos se advierta, que  
tam-

tambien se ha de hazer Doble en el Aniversario, o Cabo de año, segun lo da a entender el Missal, pues máda que en su Missa se diga sola una Oracion. Y siempre que el Oficio de Difuntos se aya de hazer Doble, se han de dezir tres Nocturnos: porque no diziendose mas de uno, no se puede hazer el Oficio Doble, aunque sea en cuerpo presente.

Notese acerca del Aniversario de Difuntos, que no es, ni se puede llamar Aniversario qualquier Dotacion, o fundacion de Oficio de Difuntos, como impropriaméte le llaman en muchas partes; sino el día que cumple año, o años la muerte, aunque ayan pasado muchos, como en Aniversario de Dedicación de Iglesia; y solo este día se ha de hazer Oficio Doble, y dezir la Oracion de Aniversario. Los demas días se dice la Oracion conveniente al Difunto, y las Comunes sin mas solenidad que Simple. Mas si el primero Aniversario (que es el que comunmente se llama Cabo de año, porque cumple aquel día el primer año la muerte, o Deposición de Difunto) se anticipare, o pospusiere (como muchas vezes sucede) se puede hazer Oficio de Aniversario Doble, por la costumbre general que desto ay. Con la misma solenidad de Doble se hara el Oficio, si se trasladare algun cuerpo, o cuerpos de un lugar a otro, aunque aya mucho tiempo que se enterraron otra vez, y se dira la Oracion de Deposicion ( porque lo es propria-



propriamente) dexãdo la palabra, *hodie*, la qual solo se dira en el primer entierro, aunque se haga uno, o mas dias despues de la muerte, porque aquel dia se haze la principal memoria della.

2. *La Fiesta Doble se celebra el dia en que cae; sino caeciẽre ser transferida, como se dira en la Rubrica de la Translacion de las Fiestas.*

Lo que en este parrafo se deve advertir, se dira en la Rubrica de la Translacion de las Fiestas.

3. *Tiene primeras y segundas Visperas enteras, sino concurriere con otra Fiesta semejante, como se dira en la Rubrica de la Concurrencia del Oficio: y todo el Oficio se haze Doble, comenzando desde las primeras Visperas, hasta las Completas del dia siguiente inclusive: sino se señalare otra cosa en los propios lugares. Pero el Oficio de Difuntos tiene tan solamente Visperas, Maytines, y Laudes, como se pone cerca del fin del Breviario.*

El Oficio Doble tiene nueve Horas, que son primeras Visperas, y Completas, y todas las siete del otro dia, sino concurriere cõ otra Fiesta semejãte, que es sino se siguiere despues, ò precediere antes Fiesta semejante: mas si se siguiere, o precediere Fiesta semejante tendra medias Visperas, como San Sebastian con Santa Ines: pero concurriendo Fiesta mas principal, passa por comemoracion; como nuestro Padre Santo Domingo, y la Fiesta de nuestra Señora

Señora de las Nieves, que todas las Visperas son de la Fiesta de las Nieves, y conmemoracion de Santo Domingo.

4. *En ambas Visperas, Maytines y Laudes tan solamente, y no en las demas Horas, se doblan las Antifonas, esto es, se dizen enteras en el principio y fin de los Psalmos.*

Diziéndose algunas Visperas dotadas, o otras Horas por cosa grave, o publica utilidad de la Iglesia, o por una grande necesidad: se puede dezir Visperas y Maytines Dobles, aunque no se reze deste Oficio aquel dia, lo qual se infiere del Missal, que en tales casos manda que se diga la Misa con solemnidad de Doble; y el Oficio deve conformar con la Misa en la solemnidad. Pero no ocurriéndose estas particularidades, sino sola la devocion de una persona, se deve hazer el Oficio Semidoble, guardando el orden que las Rubricas disponen, que es diciendo *Pater noster*, y *Ave Maria* al principio, y cinco Antifonas con cinco Psalmos en Visperas. Que aunq̄ estos Oficios no son obligatorios, se deve guardar en ellos el orden que la Iglesia tiene determinado para el Oficio Divino, el qual tambien manda el Missal se guarde en las Missas Votivas. Y aunque a algunos les parece que se puede dezir, *hodie*, y *hodierna die*, como *Conceptio est hodie*, *Nativitas est hodie*, porque la devocion de las personas que celebran la Fiesta, la haze presente en aquella Iglesia, mas segun parecer de  
hombres

hombres doctos se ha de dexar la palabra *hodie*, o *hodierna die*, como se dexa en la Oration y Prefacio del Espiritu Santo, en la Missa Votiva.

5. *A Maytines regularmente se dizen tres Nocturnos, con nueve Psalmos, y otras tantas Liciones, esto es, en cada Nocturno tres Psalmos, y tres Liciones, excepto en la Pascua de Resurreccion y Pentecostes con los dos dias siguientes, en los quales tan solamente se dize un Nocturno con tres Psalmos, y otras tantas Liciones, como alli se ponen.*

La palabra regularmente, quiere dezir segun regla: y dizelo por la Dominica in Albis, que en ella aunque es Doble, se dizen diez y ocho Psalmos en los Maytines; y por los otros dias que arriba en el Texto se exceptan.

6. *Preces a Prima y a Completas, y Sufragios de Santa Maria, Apostoles, y Paz a Vesperas y Laudes no se dizen en Oficio Doble, como tambien se dira en sus proprias Rubricas.*

En este parrafo se advierte, que en los Dobles, no se dize los Sufragios de Santa Maria, Apostoles, &c. ni se dize la de la Cruz, pues es para solas las Ferias, y menos se podra dezir la del Patron, o Titular. Mas fuera del Oficio Divino bien se puede dezir la del Patron, o Titular en qualquier dia despues de Vesperas y Laudes, que son las Horas en que se permiten las Comemoraciones.

## Rubrica II. del Oficio Semidoble.

**O** Oficio Semidoble se haze en los dias de Dominicos ( sacada la Dominica in Albis, en la qual se haze Doble) y en los dias infraoctavos : tambien en los dias que en el Kalendario se pone esta voz, Semiduplex, y en las Fiestas proprias de algunos Lugares, o Congregaciones, que solian celebrarse en ellas mas solenemente que simples.

Dos maneras ay de Semidobles, unos son Fiestas Semidobles, y otros Oficios Semidobles. Fiestas Semidobles son las que se señalan en el Kalendario con esta voz, Semiduplex, y las que en algunas Iglesias se acostúbran celebrar con esta solenidad. Y Oficios Semidobles son las Dominicas, los dias infraoctavos, y otros Oficios del tiempo.

En las Fiestas Semidobles unas ay mas dignas que otras (porque mas digna es la propria de una Iglesia, que no la del Breviario) assi en los Oficios Semidobles ay unos mas forçosos que otros, como son las Dominicas.

Tambien en los dias infraoctavos ay unos mas solenes y forçosos que otros: como quando ocurre Octava de Patron principal cõ otra Octava comun; como si la Octava de San Laurencio ocurriessse con otra de Patron, se rezara de la del Patron con comemoracion de la de Sã Laurencio, como sucede a las Religiosas de Santa

*Rubricas Gener. del Breviario.* 17

Santa Clara; que ocurriendo la Octava de San Laurencio y la de Santa Clara, rezan de la de Santa Clara, por ser su Patrona, y dan comemoracion a la de San Laurencio. Esto se entiende si la Octava del Patron no ocurriessse con Octavas de nuestro Señor, o de nuestra Señora, o de Apostoles, que en tal caso estas se prefieren a las otras.

Tambien ay Oficios Semidobles mas forçosos no solo que Fiestas Semidobles; pero aun mas que Dobles, como las Octavas del Corpus Christi, que no admiten Semidobles, y como las Infraoctavas de la Pascua y Pêtecostes, que no admiten ningun genero de Doble, y la de la Epifania, que solo admite al Patron y Titular, y a la Dedicacion de la Iglesia.

La Fiesta Semidoble siempre tiene primeras y segundas Visperas enteras, sino se lo estorvan otras Fiestas: mas el Oficio Semidoble muchas vezes no tiene primeras Visperas, como las Infraoctavas; y otras passan sin comemoracion en primeras y segundas Visperas, como las Infraoctavas, que caen en Dobles de primera o segunda classe. De lo qual se infiere, que no es lo mismo, dezir Fiesta Semidoble, que Oficio Semidoble.

A las Fiestas que en alguna Iglesia se han acostumbrado celebrar con mas solenidad que Simples, aunque no esten en el Breviario, como San Roque, Sãta Quiteria, se les puede dar

solennidad de Semidoble; y si son colendas solennidad de Doble; pero si no huviere costumbre, no se puede introducir sin licencia del Ordinario.

A los Oficios Votivos o dotados, que no se dicen por cosa grave, no se les puede dar mas solennidad que de Semidoble, como ya queda advertido en el 4. parrafo de la Rubrica precedente.

Tampoco a los Oficios de Difuntos, como no se digan aviendo Cuerpo presente, o en Deposition (que son los dias de las honras) o en Aniversario (que es el dia en que se cūple año o años de la Deposition del Difunto) se les puede dar mas solennidad que Semidoble. Y diciendo solo un Nocturno, aunque sea en Cuerpo presente, no se puede hazer Doble.

2. *De la Fiesta Semidoble se haze el dia que cae, si no acontece transferirse, como se dira en la Rubrica de la Translacion de las Fiestas.*

Diferencia ay entre Fiesta Semidoble, y Oficio Semidoble, porque la Fiesta Semidoble no pudiendose celebrar della, se transfiera a otro dia: mas el Oficio Semidoble no celebrandose, no se transfiera, sino passa por conmemoracion; si fuere dia en que la tal conmemoracion se admite.

3. *Tiene todo el Oficio entero, como la Fiesta Doble, pero no se doblan las Antifonas.*

Adviertase aqui, q̄ aunque dize que la Fiesta Semi-

## Rubricas Gener.del Breviario. 19

Semidoble, tiene todo el Oficio entero, se entiendo no concurriendo con otra Fiesta Doble, o Semidoble: porque si concurre con Doble, passa en las Visperas con sola comemoracion; y si con Semidoble, no tiene mas de la mitad de las Visperas.

4. *A Maytines se dizen tres Nocturnos, sacando las Infraoctavas de Pascua y Pentecostes, en las cuales se dize un Nocturno con tres Psalmos, y otras tantas Liciones. Y regularmente quando se dizen tres Nocturnos, se dizen nueve Psalmos, y otras tantas Liciones; sacadas aquellas Dominicas que se haze el Oficio como en el Psalterio, las cuales tienen diez y ocho Psalmos, como alli se vee.*

En quatro Dominicas no se haze el Oficio como en el Psalterio, que son las que caen en las Octavas de la Natividad, de la Epifania, de la Ascension, y del Corpus Christi, en las cuales se haze el Oficio como en la Octava: pero en todas las demas se haze el Oficio como en el Psalterio.

5. *Como se ha de ordenar el Oficio Semidoble, assi en las Fiestas, como en las Dominicas y Infraoctavas, tambien de las Antifonas, Versos, y Resposos, y las demas cosas semejantes, y quando se ayau de dezir en el Semidoble preces a Prima, y a Completas, y los Sufragios de los Santos a Visperas y Laudes, de cada cosa ay Rubricas abaxo.*

## Rubrica III. del Oficio Simple.

**O**ficio Simple se haze en los dias FERIALES, quando ocurre hazerse de Feria: tambien en las Fiestas que en el Kalendario no se pone esta voz Duplex, o Semiduplex, o de Octava: assi mismo quando se haze de Santa Maria en Sabado, como en su Rubrica se dira.

Oficio Simple se llama todo aquel, que no tiene de fuyo dos Visperas: porque las Fiestas Simples no tienen mas de las primeras Visperas, y estas no enteras. Ay Fiesta Simple, y Oficio Simple. Fiesta Simple se llama la que no tiene en el Kalendario esta palabra Duplex, o Semiduplex; y Oficio Simple se llama el de todas las Ferias, sacando los tres dias ultimos de la Semana Santa, y los dias Infraoctavos de Pascua, y Pentecostes, que aunque se nombran Ferias, no se haze en ellas Oficio Simple. La Fiesta Simple rezandose della, no tiene mas solenidad en un tiempo que en otro, pero el Oficio Simple si: y assi un tiempo es mas forçoso y solene que la Fiesta Simple; pues en Ferias forçosas, que son las de Adviento, Quaresma, Quatro Temporas y Vigilias passa por comemoracion el Simple: y en otro tiempo es menos que el (esto es entre año) pues se reza del, y no de la Feria. Tambien la Fiesta Simple si no se reza della, por la mayor parte passa por come-



## Rubricas Gener. del Breviario. 21

comemoracion: mas de la Feria comun no rezandose della, no se haze commemoracion.

2. De la Fiesta Simple se haze el dia en que cae, si el mismo dia no ocurriere hazerse Oficio de nueve Liciones, o de Santa Maria en Sabado, o de algunas Ferias, a las quales la Fiesta Simple da lugar, como se dira en las Rubricas de las Ferias, y de las Comemoraciones.

Por poner los Responfos de una Dominica que estuvo ocupada con Fiesta Doble, no se ha de dexar de rezar de la Fiesta Simple, aunque por no aver otro dia para ponerlos, se ayan de quedar aquel año, sacando los de la Dominica segunda despues de la Epifania.

Los dias en q̄ se puede rezar de Fiesta Simple estan bien expresados en la Rubrica, y los demas en que no se reza dellos, se ha de hazer commemoracion desta manera. Si el dia en que ocurre la Fiesta Simple es de nueve Liciones (como Dominica de entre año, o Doble, o Semidoble) dexada la nona Licion de la Homilia de la tal Dominica, o Fiesta de nueve Liciones, o ajuntandola con la octava Licion de la dicha Homilia (de manera, que de octava y nona se haga una, que sirva de octava) se dira por nona Licion la del Santo Simple, si la tuviere propria: y aunq̄ tenga dos, se han de dezir las dos juntas en una, que sirva por nona Licion. Mas si el Santo Simple no tuviere Licion propria, sino remitida al Comun (como San Valantin) o cayere en Dominica, que tiene nono Respo-

fo, y no se dize *Te Deum Laudamus* (como las de Adviento, y desde la Septuagesima hasta Pascua) o viniere con Fiesta doble que cae en Dominica, o en Vigilia o Feria que trae Evangelio; aunque el Santo Simple tenga una o dos Liciones se dexan, y ninguna dellas se lee; sino solo se haze comemoracion en primeras Vísperas y Laudes con su Antifona, Verso, y Oracion propria si la tuviere, o de su Comun. Pero si la Fiesta Simple ocurriere con Doble de segunda classe, solo se hara comemoracion della en Laudes, y se leera su nona Licion; mas no se hara comemoracion en primeras Vísperas. Y si la Fiesta fuere de primera classe, del todo queda sin comemoracion. La Feria tercera de las Rogaciones es comun, y assi cayendo Fiesta Simple en ella, se rezara de la Fiesta, sin comemoracion de la Feria.

3. Tiene la Fiesta Simple tan solamente primeras Vísperas, en las quales se dizen los Psalmos de Feria, y desde el Capitulo se haze de la Fiesta, si con ella no ocurriere Oficio de nueve Liciones, porque entonces se haze sola comemoracion del, como se dira en la Rubrica de la concurrencia del Oficio: y su Oficio se acaba a Nona, y nada se haze mas del, ni comemoracion.

En este parrafo se ha de advertir, que siendo oy Feria forçosa (como de Quatro Temporas) y mañana Fiesta Simple, seran las Vísperas de la Fiesta Simple, sin comemoracion de la Feria, ni preces; porq̄ el Oficio de la Feria se acabò a Nona.

4. *A Maytines despues del Invitatorio, y del Hymno de la Fiesta, se dize solamente un Nocturno con doze Psalmos, como estan en el Psalterio, segun la Feria q̄ ocurre: y se leen tres Liciones, como abaxo se dize en la Rubrica de las Liciones.*

5. *Como se aya de ordenar el Oficio Simple a Visperas, Maytines y las otras Horas, assi misma de las Antifonas, Versos, Responso, y las demas cosas, y quando se han de dezir preces, y los Sufragios de los Santos, adelante ay proprias Rubricas.*

### Rubrica IIII. de las Dominicas.

1. **D**E las Dominicas se haze el Oficio en las Dominicas de Adviento, y en las Dominicas desde la Septuagesima hasta la Dominica in Albis inclusive, aunque venga en ellas qualquiera Fiesta Doble, o Semidoble: porque entonces la Fiesta se transfere, como se dira en la Rubrica de la Translacion de las Fiestas, si aquella Fiesta no fuere del principal Titulo, o Patron de alguna Iglesia, o Lugar, o de la Dedicacion de la propria Iglesia: porque entonces se rezara de la dicha Fiesta solo en su Iglesia, o Lugar donde es Titulo, o Patron con comemoracion de la Dominica: sacadas algunas Dominicas, como se dira en la Rubrica de las Comemoraciones. En las demas Dominicas del año se haze de Dominica, quando en ellas no ocurre Fiesta Doble, porque entonces se haze del Doble con comemoracion de la Dominica en ambas Visperas y Laudes; y a Maytines se lee la nona Licion de la Homilia de la

*Dominica, como se dira en la Rubrica de las Comemoraciones. Si el mismo dia ocurriere Semidoble, se transfiera, como se dira en la Rubrica de la Translacion de las Fiestas.*

Dominica quiere dezir dia del Señor, y su Oficio es aventajado al Semidoble, y Infraoctava; aunque quanto a rezar nunca es de mas solemnidad que Semidoble, y su Oficio de nueve Liciones. Sus diferéncias son tres, esto es de primera classe, de segunda classe, y comunes de entre año. Las de primera classe son la primera de Adviento, la primera de la Quaresma, la Dominica de Passió, la de Ramos, la de Pascua y Pentecostes cō sus dias Octavos, en las quales ninguna Fiesta por solene q̄ sea se puede celebrar.

A estas Dominicas se reduzen el Miercoles de Ceniza, las Ferias de la Semana Santa, y los dias Infraoctavos de Pascua y Pentecostes, las Vigilias de la Natividad y Pentecostes, y el dia Octavo de la Natividad y Epifania: porque tienen la misma fuerça, en no admitir otras Fiestas por solenes que sean.

Las Dominicas de segunda classe son la segunda, tercera, y quarta de Adviento: las de la Septuagesima, Sexagesima, y Quinquagesima: y la segunda, tercera, y quarta de la Quaresma; en las quales de ninguna Fiesta se puede celebrar, fino fuere del principal Patron, o Titular de alguna Iglesia, Lugar, Diocesi, Reyno, o Orden, y de la Dedicacion de la propria Iglesia.

A estas

A estas Dominicas se reduzen los dias Infra-  
oçtavam Epiphaniæ, y el dia Oçtavo del Cor-  
pus Christi, que tienen la misma fuerça.

Las Dñicas comunes son todas las demas, en  
las cuales se puede celebrar qualquier Doble,  
q̄ no sea transferido; pero ningun Semidoble.

Todas estas Dominicas de primera y segun-  
da classe no tienen mas fuerça que las Comu-  
nes, en quanto a la concurrencia con las Fies-  
tas que caen en el Sabado, o el Lunes: pero tie-  
nenla en quanto a la ocurrencia, que es cayen-  
do la Fiesta en la misma Dominica. Y assi en  
estas Dominicas qualquier Doble que cae el  
Sabado, o el Lunes, les quita las Visperas; y si el  
Sabado es Fiesta Semidoble, no entra la Domi-  
nica hasta el Capitulo, aunque sea de las de pri-  
mera classe. Solo se diferencian, que aunque sea  
el Lunes Fiesta Doble de Patron, o Titular siẽ-  
pre se haze en las primeras Visperas del dicho  
Patron, o Titular comemoracion de la Domi-  
nica de primera y segunda classe, la qual no se  
haze de las otras Dominicas Comunes, ocur-  
riendo el Lunes Fiesta Doble de primera, o se-  
gunda classe.

2. De las Dominicas que ocurren Infraoçtavas de  
la Natividad, Epifania, Ascension, y Corpus Christi se  
haze el Oficio como en la Oçtava, y en el proprio del  
Tiempo, con comemoracion de la Oçtava, y sin preces y  
Sufragios de los Santos. Mas de las Dominicas que  
ocurren dentro de otras Oçtavas, todo el Oficio se haze  
de

de la Dominica, como en el Psalterio y en el proprio del Tiempo, con commemoracion de la Octava, dexadas tambien las dichas preces y los Sufragios, vt supra. De la Dominica que ocurre en dia octavo, se haze commemoracion, como se ha dicho quando se reza de Fiesta Doble: salvo el dia octavo de la Epifania, en el qual nata se haze de la Dominica, porque su Oficio se pone el Sabado precedente.

Vnas Dominicas ay que se llaman Infraoctavas, y otras que caen Infraoctavas. Las Dominicas que propriamente se llaman Infraoctavas son las quatro q se nombran al principio deste parrafo, es a saber de Navidad, Epifania, &c. y llamanse assi, porque en ellas se toma de las Octavas todo lo que para las otras Dominicas se toma del Psalterio: salvo la Absolucion del Capitulo en Prima, que se toma el de Nona de la misma Dominica, y no el de la Octava. Las Dominicas que no se llaman propriaméte Infraoctavas, sino que ocurren Infraoctavas, son todas las que caen dentro de la Octava de la Fiesta del Santo, que se celebra con Octava. En las quatro sobredichas se toma todo el Oficio de las Octavas, y no del Psalterio, como en las otras de entre año; y la razon es, porq en estas Octavas se celebra Fiesta del Señor, y no ay para que acudir al Psalterio al Oficio Dominical.

3. Está puesto Oficio de seys Dominicas despues de la Epifania, y veinte y quatro despues de Pentecostes, para que se cumpla el numero de treinta Dominicas, que

## Rubricas Gener. del Breviario. 27

que puede aver desde la Epifania hasta la Septuagesima, y desde Pentecostes hasta el Adviento; porq̄ ninguna de las Dominicas quede sin que alomenos se haga comemoracion della. Porque las que algunos años sobran despues de la Epifania antes de la Septuagesima, se ponen despues de la vigesima tertia despues de Pentecostes.

Aunque en este parrafo se advierte, que no se dexede de hazer comemoracion de ninguna Dominica de las feys que puede aver desde la Epifania, hasta la Septuagesima; y de las veinte y quatro desde Pentecostes, hasta el Adviento; pero de las otras se ha de dexar de hazer comemoracion porque vacan: que todas las vezes q̄ las Fiestas de la Natividad del Señor, de San Estevan, de San Iuan Evangelista, los Inocentes y sus dias Octavos, y la Vigilia, Fiesta, y dia Octavo de la Epifania vinieren en Domingo, no se ha de hazer comemoracion de la Dominica: pero de todas las demas Dominicas de entre año, o se haze Oficio, o alomenos comemoracion.

4. Si las Dominicas despues de Pentecostes fueren 25. la Dominica vigesima quarta despues de Pentecostes sera la que es sexta despues de la Epifania. Si fueren 26. la Dominica vigesima quarta sera la que es quinta, y la vigesima quinta la que es sexta. Si fueren 27. la Dominica vigesima quarta sera la que es quarta, y la vigesima quinta la que es quinta, y vigesima sexta la que es sexta. Si fueren 28. la Dominica vigesi-

vigesima quarta sera la que es tercera, la vigesima quinta sera la quarta, la vigesima sexta sera la quinta, la vigesima septima sera la sexta, y en el ultimo lugar se pone siempre la q̄ es en orden vigesima quarta despues de Pentecostes, aunque despues de Pentecostes algunas vezes no aya mas de 23. Dominicas. Porque entonces la vigesima quarta se pone en lugar de la vigesima tertia, y el Oficio de la vigesima tertia se pone en el Sabado precedente, que no esté impedido con Fiesta de nueve Liciones, o si lo está, en otra Feria de antes, en la qual se haga Oficio de Feria, y en ella se lean las tres Liciones de la Homilia de la Dominica, dexadas las Liciones de la Escritura de aquella Feria: y en Laudes se diga la Antifona de Benedictus, y la Oracion de la Dominica vigesima tertia. Y si toda la Semana estuviere impedida con Fiesta de nueve Liciones, o con alguna Octava, entonces en el Sabado se lea la nona Licion de la Homilia de la Dominica vigesima tertia, y della se haga comemoracion en Laudes tan solamente, con la Antifona y Oracion propria.

El Año en que no huviere mas de veinte y tres Dominicas despues de Pentecostes, se ha de advertir, que si los cinco dias de la Semana despues de la Dominica 22. estuvieren ocupados con Fiesta de nueve Liciones, o Octava, y huviere alguna Fiesta Simple, en ella se ha de rezar de Feria con comemoracion de la Fiesta Simple, y hazer lo que en este parrafo se advierte. Que pues dize, que el Sabado no impedido con Fiesta de nueve Liciones se reze de Feria, y se



y se dexé el Oficio Sabatino de nuestra Señora, siendo mas forçoso que Fiesta Simple, con mas razón se podrá dexar de rezar de la tal Fiesta Simple, segun lo dan a entender las palabras del Texto, *Si toda la Semana estuviere impudida cõ Fiesta de nueve Liciones*. Pero adviértase, que aunque se reze de Feria en otros dias de la Semana, no estando el Sabado ocupado con Fiesta de nueve Liciones, en el y no en otro dia, se deve poner el Oficio de la Dominica 23. en la qual todo el Oficio ha de ser de la Feria, salvo la Homilia, Antifona de *Benedictus*, y la Oració que se tomara de la Dominica. Y si los quatro primeros dias de la Semana estuvieren ocupados con Fiestas de nueve Liciones, y el Viernes es Fiesta Simple, y el Sabado no ocurre Fiesta de nueve Liciones: en tal caso se rezara el Viernes de la Fiesta Simple, y el Sabado de Feria, como manda la Rubrica.

Quando se advierte aqui, que las Dominicas que tobran despues de la Epifania, se pongan despues de Pentecostes, no se entiende de las Liciones del primero y segundo Nocturno, sino de sola la Homilia, Antifona de Bñs, y Magnificat, y la Oracion.

5. Como algunas vezes acaézca, que la Dominica tercera, o quarta, quinta, o sexta despues de la Epifania sobre, y no se pueda tampoco poner despues de la vigesima tertia de Pentecostes, en tal caso hagase el Oficio della en el Sabado antes de la Septuagesima, o  
en

*en otra precedente Feria, como arriba se ha dicho.*

El orden que se dixo arriba se avia de guardar con la Dominica 23. esse mismo se deve guardar con la tercera, quarta, quinta, o sexta que sobrare despues de la Epifania: y es que no aviendo dia en toda la Semana que no esté ocupado con Fiesta de nueve Liciones, aunque el Sabado sea Fiesta de segunda, o de primera classe, se ha de hazer esse dia comemoracion de la tal Dominica.

*6. Como se aya de hazer el Oficio de la Dominica segunda despues de la Epifania, quando la Septuagesima viniere inmediatamente despues de la Octava de la Epifania, se dize en la propria Rubrica, antes de la Dominica primera despues de la Epifania.*

Quando la Septuagesima viniere en el Domingo inmediato despues de la Octava de la Epifania, el Oficio de la Dominica segunda (es a saber los tres Resposos del primer Nocturno, la Homilia, la Antifona de *Benedictus*, y la Oracion) se ha de poner en el primer Sabado despues de la Octava, que no esté impidido cõ Fiesta de nueve Liciones: y si lo estuviere, se ha de poner el primer dia despues de la Octava; en el qual se ha de hazer el Oficio de Feria, en que se pondra el Oficio de la segunda Dominica, transferiendo la Fiesta Semidoble que en esse dia ocurriere. Pero adviertase, que si toda la Semana estuviere impidida con Fiestas Dobles (como en alguna Iglesia puede suceder) en tal

tal caso se dexaran los Resposos aquel Año, pues la Rubrica no da lugar sino solo para que se transfiera la Fiesta Semidoble. Y si la dicha primera Semana estuviere toda ocupada con Fiestas Dobles, se ha de poner en el Sabado antes de la Septuagesima la Homilia de la Dominica segunda por Nona Licion, y en Laudes se ha de hazer comemoracion della (antes que de Fiesta Simple si la huviere) con la Antifona, y Oracion propria.

7. Quando en el proprio del Tiempo se dize, ser alguna Dominica primera del mes, en la qual se pone primeramente el principio del Libro de Escritura con su historia, esto es, con los Resposos; se ha de advertir, que aquella se dize primera Dominica del mes, que viene en las Kalendas de aquel mes, o es mas cercana à las Kalendas, desta manera: si las Kalendas vinieren en la Feria segunda, tercera, o quarta, la Dominica primera del mes sera la que precedio à las Kalendas, aunque cayga en el mes passado: pero si las Kalendas vinieren en la Feria quinta, sexta, o Sabado; la primera Dominica sera la que se siguiere despues de las Kalendas. Pero la Dominica primera del Adviento no se toma aquella, que es mas cercana à las Kalendas de Deziembre; sino à la Fiesta de San Andres, o la que viniere en su proprio dia.

Si el primero dia del mes que se sigue fuere Lunes, o Martes, o Miercoles, la Dominica ultima del mes passado, se dira primera del mes que se sigue, y en ella se ha de poner el principio de  
la

la Escritura, y los Resposos. Mas si el primero dia del mes siguiente fuere Iueves, Viernes, o Sabado; la Dominica que se sigue, se dira primera del Mes. Quando alguno de los Meses de Agosto, Setiembre, Octubre, o Noviembre no tuviere mas de quatro Semanas (por venir despues de la quarta la Dominica mas cercana à las Kalendas del Mes siguiente) entonces en Agosto se dexara la quarta Dominica con su Semana, y se pondra la primera de Setiembre: y para los otros tres Meses se hara lo que ya se advierte en sus lugares.

Si la Fiesta de San Andres fuere en Lunes, Martes, o Miercoles; la primera Dominica del Adviento sera la que precede a su Fiesta: pero si fuere dicha Fiesta en Iueves, o Viernes, o Sabado, sera la Dominica siguiente; y si cayere en Domingo esse sera el primero de Adviento.

8. *El Oficio de la Dominica se haze Semidoble, y comienza desde las primeras Vissperas en el Sabado: y tiene todo el Oficio entero hasta las Completas del Domingo inclusive sino concurriere con otro, como se dize en la Rubrica de la Concurrencia del Oficio.*

En este parrafo dize, que el Oficio de la Dominica se haze Semidoble, ha se de exceptar la Dominica in Albis, en la qual se haze el Oficio Doble.

9. *A Mayrines se dizen tres Nocturnos con los Psalmos, como en el Psalterio; y se leen nueve Liciones, como en el proprio del Tiempo.*

10. Como se ha de ordenar su Oficio, y de las Liciones, Resposos, y de las demas cosas, y como se han de poner los principios de los Libros de la Escritura con su historia, de cada cosa ay proprias Rubricas abaxo.

## Rubrica V. de las Ferias.

**O** Oficio de Feria, esto es, Simple del Tiempo ocur-  
rente, como está en el Psalterio, y en el proprio  
del Tiempo, se haze siempre en las Ferias de Advien-  
to, Quaresma, Quatro Tēporas, Vigilias, y en la Feria  
segunda de las Rogaciones, quando dentro de la Sema-  
na no ocurre Fiesta Doble, o Semidoble, o de Oçtava:  
porque entonces de las tales Ferias se haze comemo-  
racion, como se dira en la Rubrica de las Comemora-  
ciones. Pero si en ellas ocurriere Fiesta Simple, se haze  
del comemoracion tan solamente. Assi mismo entre  
año se haze Oficio de Feria en aquellos dias, que entre  
Semana no se pone en el Kalendario alguna Fiesta Do-  
ble, o Semidoble, o Simple, y no ocurre alguna Oçta-  
ua, o Oficio de Santa Maria en Sabado, o alguna Fies-  
ta solene, o que se acostumbra celebrar en alguna Igle-  
sia, aunque no estè escrita en el Kalendario deste Bre-  
uiario.

Feria quiere dezir dia de entre Semana, que  
este nombre puso la Iglesia a todos los dias de  
la Semana, solo el Sabado se quedò con su nò-  
bre antiguo Hebreo, y el Domingo q̄ por hon-  
ra de la Resurreccion del Señor se llama Dñica.

Dos maneras ay de Ferias, unas mayores

C

y for-

y forçofas, y otras comunes. Las forçofas son las de Adviento, Quaresma, Quatro Temporas, Vigilijs de ayuno, y la Feria segunda de las Rogaciones, de las quales quando no se haze el Oficio (por ocurrir en ellas Fiesta, o Oficio de nueve Liciones) se haze fiépre comemoració, excepto las Vigilijs, que en Dobles de primera classe pasan sin ella. Las Ferias comunes son aquellas, de las quales se haze el Oficio, por no ocurrir Fiesta de algun Santo, o Octava. Las palabras que se dizen a lo ultimo del parráfo, es a saber, *o alguna Fiesta solene*, se ha de entender de las que se celebran en algunos Lugares, o Iglesias con solenidad como Patronos, o Titulares, y las demas de que se hizo memoria en la Fiesta Doble.

2. *El Oficio de Feria en Adviento, Quaresma, Quatro Temporas, Vigilijs, y primero dia de las Rogaciones, comiença desde Maytines: pero entre las otras Ferias de entre año, desde alli se haze de Feria, desde donde acaba el Oficio del dia precedente; de tal suerte, que si el dia precedente fue Doble, o Semidoble, el Oficio de la Feria comiença el dia siguiente a Maytines: si el dia precedente fuere Fiesta Simple, hagase de la Feria desde las Visperas de aquel dia precedente inclusive. Y de la misma manera quando en la Feria quarta y sexta de las Quatro Temporas de Setiembre, y en la Feria quarta de las Cenizas, y en las Vigilijs ocurre alguna Fiesta Simple, de la qual se deve hazer comemoració, entonces el dia precedete (sino fuere Fiesta*  
de

## Rubricas Gener. del Breviario. 35

de nueve Liciones) en Visperas se haze de Feria, como en el Psalterio, sin preces, con la Oracion de la Dominica precedente, y con comemoracion de la Fiesta de tres Liciones que ocurre en la Feria siguiente, como se dira abaxo en la Rubrica de la Concurrencia. Y acaba el Oficio de la Feria siguiendose Doble, o Semidoble, a Nona: pero siguiendose Simple del qual el dia siguiente se ha de hazer el Oficio, al Capitulo de Visperas; porque desde alli se haze de la Fiesta Simple, sin comemoracion alguna despues de la Feria.

No entra hasta Maytines el Oficio de la Feria forçosa, ni passa de Nona; y si se siguiere otra Feria, no son las Visperas de la Feria precedente, ni de la siguiente, sino que son de Feria por ser el Oficio Ferial: y assi en estas Visperas no se dize la Oracion de la Feria siguiente, ni de la precedéte, sino de la Dominica pasada, o propria como en Quaresma, que todas las Ferias traen la Oracion propria para Visperas.

La Fiesta Simple de quien solo se haze comemoracion en Laudes de la Feria forçosa, no puede tener mas de sola comemoracion en primeras Visperas, aunque sean de Feria comun. Y esto no porque la Feria comun pueda quitar al Simple las Visperas, ni porque la Feria forçosa entre el dia antes; sino porque no teniendo el Simple el dia siguiente su Oficio principal, y passando por comemoracion; no ha de tener el menos principal, que es Visperas. Tã-



poco en las Visperas del Miercoles Santo se hará comemoracion de la Fiesta Simple q̄ cae en el Iueves ; porque aunque el Miercoles no es privilegiado como el Iueves; pues no se haze del comemoración en su dia, menos se ha de hazer en sus Visperas : dado caso, que algunas vezes haziendose a Maytines en Fiesta de segunda classe comemoracion del Simple , no se haze en primeras Visperas.

3. *A Maytines se dize un Nocturno solamente con doze Psalmos, segun el orden de las Ferias en el Psalterio, y tres Lecciones, como en el proprio del Tiempo.*

4. *Sacanse deste Ordinario de Oficio Ferial las tres Ferias mayores de la Semana Santa , y las Ferias de las Oçtavas de Pascua y Pentecostes, en las quales se haze el Oficio, como en los propios lugares se pone.*

Aquí llama Ferias al Iueves, Viernes, y Sabado de la Semana Santa, y a las Infraoçtavas de Pascua y Pentecostes: porque aunque en la Semana Santa, y en los dos dias de las dos Oçtavas se haze Oficio Doble ; con todo esso son Ferias por mas solenes que sean.

5. *Como se aya de ordenar el Oficio de Feria a Maytines y las otras Horas , assi mismo de las Liciones y Responços , y quando se ayan de dezir preces Feriales, y de otras cosas que al Oficio Ferial pertenecen, ay mas abaxo Rubrica de cada cosa.*



Rubrica VI. de las Vigilias.

**D**E Vigilia se haze el Oficio en todas las Vigilias del año, que se ayunan, adonde en el *Kalendario* se nota esta voz, *Vigilia*: si no ocurriere en la *Vigilia Fiesta de nueve Liciones*, o *Octava*: porque entonces en el Oficio de nueve Liciones se lee la nona Licion de la *Homilia*, y se haze comemoracion della à *Laudes* tan solamente, con la *Antifona de Benedictus*, y el *Verso de la Feria* ocurrente del *Psalterio*, y la *Oraçion de la Vigilia*, salvo en aquellas *Fiestas mayores*, que mas abaxo se exceptan.

Vigilia se llama por la vigilancia y aparejo que avemos de tener para la celebracion de la *Fiesta* siguiente. Dos maneras ay de *Vigilias*, unas que se ayunan, y otras que no se ayunan. Las que se ayunan son las que la *Iglesia* manda ayunar, que son las de *Navidad*, de *Pétecostes*, de los *Apostoles* (facando las que caen entre las dos *Pascuas*, y *San Juan Evangelista*) la de la *Assumpcion* de nuestra *Señora*, de todos los *Santos*, y de *San Laurencio*. Las que no se ayunan de obligació, son la *Vigilia* de la *Epifania*, y la de la *Ascension*. Entre estas *Vigilias* unas ay mas forçosas que otras, porque la de *Navidad* y *Pentecostes* no admiten *Fiesta* alguna, por mas solene que sea, sino que siempre se ha de rezar dellas, y las demas la admiten.

En la *Fiesta* del *Patron* o *Titular*, y en las de

primera classe no se haze comemoracion de la Vigilia, como se advierte en una Rubrica que està al fin de todas las generales del Breviario, aunque no por esso se ha de dexar de ayunar la tal Vigilia.



Viniendo la Fiesta del Corpus Christi en la Vigilia de San Iuan Baptista, por Breve antiguo de Leon X. expidido en favor de España, se puede passar el ayuno al Miercoles Vispera del Corpus Christi.

2. *Si la Vigilia ocurriere en Domingo, se haze della el Oficio en el Sabado, que no està impedido con Fiesta de nueve Liciones; porque entonces se haze solamente comemoracion de la Vigilia, como se ha dicho. Sacanse desta regla la Vigilia de la Natividad, y de la Epifania del Señor: las quales si vinieren en Domingo, se haze dellas, como en las proprias Rubricas se dize. Mas si en la Vigilia ocurriere Fiesta solene de algun Lugar, o de las mas solenes de entre año, que mas abaxo se ponen en la Rubrica de las Comemoraciones (como si en la Vigilia de San Iuan Baptista viniere la Fiesta del Corpus Christi) entonces ninguna cosa se haze totalmente de la Vigilia, ni aun comemoracion. Lo mismo se guarde, quando alguna Vigilia viniere en Adviento, Quaresma, o Quatro Temporas, porque en estas Ferias ninguna se haze de la Vigilia.*

Quando viene la Vigilia de Navidad en Domingo, se ha de hazer comemoracion de la Dominica en Laudes; pero no se ha de dezir por nona Licion el Evágelio y Homilia de la Dominica,

minica, porque ya se dixo en el Sabado. Y si la Vigilia de la Epifania viniere en Domingo, no se ha de hazer commemoraci6n de la Dominica. Solo se exceptan las Fiestas de primera classe, para no hazerse commemoracion en ellas de Vigilia, segun lo dan a entender las palabras del Texto, *de las mas jolenes de entre a6o*, y por el ex6plo que trae de la Vigilia de S. Iuan Baptista, viniendo en la Fiesta del Corpus Christi.

3. *El Oficio de la Vigilia comienza a Maytines, como se dixo en la Rubrica passada de las Ferias: y acaba-se a Nona, porque las Visperas son de la Fiesta siguiente.*

Quando la Vigilia de S. Matias cae en el Martes de Carnefolendas, las Visperas han de ser de la Feria, pues no se sigue Fiesta; y estas Visperas han de ser con preces de rodillas, y en ellas se ha de dezir la Oracion de la Dominica precedente, pues el Oficio de la Vigilia se acab6 a Nona.

4. *El Oficio de la Vigilia todo se haze de la Feria que ocurre, como en el Psalterio: y las tres Liciones se leen de la Homilia sobre el Evangelio de la Vigilia, como en los propios lugares se se6ala, con tres Respon-  
sos de la Feria ocurrente, por el orden puesto en la Rubrica de los Respon-  
sos. Dizense las preces Feriales, y las Comemoraciones comunes, y todas las demas cosas como en las Ferias de Adviento, Quaresma, y Quatro  
Temporas: de las quales cosas, y de las demas acerca del ordenar su Oficio ay mas abaxo proprias Rubricas.*

Entre las Comemoraciones comunes donde no se dixere el Oficio menor de nuestra Señora, despues de la conmemoracion de la Cruz, se ha de hazer conmemoracion della.

5. Sacanse del orden de Vigilias que se ayunan, la Vigilia de Pentecostes, la qual se celebra con tres Nocturnos, debaxo de Oficio Semidoble, como alli se dize, y la Vigilia de la Natividad del Señor, que excepto el Nocturno de la Feria, en Laudes, y las Horas tiene el Oficio Doble. Mas en las Vigilias de la Epifania y Ascension que no se ayunan, se haze el Oficio como en sus propios lugares.

Aunque es verdad, que las dos Vigilias de la Epifania y Ascension se dize en el Breviario y Missal que no se ayunan: no por esso se quita la costumbre de algunos Lugares, que por voto, o costumbre generalméte admitida se ayunã.

## Rubrica VII. de las Octavas.

**I** **D**E Octava se haze Oficio, o alomenos conmemoracion (quando està impedida con alguna Fiesta, o Dominica) por ocho dias continuos, en la Pascua de Resurreccion, en la Ascension del Señor, en Pentecostes, en la Fiesta del Corpus Christi, en las Fiestas que en el Kalendario se pone Octava, tambien en la Fiesta de la Dedicacion de la propria Iglesia, y en la Fiesta principal del Patron, y Titular del Lugar, o de la Iglesia, y en las Fiestas de los otros Santos, que en algunas Iglesias, Congregaciones, y Religiones se acostumbra  
cele.


## Rubricas Gener. del Breuiario. 41

celebrar solennemente con Octavas: si las tales Fiestas no vinieren en Quaresma, en el qual tiempo se dexa el Oficio de qualquier Octava. Y si alguna Fiesta que se acostumbra celebrar con Octava, viniere poco antes de la Quaresma, y por algunos dias antes se huviere ya hecho el Oficio de su Octava, viniendo la Quaresma, nada se haze mas della, ni comemoracion. Y lo mismo se guarda de las Octavas no acabadas, quando sobreviniere la Fiesta de Pentecostes, y de la Natividad del Señor.

Este nombre Octava viene del numero de ocho, y quiere dezir solenidad que dura por ocho dias: y celebranse las Octavas para mostrar mas dignidad y solenidad en la Fiesta que no puede en un dia solo solenizarse. A qualquier Patron, o Titular del Pueblo, o de la Iglesia se ha de dar Octava. Pero a los Santos particulares de las Iglesias, Congregaciones, y Religiones, de ninguna manera se les puede dar, no aviendo precedido costumbre, sin especial licencia de la Sede Apostolica.

Para celebrar la Fiesta, y dar Octava a la Dedicación de la Iglesia ay diversos pareceres. Por que los Maestros Romanos dizen no se deve celebrar, ni dar Octava, sino solo en las Iglesias que estan consagradas; porque Dedicacion, y Consagracion significan una misma cosa dicha por diferentes terminos, y parece que se infiere de la Oración que se dize en la Fiesta. Y aunq las Iglesias inferiores tengan costumbre de celebrar

lebrar la Dedicacion de la Iglesia Matriz; pero no la han de celebrar con Octava, sino solo el dia principal, y Doble comun.

 Los del contrario parecer dizen, que por la costumbre general que ay de celebrar Dedicacion de Iglesias, que no estan consagradas, se podra celebrar con Oficio y solemnidad de Dedicacion, el dia en que la Iglesia se bendize cō la Bendicion que se pone en el Ritual Romano, o otra aprovada por la Sede Apostolica, o quando en ella se pone el Santissimo Sacramento, o se dize la primera Missa con autoridad del Prelado. La razon en que fundan esta costumbre, es porque la palabra *Dedicacion*, tomada con mas latitud significa qualquier modo de ofrecer a Dios, o señalar para su servicio alguna cosa para siempre: y assi las cosas que son para el culto divino, o servicio de la Iglesia, aunque no se consagren ni se bendigan, dezimos estar dedicadas a Dios. La palabra *Consecrare*, comunmente se toma por qualquier bendicion, aunque no se haga con Crisma, como se vee en el Missal, donde el Cirio q̄ bendize el Diacono el Sabado Santo se dize consagrado, *In honorem tui nominis consecratus*, y lo mismo se dize en otras bendiciones que no se hacen con Crisma, assi en el Missal, como en el Pontifical y Ritual Romano. Conforme a lo qual se podra continuar la costumbre de celebrar con Oficio de Dedicacion el dia en que la

Iglesia

Iglesia lo comienza a ser, y a tener por lugar sagrado, ora sea por Consagracion, o por Bendicion. Y para no errar se podria pedir licencia al Papa para celebrar y dar Octava a la Dedicacion de la Iglesia, que no està consagrada, y esto es lo mas seguro.

Acerca de aquellas palabras, y en la Fiesta principal del Patron, se ha de advertir, q̄ en un Obispado, o Lugar suele aver muchos Patrones, y no todos se han de celebrar con solenidad de primera classe, ni con Octava, segun cõsta deste parrafo; sino solo el principal Patron de cada Obispado, o Lugar en todas las Iglesias del Obispado o Lugar: y el Titular de Iglesia, en la Iglesia y sus Capillas y Altares; mas fuera della no se le dara Oficio mas solene del que el Kalendario le señalare, aunque la Iglesia sea la principal del Lugar: sino es, que el Santo sea juntamente Patron del Lugar, y Titular de la Iglesia. El Titular de Capilla tendra solenidad de Titular en su Capilla y en los Altares della; y el Titular de Altar, solamẽte en su Altar: mas no tendran el uno ni el otro Octava, ni se dira Credo en la Miffa, como lo advierte el Miffal ultimamente reformado en la Rubrica del Credo.

Y si el Santo Patron, o Titular tuviere muchas Fiestas, como nuestra Señora, San Iuan Baptista, San Pedro, San Pablo, y otros, no todas tendran solenidad de primera Classe, sino sola



sola la principal, que es la que en el Kalendario tiene mas solenidad: y las demas no tendran en aquella Iglesia, o Lugar mas Oficio del que le señala el Kalendario. Y assi en la Iglesia de San Estevan su Invencion sera Semidoble, en las de San Iuan Baptista el dia de su Degollacion no se dira Credo en la Missa, y se hara commemoracion en el Oficio y Missa de Santa Sabina; sino es que la Iglesia fuesse del Titulo de la Fiesta menos principal, que en tal caso aquella Fiesta sera alli la mas solene, y se celebrara con solenidad de Titular, y con Octava, porq̃ todos los Titulares la han de tener, como consta desta Rubrica, aunque antes de aora no la ayan tenido.

Hablando del Oficio Doble, diximos arriba pag. 10. que por Breve de Gregorio XIII. devia los Regulares celebrar la Fiesta del Patron de la Dioçesi, dẽtro de cuyos limites viven. Abra dezimos, que por virtud del dicho Breve, ni por lo que dispone esta Rubrica, no estan obligados a celebrarla con Octava, sino solo el primer dia, como lo dan a entender las palabras del mismo Breve, que dizen. *Et quo die celebrabitur Festivitas Patroni vnius Diœcesis, Religiones omnes teneantur eodem die in suis Ecclesijs intra limites illius Diœcesis existentes eandem Festivitatem celebrare, & in hoc cum Ecclesia matrice se cõforment.* De las quales palabras se infiere, que solo el dia estan obligados a celebrar los dichos Regulares; pero no la Octava.



En este parrafo se dize, que se haga por ocho dias continuos alomenos comemoraciõ de la Octava, lo qual se ha de entender si no se ordenare en otra parte lo contrario: porque ya se sabe, que en Fiestas classicas no se haze comemoracion de Octava.

Si antes de la Fiesta de Navidad se huviere comenzado alguna Octava, las Visperas del dia antes de la Vigilia seran de la Octava, y en las Laudes de la Vigilia se hara comemoracion della: mas de ahí adelante no se hara mas memoria de la Octava: y lo mismo se guardara en la Vigilia de Pentecostes. Y si el dia antes de la Feria quarta de la Ceniza se rezare de Octava, seran las Visperas della sin comemoracion de la Feria, y de las Completas adelante cessara la Octava. Y si en estas dos Vigilias sobredichas ocurrieren dias Octavos, tampoco se ha de hazer mas de sola comemoracion dellos, y las primeras y segundas Visperas se ordenaran, como se dira en el parrafo II. de la Rubrica de las Comemoraciones. Mas ocurriẽdo dia Octavo en el dia de la Ceniza, no se haze nada del; sino que su Oficio se acaba en las Completas del dia precedente, y las Visperas de esse dia se han de dezir Semidobles, como los demas dias de la Infraoctava, con el Verso y Antifona de Magnificat de las segundas Visperas.

2. *En la Pascua de Resurrecion y Pentecostes el Oficio de la Octava se acaba el Sabado siguiente a Nona.* Estas

Estas dos Pascuas de Resurreccion y Pentecostes eran señaladas por Dios principalméte en la ley Vieja, y por esso son tan forçofas, y se tienen en alguna manera la forma de celebrar-se de Sabado a Sabado.

3. Dentro de las Oçtavas se haze de las Fiestas Dobles, o Semidobles que ocurren, y tambien de las transferidas, con comemoracion de la Oçtava: si las tales Fiestas no fueren de las mas solenes contadas en la siguiente Rubrica de las Comemoraciones, en las quales ninguna comemoracion se haze de Oçtava: exceptadas las Oçtavas de la Natividad, Epifania, y Corpus Christi, de las quales siempre se haze comemoracion, ocurriendo en ellas qualquiera Fiesta. Pero dentro de las Oçtavas de Pasqua y Pentecóstes no se haze de Fiesta alguna, ni aun del principal Patron, o Titular de la Iglesia, sino q̄ se transfiera despues de la Oçtava. Dentro de la Oçtava de la Epifania se haze tan solamente del Patron, o Titular de la Iglesia, y de la Dedicacion de la misma Iglesia (mas no en el dia Oçtavo) con comemoracion de la Oçtava. Dentro de la Oçtava del Corpus Christi se haze tan solamente de Dobles, con comemoracion de la Oçtava: pero de los Semidobles no se haze dentro della, sino transfierense despues de la Oçtava, como se dira en la Rubrica de la Translacion de las Fiestas. De los Simples que ocurren dentro de qualesquier Oçtavas, se haze tan solamente comemoracion, salvo en los dos dias despues de Pasqua y Pentecostes, como se dira en la siguiente Rubrica de las Comemoraciones. De las Dominicas que ocurren dentro

## Rubricas Gener. del Breviario. 47

dentro de las Octavas se haze el Oficio, como se dixo arriba en la Rubrica de las Dominicas. Si dos Octavas ocurren juntamente (como la Octava de San Iuã Baptista, y la Octava del Corpus Christi; o la Octava del Patron de la Iglesia con otra Octava) quando no se hã de celebrar Fiesta de nueve Liciones, o dia de Domingo, se hara el Oficio de la mas digna, con comemoraciõ de la otra. Pero del dia Octavo de qualquier Fiesta, todo el Oficio se haze Doble, cõ comemoracion del otro dia Infraoctavo. De las Fiestas que ocurren en el dia Octavo, guardese lo que se dize en la Rubrica de la Translacion de las Fiestas.

Aunque en este parrafo se dize, que en las Infraoctavas se haze de Fiestas Dobles y Semi dobles que ocurren, y tambien de las transferidas, se ha de entender desta manera ( que es como se entiende generalmente, y como lo declaran todos los que bien saben las Rubricas: ) que de las Fiestas Dobles que ocurren, y de las que estan trãsferidas de antes de la Octava, se puede y deve hazer, aunque sea en la Infraoctava del Corpus Christi (excepto en Domingo, en el qual no se ha de celebrar Fiesta transferida por solene que sea: ) pero de las Semidobles transferidas no, sino de la manera que se dira en el párrafo 5. de la Rubrica de la Translacion de las Fiestas, adonde declararemos esta dificultad.

Adviertase lo del Texto deste parrafo, Dentro de la Octava del Corpus Christi se haze tan solamente

mente de Dobles, con conmemoracion de la Octava; sin limitar que sean Dobles ocurrentes (como algunos sin bastante fundamento han sentido) y no transferidos: sino que absolutamente dize, *Infraoctavam Corporis Christi fit tantum de Duplicibus, cum commemoratione Octavae*. Lo mismo ordenan Pedro Ruiz Alcoholado en su Kalendario perpetuo, tabla vigesimaquinta; y el Padre Fray Iuan Zamora en el suyo, tabla septima, adonde en la Infraoctava del Corpus Christi ponen a San Basilio Doble trāsferido. Y el sobredicho Padre Zamora en la declaracion de las Reglas y Ordinario del Oficio Divino, en la Anotacion septima de la Rubrica de las Octavas, dize en confirmacion desto las siguientes palabras: *Notese que en las Octavas que admiten Fiestas Dobles para rezar dellas, se puede en ellas rezar de Dobles que vinieren transferidos, excepto en Domingo, en el qual no se ha de rezar Fiesta transferida*. Segun pues lo dicho en la Octava del Corpus Christi, que admite Dobles, se puede y deve rezar de qualquier Doble ocurrente, o transferido, no obstante aquella reglita que està al fin de las generales, que dize: *Dentro de la Octava del Corpus Christi el Semidoble solamente se transfere, y se haze conmemoracion della ocurriendo qualquier Doble*; pues como consta deste parrafo que habla de la misma Octava, se ha de entender lo proprio del Doble transferido.

En Dobles de primera y segunda classe no se ha-

Alcoholado.

Zamora.



se haze comemoració de Infraóctava, facando la de Navidad, Epifania, y Corpus Christi; de las quales siépre se haze comemoracion, aunq sea la Fiesta del Patron, o Titular de la Iglesia. Aqui se ha de advertir, que si viniere la Fiesta del Patron en la Infraóctava de la Natividad del Señor se rezara del, y solo se hara comemoracion de la Infraóctava de Navidad, y no de las otras Octavas que entonces ocurren.

Si ocurren dos Octavas juntamente, se haze de la mas digna, con comemoracion de la menos digna, segun el exemplo puesto en esta Rubrica de la Octava del Corpus Christi, cō la de San Juan Baptista: porque las Octavas de nuestro Señor preceden a todas las demas: las de nuestra Señora a las de los Angeles y Apostoles, y a todos los demas Santos aunque sean Patrones, o Titulares: y así en la Iglesia de San Laurencio fera mas digna la Octava de la Assumpcion de nuestra Señora, no obstante que el Santo sea Titular, o Patron, y las Octavas de los Angeles (si alguno es Patron, o Titular) y de los Apostoles preceden a todas las de los otros Santos, aunque sean Patrones, o Titulares. De lo qual se colige, que en España cuyo Patron es Santiago Apostol, y viene en el mismo dia de San Christoval, se celebrara la Fiesta del Apostol, aun en las Iglesias de San Christoval: pues en ellas son ambos de igual solenidad que son de primera classe, mas por ser San-

tiago Apostol, y mas digno, ha de preceder : y en los dias Infraoctavos se celebrara de la Octava del Apostol, pues es mas digna, con commemoracion de la de San Christoval, que se reputa por menos digna; y lo proprio se hara el dia Octavo. En las demas Octavas Comunes precedera siépre el particular al general, y sera alli mas digno; y afsi mas digna sera la Octava de Santa Clara para sus Monjas, que no la de San Laurencio, aunque San Laurencio por orden y estilo de la Iglesia sea preferido a las Virgines: y desta misma manera se podra juzgar de las Octavas de los otros Santos. Por lo qual en el Obispado de Barbastro y Iaca seran mas dignas las Octavas de San Ramon, y de Santa Orosia, que son Patronos de las Diocesis, que no la de San Iuan Baptista, que es Fiesta del Kalendario.

4. *El Oficio de la Octava se haze con tres Nocturnos, es a saber, nueve Psálmos, y nueve Liciones (exceptadas las Octavas de Pascua. y Pentecostes, en las quales se haze con un Nocturno, como en sus lugares se pone) y todas las cosas se dicen como en el dia de la Fiesta, sino las Liciones; de las quales las tres primeras son de la Escritura que ocurre en el Oficio del Tiempo, sacando la Infraoctava de la Assumpció de Santa Maria, en la qual todos los dias ay puestas Liciones proprias de los Cantares: las otras Liciones del segundo y tercero Nocturno se dicen los que estan puestas en la Infraoctava. Mas en la Infraoctava del Patron, o Titular*

## Rubricas Gener. del Breviario. 51

*tular de la Iglesia, o de otra Fiesta que en algunas Iglesias se acostumbra ccelebrar con Octava, si en aquella Iglesia no ay Liciones proprias y aprovadas para el segundo y tercero Nocturno de la Infraoctava, repitanse muchas vezes en ella, las Liciones puestas en el Comun de los Santos, si la Octava se hiziere de Santos, y sino las Liciones del dia de la Fiesta.*

En qualquier Infraoctava (salvo la de la Assumpcion de Nuestra Señora) se han de tomar las Liciones del primer Nocturno de la Escritura que ocurre segun el Tiempo. Y si la Octava de la Dedicacion de la Iglesia ocurriere en Ferias de las Quatro Temporas de Setiembre, o en la Feria segunda, o quarta de las Rogaciones, se tomaran para el primer Nocturno las Liciones del dia.

Las Liciones q̄ para segundo y tercero Nocturno tuvierē en algunas Iglesias para los dias Infraoctavos de sus Fiestas, han de ser aprovadas por la Sede Apostolica, y no lo siendo, no se pueden leer en el Oficio Divino: y si no las tuvieren, se han de repetir las del Comun. Y pues ay en cada Comun dos Sermones diferentes de Santos, se podran poner un dia unas, y otro dia otras. Para el tercero Nocturno se ha de mirar, que el Evangelio convenga con el de la Missa; y si el Evangelio fuere del Comun, y se hallare en el Breviario en otro dia particular, se podra tomar aquella Homilia para variar las Liciones, diciendo un dia unas, y otro dia otras.

5. *Dentro de la Octava se haze el Oficio Semidoble, en el dia Octavo Doble. En las Visperas de la Infraoctava todas las cosas se dizen como en las segundas Visperas de la Fiesta: y en las primeras Visperas del dia Octavo, todas como en las primeras Visperas de la Fiesta, si otra cosa en los propios lugares no se notare.*

Las primeras Visperas de la Fiesta que tiene Octava, nunca se dizen sino en su propio dia, y en el dia Octavo. Mas si dentro de la Octava ocurriere otra Fiesta del mismo Santo (como su Translacion, &c.) en tal caso se diran primeras y segundas Visperas como en el dia, pero sin comemoracion de la Octava. Y si de alguna Fiesta se pidieren Visperas votivas, siempre se han de dezir las segundas, y no las primeras: y si se pidieren de San Iuan Evangelista, o de los Inocentes, se han de dezir como en sus dias Octavos.

6. *En las Octavas no se hazen los Sufragios acostumbrados de los Santos, ni se dizen preces à Primas y Completas. En las demas cosas como se aya de ordenar el Oficio de la Octava, mas abaxo ay proprias Rubricas.*

Quando se reza de Feria en alguna Infraoctava, por poner el Oficio, o Responso de la Dominica segunda despues de la Epifania, no ay Sufragios en la tal Feria, porque goza de los privilegios de la Infraoctava.



Rubrica VIII. del Oficio de Santa Maria en Sabado.

EN todos los Sabados de entre año, fuera de Adviento y Quaresma, y quando no ocurren Quatro Temporas, o Vigilias, o si no se huviere de hazer de Feria, por poner el Oficio de alguna Dominica, q̄ se avia de poner entre Semana, como se dixo en la Rubrica de las Dominicas, y si no se hiziere Oficio de nueve Liciones, o de la Octava de Pascua y Pentecostes, siempre se haze Oficio de Santa Maria, de la manera que se haze de Fiesta Simple, como se dispone cerca del fin del Breviario. Pero de la Fiesta Simple que ocurre en el Sabado, se haze tan solamente comemoracion.

Por Oficio de Dominica no se entienden solos los Responfos, para aver de dexar de rezar de nuestra Señora por ponerlos; sino la Homilia, Antifona de Benedictus, y la Oracion. Y adviertase, que si en el Sabado en que se haze el Oficio Sabatino de nuestra Señora ocurre Fiesta Simple, no se leera su Licion, aunque la tenga propria.

2. Pero quando en los dichos dias no se puede hazer el Oficio de Santa Maria, tampoco se haze comemoracion alguna della por el Sabado, sino solamente en los Semidobles (quando no se dize su Oficio menor) se haze su comemoracion acostumbraza entre año, con los otros Sufragios puestos en el Psalterio despues de las Visperas del Sabado.

En los Semidobles que ocurren en el Sabado, no se deve hazer comemoracion del Oficio Sabatino, que a algunos les parece que se ha de hazer como de Santo Simple.

3. *El Oficio del Sabado comienza en la Feria sexta, à manera de Fiesta Simple, desde el Capitulo, y se acaba à la Nona del Sabado. Pero si en la Feria sexta ocurre Fiesta de nueve Liciones, en Visperas se haze tan solamente comemoracion de Santa Maria, con la Antifona, Verso, y Oracion que estan en su Oficio del Sabado, sino fuere aquel Oficio de nueve Liciones de la misma Santa Maria, porque entonces ninguna otra comemoracion se ha de hazer della.*



Si el Viernes se celebrò de alguna Fiesta, o dia Octavo de nuestra Señora, aunque el Sabado se aya de rezar su Oficio Sabatino, ninguna comemoracion se hara della el Viernes; y assi comenzara su Oficio a Maytines. Y si el Viernes se rezare de alguna Santa de nueve Liciones, y el Sabado se huviere de rezar el Oficio Sabatino, dezirse ha para la comemoracion de nuestra Señora el *V. Benedicta tu.* porque a la Santa se le dixo: *Diffusa est gratia.*

4. *A Maytines despues del Invitatorio y Hymno de Santa Maria se dize un Nocturno con doze Psalmos FERIALES, como està en el Psalterio, el Verso de Santa Maria, la primera y segunda Licion de la Escritura del Tiempo ocurrente: la tercera Licion, y todas las otras cosas assi en Maytines como en Laudes y las Horas, como se señalã en el Oficio de S. Maria en Sabado.*

5. Dizense preces Dominicales à Prima y Completas, y se hazen los Sufragios acostumbrados de Apóstoles y paz, y en el tiempo Pascual sola la Comemoracion de la Cruz, como en la Feria segunda despues de la Octava de la Pasua. Despues de Nona nada se haze della, sino su conmemoracion acostumbrada con los otros Sufragios, quando se han de hazer en el Oficio de la Dominica.

En estos dos parrafos quarto y quinto, no ay que advertir.

## Rubr. IX. de las Comemoraciones

**L**as Comemoraciones se hazen de Fiestas Simples quando en sus dias cae Fiesta de nueve Liciones, aunque sea transferida, o Dominica, o Octava, o Sabado, y quando se ha de hazer de Feria para poner el Oficio de alguna Dominica que sobró aquel año.

Oficio de Dominica para hazer conmemoracion de Simple y dexar de rezar del, no son los Resposos, como ya te dixo arriba pag. 21. sino la Homilia, Antifona de Benedictus, y la Oracion.

2. De las Ferias de Adviento, Quaresma, Quatro Temporas, Vigilias, y la segunda de las Rogaciones se haze Comemoracion, quando en aquellos dias ocurriere Fiesta de nueve Liciones. Si en las mismas Ferias ocurriere Fiesta Simple, el Oficio se haze de la Feria, y Comemoracion de la Fiesta Simple.

Siempre se haze Comemoracion de las Fe-

rias de Adviento, Quaresma, Quatro Temporas, y segunda de las Rogaciones, aunque la Fiesta que ocurre en ellas sea Patron, o Titular de Iglesia. Y si en la Feria tercera de las Rogaciones ocurriere Fiesta Simple, se ha de rezar de la Fiesta, y nada de la Feria, porque es Feria comun. A la Vigilia de la Ascension no le dan las Rubricas mas que a las otras Vigilias que se ayunan; y assi si ocurriere en ella Fiesta de nueve Liciones, guardese lo que se haze con las otras Vigilias.

3. Demas desto, se haze Comemoracion de las Dominicas desde Pentecostes hasta el Adviento, y desde la Epifania hasta la Septuagesima, y desde la Dominica in Albis hasta Pentecostes exclusive, quando son impedidas con Fiesta Doble. De las otras Dominicas ninguna Comemoraciõ se haze ocurriendo Fiesta Doble, porque la Fiesta que en ellas ocurre se transfere: sino fuere la tal Fiesta del principal Patron, o Titulo, o de la Dedicacion de la Iglesia, pero no de alguna Capilla, o Altar de la misma Iglesia: y entonces de la tal principal Fiesta se haze tã solamente en aquel Lugar o Iglesia, cuyo Patron o Titulo es, con Comemoracion de la Dominica: sacada la primera Dominica de Adviento, la primera de la Quaresma, la Dominica de Pasion, la Dominica de las Palmas, la Dominica de Pascua, la Dominica in Albis, y la Dominica de Pentecostes, y de la Trinidad: en las quales ocurriendo tal Fiesta, se transfere al dia siguiente semejantemente no impedido: con tal, que no sea dentro de la Semana Sãta, y en la Osta-

*va de Pascua y Pentecostes, en los quales dias no se haze de alguna Fiesta Doble que ocurra.*


La Fiesta Doble con que ha de estar impidi- da la Dominica para no rezarse della no ha de ser transferida, como se dixo arriba: porq̄ nin- guna Dominica aunque sea de las comunes ad- mite Fiesta transferida por solene que sea. Y de la Dominica segunda, tercera, y quarta de Adviento y Quaresma, y de la Septuagesima, Sexagesima, y Quinquagesima se ha de hazer Comemoracion, ocurriendo en ellas Fiesta de Patron, o Titulo, o Dedicacion de la propria Iglesia, de solas las quales Fiestas se puede ha- zer el Oficio en estas Dominicas. Mas de las o- tras Dominicas que son de primera classe nun- ca se haze comemoracion, porque siempre se reza y haze el Oficio dellas.

No solo en la Semana Santa, y en las Osta- vas de Pascua y Pentecostes no se puede cele- brar Fiesta de Santo alguno por solene q̄ sea, como en este parrafo se advierte; pero ni en la Vigilia de Navidad, ni en el dia de la Circunci- sion, ni dia Octavo de la Epifania, ni Miercoles de la Ceniza, ni Vigilia de Pentecostes.

4. *De la Octava se haze tambien Comemoracion, quando es impedida con Fiesta de nueve Liciones, o Do- minica, si la tal Fiesta de nueve Liciones no fuere la principal de algun Lugar, vt supra. Porque en las pri- meras Visperas y Laudes de la tal Fiesta, ninguna Come- moracion se haze de la Fiesta Simple que ocurre, ni de algu.*

alguna Vigilia, ni de algun dia Infraoctavo, ni de alguna Fiesta de nueve Liciones q̄ precedio (si esta Fiesta no fuere de las que abaxo en esta misma Rubrica se nõ-bran) ni de Dominica, si aquella Fiesta solene se celebrare en la Feria segunda: exceptadas las Dominicas de Adviento, y las Dominicas desde la Septuag. sima hasta la Octava de la Pascua inclusive, de las quales Dominicas, como tambien de las Ferias de Adviento, Quaresma, Quatro Temporas, y segunda de las Rogaciones, siẽpre se haze Comemoracion en qualquier Fiesta que venga. Y si la Fiesta solene viniere en qualquier Dominica, se haze Comemoracion della en ambas Visperas y Laudes. Y de la misma manera si ocurriere en el dia Octavo de alguna Fiesta que tiene Octava, se hara tambien Comemoracion della en ambas Visperas y Laudes. Pero en las segundas Visperas de la Fiesta sobredicha se haze Comemoracion de Doble, Semidoble, y de Dominica que se siguen, y no de otros.

Si en la Fiesta de nueve Liciones, o Dominica ocurrieren dos Octavas, de ambas se ha de hazer commemoraciõ, primero de la mas digna. Y para conocer qual sea mas digna, ya se dio regla arriba pag. 49.

 Adviertase, que en primeras Visperas del Patron principal, o Titulo, o Dedicacion de la Iglesia, solo se deve hazer commemoracion del Doble de primera y segũda clase, y de la Dñica tambien de primera y segunda classe, que aquel dia se celebraron, y de qualquier otra Dominica y dia Octavo que caen en el proprio dia del Patron,

Patron, o Titulo, o Dedicacion; y tambien de las Infraoctavas de la Natividad del Señor, Epifania, y Corpus Christi, y de las Ferias de Adviento, y Quaresma.

En las Laudes de dicha Fiesta se haze comemoracion solamente de dia Octavo, y de qualquier Dominica q̄ ocurre el proprio dia, y de las Infraoctavas arriba dichas, y de Ferias de Adviento, Quaresma, Quatro Temporas, y de la Feria segunda de las Rogaciones: pero en segundas Visperas de la misma Fiesta se haze Comemoracion del dia Octavo, y de qualquier Dominica que ocurriere el mismo dia: y de qualquier Doble, Dominica, y Semidoble siguientes, y de las Infraoctavas sobredichas, y de Ferias de Adviento y Quaresma.

5. *Lo mismo se guarda en algunas Fiestas mayores del año, esto es, en la Navidad del Señor (en cuyo Oficio ninguna Comemoracion se haze de Santa Anastasia, sino solamente en la segunda Missa) en la Epifania, en la Pascua de Resurreccion con los tres dias proxime precedentes y los dos siguientes; en la Ascension del Señor, en Pentecostes con los dos dias siguientes, en la Fiesta del Corpus Christi, en las Fiestas de la Natividad de San Juan Baptista, de los Apostoles San Pedro y San Pablo, y de la Assumpcion de Santa Maria, en la Fiesta de todos los Santos, y en la Fiesta de la Dedicacion de la propria Iglesia: en las quales se haze Comemoracion solamente de la manera que se ha dicho arriba de la Fiesta solene de algun Lugar.*

Las Comemoraciones q̄ avemos dicho arriba, que se pueden hazer en primeras y segundas Visperas y Laudes de la Fiesta del principal Patron, &c. se ha de entender tambien de las Fiestas de los Dobles de primera classe, q̄ son los nombrados en este parraso, contando con ellos a Santiago Apostol Patrô de España.

6. Mas en la Fiesta de la Circuncision y de la Trinidad, y en las Fiestas de la Purificacion, Anunciaciô, y Natividad de Sãta Maria, y en las Fiestas de los doce Apostoles y de los Evãgelistas, en la Fiesta de la Invention de la Cruz, y en la Fiesta de S. Laurencio, y de la Dedicacion de S. Miguel Archangel, en las primeras Visperas se haze Comemoracion de la Fiesta Doble que aquel dia se celebrò; si otra cosa en los propios lugares no se notare: pero de la Dominica, del dia Infraoctavo, y de las Fiestas Simples, no se haze Comemoracion, de la misma manera que ni en la Fiesta solemne de algun Lugar, como se ha dicho arriba. De los Simples y Vigilias, que en estos dias ocurren se lee la Nona Licion, y se haze Comemoracion en las Laudes solamente. Pero en las segundas Visperas se haze Comemoracion de qualquier Fiesta siguiète, aunque sea Simple, y del dia Infraoctavo, si del se huviere de hazer el Oficio el dia siguiente: sino que las mismas Fiestas ocurrieren dentro de las Octavas de la Natividad del Señor, de la Epifania, y del Corpus Christi, de las quales Octavas siempre se haze Comemoracion en ambas Visperas y Laudes en qualquier Doble que viniere dentro dellas.



En primeras Visperas de Doble de segunda classe, solo se puede hazer Comemoracion de Doble de segunda classe, y de Doble mayor y menor, y de dia Octavo que aquel dia se celebraron, y de todas las demas Fiestas y Oficios que se nõbraron en el parrafo quarto. En Laudes de dicha Fiesta se hazen todas las Comemoraciones que se pueden hazer en la del Patron, y a mas de aquellas se haze tambien Comemoracion de la Fiesta de Santo Simple que ocurre, de la qual tambien se lee la nona Liciõ, si la tiene propria. En segundas Visperas de dicha Fiesta se hazen todas las Comemoraciones que diximos arriba, que se podian hazer en las segundas del Patron, y tambien se deve hazer del dia Infraoctavo siguiente, si se huviere de rezar de la Octava, y no de otra manera: y de la Fiesta Simple, aunque no se aya de rezar della; aunque a la Octava no aviendose de rezar della no se le dè: porq̃ la Octava tiene otros dias en que se le da, y la Fiesta Simple no tiene mas de solo este. Y si en estas segundas Visperas de Doble de segunda classe, ocurrieren dos Infraoctavas, solo se hara Comemoracion de la que se ha de rezar el dia siguiente, y no de la otra, como lo dize el Texto.

Si en una Dominica se celebrare alguna Fiesta Doble de segunda classe, y el Lunes siguiente ocurriere tambien otra Fiesta Doble de segunda classe; aora sean todas las Visperas de la siguiente

figuiente con Comemoracion de la precedente; aora de la precedente con Comemoracion de la figuiente; aora partan las Visperas: no tendra Comemoracion la Dominica comun, no obstante que la tuvo en primeras Visperas y Laudes: porque por sola la Comemoracion q se haze de la Fiesta figuiente de segunda classe, comiença a gozar de los privilegios de las Fiestas de segunda classe.

La Dominica in Albis, aunque es Dominica de primera classe en quanto a la fuerça: en quãto a la solenidad no es mas de Doble comun. Mas la Fiesta de la Trinidad fuera de ser Dominica de primera classe, es Fiesta de segunda, y goza de todas las preheminiencias que se deven a las Fiestas de segunda classe.

Quatro son las diferencias de las Fiestas Dobles, segun el Breviario reformado. Vnas son de primera classe, y son las del principal Patron, Titulo, y Dedicacion de Iglesia, con las demas que se han nombrado en el parrafo 5. desta Rubrica. Otras son de segunda classe, y son todas las referidas en el parrafo sexto desta misma Rubrica. Otras se llamã Dobles mayores de entre año, y son la Trãsfiguracion del Señor, la Exaltacion de la Santa Cruz, la Fiesta de las Nieves, la Visitacion, Presentacion, y Concepcion de nuestra Señora, la Aparicion de San Miguel Archangel, las dos Catedras de San Pedro, la Fiesta de San Pedro ad Vincula,  
la

la Conversion de S. Pablo, la Fiesta de S. Iuan ante Portam Latinam, y la Fiesta de San Barnabe Apostol. Los demas se llaman Dobles menores, o de entre año, o Comunes. A sola pues la Fiesta del Titular y del Patron principal de alguna Iglesia, Lugar, Diocesi, Reyno, o Provincia, y a la Dedicacion de la propria Iglesia, y a las nombradas en el parrafo quinto desta Rubrica, se puede dar solenidad de Doble de primera classe.

Solenidad de segunda classe se ha de dar a las que se nombran en el parrafo sexto desta Rubrica, y a las Fiestas de otros Patrones fuera del Principal. La misma se puede dar a todas las Fiestas de Santos particulares que no son Patrones; pero se acostumbra en algunas Iglesias, Congregaciones, o Religiones celebrar con Octava: y por la misma razón se le deve dar a las Fiestas de San Estevan, y de los Inocentes, aunque la Rubrica no haze memoria dellas.

Solenidad de Dobles mayores (que es tener todas las Visperas, concurriendo así en primeras como en segundas, con otros Dobles menores) se puede dar vltra de las doze arriba nombradas a todas las Fiestas que son colendas por voto en algú Lugar, o cuyos Cuerpos, o notables Reliquias estan en alguna Iglesia; y a todas las Fiestas de nuestro Señor, o nuestra Señora, que no estan en el Kalendario del Breuiario; pero se acostumbra celebrar en alguna  
Igle-

Iglesia, o Diócesis, como la Corona, la Sangre de Christo nuestro Señor, el Triunfo de la Cruz, y la Expectacion de nuestra Señora en España, y otras semejantes. Y generalmente tienen fuerza de Dobles mayores las Fiestas particulares de Iglesias, Lugares, o Obispados, siendo de igual solemnidad y dignidad con las del Kalendario: mas quando ño lo son, precede la de mayor solemnidad a la de menor, y la mas digna a la menos digna. Y con la misma solemnidad de Doble mayor se puede celebrar la Fiesta del Rosario de nuestra Señora el primer Domingo de Octubre en las Iglesias donde huviere Capilla, o Altar del Rosario, por concessiõ de Gregorio XIII. en un Breve que comienza, *Monet Apostolus*, dado en Roma el primero de Abril del año de 1573. En las quales Iglesias (y no en todo lugar, ni en las demas Iglesias del) se puede rezar el Oficio, y dezir la Missa, que ay aprovada para esta Fiesta.

Dobles Comunes son las demas Fiestas que en el Kalendario tienen esta palabra, *duplex*, y solo se diferencian de las Mayores, en que cayendo juntas, el Oficio es del Doble mayor, y se transfere el menor; y concurriendo no parten, sino que las Visperas son todas del Doble mayor, y Comemoracion del menor.

7. De las Dominicas y Ferias de Adviento y Quaresma se haze Comemoracion en ambas Visperas y Laudes. De las Ferias de las Quatro Temporas, Vigili-  
y se-

y segunda de las Rogaciones, quando se ha de hazer Comemoracion dellas, se haze en Laudes tan solamente. Mas de las Fiestas Simples (sino ocurrieren en los dias sobredichos) se haze Comemoracion en primeras Visperas y Laudes en el dia que en el Kalendario estan señaladas. Pero de las otras Dominicas de entre año, y de las Octavas se haze Comemoracion en ambas Visperas y Laudes, si no concurrieren con las Fiestas arriba nombradas.

Las Comemoraciones señaladas en este parrafo de Dominicas y Ferias en ambas Visperas y Laudes, no se puedé dexar aunque sea en el dia del Patron, o Titular, sacando las Dominicas de Navidad y Epifania: salvo si el Lunes fuere Doble de primera, o segunda classe, que no se haze Comemoracion de la Dominica de entre año en las segundas Visperas della, y primeras de la Fiesta.

De las Ferias de Adviento y Quaresma se haze Comemoracion en ambas Visperas y Laudes, sea la Fiesta que fuere: lo qual se entiende despues de entrada Quaresma, porq̄ de la Feria quarta de la Ceniza no se haze Comemoracion el Martes a Visperas.

De las Ferias de Quatro Temporas, y segunda de las Rogaciones se haze Comemoracion en Laudes solamente, sea la Fiesta que fuere la que ocurre en ellas. De las Vigilias se haze también sola Comemoracion en las Laudes, como no sea en Fiesta de primera classe, que en ella

no se haze Comemoracion de la Vigilia, aunq sea la de la Ascension. Y si en la Vigilia de la Ascension, ocurriere Fiesta de nueve Liciones, se ha de guardar lo que se dixo de las otras Vigilias en el parrafo 2. de la Rubrica dellas, pues las Rubricas no le dan a esta Vigilia mas preheminiencia que a las otras que se ayunan. De la Vigilia de la Epifania se haze Comemoracion en primeras Visperas : pero de la Vigilia de Pentecostes no se haze Comemoracion en primeras Visperas, porque las del Viernes antes no ocurriendo Fiesta de nueve Liciones, o Infraoctava son de la Feria. Y si la Fiesta que ocurre fuere de primera classe, no se haze nada della en Laudes, ni en Visperas.

Dezir en este parrafo que se haga Comemoracion de las Fiestas Simples el dia que en el Kalendario estan señaladas, es porque nunca se transfiere la Fiesta Simple; sino que no pudiendose hazer della por ocurrir Patronos o Titulares, se queda por aquel año.

8. Las Comemoraciones se hazen desta manera. Despues de la Oracion del dia , en primeras Visperas se dize la Antifona que está puesta para Magnificat , y en Laudes la que está puesta para Benedictus en el Comun ( si no la tuviere propria) conveniente al Oficio, de quien se haze Comemoracion. Despues de la Antifona se dize el Verso, el qual se ha de tomar de donde se tomó la Antifona, es a saber, despues del Hymno de Visperas y Laudes : despues se dize la Oracion. Si la

*Antifona*

## Rubricas Gener. del Breviario. 67

*Antifona y Verso de la Fiesta, de quien se haze Comemoracion, se huvieren de tomar del mismo Comun, de donde se tomaron en el Oficio del dia; en la Fiesta de la Comemoracion se varian, de tal suerte que en Visperas se tomen de Laudes, y en Laudes de las primeras Visperas del mismo Comun, si de otra manera no se señalare. Y assi mismo si en las segundas Visperas de Santa Agueda, o de otra Santa de nueve Liciones se huviere de hazer Comemoracion de Santa Maria por su Oficio que se ha de celebrar el Sabado siguiente, porq̄ no se repita el ✕. Diffusa est gratia. digase el ✕. Benedic̄ta tu. de Laudes. Tambien si ocurriere que fuere una misma la Oracion de la Fiesta de quien se haze el Oficio, y de quien se haze la Comemoracion; truequesse la Oracion para la Comemoracion en otra del Comū. Si se hiziere Comemoracion del Tiempo, esto es, de Dominica, o Feria, la Antifona y Verso antes de la Oracion se tomen de la misma manera del Proprio del Tiempo, si lo tuviere proprio; y sino del Psalterio: mas la Oracion del Proprio del Tiempo.*

Todas las vezes que se hiziere Comemoracion de alguna Fiesta o Octava, en dia que se reza del mismo Comun (como haziendose Comemoracion de un Martir en dia que se reza de Martir) a Magnificat y Benedictus se ha de dezir la Antifona que ocurre en el Comun, para el Santo de quien es el Oficio principal: mas para el Santo de quien se haze Comemoracion se ha de variar, esto es, que en Visperas se diga la Antifona y Verso de Benedictus, y a Laudes

se tome la Antifona y Verso de Magnificat de primeras Visperas, y no de segundas: y esto se haze por no bolver a repetir la Antifona y Verso que se acaban de dezir. Y si ocurrieren tres o quatro Comemoraciones de un mismo Comun, aviendo variado las Antifonas y Versos de Visperas y Laudes para las primeras Comemoraciones, se podran tomar para las otras de los Nocturnos, como lo advierte el Breviario el dia de San Hilario Obispo, a 14. de Henero. Aqui se ha de notar, que si en las Fiestas del Breviario se mandan variar algunas Antifonas, o Versos por ser de un mismo Común; si a caso la Fiesta principal se transfiere, y se haze Comemoracion de la Simple que cō ella venia, entonces no se varian las Antifonas y Versos; sino q̄ en Visperas para el Santo Simple se diran las de Magnificat, y en Laudes las de Benedictus, como se advierte el dia de S. Pablo primer Hermitaño a 15. de Henero. Y asì transfiriendose la Fiesta de dicho S. Pablo por venir en Domingo, no se dira para la Comemoracion de San Hilario el *v. Elegit eum.* sino *Iustum deduxit.* y para San Mauro Abad la Antifona y Verso de las primeras Visperas. Y si las Oraciones fueren todas de un mismo Comun, diganse las dos señaladas del Comun dos vezes; lo qual es mas licito, que dezir Oraciones no convenientes. En el parraso 3. de la Rubrica del Oficio de Santa Maria, en Sabado se dixo,



## Rubricas Gener. del Breviario. 69

dixo, que rezandose el Viernes Oficio, o Octava de nuestra Señora, y aviendose de rezar el Sabado su Oficio Sabatino, no se ha de hazer Comemoracion del el Viernes.

9. Quando se haze Comemoracion de Dominica, o Feria que tiene propria Homilia, se lee la nona Licion en el Oficio del dia de nueve Liciones de la Homilia de la Dominica, o Feria; la qual sera la primera de la Homilia, o las tres juntas en una Licion.

Siempre que se hiziere Comemoracion de Dominica, o de Feria que tiene Evangelio, se ha de dexar la nona Licion de la Fiesta de quié se reza, o juntarla con la Octava, haziendo de las dos una, y en lugar de la Nona, se ha de dezir el Evangelio, y la primera Licion que luego se sigue de la Homilia. Y si quisiere alguno dezirlas todas, puede de las tres hazer una.

10. Si en dia en que se haze Oficio de nueve Liciones, se hiziere Comemoracion de Fiesta de tres Liciones, se lee la nona Licion de la Fiesta de tres Liciones, si la tuviere propria: si dos de las dos se haga una Licion, que sea la nona en el Oficio de nueve Liciones. La qual Licion del Santo no se lee, quando se haze Comemoracion del en las Dominicas que tienen nono Responso, ni quando la nona Licion se ha de leer de la Homilia de la Dominica, o Feria, vt supra: ni en las Ferias y otros dias quando en el Oficio del dia se leen tã solamente tres Liciones: ni tampoco se lee la nona Licion del dia Infraoctavo, quando se haze Comemoracion della en Dominica, o alguna Feria.

En este parrafo se manda leer una Licion de la Fiesta de tres Liciones, y no del Oficio de tres Liciones; porque ay muchas Ferias, q̄ aunq̄ se haze dellas Comemoracion, no se lee nona Licion, y afsi mas comprehende con dezir, que se haga Comemoracion en Oficio de nueve Liciones, pues cõprehende a Fiestas y a Oficios, que no diziendo, que se haga Comemoracion en Fiestas de nueve Liciones: pero el Oficio de tres Liciones no comprehende a Santos Simples, sino solo a Ferias y por esso dize Oficio; y para los Santos Simples, se dizen Fiestas de tres Liciones, y no Oficios; y la Licion ha de ser propria, y no del Comun. Y aunque solo se dize, que no se lea nona Licio de la Infraõctava, quando della se haze Comemoracion en alguna Dominica, o Fiesta; lo mismo se ha de entender del dia Octavo, quando del se haze Comemoracion en algun Doble de primera, o segunda classe, o en Dominica de segunda classe.

II. Quando acaee hazerse muchas Comemoraciones, guardese este orden. De Doble se haga antes que de Dominica, de Dominica antes que de Semidoble, de Semidoble antes que del dia Infraõctavo, de la Octava antes que de Feria de Adviento, Quaresma, Quatro Temporas, Vigilias, y Rogaciones, y de las dichas Ferias antes que de la Fiesta Simple. De Santa Maria (quando se ha de hazer della Comemoracion por el Oficio del Sabado siguiente en las segundas Visperas de la Fiesta de nueve Liciones que se celebrò en la Feria sexta)

*sexta) se haga antes que de la Fiesta Simple q̄ ocurre en el Sabado. De la Fiesta Simple se haze Comemoracion antes de los Sufragios, o Comemoraciones comunes de la Cruz, Santa Maria, Apostoles, y Paz, y antes de la Comemoracion de qualquier Titulo, o Patron de la Iglesia, la qual por su dignidad ha de ser tambien antepuesta a los otros Sufragios dichos. De los quales Sufragios como y quando se ayan de hazer se pone abaxo propria Rubrica.*

El dezir, que se haga Comemoracion de Doble antes que de Dominica, se entiēde quando la Dominica passa por Comemoracion, por rezarse en ella de Doble, y averse tambien rezado de otro Doble el Sabado, que entonces es primero la Comemoracion del Doble precedente, si el siguiente tiene todas las Visperas, o la mitad dellas, y despues la de la Dominica; y tambien quando el Domingo se celebra de Doble, y el Lunes de otro Doble; en estos casos primero es la Comemoracion del Doble, que no la de la Dominica. Pero pueden ofrecerse otros, en que sea primero la Comemoracion de la Dominica, q̄ no la del Doble, como es quando los dias Octavos passan por Comemoracion en Dominicas forcosas. Verbi gratia. En una Dominica de segunda classe ocurre un dia Octavo, y el Sabado se rezò de Fiesta Doble; en tal caso las Visperas del Sabado seran todas del Doble que se celebrò esse dia, y despues primero se hara Comemoracion de la Dominica, de

quien se ha de rezar el dia siguiente, que no del dia Octavo que ha de passar por Comemoracion. Y si el Sabado se rezò de Semidoble, y la Dominica siguiente es de segunda classe, y en ella ocurre un dia Octavo, en tal caso seran las Visperas del Semidoble hasta el Capitulo, y de ahí adelante se hara de la Dominica, y despues de su Oracion, se hara Comemoracion del Semidoble con quien capitulò, y luego del dia Octavo: porque entre dos Fiestas que parten las Visperas, nunca se interpone otra Comemoracion (salvo en las de los Apostoles S. Pedro y S. Pablo, que inmediatamente despues de la Comemoracion del uno luego se haze la Comemoracion del otro, porq̄ se reputa todo por un Oficio.) Y si el Sabado se reza de Infraoctava, y luego en la Dominica siguiente que es de segunda classe cae el dia Octavo, del qual solo se ha de hazer Comemoracion; en tal caso las Visperas del Sabado seran Semidobles de la Infraoctava, como en los demas dias della, con las Antifonas y Psalmos de las segundas Visperas hasta el Capitulo: y despues de la Oracion de la Dominica, se hara Comemoracion del dia Octavo, con la Antifona y Verso de las primeras Visperas. En estos tres casos el dia Octavo no tiene mas de sola Comemoración en las Visperas del Sabado: porque pues el dia siguiente no ha de tener Oficio, por ocurrir en el la Dominica classica; tãpoco le conviene tener primeras

meras Visperas el dia precedente. Y aunque el Lunes no sea Fiesta Doble, tãpoco tendra segundas; sino q̄ rezandose el Domingo de Dominica, seran todas las Visperas della con Comemoracion del dia Octavo, antes que del Semidoble que el Lunes ocurriere. Pero si el Sabado se rezò de Semidoble, y en la Dominica de entre año se ha de rezar de Doble de segunda classe, en que tãbien ocurre un dia Octavo; entonces en las Visperas del Sabado despues de la Oracion del Oficio principal, primero se hara Comemoracion del dia Octavo, luego de la Dominica; y lo mismo se hara en Laudes y en las segundas Visperas, si en ellas se huvieren de hazer estas Comemoraciones.

Si en la Vigilia de Navidad, o de Pentecostes ocurriere algun dia Octavo, guardese el orden en primeras Visperas y Laudes que arriba se ha dicho, quando ocurre en Dominica de segunda classe.

Quando alguna Fiesta particular del Apostol S. Pedro se celebra con Octava, todos los dias della se ha de hazer Comemoracion de S. Pablo: y lo mismo se hara con S. Pedro, celebrandose Octava de Fiesta particular de S. Pablo: y estas Comemoraciones siempre han de preceder a todas las demas, porque se reputa por un Oficio el que se haze por estos dos Apostoles.

Si se ofreciere en las primeras Visperas de  
una

una Fiesta Doble hazer Comemoraci6n de otra Semidoble que se celebr6 aquel dia , y de una Infraoctava que ocurre; primero se hara Comemoracion del Semidoble, que no de la Infraoctava. Y si un Semidoble de oy parte las Visperas con otro de mañana , o con Dominica , y ocurre tambien Infraoctava ; primero se hara Comemoracion del Semidoble de quien oy se rez6, que de la Infraoctava: de lo qual tenemos exemplo en el Breviario , que en las segundas Visperas de S. Tomas Canturien se manda que despues de la Oracion de la Dominica, se haga Comemoracion de S. Tomas de quien se rez6 esse dia , antes que de la Infraoctava de la Natividad.

### Rubrica X. de la Translacion de las Fiestas.

**S***I alguna Fiesta Doble ocurriere en las Dominicas de Adviento, y en las Dominicas desde la Septuagesima hasta la Dominica in Albis inclusive, en la Vigilia de la Natividad del Señor, en el dia de la Circuncision, en toda la Octava de la Epifania, en el Miercoles de Ceniza, en toda la Semana Santa, y en la Infraoctava de Pascua, y en la Ascension del Señor, en los dias desde la Vigilia de Pentecostes hasta la Fiesta de la Trinidad inclusive, en la Fiesta del Corpus Christi, y su dia Octavo; se transfere al primer dia no impedido con Fiesta Doble, o Semidoble: pero sacadas las Fiestas de*

## Rubricas Gener. del Breviario. 75

de San Iuan Baptista, y los Apostoles San Pedro y San Pablo, las quales se celebran en el dia Octavo del Corpus Christi: sacada tambien la Fiesta solene de algun Lugar, la qual se celebra tambien solamente en la propria Iglesia, ocurriendo en alguno de los sobredichos dias, es a saber en la Dominica segunda tercera, y quarta del Adviento y de la Quaresma, en la Dominica de la Septuagesima, Sexagesima, y Quinquagesima, y en los dias de la Infraoctava de la Epifania (como se dixo en la Rubrica de las Comemoraciones.) Mas si la Fiesta de la Natividad de San Iuan Baptista ocurriere en el dia del Corpus Christi, se transfiere al dia siguiente, con Comemoracion de la Octava; y en las segundas Vesperas del Corpus Christi se haze tan solamente Comemoracion de San Iuan: pero en los dias siguientes se haze el Oficio de la misma Octava del Corpus Christi, con Comemoracion de la Octava de San Iuan. Pero el dia Octavo de San Iuan, que entonces viene el dia Octavo del Corpus Christi, no se transfiere, sino della se haze aquel año Comemoracion tan solamente en ambas Vesperas y Laudes del dia Octavo del Corpus Christi. Y esto se guarde siempre, quando la Fiesta que tiene Octava se transfiere, que no por esso se transfiera el dia Octavo, sino hagase Comemoracion del el mismo dia, que de otra manera era dia Octavo, si la Fiesta no se huviera transferido. Mas si aconteciere transferirse la Fiesta despues de toda su Octava, celebrese aquel año sin Octava; si por privilegio del Patron de la Iglesia no conviniere hazerse otra cosa.

Ninguna Fiesta por digna y solene que sea se puede



puede celebrar en el primer Domingo de Adviento, en la Vigilia y dia de la Natividad del Señor, en el dia de la Circuncision, en el dia de la Epifania y su dia Octavo, en el Miercoles de la Ceniza, en el primer Domingo de la Quaresma, en la Dominica de Pasion, desde el Domingo de Ramos hasta la Dominica in Albis inclusive, en el dia de la Ascension, en la Vigilia, dia y Octava de Pentecostes, en el dia de la Trinidad, y en el dia del Corpus Christi: sino q̄ si en alguno de estos dias cayere, se ha de transferir al primer dia que no estè impedido cō Fiesta Doble, o Semidoble, o Dominica. Y regla general es, que aunque la Fiesta transferida sea del Patron, o Titulo de la Iglesia, no se puede celebrar, hasta que aya dia que no estè impedido con Fiesta Doble, o Semidoble, o Dominica. Mas si la Fiesta trāsferida fuere Doble (aora lo estè de antes de la Octava, aora dètro della) podra celebrarse en dia Infraoctavo (en que no ocurra otra Fiesta Doble, o Semidoble) con Comemoracion de la Octava, si la Fiesta la admite. Y si fuere Semidoble que cae dentro de la Octava, solo se podra celebrar el dia siguiente, y no en los demas della, como mas largamente se dira en el parrafo quinto desta Rubrica. Y adviertase, que aunq̄ solo se exceptā la Fiesta Doble y Semidoble, y por consiguiente parece q̄ en Dominica se podia celebrar la Fiesta Doble transferida, pues la Dominica no es

Fiesta,



Fiesta, fino Oficio Semidoble (como atras queda dicho) pero sin duda se ha de exceptar tambien. Porque si en Fiesta Semidoble no se puede celebrar de Fiesta Doble transferida, y la Dominica es mas forçosa que la Fiesta Semidoble, pues viniendo en ella se transfiere: bien se sigue, que en ella no se podra celebrar la Fiesta Doble transferida. De manera que Fiesta Doble transferida por solene que sea, no se puede celebrar en Domingo, sino que se ha de transferir al primer dia que no estè ocupado con las Fiestas sobredichas.

En el dia Oçtavo del Corpus Christi no solo se podra celebrar la Fiesta de S. Iuan Baptista, y de los Apostoles S. Pedro y S. Pablo; sino tambien qualquiere otra Fiesta de primera classe, como del Titulo, o Patron principal de la Iglesia, Diocesi, Lugar, &c. y de la Dedicacion de la propria Iglesia: que si aqui no se nombran sino las dos sobredichas, es porque de las del Breviario ninguna otra puede ocurrir en este dia Oçtavo. Y si en el dicho dia Oçtavo ocurriere la Fiesta de la Comemoracion de S. Pablo (que es a 30. de Junio) fuera de su Iglesia se transfierre a 4. de Julio (entiendese donde no se reza a 4. de Julio la Fiesta de Santa Isabel Reyna de Portugal, que donde se reza della, como en este Reyno de Aragon, ya se dira abaxo de la manera que se ha de hazer) y entonces se rezara asì. El Domingo a Visperas (que sera a tres) se di-

ra todo como se manda en sus primeras Visperas para la propria Iglesia, y se hara Comemoracion de S. Pedro, y despues de la Dominica: y el Lunes a segundas Visperas se hara el Oficio Doble, y se diran las Antifonas *Iuravit Dominus*. La Capitula del Comun de los Apostoles, el *ψ. Constitues*. La Antifona de Magnificat *Petrus Apostolus*. y la Oracion *Deus qui hodiernam diem*. y no se hara Comemoracion de San Pedro. Y adviertase, que en la propria Iglesia de San Pablo en su proprio dia no se haze en Laudes Comemoracion de la Octava de San Iuan, por ser Fiesta de primera classe, aunque si en las segundas Visperas.

Mas donde se reza de Santa Isabel Reyna de Portugal, cuya Fiesta se celebra a 4. del mes de Julio, ocurriendo en el dia Octavo del Corpus Christi la Fiesta de la Comemoracion de San Pablo (como ocurrira el año 1639.) fuera de su propria Iglesia se transfiera a 5. de Julio, y entonces en el rezarla se guarde este orden. El Lunes que es el dia en que se reza de Santa Isabel, en sus segundas Visperas pues es Doble menor, partira a Capitulo con la Fiesta de la Comemoracion de S. Pablo, que tambie es solamente Doble menor, y se hara Comemoracion de S. Pedro, y despues de Santa Isabel: advirtiendole que la Comemoracion de S. Pedro ha de ser primero, que la de la Santa, aunque aquel dia se ha hecho el Oficio della: porque  
entre

entre los dos Santos (como ya se advirtio arriba) nunca se interpone otra Comemoracion, fino que inmediatamente despues de la Oration del uno, se ha de hazer Comemoracion del otro. En las segundas Visperas se ha de hazer todo como se advierte en el Breviario para las primeras del dia Octavo de San Pedro y S. Pablo, y seran todas del dicho dia Octavo, y en ellas se diran las Antifonas, *Hoc est preceptum*. con lo demas que alli se nota para las primeras Visperas, sin otra comemoracion alguna, pues el Oficio es de los dos Santos: que afsi lo da a entender la Rubrica en el Oficio de esse dia en las segundas Visperas, y se collige de la octava Rubrica del Breviario parrafo 3.

En la Dominica segunda, tercera, y quarta del Adviento, y de la Quaresma, y en la de la Septuagesima, y Sexagesima, y Quinquagesima, y en la Infraoctava de la Epifania solo se podra celebrar del Titulo, o Patron principal de la Iglesia, Lugar, Diocesi, &c. y de la Dedicacion de la propria Iglesia; y no de otra Fiesta alguna, por mas solene y digna que sea. Y ha de advertir, que la Fiesta ha de ser la principal del principal Titulo, o Patron: y afsi si la Fiesta de la Purificacion de Nuestra Señora viniere en una Dominica de segunda classe, no se podra celebrar en todas las Iglesias que tienen Titulo de Nuestra Señora; fino en solas aquellas cuyo Titulo especialmente es de aquella Fiesta,  
como

como lo son en esta Ciudad de Zaragoza, las dos Iglesias de los dos Conuentos de las señoras Religiosas de Ierusalen y Altavas, adonde podran rezar la dicha Fiesta con solenidad de primera classe, y con Octava. Y de la misma manera si la Catedra de S. Pedro, o la Conversion de San Pablo ocurriere en Dominica de segunda classe, se han de transferir en sus proprias Iglesias, pues no son Fiestas principales del principal Titulo, o Patron; salvo si se acostumbren celebrar con solenidad de Fiesta principal del principal Titulo.

Lo que se ha de hazer, quando la Fiesta del Corpus Christi, y de S. Iuan Baptista viniere en un dia, esta bien claro en el Texto. Y lo mismo que dellas y sus Octavas se dize, se hara siempre que dos Fiestas con Octavas ocurrieren en un mismo dia; que en la Infraoctava y dia Octavo se hara el Oficio de la mas digna, con Comemoracion de la menos digna.

Si alguna Fiesta que suele celebrarse con Octava, viniere en la Quaresma, o en el dia de la Pascua, o en la Vigilia y dia de Pentecostes, aquel año se dexa toda su Octava, y nada se haze della, mas que fino la tuviera: salvo si en alguna Iglesia tuvieren privilegio, para celebrar la Fiesta del Titular con Octava; no obstante q se transfiera despues de toda ella, mas fino le tiene, pierde la Octava. Y si la tal Fiesta que tiene Octava cayere en Lunes de la Octava de Pascua,

*Rubricas Gener. del Breviario.* 81

Pascua, o de Pentecostes, y se celebrare della el Lunes despues de la Dominica in Albis; no se hara nada de la Octava. Mas si cayere la dicha Fiesta en el Martes de las dichas Octavas, y se pudiere celebrar el mismo Lunes despues de la Dominica in Albis; en tal caso si el Martes siguiente no huviere algun impedimento de alguna Fiesta Doble de primera, o segunda classe que ocurra el proprio dia, se hara del dia Octavo de la dicha Fiesta, que cayo en el Martes de las dichas Infraoctavas. Pero si este dia Octavo ocurriere Fiesta de primera, o segunda classe, rezarseha della (como no sea transferida) con comemoracion del dia Octavo. Y si la Fiesta q̄ tiene Octava, cayo el Miercoles de las dichas Octavas de Pascua y Pétecostes, y se celebrare della el Lunes despues de la Dñica in Albis; el Martes no aviendo impedimēto, o de Fiesta de nueve Leciones, o de Doble trāsferido, se hara del septimo dia de la Infraoctava, y el Miercoles del dia Octavo, y asfi de los demas.

2. *Si en el dia Octavo de alguna Fiesta que tiene Octava, ocurriere alguna Fiesta Doble de las mayores nombradas arriba en la Rubrica de las Comemoraciones, hagase de la Fiesta, con comemoracion del dia Octavo: sacado el dia Octavo de la Natividad del Señor, y de la Epifania, en los quales no se haze de Fiesta alguna, sino que se transfiere al primer dia semejantemente no impedido. Pero sino fuere de los sobredichos, bagase de la Octava, y transfierase la Fiesta, vt supra.*

Viniendo Fiesta de primera, o segúda classe en dia Oçtavo, se ha de rezar de la Fiesta, con comemoracion del dia Oçtavo en ambas Vísperas y Laudes. Fiestas mayores para efecto de celebrarse dellas ocurriendo en dia Oçtavo, son todas las de primera y segúda classe: pero las otras doze Fiestas que se llamã Dobles mayores, no tendran essa preheminencia; sino que se transferiran viniendo en dia Oçtavo. Y assi el Doble que cae en dia Oçtavo, transferido no se podra celebrar en Domingo, sino que se ha de transferir al primero dia que no este ocupado con Fiesta Doble, o Semidoble, o Dominica. En dia Oçtavo de Fiesta q̄ tiene Oçtava, tampoco se puede celebrar de Fiesta Doble transferida, aunque sea de primera classe: que pues en un Semidoble, y en una Dominica no se puede celebrar la Fiesta transferida: menos en dia Oçtavo, que es mas forçoso que Dominica, y que Doble; pues el Doble comun que cae en el dia Oçtavo, se transfiere. Y assi como ocurriendo en una Dominica una Fiesta Doble, se reza del Doble con Comemoracion de la Dominica comun; pero la Fiesta transferida no se puede celebrar en la misma Dominica: assi tambien aunque ocurriendo la Fiesta classica en dia Oçtavo, se puede celebrar de la Fiesta con comemoracion del dia Oçtavo: pero de Fiesta transferida no se podra rezar en el, sino que passara a otro dia que tenga lugar, segun arriba se dixo.

## Rubricas Gener. del Breviario. 83

3. Si alguna Fiesta Doble que ocurre Infraoctavas, fuere impidida cō otra mayor Fiesta Doble, transficrase al primer dia semejantemente no impidido, y en ella se haga Comemoracion de la Octava.

No solamente son mayores en solenidad las Fiestas de primera classe que todas las demas; y las de segunda, mayores que las de otros Dobles que se llaman mayores de entre año, que ni son de primera ni de segunda classe, y estos mayores que las de otros Dobles comunes: pero tambien en dignidad entre Dobles de una misma classe ay mayores y menores. Mas para juzgar si una Fiesta es mas digna y mayor que otra, siendo ambas de una misma classe, ha de aver razon clara, o Rubrica que lo enseñe, como en las Fiestas de nuestro Señor, cō las de nuestra Señora, entre las quales està clara la diferencia de Dignidad: las de nuestra Señora, con las de los Angeles y Apostoles: y las de los Angeles y Apostoles con las de los demas Santos, aunque sean Patronos principales, siendo de igual classe, como claramente consta del segundo parrafo de la Rubrica vndecima de la Concurrencia del Oficio. Y asì las Fiestas de nuestro Señor de primera classe, son mayores y mas dignas que todas las demas de primera classe. Y las de nuestra Señora de primera classe, mayores y mas dignas que las de otros Santos de la misma classe. Y las de nuestro Señor de segunda classe, son mayores y mas dignas

que todas las otras de segunda classe. Y las de nuestra Señora de segunda, son mayores y mas dignas, que todas las otras de otros Santos de la misma. Y las Fiestas Dobles mayores de nro Señor, son mayores y mas dignas que las mayores de nuestra Señora; y estas mas que las mayores de los Angeles y Apostoles; y las de los Angeles y Apostoles mas que todos los Dobles menores, Martires, Confessores, &c. entre los quales no ay orden de dignidad, ni se reputa por mas digno el Martir que el Confessor, ni el Santo que la Santa: sino que entre los q̄ son de igual solenidad, precedē los particulares de las Iglesias, o Obispados a los del Kalendario. Como si sucedieffe caer en un dia dos Santos de igual Dignidad y Solenidad, y que el uno fuesse Patron general de un Reyno ò Obispado, y el otro particular de un Lugar, o Titular de Iglesia; precedera el particular al general: pero no siendo iguales en Dignidad, precedera siempre el mas digno.

Para cuya declaracion, y de lo que muchas veces se repite en las Rubricas, se advierta la diferencia que ay entre *Solenidad*, y *Dignidad* de Fiestas, que no es todo uno. En la Solenidad solamente se atiende a la calidad del Oficio, que la Iglesia señala: y assi la Fiesta Doble es mas solene que la Semidoble, y la de primera classe, mas que de la de segunda, entre las quales siempre la mas solene precede a la menos solene,



solene, sin atender a si el Santo que se celebra, es mas, o menos digno. En la Dignidad se atiende a la excelencia del Santo: y assi el que fuere de mas principal orden, se llamara mas digno, y ha de preceder a los menos dignos, siendo todos iguales en solenidad, con lo qual se entendera facilmente, lo que toca a la Dignidad y Solenidad de las Fiestas.

Esto advertido, digo, que ocurriendo Fiesta de nuestro Señor, o de nuestra Señora, o de Apostol de primera classe, y la del principal Patron o Titular; se ha de transferir la del Patron y Titular, y rezar de la otra. Y ocurriendo Fiesta de Patron que no es la principal, en Fiesta de nuestra Señora, de Angel, o de Apostol de segunda classe, se ha de rezar de la de nuestra Señora, o del Angel, o del Apostol, y trāsferir la del Patron, pues no es la principal, y es de igual classe.

Las Fiestas de los principales Patrones, o Titulares son tenidas por de mayor solenidad en su Iglesia, Lugar, o Diocesi, &c. que no las demas de otros Santos en igual classe, no siendo de las arriba exceptadas; y assi ocurriendo la tal Fiesta del Patron, y otra de primera classe del Breviario; se ha de transferir la del Breviario: no por ser de menos calidad, sino porq̄ en aquella Iglesia la propria es de mayor solenidad. Si ocurriere Fiesta de guardar, o propria de alguna Iglesia, o Lugar, cuyo Cuerpo, o nota

ble Reliquia se tiene, cō otra Fiesta del Breviario, ninguna de las quales es de primera, ni segūda classe: trāsferir se ha la Fiesta del Breviario, y rezar se ha de la propia y de guardar (como a 16. de Agosto que el Breviario señala S. Hiacin to Confessor Doble, y en esse mismo dia es San Roque Confessor Fiesta colenda en muchos p̄ueblos: rezar se ha de San Roque Doble, y se transferira San Hiacinto) salvo siempre si las del Breviario son de nuestro Señor, o de nuestra Señora, o de Angeles, o de Apostoles.

Aquella palabra, *similiter*, se refiere a lo que se dixo en el parrafo primero, que la Fiesta que se transfiere, se transfiera al primer dia que no estè ocupado con Fiesta Doble, o Semidoble, o Dominica: y es tanto como si dixera, tambien se transfiere.


4. *Si en las otras Dominicas de entre año fuera de las sobredichas, ocurriere Fiesta Doble, no se transfiere, como se dixo en la Rubrica de las Comemoraciones.*

En todas las Dominicas del año, fuera de las exceptadas en el primer parrafo, que son las de primera y segunda classe, se puede rezar de qualquier Doble (que no sea transferido) con conmemoracion de la Dominica: la qual conmemoracion nunca se dexa cayendo la Fiesta en Domingo, sea la Fiesta que fuere.

num. 47. 5. *La Fiesta Semidoble que ocurre en los sobredichos dias, y en la Infraoctava del Corpus Christi, y en las otras Dominicas de entre año, se transfiere al primer*

mer dia semejantemente no impedido : mas ocurriendo en Dominicas Infraoctavas, en las quales se haze de las Fiestas que ocurren (como se dixo en la Rubrica de las Octavas) se transfere al dia siguiente, con Comemoracion de la Octava; el qual si estuviere impedido cõ otra Fiesta Doble, o Semidoble, la sobredicha Fiesta Semidoble que viene en Domingo, se transfere despues de la Octava : assi que la Fiesta Semidoble dentro de la Octava no se transfere sino al dia proxime siguiente.

Lo que se dize en este parrafo que se haga cõ el Semidoble q̄ cae en Domingo Infraoctavo que es rezar del el Lunes siguierte no impedido con Fiesta Doble, o Semidoble; y si lo estuviere, que se transfiera el Semidoble que cayò en Domingo despues de toda la Octava) se deve guardar tãbien con el Semidoble que cayò antes de la Octava, y con el que cae en otro dia della fuera del Domingo. De fuerte, que si una Fiesta Semidoble viene en un dia que se reza de Fiesta Doble, o en Domingo que no es Infraoctavo, y el Lunes, o el dia siguiente despues del Doble ocurre una Fiesta que tiene Octava: el Semidoble que cayò en Domingo o en Doble, no se podra celebrar en toda la Octava sino en el primer dia despues della, que no este impedido cõ Fiesta Doble, o Semidoble, o Dominica. Y lo mismo se hara, quando el Semidoble que cae en Infraoctava, se transfere por ocurrir en el Fiesta Doble: que en tal caso si el dia siguiente despues del Doble no estuviere

impidido con otra Fiesta Doble, o Semidoble, se podra rezar del dicho Semidoble; pero si lo estuviere, no se podra rezar del hasta passada la Octava. Y si despues de aquella Octava se siguiere otra, o otras; han de passar todas. Que esto dan a entender aquellas palabras que se han añadido al fin deste parrafo, *que la Fiesta Semidoble dentro de la Octava no se transfiera, sino al dia proxime siguiente*, las quales no estavan en los otros Breviarios. Y la causa desto es, porque la Fiesta Semidoble es mas forçosa que el Oficio comun de Octava Semidoble, y en tanto tiene esta fuerça, en quanto està en su dia: y llamase su dia aquel en q̄ cae. No pudiendose pues celebrar en dia proprio por ser Domingo, se celebra el dia siguiente: y afsi las primeras Visperas desta Fiesta se dizen en su dia proprio, que es la comemoracion que del se haze en las Visperas de la Dominica; y por esso aun tiene su fuerça el dia siguiente: mas passado de alli, pierde su fuerça, y no le admite el dia Infraoctavo. Luego si el Semidoble fuera de su dia pierde la fuerça; no ay diferencia del Domingo a otro dia de la Octava: y afsi ño se puede celebrar Semidoble en Infraoctava fuera de su dia, o el siguiente que aun se reputa por suyo; aya caydo el dia que quisiere. Que si solo se haze memoria de los que caen en Domingo, es porque en los del Breviario no ocurre caño comunmente fuera del que aqui se pone: pero la misma razón

ay en el uno que en el otro; y con esto queda llano el camino en que muchos han tropeçado, y declarada la dificultad que prometimos en la Advertencia del parrafo tercero de la Rubrica septima de las Octavas.

Y si a caso a alguno le quedare siempre que dudar, por parecerle que con lo dicho no queda del todo satisfecho, advierta que tiene contra el la costumbre de toda la Iglesia, que assi lo ha usado, y Autores en esta materia muy calificados que lo han declarado, y las Consuetas de todas las Provincias de Castilla, y las de Valencia, Barcelona, Pamplona, y lo que mas es las de Roma, que assi lo ordena para cada año: y Pedro Ruiz Alcoholado, y Zamora en sus Kalendarios perpetuos esto mismo nos han dexado: y los muy doctos y curiosos Cebrian, Visiedo, Alcocer y Gil en este Reyno en sus Dietarios lo mismo han puesto en practica, no permitiendo que Santo Semidoble transferido de antes de la Octava, tuviese lugar para poderse celebrar dentro della. Y este es parecer de Maestros muy inteligentes con quien lo he comunicado; y se collige claramente de lo dicho en este parrafo. Y el P. F. Iuan de Alcocer tan recibido en esta materia, en un Kalendario anual que hizo para el año de 1606. puso algunas Advertencias al principio del en lengua vulgar, y en la segunda dize las siguientes palabras. En las Infraoctavas ordinarias, se haze de

*Alcoholado.  
Zamora  
Cebrian  
Visiedo  
Alcocer  
y Gil.*

„ de Fiestas Dobles y Semidobles, ocurrentes y  
 „ transferidas (salvo si las Semidobles lo estuvie-  
 „ ren de antes de la Octava) con conmemoració  
 „ de la Octava: sino fueren las tales Fiestas de pri-  
 „ mera o segunda classe, que en ellas no se haze  
 „ conmemoració de Octava, sino fuere la del Cor-  
 „ pus, Navidad y Epifania. Hasta aqui Alcocer, y  
 „ muy bien, como el que tanto sabia en este parti-  
 „ cular: donde claramente advierte, que si los Se-  
 „ midobles estuvieren transferidos de antes de  
 „ la Octava, no se pueden celebrar en ella. Y sino  
 „ el que mas sabe de Rubricas, por amor de Dios  
 „ me diga en cõprobacion desto que vamos de-  
 „ clarando, como entiende la que trae el Brevia-  
 „ rio en el dia de S. Leon Papa a 28. de Junio, que  
 „ se celebra un dia antes de la Fiesta de los Apof-  
 „ toles S. Pedro y S. Pablo (esto es en su Vigilia)  
 „ la qual dize así? *Si hoc Festum venerit in Dominica*  
 „ (habla de la Fiesta de San Leon) *transfertur post*  
 „ *Octavam Apostolorum.* De manera, que manda a-  
 „ quella Rubrica, que la Fiesta Semidoble de San  
 „ Leon por venir en Domingo en que no se pue-  
 „ de celebrar, se transfiera, y por ser transferida,  
 „ passe toda la Octava de los Apostoles (con ser  
 „ Octava ordinaria y comun) para que se pueda  
 „ celebrar della; y esto por ser transferida de an-  
 „ tes de la Octava. Dirame, que esta es Rubrica  
 „ particular, y que las generales no lo declaran  
 „ tanto. A esto se responde, que esta no es con-  
 „ traria a las generales, y que si en ellas no se di-

ze tan claro, es porq̄ alli tan solamente se proveyeron los casos ordinarios, como se ha declarado en este parrafo: pero de lo proveydo y ordenado en ellos, y desta Rubrica particular, se deve tãbien facar razon y regla para los extraordinarios, declarando unas Rubricas con otras: y pues el Semidoble que cae en Domingo Infraoctavo, no pudiendose celebrar el dia proxime siguiente, que es el Lunes, manda la Rubrica general que se transfiera despues de toda la Octava; con mas razon se deve guardar con el que cayò antes de la Octava, que es lo q̄ advierte esta particular. Y cosa llana es, que la Fiesta transferida tiene menos autoridad, que la que no se transfiera; pues transferida no es admitida en muchos dias en que lo fuera siendo su proprio dia, como de lo dicho consta. Pienso que queda bien provado (y no por conjeturas, ni interpretaciones torcidas, sino con el mismo Texto) que el Santo Semidoble no se puede celebrar en Infraoctava, siendo transferido de antes della. Ya veo me he detenido en esta declaracion, he lo hecho por si ay alguno que interpreta de otra manera las palabras de la Rubrica.

6. *Si dos ò mas Fiestas de nueve Liciones vinieren juntamente en un mismo dia, hagase el Oficio de la mayor, esto es, del Doble; y los Semidobles se transfieran. Pero si todos fueren Dobles, o Semidobles, hagase de la mas digna, o de la mas solene, y las de menos solenidad se transfieran.*

Por

Por lo que se dixo en la Advertencia del parrafo tercero desta Rubrica, se entendera lo q̄ se deve hazer, quando ocurren muchas Fiestas en un mismo dia; y qual sera mayor, mas solene, y mas digna. Y si sucediere que la Fiesta del Titular, o Patron, y de la Dedicacion de la propria Iglesia ocurrieren en un mismo dia, y ambos se transfirieren; primero se rezara del Patron o Titular, que no de la Dedicacion. Y lo mismo se guardara, si cayeré en diferentes dias.

Acerca de los Semidobles que ocurren en un mismo dia, claro está, que se rezara del mas digno, y se transferira el menos digno. Y serlo ha mas el proprio de algun Lugar, Iglesia, Diocesi, Reyno, o Religion; el qual alli se tiene por mas digno y solene, y la Fiesta del Breviario se transferira. Pero que sea Martir, Confessor, o Virgen; no ay que traer cuenta con esto.

7. Si muchas Fiestas de nueve Liciones se huvieren de transferir, primero se transferira el Doble que el Semidoble, y entre muchos Dobles siempre se transfiera primero, y se celebre primero el que es mas solene: mas si son iguales, transfierase uno antes de otro de la manera que se avian de celebrar en sus propios dias.

En este parrafo se enseña, como se han de transferir las Fiestas, y por q̄ orden se ha de rezar dellas. Y assi presupuesto, que ninguna se puede celebrar en dia q̄ ocurre Fiesta Doble, o Semidoble, o Dominica (como se ha dicho en los parrafos passados) se ha de mirar que los


Dobles



*Rubricas Gener. del Breviario.* 93

Dobles se celebren primero que los Semidobles; y entre los Dobles, primero los mayores y mas dignos: mas los iguales se celebraran por su orden, como cayeron; primero, el que fue primero, y afsi de los demas. De manera q̄ estando transferidas todas estas Fiestas, Semidoble, Doble menor, Doble mayor de entre año, Doble de segunda classe, Doble de primera classe, y Patron o Titular; no obstante q̄ cayesen por el orden que aqui se han nombrado, primero el Semidoble, despues el Doble menor, y afsi de los demas: en passando los impedimentos que hubo para que no se celebrassen en sus propios dias; primero se celebrara del Patron principal o Titular, y despues de la Fiesta del Breviario de primera classe (que no es de nuestro Señor, o de nuestra Señora, o de Apostol) despues de la de segunda, luego del Doble mayor, despues del menor, y ultimamente del Semidoble. Si entre estas Fiestas transferidas huviere Fiestas de nuestro Señor, o nuestra Señora, o de Apostol, estas se han de celebrar primero q̄ las de otros Santos de la misma classe que ellas son. Y lo mismo se guardara siédo las Fiestas Dobles mayores de entre año, y Dobles menores: que si huviere transferidas Fiestas de nuestro Señor, como la Transfiguració; o de nuestra Señora, como la Visitacion, o de Apostol como S. Barnabe, y de otros Santos: primero se celebraran las de nuestro Señor, despues

despues las de nuestra Señora, o del Apostol, y luego las de los otros Santos por su orden; esto se entiende en igual classe, y aunque no sean de classe, sino Dobles mayores de entre año, o menores. Pero si aconteciere transferirse la Fiesta de un Evangelista, y de un Apostol, siendo ambos de una misma classe, primero se celebrará el que cayò primero: porq̄ entre Apostoles y Evangelistas ninguna diferencia pone el Breviario; sino que a todos señala un Oficio, y una Classe. Y así transferida la Fiesta de S. Marco, y la de S. Felipe y Santiago, se celebrara primero la de S. Marco, y luego la de los Apostoles, y partiran Visperas como iguales, fuera de su propria Iglesia.

 De lo dicho y de las ultimas palabras del Texto deste parrafo consta, de la manera que se aviã de celebrar en el Obispado de Huesca el año pasado de 1628. todas estas Fiestas que estavan transferidas. Santa Engracia, que fue a 16. de Abril, San George a 23. del mismo, y San Orencio y Santa Paciencia, que fueron el primero de Mayo, que siendo allí todas clásicas, y iguales en Dignidad y Solenidad, y todas Fiestas proprias de la Diocesi, es cierto que se avian de celebrar, por el orden que cayeron, sin preferir las unas a las otras: pues allí es tan propria la Fiesta de Santa Engracia, y la de San George, como lo es la de S. Orencio, y la de Santa Paciencia.

## Rubricas Gener. del Breviario. 95

8. La Fiesta Simple nunca se transfere: mas si della no se puede hazer el Oficio, hagase comemoracion, como se dixo en la Rubrica de las Comemoraciones: pero si viniere en aquellos dias, en que ninguna comemoracion se haze de Simple, aquel año no se haze del mas nada.

Si por alguna causa no se celebra la Fiesta Simple, nunca se transfere, sino que passa por comemoracion, o se dexa del todo aquel año, si cae en dia que no se puede hazer comemoracion della. Lo mismo se ha de dezir del Oficio Simple, que es el Ferial, como son las Vigilias; que ocurriendo en ellas Fiesta de primera classe, se quedan sin comemoracion.

9. Si alguna Fiesta de nueve Liciones, en la qual está notado que se haga Comemoracion de algun Santo, se transfere por venir en Dominica, o otra Fiesta mayor, no por esso se transfere con ella la Comemoracion de aquel Santo que en ella está señalado: mas la dicha Comemoracion se haze en su dia, en la Dominica, o otra Fiesta que pueda hazerse, con la nona Licio, si la tuviere propria de la Vida del Santo: pero la Fiesta de nueve Liciones se transfere sin alguna otra Comemoracion de la Fiesta Simple sobredicha. Lo qual tambien se guarda en las Comemoraciones q̄ ocurren en las Vigilias, quando de la Vigilia que viene en Domingo, se reza el Sabado precedente: porque entonces la Comemoracion de la Fiesta Simple no se haze en el Oficio de la Vigilia, sino en la Dominica.

Con dos exemplos se prueva lo que se ha dicho

cho en el Texto. El primero sea, el dia de San Lino a 23. de Setiembre que se haze Comemoracion de Santa Tecla; y cayendo en Domingo, se transfere al Lunes la Fiesta de S. Lino, sin la Comemoracion de Santa Tecla: mas la Comemoracion della se haze el Domingo, por que no puede la Fiesta Simple transferirse de su dia. Item, en la Vigilia de S. Andres Apostol està notado en el Breviario, que se haga Comemoracion de S. Saturnino; y quando esta Vigilia cae en Domingo, su Oficio se haze el Sabado antes, sin Comemoracion de S. Saturnino; pero esta Comemoracion se haze en el Domingo. De lo dicho se faca, que ni antes ni despues no puede transferirse la Comemoracion de la Fiesta Simple.

## Rubrica XI. de la Concurrencia del Oficio.

**L**A Concurrencia del Oficio siempre se ha de considerar en las segundas Visperas, como se aya de ordenar el Oficio en el dia siguiente. Assi que quando se dize concurrir un Oficio con otro, se entiende del precedente en las segundas Visperas, con el siguiente en las primeras.

Assi como en la Rubrica precedente ave-  
mos tratado de lo que se deve hazer, quando  
dos ò mas Fiestas ocurre en un mismo dia: assi  
en esta se trata de la Concurrencia de las Fies-  
tas

tas en diversos dias; la diferencia de los quales terminos se deve advertir, con la qual muchos se confunden. Concurrencia es encuentro del Oficio de oy con el de mañana, el qual encuētro se haze en las Visperas de oy. Exemplo. Oy Lunes es 20. de Henero, dia de S. Fabian y San Sebastian Fiesta Doble; quiero rezar oy Visperas, no las tengo de rezar (sino quiero errar) hasta ver de quien se ha de rezar mañana 21. de Henero. Hallo que ocurre Santa Ines Doble igual fuyo: dirè oy las medias Visperas de los Santos Fabian y Sebastian, y las medias desde el Capitulo, de Santa Ines. Y assi todos los dias del año tengo de ver de quien he de rezar mañana, para rezar las Visperas de oy: y sino huviere Fiesta en el dia siguiente, rezaremos de lo presente.

2. Concurriendo el Doble en las segundas Visperas cõ otro siguiente Doble en las primeras, si ambos fueren de una misma solenidad, regularmente se haze desde el Capitulo del siguiente, con comemoracion del precedente, si no se notare de otra manera en sus propios lugares. Mas si no fueren de una misma solenidad, guardese la diferencia señalada en la Rubrica de las Comemoraciones, y de la Translacion de las Fiestas, es a saber, que las Fiestas mayores tengan las primeras y segundas Visperas enteras, con comemoracion de las menores, quando dellas se deve hazer. Pero si despues de alguna Fiesta de las que estan puestas en el segundo oraen en la Rubrica de las Comemoraciones, se siguiere

inmediatamente otra de las solenes mayores; las Visperas seran de la siguiente, con conmemoracion de la precedente. Entre las Fiestas de igual solenidad guardese este orden, que las Fiestas del Señor se presieran a todas las otras, y tengan ambas las Visperas enteras; assi como las Visperas de Santa Maria, a las Fiestas de los Santos; assi mismo tambien las Fiestas de los Angeles y de los Apostoles, a los demas: y las Fiestas de los Santos que en los propios Lugares, o Iglesias se celebran solenemente, a las otras puestas en el Kalendario.

En la Concurrencia de los Oficios se ha de considerar la Dignidad del Oficio de oy ( que es el que rezamos) y del de mañana, que para fin de celebrar dellos diximos en la Rubrica precedente averse de considerar. La dignidad de las Fiestas no solo consiste en ser de classes, sino tambien en excelencia. Excelencia tienen las Fiestas de nuestro Señor sobre las Fiestas de nuestra Señora, y de los demas Santos: y las de nuestra Señora sobre los demas Santos en igual classe: y las de los Angeles y de los Apostoles, a las de otros Santos que no lo son. La solenidad se da a los Santos y Fiestas proprias: porque mas solenemente se celebran en cada Diocesi, Orden, Lugar, Iglesia, &c. sus Fiestas de Patronos, Titulares y Proprias; que las generales del Breviario. Esto quieren dezir las Rubricas, llamando a las Fiestas, mayores, mas dignas, y mas solenes.

Segun

*Rubricas Gener. del Breviario.* 99

Segun lo dicho, las Fiestas de nuestro Señor tendran primeras y segundas Visperas enteras, concurriendo con Fiestas de nuestra Señora, o de otros Santos en igual classe; como se haze en las segundas Visperas de la Fiesta del Corpus Christi, concurriendo con la de San Iuan Baptista, que todas las Visperas son del Corpus Christi con comemoracion de S. Iuan: y en las segundas de la Fiesta de las Nieves, que concurren con las primeras de la Fiesta de la Transfiguracion; que son todas las Visperas de la Transfiguracion, con comemoracion de las Nieves, siendo ambas Fiestas de una classe y solenidad, esto es Dobles mayores de entre año.

Las Fiestas de nuestra Señora tendran ambas Visperas enteras, concurriendo con Fiestas de qualquier Santos en igual Classe; y así donde S. Roque es Titular o Patron, en sus primeras Visperas sera todo el Oficio de la Assumpcion de nuestra Señora, con sola comemoracion de San Roque.

Las Fiestas de los Apostoles, y de los Evangelistas son de una misma Dignidad y Solenidad ( como ya queda dicho arriba ) siendo de igual classe; y así concurriendo una con otra partiran las Visperas. Tambien concurriendo Fiesta de Angel con Fiesta de Apostol en igual classe, han de partir las Visperas, si por algun respeto de los ya dichos no conuviere hazer-

se otra cosa. Mas concurriendo Fiestas de Angeles, o de Apostoles con otros Santos de igual classe, seran dellos todas las Visperas; pues por ser mas dignos, han de preceder. Y así vemos, que en España en las Iglesias donde Santa Ana es Patrona, en sus primeras Visperas son y deven ser todas de Santiago, con comemoracion de Santa Ana, por ser el Apostol mas digno, aunque los dos son de igual classe, que son de primera classe.

Las Fiestas principales de Patronos, o Titulares en sus Diocesis, Ordenes, Lugares, Iglesias, &c. tendran ambas Visperas enteras, concurriendo con otros Santos del Breviario, si fueren de igual classe; si no fuessen Fiestas de nuestro Señor, o nuestra Señora, de Angeles, o de Apostoles: que entonces seran suyas todas las Visperas primeras y segundas.

En las demas Fiestas de Patronos fuera del principal, y otras propias de Santos, cuyos Cuerpos, o notables Reliquias huviere, se mire la solenidad que se da a la Fiesta propia: porq̃ si es de guardar, o ay concurso de pueblo, o costumbre, se podran dar todas las Visperas a la Fiesta propia, o de guardar, con comemoracion de la otra: y si nada desto huviere, ni fuere Fiesta muy particular, bien sera que partan las Visperas; salvo siempre las Fiestas de nuestro Señor, y de nuestra Señora, &c.

Rezandose oy de Doble de segunda classe, y  
figuien-



*Rubricas Gener. del Breviario.* 101

figuiendose mañana otro de primera, seran todas las Visperas del Doble de primera classe de mañana, con comemoracion del de segunda de oy.

Y rezandose oy de Doble mayor de entre año (aunque sea Fiesta de nuestro Señor, o de nuestra Señora) o de Doble menor, y mañana de Doble de segunda classe, todo sera del Doble de segunda classe de mañana, con comemoracion del Doble mayor, o menor de oy, como se dixo en el parrafo de la Rubrica de las Comemoraciones.

Adviertase para este parrafo y los siguientes, que partir las Visperas, es dezirse las Antifonas y los Psalmos de la Fiesta de oy, y desde el Capitulo adelante de la de mañana, con comemoracion de la de oy. Y para efeto de concurrencia, no ay diferencia entre primeras y segundas Visperas, sino que tienen tanta fuerza las unas como las otras, y para el concurrir son iguales; salvo los dias Octavos de la Ascension, y Corpus Christi, que tienen mas fuerza en las segundas Visperas que en las primeras, como adelante se dira. Y para el mismo efeto de concurrencia no pierde su fuerza la Fiesta transferida; sino que concurriendo con Fiestas transferidas y no transferidas, tiene en ambas Visperas la misma fuerza, que si no fuera transferida.

Si concurrieren dos Fiestas Dobles, y la una



por ser mas digna acostumbra. tener todas las Visperas, y por ocurrir en Dominica de primera, o segunda classe (o otro dia que no admitte Fiesta Doble) se transfere: en tal caso han de ser todas las Visperas de la otra Fiesta Doble, con comemoracion de la Dominica. vt patet exéplo. Quando la Catedra de S. Pedro de Roma (que cae a 18. de Henero) se celebra en su proprio dia, tiene todas las primeras Visperas, con comemoracion de S. Antonio Abad: pero si por caer la Catedra en Domingo de la Septuagesima, se transfere: en tal caso todas las segundas Visperas de S. Antonio seran del, con comemoracion de la Dominica y de Santa Prisca. Item, si S. Fabian y S. Sebastian cayeren en Domingo de la Septuagesima, Santa Ines tendra primeras Visperas enteras, y en ellas se diran los Psalms de la Dominica, y el postrero, *Laudate Dominum omnes gentes.*

3. Mas el Doble concurriendo con Semidoble, con Dominica, con dia *Infraoctavo*, con Fiesta Simple, y con el Oficio de Santa Maria en Sabado, en las segundas Visperas todo sera del Doble, con comemoracion de los otros; si aquel Doble no fuere de los que se exceptan en la Rubrica de las Comemoraciones. Tambien concurriendo Doble, y qualquier Oficio de nueve Liciones con feria, o por mejor dezir, siguiendo se feria, todo sera del Doble, y nada de la feria siguiente. Mas si la Fiesta se celebrare en Adviento y Quaresma, se haze siempre comemoracion de la feria, como abaxo se dira. Lo mis-

mo se ha de dezir de las Fiestas Simples que vienen con las Fiestas siguientes de nueve Liciones, de las quales se haze tambien comemoracion, no por razon de la concurrencia, sino porque ocurren el mismo dia, como se dixo en la Rubrica de las Comemoraciones.

Doble de primera classe no puede concurrir con Infraoctava, ni con Fiesta Simple, ni con Oficio de Santa Maria en Sabado, ni con Feria, pues en segundas Visperas de ninguno destos Oficios se puede hazer comemoracion: salvo las Octavas de la Natividad, Epifania, y Corpus Christi, con las quales pueden concurrir, pues nunca se dexa la comemoracion dellas. Mas el Doble de segunda classe bien puede concurrir con todos los sobredichos Oficios, salvo con la Feria; y con la Infraoctava concurre solo quando se ha de hazer della el dia siguiéte.

Lo que aqui se dize, que las Ferias no tienen concurrencia con Fiesta Doble, es por no tener Oficio en rigor de Visperas; sino q acaban a Nona: y si se haze comemoracion de las de Adviento y Quaresma, es por razon del tiempo: y la comemoracion dellas que se haze en las Visperas de oy, no es del Oficio de mañana sino del de oy.

La Fiesta Simple q ocurre en Fiesta de nueve Liciones, no puede concurrir con la Fiesta precedente, porq la comemoracion que della se haze, no es por razon de la cõcurrencia, sino porque ocurre en aquel dia, como lo dize la

Rubrica. De manera que tener concurso dos Fiestas, es entre la de oy de quien se reza, y la de mañana de quien se ha de rezar; y su Oficio comienza de primeras Visperas. Pero si no se ha de rezar del Oficio que viene mañana, aunq̄ se haga comemoracion del, no se dize propriamente que concurre. Y si el Oficio de mañana no tiene principio en las Visperas de oy (aunque sea por sola comemoracion) tampoco se dize concurrir con el de oy.

4. *La Fiesta Semidoble, la Dominica, y dia Infraoctavo concurriendo con Doble siguiente, todo es del Doble, con comemoracion dellos; si el Doble no fuere del numero de los mayores, que se nombraron arriba en la Rubrica de las Comemoraciones, en las cuales ninguna comemoracion se haze del precedente. La Fiesta Semidoble concurriendo con otro siguiente Semidoble, con Dominica, o con dia Infraoctavo, desde el Capitulo se haze del siguiente, y comemoracion del precedente, si de otra manera no se señalare. Mas el Semidoble concurriendo con Fiesta Simple, o con el Oficio de Santa Maria en Sabado, todo es del Semidoble con comemoracion del siguiente.*

Acerca de lo que en este parrafo se ha dicho, que en primeras Visperas de Doble de primera y segunda classe (que estos son los del numero de los mayores) no se haze comemoracion de lo precedente, se ha de entender de lo que alli se nombra, que es Semidoble, Dominica, y dia Infraoctavo. Aunque si la Dominica fue-

re de las de primera, o segunda classe siempre tiene comemoracion.

Si la Fiesta de los Martires San Iuan y San Pablo, que es a 26. de Iunio se transfiere al Lunes, por caer en Domingo; partira las Visperas con San Leon, no obstante que no las partiera con la Octava de San Iuan.

5. *La Dominica concurriendo con siguiente Fiesta Semidoble, y con dia Infraoctavo, o con Fiesta Simple, todo es de la Dominica, con comemoracion del siguiente.*

Aunque la Dominica sea de primera, o segunda classe (como las de Adviento, Quaresma, &c.) han de partir las Visperas con la Fiesta Semidoble precedente: porq̄ la fuerça destas Dominicas no està en la Concurrencia, sino en la Ocurrencia.

6. *El dia Infraoctavo concurriendo con siguiente Dominica, o con Semidoble, desde el Capitulo se haze del siguiente, con Comemoracion de la Octava. El dia Infraoctavo con Simple propriamente no tiene concurrencia, porque el dia siguiente Infraoctavo no se haze del Simple sino comemoracion, la qual se deve tambien hazer por la misma razon el precedente dia Infraoctavo.*

La Infraoctava no puede concurrir con Fiesta Simple; aunque se aya de rezar el dia siguiente de feria, como puede acaecer el Miercoles de Ceniza.

Si el Viernes despues de la Ascension no

OCUR-

ocurriere alguna Fiesta de nueve Liciones, o Octava, en las Visperas se ha de hazer todo como en las segundas Visperas de la Dominica precedente. Mas si ocurriere en la sobredicha feria, Fiesta, o Octava; hazerse ha comemoracion de la Feria con la Antifona, Verso, y Oracion de las segundas Visperas de la Dominica.

7. *El dia Octavo concurriendo con otro dia Octavo, desde el Capitulo se haze del siguiente, con comemoracion del precedente, sacada la Octava del Corpus Christi concurriendo con la Octava de San Iuan Baptista, en la qual de la siguiente se haze solamente comemoracion; y quando de otra manera se nota en los propios lugares. El dia Octavo concurriendo con Doble siguiente aunque sea transferido, desde el Capitulo se haze del siguiente, con comemoracion de la Octava: sacando el dia Octavo de la Epifania, de la Pascua, de la Ascension, y Corpus Christi, en las quales del siguiente solamente se haze comemoracion. Mas si la Fiesta siguiente aunque sea transferida fuere de las mas solenes numeradas arriba en la Rubrica de las Comemoraciones, todo el Oficio se haze del siguiente, con comemoracion de la Octava.*

Con lo que se ha dicho en este parrafo, se confirma lo que se dixo arriba, que la Fiesta transferida por estarlo no pierde su fuerza; pues se manda aqui, que aunque el Doble sea trãserido, para las Visperas cõ el dia Octavo.

El dia Octavo del Patron, o Titular ninguna preheminencia tiene para la Cõcurrencia; sino que

q̄ concurriendo con qualquier otro dia Oçta-  
vo comun, o con Doble menor, partira las Vis-  
peras afsi primeras como segundas. Y lo que  
se dize del dia Oçtavo concurriendo en segun-  
das Visperas con Doble menor, se ha de enten-  
der tambien de las primeras, si el Doble me-  
nor concurriere en segundas con las primeras  
del dia Oçtavo.

En las primeras Visperas del dia Oçtavo del  
Corpus Christi solo se haze comemoraciõ del  
Doble menor, o dia Oçtavo, y del Doble ma-  
yor de entre año que se celebrò aquel dia; pe-  
ro si el Doble precedente fuere de primera, o  
segunda classe, seran del todas las Visperas, cõ  
comemoracion del dia Oçtavo. Y deste privi-  
legio de tener todas las primeras Visperas cõ-  
curriendo con Doble menor precedente, no  
goza el dia Oçtavo de la Ascension; pues si hu-  
viera de ser lo mismo, se advirtiera: y pues no  
se le concede este privilegio sino para las se-  
gundas Visperas, concurriendo con el Doble  
sobredicho, o con dia Oçtavo precedente, par-  
tira las Visperas.

Parece que por lo que dize al fin del parrafo  
se da a entender, que concurriendo qualquier  
dia Oçtavo en segundas Visperas con Doble  
de primera classe, que se ha de celebrar el dia  
siguiente, se ha de hazer comemoracion del dia  
Oçtavo; pero lo cierto es, que se ha de enten-  
der desta manera: que si el dia Oçtavo fuere de

la Epifania, de la Pascua, Ascension, y Corpus Christi, tendra comemoracion en las primeras Visperas del Doble de primera classe; pero otro dia Octavo no la tendra, como expressamente se manda en el parrafo tercero y quarto de la Rubrica de las Comemoraciones, donde se dize, que en primeras Visperas del Doble de primera classe no se haga comemoracion de Fiesta alguna precedente, sino fuere de segunda classe. Porque aquellas palabras, *todo el Oficio se haze del siguiente, con comemoracion de la Octava*, se refieren a las Octavas sobredichas, y no a otras.

8. *El Simple no puede concurrir con otro en segundas Visperas (aunque con el pueda aver concurrencia en las primeras Visperas) porque no tiene segundas Visperas, mas su Oficio se acaba a Nona, y de ahí adelante nada se haze del, ni aun comemoracion. Si se siguiere otro Simple, los Psalmos seran de la Feria que ocurre en el Psalterio a Visperas, y desde el Capitulo se haze del Simple siguiente, sin comemoracion alguna del precedente. Si se siguiere Oficio de nueve Liciones, las Visperas seran todas del, sin alguna comemoracion assi mismo del precedente. Si ninguna Fiesta se siguiere, entra allí el Oficio del Tiempo, y todas las Visperas seran de la Feria.*

Solo ay que advertir en este parrafo, que el Simple por acabar su Oficio a Nona, no tiene concurrencia con otro Oficio alguno.

9. *La Feria no puede concurrir con otro Oficio en segun-*



segundas Visperas, ni con ella puede aver concurrencia en primeras Visperas: porque su Oficio comienza y acaba, donde comienza y acaba qualquier otro Oficio. Aunque propriamente (si se le ha de dar principio) siguiendose Feria despues de otra Feria, su Oficio comienza desde Maytines, y se acaba siguiendose otra Feria, a Completas: y por esso si una Feria sigue a otra Feria, en las Visperas de la Feria precedente nada se haze de la siguiente, en quanto a aquellas cosas que en la siguiente Feria son proprias. Exemplo. Si en las Visperas del Martes antes del Miercoles de Ceniza se rezare de Feria, se dize la Oracion de la Dominica precedente, y no la que es propria en la siguiente Feria quarta de la Ceniza, ni antes de la Oracion se dizen las preces que se han de dezir en la dicha Feria quarta de la Ceniza. Lo qual tambien se haze quando una Feria de entre año precede a la Feria de Quatro Temporas y Vigilias. Y tambien por esta causa se dixo arriba en la Concurrencia de los otros Oficios, que ningun Oficio concurre con la Feria, y que nada se haze de la Feria precedente, viniendo otro Oficio. Y si alguna vez se huviere de hazer comemoracion della en Visperas, no se haze por razon de la Concurrencia, sino por que aquel dia en que se impide el Oficio de las Ferias de Adviento y Quaresma, por razon del tiempo no deve dexarse su comemoracion, por precepto de la Iglesia.

Lo que en este parrafo se dize, que el Oficio de la Feria comienza donde acaba otro Oficio que està antes della, y acaba donde comienza otro

otro Oficio, que se sigue despues della, se advierte para mas claridad; aunque a la verdad nunca comienza su proprio Oficio sino a Matines, y acaba a Nona. Suelen durar algunas cosas anexas a la Feria hasta Cõpletas, como son las preces feriales; pero el Oficio propio a Nona acaba, y su fuerça. De manera, que si el Miercoles de Quatro Temporas de Setiembre fuese Fiesta Simple, de quien se huviere de rezar el Iueves siguiente, desde el Capitulo adelante seran las Visperas del Simple, sin preces, y sin conmemoracion de la Feria: mas siguiendo se Feria, diranse preces, aunque las Visperas sean de Feria comun; no porque dura la fuerça del Oficio de Temporas despues de Nona, sino por ser dia de ayuno. Y afsi lo que aqui dize que llega el Oficio de la Feria hasta Completas, se deve entender sin concurrencia; que en Visperas ninguna cosa se dira de la Feria de oy, ni de la de mañana, sino del Tiempo, o del Psalterio. Y la conmemoracion de Feria de Adviento y Quaresma en Fiestas de nueve Licio- nes, no es porque aya concurrencia con la Feria, sino porque la Iglesia quiere que tégamos mas delante de los ojos un tiempo que otro, por ser aquellos tiempos y dias de penitencia; que afsi llama a los de la Quaresma, *Adven- runt nobis dies pœnitentiæ.*

10. Mas quando ocurre que la Fiesta Simple viniere en Miercoles, o Viernes de Quatro Temporas,

## Rubricas Gener. del Breviario. III

en el Miercoles de la Ceniza, y en las Vigilias que se ayunan, las Visperas antecedentes (si aquel dia no se huviere celebrado Fiesta de nueve Liciones) seran de la Feria comun de entre año, y no de la siguiente, como se ha dicho, con comemoracion de la Fiesta Simple que ocurre en la Feria siguiente. Lo qual no se haze, porq̄ la Feria siguiente tenga primeras Visperas, sino porq̄ como la Fiesta Simple en el dia siguiente no tiene Oficio, por la Feria sobredicha que ocurre en el, tampoco le conuicue tener primeras Visperas en el dia precedente. Y por la misma razon si la Fiesta Simple ocurriere en la Feria quinta de la Cena del Señor, en la qual no se ha de hazer comemoracion della, tampoco se hara comemoracion alguna en las Visperas de la Feria quarta precedente.

En este parrafo se confirma lo que se ha dicho en el precedente; y que el no tener Visperas primeras la Fiesta Simple en dia de Feria de entre año, siguiendose otro dia Feria forzosa, no es porque la Feria de oy tenga fuerza en Visperas, pues acaba a Nona; ni la de mañana, que comienza a Maytines; sino porque no se ha de hazer Oficio en Visperas de Santo, o Fiesta que passa mañana por comemoracion. Y de aqui se infiere, que quando un dia Octavo ocurre en una Dominica de primera o segunda classe, si el Sabado se rezò de la Infraoctava, las Visperas seran della hasta el Capitulo, como en los otros dias Infraoctavos, sin doblar las Antifonas; y al Capitulo entrara el Oficio

Oficio de la Dominica, y despues de la Oració della se hara comemoracion del dia Oçtavo, con la Antifona, y Verso de las primeras Visperas de la Fiesta. Porq̄ las Rubricas solo proveyeron los casos ordinarios (como ya lo advertimos arriba) pero de lo proveydo y ordenado en ellos se deve tambien sacar razon, orden y regla para los extraordinarios: y pues el dia Oçtavo no ha de tener Oficio el dia siguiente, sino sola comemoracion (por la Dominica forçosa que en el mismo dia ocurre) tampoco le conviene tener primeras Visperas. Las segúdas si el Lunes no ocurriere Fiesta Doble, será de la Dominica, con comemoracion del dia Oçtavo. Para lo demas que se ofrece acerca desta materia, vease lo que se dixo en el parrafo vndecimo de la Rubrica de las Comemoraciones.

Adviertase lo que aqui avemos dicho, y en particular lo noten los q̄ en alguna de las Dominicas del Adviento se les ofrece rezar de Oçtava de Patron, o Titular, o Dedicacion de Iglesia; como siendo Patron, o Titular de alguna Iglesia San Nicolas Obispo, y ocurriendo en la segunda Dominica del Adviento su Fiesta, se rezara del Santo, con comemoracion y nona Leccion de la Dominica: pero el dia Oçtavo se rezara de la Dominica tercera, con comemoracion del dia Oçtavo, de la manera que queda advertido.

## Rubricas Gener.del Breviario. 113

Lo mismo dezimos se deve guardar en este Arçobispado de Zaragoza , adonde es Patron San Valero, con su dia Octavo, como se nota en una Advertencia de los Oficios desta Diocesi, en el Quaderno ultimamente reformado; que si viniere el dia Octavo de San Valero en la Dominica de la Septuagesima , o Sexagesima, &c. se rezara de la Dominica, con comemo- ración del dia Octavo. Y lo proprio se dize pa- ra los Conventos de las Religiosas de Geru- salen y Altabas, que tienen por Titular la Fies- ta de la Purificacion de nuestra Señora, que vi- niendo el dia Octavo en alguna de las Domini- cas sobredichas, rezaran de la Dominica , con comemoracion del dia Octavo. Y lo mismo es de la Octava de otro qualquier Patron, o Titu- lar, o Dedicacion de Iglesia, que en semejantes Dominicas ocurriere.

## Rubr. XII. Del ordenar el Oficio por las Rubricas sobredichas.

*Si alguno quisiere ordenar el Oficio del dia q̄ ocur- re, por las Rubricas sobredichas , vea en el Kalen- dario y en la Tabla de las Fiestas Movibles de quien se reza el dia siguiente , y segun hallare que se ha de hazer el Oficio, assi lo ordenara en Visperas , y en las otras Horas nocturnas y diurnas.*

Esta Rubrica solo contiene avisos generales,

H

como

como avemos de rezar, como avemos de buscar en el Breviario de quié y como rezaremos: y pues adelante se ha de tratar de todos los Oficios en sus Rubricas, no avra aqui para que detenernos. En este primer parrafo se advierte, que no en todo tiempo avemos de acudir a las Tablas de Fiestas Movibles; porque desde passada la Octava del Corpus Christi hasta entrada año nuevo no ay para que acudir a las dichas Tablas, sino al Kalendario del Breviario: y desde Henero hasta la Octava del Corpus Christi se acudira al Kalendario y a las dichas Tablas. Pues el que quisiere rezar Visperas, ha de saber que letra Dominical sirve aquel año, y mirar en el Kalendario del Breviario, q̄ dia es el que se sigue; y si ay en el Kalendario Fiesta de quien aya de rezar señalada, ó transferida; ver si es Doble, o Semidoble, o Simple. De manera que ha de advertir todas las Rubricas que hasta aqui se han declarado, y saber la substancia dellas: y afsi rezara Visperas conforme fuere el dia presente, y el que se sigue; advirtiendo que la letra Dominical señala los Domingos, la precedente los Sabados, y afsi de las demas.

2. *Si se huviere de ordenar el Oficio del Tiempo, esto es de Dominica, o de Feria, se ha de acudir siempre al Psalterio, adonde ordinariamente se pone lo que es comun del Oficio del Tiempo con la distribucion de los Psalmos; y al Proprio del Tiempo, adonde se po-*

## Rubricas Gener. del Breviario. 115

nen Liciones y Resposos, algunas Antifonas y Oraciones, las quales cosas faltan en el Psalterio. El Invitatorio, los Hymnos, los Capítulos, los Versos, los Resposos breves, y las Antifonas que en diversos tiempos se ponen en el Proprio del Tiempo, se dizen en lugar de las que estan en el Psalterio: mas quando no las ay proprias, se dizen como en el Psalterio.

Dos diferencias ay de Oficio de Tiempo, uno proprio, y otro comun. El proprio està por todo el año señalado; y en dos tiempos, que son desde la Octava de la Epifania hasta la Septuagesima, y desde Pentecostes hasta el Adviento se acude al Psalterio (que es el Oficio comun del Tiempo:) pero en todos los Domingos siẽpre avemos de acudir al Proprio del Tiempo, y lo que alli faltare, suplirlo del Psalterio, que es el Comun del Tiempo, como se ha dicho.

3. Si el Oficio se huviere de ordenar de Santo, siempre se ha de acudir al Comun de los Santos (sino lo tuviere proprio en el Proprio de los Santos) adonde segun la calidad de la Fiesta, si fuere de nueve Liciones, esto es Doble, o Semidoble, todas las cosas se ponen por su orden, sacadas aquellas que ay proprias en sus lugares. Si la Fiesta fuere de tres Liciones (sacando el Nocturno de la feria y las Liciones) todas las cosas se toman del mismo Comun. En el Oficio de nueve Liciones las tres Liciones del primer Nocturno, y la primera y segunda Licion, o la primera solamente en las Fiestas de tres Liciones, se toman de la Escritura en el Oficio del tiempo, si no se pusieren otras en los propios lugares.

4. En las Solenidades mayores y Fiestas de entre año, todo el Oficio se ordena, como se pone en los propios lugares.

5. En las Fiestas de Santa Maria (dexando las cosas que en ellas ay proprias) los Hymnos, nueve Psalmos, y algunas otras cosas se han de buscar en su Comun Oficio parvo, cerca del fin del Breviario.

6. El modo de començar el Oficio, de dezir el Invitatorio, los Hymnos, las Antifonas, y los Versos, está en el principio del Psalterio. Mas quando se han de doblar las Antifonas, se dizen enteras antes de los Psalmos, assi como al fin de los Psalmos.

7. El modo de dezir las Absoluciones y Bendiciones antes de las Liciones, de leer y terminar las Liciones, dezir los Responjos despues de las Liciones, y los Responjos breves despues de los Capítulos, está en la primera Dominica del Adviento.

8. Como se aya de començar y acabar el Oficio en las Horas, se dize en el Psalterio: como se aya de terminar con las Antifonas de Santa Maria, está en el fin de las Completas.

9. Mas para que todas estas cosas se entiendan mas facilmente; se han puesto las siguientes Rubricas para cada Hora, y sus partes, como se conoceran distintamente.

Estos siete parrafos ultimos estan faciles de entender; y assi no ay que advertir en ellos, sino solo leer su Texto.



Rubrica XIII. de Maytines.

**A** Maytines se dizen estas cosas por orden regularmente, segun la diversidad del Oficio, si otra cosa no se notare en sus lugares. Pater noster, Ave Maria, Credo, todo en secreto: luego dize el Semanero en voz clara, Domine labia mea, &c. signandose la boca con la señal de la Cruz, con el dedo pulgar. Deus in adiutorium, &c. signandose con la mano estendida desde la frente al pecho, y del ombro siniestro al diestro (lo qual se guarda en el principio de todas las Horas, quando se dize Deus in adiutorium) con Gloria Patri, y las demas cosas, como está en el principio del Psalterio. Luego se dize el Invitatorio conveniente al Oficio del Tiempo, o de Santo, el qual se dize con el Psalmo, Venite exultemus, de la manera que en el principio del Psalterio se señala. Dicho el Psalmo, y repetido el Invitatorio, se dize el Hymno, que conviene al Oficio del Tiempo, o del Santo.

Solo al Semanero se manda signar la boca, quando dize *Domine labia mea*, y de la frente al pecho, quando dize *Deus in adiutorium*; pero los demas del Coro, no tienen obligacion de hazerlo. Y advierta el Semanero lo que ya largamente tratamos en el Ceremonial de la Miffa fol. 14. que la Rubrica le manda signarse desde la frente al pecho, y que lleve la mano derecha estendida, y también que el signo llegue de ombro a ombro, con lo qual se corrige el descuy-

do de algunos, que solamente hazen los signos en el pecho, sin curar que lleguen de ombro a ombro.

El Invitatorio siempre se dize de una misma manera en todo Oficio afsi mayor como menor, quanto al repetirlo despues de los Versos, fino se advierte otra cosa.

2. *Despues en los Dobles y Semidobles se dizen nueve Psalmos (pero en los Domingos mas, como en el Psalterio) con sus Antifonas y Versos que convienen al Tiempo, o a la Fiesta y otras tantas Liciones con ocho Resposos, algunas vezes con nueve, como se pone en sus lugares, por tres Nocturnos distintos, de la manera que se dira en el parraso siguiente.*

Aqui se han de exceptar los dias y Octavas de Pascua y Pentecostes, que aunque son Dobles y Semidobles, no se dizen mas de tres Psalmos, con otras tantas Antifonas.

3. *En el primer Nocturno se dizen tres Psalmos con tres Antifonas, despues de cada Psalmo una Antifona: mas en el tiempo Pascual, esto es desde la Dominica in Albis hasta Pentecostes (sacando el Oficio de la Ascension del Señor) los tres Psalmos de cada Nocturno se dizen debaxo de una Antifona: y al fin de los Psalmos despues de la ultima Antifona de cada Nocturno se dize el Verso, despues, Pater noster. Et nos. la Absolucion, Exaudi. la Bendicion, Benedictione perpetua; y las demas a cada Licion, como en la primera Dominica de Adviento se ordenan. Luego se leen tres Liciones de la Escritura, que por ordẽ ocurren*

ren en el Oficio del Tiempo (sino se señalaren otras) y a cada Licion se dize un Responso conuiniente al Oficio: si de tiempo, como en el Proprio del Tiempo; si de Santo, como en el Proprio de los Santos; y sino como en el Comun, aunque las Liciones del primer Nocturno sean de la Escritura del Oficio del Tiempo.

Solo se excepta el Oficio de la Ascension, para no dezir los tres Psalmos debaxo de una Antifona; pero si en aquella Octava se celebra alguna Fiesta, se han de dezir debaxo de una Antifona los tres Psalmos de cada Nocturno, como se haze en todas las otras Fiestas del Tiempo Pascual.

4. En el fin del ultimo Responso de cada Nocturno se dize Gloria Patri, con la repeticion de la parte del Responso, de la manera que se nota en el tercero Responso de la primera Dominica del Adviento, si de otra manera no se señalare en los propios lugares.

Adviertase, que en el Breviario ay muchos Resposos ultimos en los Nocturnos de las Dominicas y Fiestas, que tienen la segunda repeticion despues del Gloria Patri mas breve q̄ la primera; y se deven repetir de la manera que alli se señalan, no solo en las Dominicas, sino tambien en las Ferias, quando en ellas se repiten los Resposos de las Dominicas. Esto se hallara en el Responso Sexto, y en el Nono de la primera Dominica del Adviento, en el Sexto de la Dominica quarta del Adviento, en el ultimo de la Epifania, en el ultimo de la Domi-

nica segunda despues de la Epifania, y tercera despues de Pentecostes, en el Sexto de la Septuagesima, en el ultimo de la Quinguesima, en el ultimo de la segunda Dominica de Quaresma, en el tercero y sexto de la Dominica tercera de Quaresma, en el ultimo de la Conversion y Comemoracion de San Pablo, en el ultimo de la Visitacion de nuestra Señora, en el sexto de la Fiesta de las Nieves, y de la Presentacion de nuestra Señora, en el tercero de la Degollacion de San Iuan Baptista, y en el sexto y ultimo de la Natividad de nuestra Señora, y de su Concepcion.

5. *En el segundo Nocturno se dizen otros tres Psalmos, Antifonas, Verso, Pater noster, la Absolucion, Iplus pietas, y las Bendiciones que se siguen despues della, como en la dicha primera Dominica del Adviento: tres Liciones de algun Sermon, o de la Vida de aquel Santo, del qual se haze el Oficio, y a cada Licion un Responso.*

6. *En el tercer Nocturno se dizen otros tres Psalmos con sus Antifonas, como arriba se dixo: despues de la tercera Antifona, el Verso, Pater noster; la Absolucion, A vinculis, y las Bendiciones que con ella se siguen para cada Licion, las quales Liciones seran de la Homilia del Evangelio del Tiempo, o de la Fiesta, segun la calidad del Oficio, como en la misma primera Dominica del Adviento se ponen. Despues de la septima y Octava Licion se dize el Responso conveniente al Oficio, esto es, despues de cada una uno: algunas vezes se*

se dize tambien despues de la nona Licion, como en sus lugares se nota: y en el fin del ultimo Responso, o octavo, o nono, se dize Gloria Patri, como arriba se dixo, si de otra manera no se señalare. Si no se dize nono Responso, despues de la ultima Licion se dize el Hymno; Te Deum.

En estos dos parrafos quinto y sexto no ay cosa particular que advertir.

7. En el Oficio de tres Liciones, a Maytines Pater noster, Ave Maria, Credo, Dñe labia, &c. el Invitatorio, y Hymno del Oficio ferial de la Feria; si no los ay en el Oficio del Tiempo, se dizen como en el Psalterio; en las Fiestas, de la Fiesta, como en el Comun de los Santos: luego el Nocturno de la Feria, como en el Psalterio, esto es, doze Psalmos con sus Antifonas, y en el tiempo Pascual con una Antifona, Alleluia: los quales se dizen assi en el Oficio ferial, como en las Fiestas Simples.

En este parrafo se ha de advertir, que en las ferias del Adviento se dize el Invitatorio de las Dominicas de aquel tiempo: en las del tiempo de Pasion, como en la Dominica della; y en las del tiempo Pascual, como en la feria segunda despues de la Dominica in Albis: en todas las demas ferias del año se dize como en el Psalterio. El Hymno en todas las ferias sobredichas se dize tambien como en las Dominicas de aquellos tiempos, y en todas las demas como en el Psalterio. Para los Sabados quando se reza de nuestra Señora su Oficio Sabatino,

tino, el Invitatorio y Hymno se toma de su Oficio.

8. Despues de los Psalmos y Antifonas se dize el Verso, en el Oficio ferial como en el Psalterio, en las Fiestas como en el Comun de los Santos: el qual en las Fiestas se toma segun las Ferias del Nocturno del Comun, de donde se toman los Resposos. Despues del Verso se dize Pater noster, la Absolucioñ y las Bendiciones. Las tres Liciones (sino huviere Homilia) todas en el Oficio ferial se dizen de la Escritura, que aquel dia ocurre en el Proprio del Tiempo: si huviere Homilia, todas tres de la Homilia. En las Fiestas la primera y segunda de la misma Escritura, la tercera del Santo. Si huviere dos Liciones del Santo, la primera solamente sera de la Escritura, y las otras del Santo.

En las Fiestas Simples se ha de tomar el Verso de los Nocturnos del Comun, segun la feria que fuere, Lunes y Iueves del primero, Martes y Viernes del segúdo, y Miercoles del tercero.

9. Despues de cada Licion en las Ferias fuera del tiempo Pascual se dize un Resposso, de tal suerte que se digan tres Resposos: mas en el tiempo Pascual y en las Fiestas se dizen dos Resposos no mas, esto es, despues de la primera y segunda Licion solamente. En el fin del ultimo Resposso, esto es, del segundo, o tercero se dize Gloria Patri, con la repeticion de la parte del Resposso, si otra cosa no se notare. Los quales Resposos en el Oficio de los Santos se toman del Comun de los Santos; en el Oficio ferial de las Dominicas, quando no los ay propios distribuydos en las Ferias, por el orden  
puestto

puesto en la Rubrica de los Responsos. Quando no se dize tercero Responso despues de la tercera Licion, se dize el Hymno, Te Deum laudamus.

Aqui se ha de exceptar la Feria segunda de las Rogaciones, en la qual se dizen tres Respõs, aunque es Feria del tiempo Pascual. Y adviertase, que quando se toman para las Fiestas Simples los Responsos del Comun, y para las Ferias del tiempo Pascual de la Dominica, se han de tomar el primero y segundo de cada Nocturno, y al fin del segundo añadir *Gloria Patri*.

### Rubrica XIII. de las Laudes.

**A** Laudes dicho el Hymno Te Deum, o el ultimo Responso, el Hebdomadario absolutamente dize, Deus in adiutorium, &c. como arriba; y se dizen los Psalmos, y el Cantico Benedicite, o otro, como está en el Oficio ferial, fuera del tiempo Pascual, con las Antifonas convenientes al Oficio. Los quales Psalmos y Cantico en las Dominicas de entre año ( sacadas las Dominicas desde la Septuagesima hasta la Dominica de Ramos inclusive ) y en el Oficio Ferial del Tiempo Pascual, y en las Fiestas assi de nueve Liciones, como de tres Liciones, se dizen de la Dominica, como en el Psalterio. Mas en las dichas Dominicas desde la Septuagesima hasta la Dominica de Ramos inclusive, se dizen como en sus lugares se pone. En el Oficio ferial de entre año fuera del Tiempo Pascual, se dizen como en el Psalterio.

Esta Hora de Laudes solia ser distinta de los Maytines, y aun lo es aora en algunas Religiones : mas en el Oficio Romano se computan por una Hora Maytines y Laudes. Aunque en el dia de Navidad se dividen con la Miffa, y se acaban los Maytines con Oracion y *Benedicamus Dño.* Y de la misma manera si por alguna causa se dividieren estos dos Oficios entre año fuera del Coro (que en el no se puedé dividir) parece que se podra hazer lo mismo: esto es, q̄ en diziendo *Te Deum laudamus*, o el ultimo Responso, se diga la Oracion con *Benedicamus Dño, Fidelium anima,* y *Pater noster*: y despues para començar Laudes se diga *Pater noster,* y *Ave Maria*, como lo usan los mas practicos y curiosos, y es lo mas allegado a las Rubricas del Breviario.

Los Psalmos que se han de dezir en Laudes desde el Domingo de la Septuagesima hasta el de Ramos, son los que se señalan en Laudes desde la Dominica de la Septuagesima, esto es, el Psalmo *Miserere,* y *Confitemini*, y los otros de la Dominica. Pero en todas las otras Dominicas del año, y en las Fiestas Dobles, Semidobles, Infraoctavas, Simples, y Ferias del Tiempo Pascual siempre se dicen los Psalmos de Laudes de la Dominica, como estan en el Psalterio.

2. *Las Antifonas en las Dominicas quando no se señalan proprias, se dicen como en el Psalterio. En las Fiestas*



Fiestas de nueve y tres Liciones sino las ay proprias, se dizen del Comun. Despues de los Psalmos se dize el Capitulo, el Hymno, el Verso, la Antifona del Cantico Benedictus, con el mismo Cantico, y la Oracion; todo segun la qualidad del Oficio del Tiempo, o de Fiesta.

El Capitulo, Hymno, Verso, y Antifona de Benedictus para las Fiestas afsi de nueve como de tres Liciones se ha de tomar del Comun, sino lo tuvieren proprio: y para las Dominicas y Ferias quando no lo huviere proprio, se ha de tomar del Psalterio.

3. Las preces quando se han de dezir, se dizen antes de la primera Oracion. Mas la comemoracion de la Cruz, de Santa Maria, de los Apostoles, del Patron, y de la Paz, afsi mismo quando se han de dezir, se dizen despues de la Oracion; sino ocurriere otra comemoracion de Fiesta Simple, la qual siempre precede a las sobredichas comemoraciones, de las quales se dize en sus proprias Rubricas.

4. Antes de la Oracion se dize Dominus vobiscum, Oremus: despues de la ultima Oracion se repite Dominus vobiscum, luego Benedicamus Dño, y el Verso Fidelium anime. Pater noster. Dominus det nobis suam pacem, y la Antifona de Santa Maria, como està en el fin de las Completas, si entonces se huviere de salir del Coro: de otra manera en el fin de la ultima Hora, si no se siguiere Missa, o Oficio de Difuntos, o Ledanias, como se dira en sus proprios lugares.

El modo que aqui se advierte para acabar  
Laudes,

Laudes, se ha de guardar en qualquier Hora, en que se aya de salir del Coro (fino es en Completas que ay dado otro orden) que siempre se ha de dezir despues de *Fidelium anima*, *Pater noster*, *Dominus det nobis*, la Antifona, y al fin *Divinum auxilium*. Tambien se dexa de dezir *Fidelium*, quando se figuen siete Psalmos Penitenciales, porque se dize al fin dellos, y quando se sigue Oficio de Difuntos. Y si se siguiere Missa, no se ha de dezir *Dominus det nobis suam pacem*; fino en diziendo el *Pater noster*, començar el *Introitu*. De lo demas se trata en sus proprias Rubricas.

## Rubrica XV. de Prima.

**A** Prima se dize *Pater noster*, *Ave Maria*, y *Credo secretamente*, *Deus in adiutorium*, &c. el Hymno *Iam lucis orto sidere*. Luego se comienza la Antifona que conviene. Y tomanse las Antifonas para todas las Horas en las Fiestas de Laudes por su orden, dexada la quarta, como se dirá abaxo en la Rubrica de las Antifonas. Despues se dize los Psalmos, los quales en las Dominicás y Ferias se dizen como en el Psalterio. Mas en las Fiestas, y en el Tiempo Pascual, tres tan solamente, como tambien alli se nota.


El Hymno *Iam lucis orto*, se dize siépre a Prima todo el año, salvo los tres dias ultimos de la Semana Santa, y la Pascua con su Octava. Dicho


cho el Hymno, se comienza solamente la primera Antifona de Laudes, la qual nunca se dize entera (aunq̄ la Fiesta sea Doble) hasta despues de los Psalmos. En el tiempo Pascual assi en las Fiestas, como en las Ferias no se dizen mas de tres Psalmos; pero en las Dominicas de aquel tiempo ultra de los tres Psalmos dichos, se dize mas el Simbolo de Atanasio, como se advierte en la Dominica in Albis.

2. *Despues de la Antifona se dize el Capitulo, Regi sæculorum. En el Oficio Ferial fuera del Tiempo Pascual se dize el Capitulo, Pacem: luego se dize el Responso breve, Christe Fili Dei, &c. Despues del Responso breve en el Oficio Doble y Infraoctavas, luego se dize la Oracion, Domine Deus omnipotēs. En otro Oficio se dize, Kyrie eleison, con las demas Preces; todo como en el Psalterio. Y al Verso Adiutorium, el Semanero se signa con la señal de la Cruz de la frente al pecho. Quando alguno solo reza el Oficio, sola una vez dize Confiteor, dexadas aquellas palabras, tibi pater, o vobis fratres, y te pater, o vobis fratres. Y assi mismo dize, Misereatur nostri, peccatis nostris, perducatur nos. lo qual tambien se guarda a Completas. En el Oficio ferial quando se dixeron preces a Laudes, se añaden otras preces, como està alli mismo en el Psalterio.*

Tambien se han de exceptar con los Dobles y Infraoctavas, la Vigilia de la Epifania, y el Viernes y Sabado antes de Pentecostes, en que no se dizen preces. Y ha se de advertir lo que  
en

en este parrafo se manda, q̄ quando en las preces se dize el Verso *Adiutorium nostrum*, se bendiga el Semanero (y lo mismo hara el que reza solo) pero los demas no tienen obligacion de hazerlo. Y aunque en ninguna otra Rubrica se advierte esto, no obstante que se dize este Verso otras vezes, como en Completas: pero siempre que este Verso se dixere, se deve hazer esta Ceremonia en qualquier Hora que sea.

 3. *Despues de la Oracion de Prima, o si se dixere el Oficio de Santa Maria, despues de su Oracion, dicho Benedicamus en el Coro, se lee el Martirologio, luego se dize, Pretiosa, con las demas cosas: las quales digan tambien los que no leyeren el Martirologio fuera del Coro. En el fin a la Absolucion del Capitulo en las Fiestas y algunos dias se dize por Licion breve el Capitulo de Nona, si lo huviere proprio, y sino, del Comun: en otro tiempo assi Dominicas como Ferias, se dize la Licion breve señalada para el Oficio de aquel tiempo en el Psalterio.*

 El Martirologio es lo que comunmente se llama *Kalenda*; que es pronunciaciõ de las Fiestas, que ocurren el dia siguiente, para que veamos como rezaremos oy Visperas. Y porque los Martires se aventajarõ a los otros Santos, y antiguamente de solos Martires se celebrava Oficio: toma nombre dellos esta Licion. La qual se deve leer toda entera, y no abreviarla, ni dexar parte alguna della, como en algunos Coros se usa: porque es como una comemoracion

cion que haze la Iglesia de los Santos q̄ aquel dia no se pueden celebrar; y assi no es bien, dexar de hazer memoria dellos. El que reza fuera del Coro, si quiere leer la Licion del Martirologio, podra (como algunos curiosos lo hazen) aunque no està obligado a ello: pero estallo a dezir la *Pretiosa*, y todo lo demas que se sigue hasta el fin; que yo he visto algunos, que pareciendoles que pues no dezian el Martirologio no tenian obligacion de dezir la *Pretiosa*, y assi la dexavan con todo lo demas, y la dexaron muchos años, hasta que a mi me lo preguntaron.

Siempre se lee en el dia precedente la Kalenda, que contiene la memoria de los Santos, que ocurren en el dia siguiente, anteponiendo a la Licion del Martirologio las Kalendas, Nonas, o Idus, y el numero de los dias de la Luna que avra el dia siguiente. El Lector no pide bendicion para dezirla; sino absolutamente comienza pronunciando las Kalendas, como en el mismo Martirologio se contiene: y en el fin el mismo lee la Licion breve para la Absolucion del Capitulo.

La primera Fiesta que en el Martirologio se ha de pronunciar, es la del Santo, o Festividad que el dia siguiente se ha de celebrar: lo qual se ha de guardar tambien en las Fiestas Movi-  
bles, y en las de los Santos propios de particulares Iglesias, aunque no esten en el Marti-  
rologio

rologio ( como San Gaudiofo en Taraçona, y  
 Santa Orosia en Iaca) y esto se ha de entender,  
 en aquellas Iglesias donde se celebra Fiesta de  
 los tales Santos folamente; en las quales la pri  
 mera Fiesta que se ha de pronunciar, es la de  
 aquel Santo, o Santos : pero si no se reza de  
 ellos, sino que passan por comemoracion, no se  
 han de pronunciar al principio, sino en su pro  
 prio lugar; es a saber, los Martires despues de  
 los Martires que se ponen en el Martirologio;  
 y los Confessores despues de los Confessores;  
 y assi de los demas. Y si el Santo que se pronú  
 ciò al principio, estuviere mas adelante en el  
 Martirologio, no se ha de bolver à pronúciar,  
 sino dexada aquella clausula del Santo, passar  
 a la que se sigue despues della. Y si una Fiesta se  
 transfiere por no poderse celebrar en su pro  
 prio dia, y la tal Fiesta no està puesta en el prin  
 cipio del Martirologio, sino mas adelante, no  
 ay para que pronunciarla en el primer lugar,  
 sino en el que alli tiene segun su dignidad; co  
 mo se vee en la Fiesta de S. Pablo primer Her  
 mitaño, y de San Hilario, los quales ocurré en  
 la Octava de la Epifania, el uno a 10. y el otro  
 a 13. de Henero; y porque no se celebran en  
 sus propios dias, no se pronuncian en el pri  
 mer lugar, sino despues por su orden.

Los dias Octavos de las Fiestas que tienen  
 Octavas, aora sean movibles, como la de la As  
 cension y Corpus Christi; aora immobiles, co  
 mo

mo las de los Patronos, y otros de particulares Iglesias, se han de pronunciar tambien en el primer lugar, no obstante que solo se aya de hazer comemoracion dellas. Y lo mismo se hara de las Vigalias, que si en ellas ocurriere alguna Fiesta de nueve Liciones, se pronunciara primero la Vigalia; como se vee en la de los Apostoles S. Pedro y S. Pablo, la qual se pronuncia primero que la Fiesta de San Leon, de quien se ha de hazer el Oficio.

En el Año que fuere Bisexto, la Vigalia de S. Matia se transfiere al dia siguiente, que es a 24. de Febrero, y aquel año se pronuncia dos vezes *Sexto Kalendas Martij*, es a saber a 23. y 24. con la Luna que fuere; y la misma Luna se pronuncia los dos dias. Y aunque el pronunciar una misma Luna dos vezes, no parece mucha propiedad, pues se sigue de ahí andar todo el año atrasada; pero pues el Papa en su Bula manda, que se guarde lo que en el Martirologio se dize, esto se deve hazer y guardar, no mudando la letra que en el se señala, ni el año Bisexto, ni los otros, no obstante que las Lunaciones no vengán puntuales. Y el dicho año Bisexto en la Kalenda que se pronuncia el dia 22. de Febrero para el dia 23. no se pronunciara en ella la Vigalia de Santo Matia, sino lo demas; y en la Kalenda que se pronuncia a 23. para 24. solamente se dira por Kaléda esto que se sigue. *Sexto Kalendas Martij*, y pronuncie

la Luna que fuere, y luego diga: *Vigilia Sancti Matthiae Apostoli. Item commemoratio plurimorum Sanctorum Martyrum, & Confessorum, atq; Sanctarum Virginum.* y luego responde el Coro, *Deo gratias.* Y el dia siguiente que es a 24. en diziendo *Sexto Kalendas Martij,* con la Luna que fuere, se lee el Martirologio que se señala para el dia de Santo Matia, que comienza, *In Iudaea Natalis Sancti Matthiae Apostoli, &c.*

A 22. de Agosto (fuera de Roma) se ha de pronunciar para el dia siguiente la Vigilia de San Bartolome; y a 23. se pronuncia la Fiesta del mismo Santo, como està el dia 25.

El dia de la Pascua de Resurreccion antes de pronunciar las Kalendas, ni la Luna, se ha de dezir, *Hac die quam fecit Dominus, &c.* como està en el Martirologio, y luego pronunciar las Kalendas.

Dicha la Kalenda, dize el Semanero *Pretiosa in conspectu Dñm, R. Mors Sanctorum eius:* luego dize la Oracion que comienza, *Sancta Maria, & omnes Sancti, &c.* sin dezir *Oremus,* y en respondiendo *Amen* a esta Oracion, dize el Semanero tres vezes, *Deus in adiutorium meum intende,* y responde el Coro otras tres: y ha se de advertir, que ni el Semanero, ni los demas del Coro se han de bendezir: porque la Rubrica solamente manda que se bendiga el Semanero al principio de Maytines, y de todas las otras Horas; y pues esto no es principio, sino parte de Prima



no se deve bendezir, ni tampoco los demas del Coro.

Para la absolucion del Capitulo en las Dominicas Infraoctavas de la Natividad, Epifania, Ascension y Corpus Christi se dize el Capitulo de Nona: en todas las demas quando se celebra de Dominica, siempre se dize como en el Psalterio. En la Vigilia de la Epifania se ha de dezir el Capitulo de Nona de la Dominica Infraoctava de la Natividad. En el Viernes y Sabado despues de la Octava de la Ascension se ha de dezir el Capitulo de la Dominica Infraoctava.

Despues de dicho el Capitulo dize el Semanero, *Adiutorium nostrum in nomine Dñi, &c.* para lo qual se bendize ( y lo mismo haze quando reza uno solo ) mas no quando dize *Dominus nos benedicat, & ab omni malo defendat, &c.* que ni el Semanero, ni los demas del Coro se han de bendezir, que si se deviera hazer, ya lo advirtiera el Breviario, o el Ceremonial; y me parece que no tiene mas esta bendicion que las que se dan para dezir las Liciones en los Maytines, pues la una dize, *Benedictione perpetua benedicat nos Pater æternus:* y la otra *Ille nos benedicat, qui sine fine vivit & regnat:* y a estas no se bendize, ni avra quien diga que ay obligacion de hazerlo: antes bien el Ceremonial Romano dize lo contrario, como se vera en su lugar.

134      *Tratado Primero de las*  
**Rubrica XVI. de las Horas Ter-**  
**cia, Sexta, y Nona.**

**A** *Tercia, Sexta y Nona, antes de cada Hora se dize Pater noster, Ave Maria, Deus in adiutorium, el Hymno, y los Psalmos, como en el Psalterio, las Antifonas según la qualidad del Oficio, por el orden puesto arriba. Dichos los Psalmos, y la Antifona, se dize el Capitulo, y el Responso breve, según la qualidad del Oficio: las quales cosas en las Dominicas y Ferias quando no las ay proprias en el Proprio del Tiempo, se dizen como en el Psalterio: en las Fiestas si en el Proprio de los Santos no las huviere proprias, se toman del Comun. Despues del Responso breve se dize, Dominus vobiscum, y la Oracion que está en el Proprio del Tiempo: pero si fuere de Santo, como en el Proprio de los Santos; y sino como en el Comun.*

El Oficio Proprio del Tiempo, es el q̄ está distribuydo por todo el año; y el Comun es el Psalterio: Y en el Oficio de los Santos su proprio es el distribuydo por los doze Mefes; y el Comun el que está despues del Proprio. Lo q̄ falta en el Proprio, se suple del Comun, como ya queda dicho en otras partes.

2. *Despues de la Oracion se repite Dominus vobiscum, y se dize Benedicamus Dño, Fidelium animæ, y Pater noster en secreto, como se declara abaxo en la Rubrica de la Oracion.*

Quando

Quando no se sigue una Hora despues de otra, se ha de dezir solo *Pater noster* despues de *Fidelium animæ*; pero si se siguiere otra, se añadira *Ave Maria*, por principio de la Hora siguiente.

## Rubrica XVII. de Visperas.

**A** *Visperas*, *Pater noster*, *Ave Maria*, *Deus in adiutorium*, &c. Luego se dizen cinco *Psalmos* con cinco *Antifonas*, como se señalan en el *Proprio*, o *Comun de los Santos*. Mas en las *Dominicas* y *Ferias* siempre se dizen las *Antifonas* y *Psalmos* como en el *Psalterio* (a donde tambien en el *Tiempo Pascual* se dize los *Psalmos* debaxo de una *Antifona*, *Alleluia*) si (como en las *Dominicas de Adviento*, y en los tres dias antes de *Pascua*) no se señalaren otras *Antifonas* y *Psalmos* propios.

Aqui se han de exceptar las *Dominicas Infracuavas* de la *Natividad*, *Epifania*, *Ascension*, y *Corpus Christi*, en que se dizen las *Antifonas*, y los *Psalmos* de la *Octava*.

2. Despues de los *Psalmos* y *Antifonas* se dize el *Capitulo*, el *Hymno*, el *Verfo*, la *Antifona* de *Magnificat*, con el mismo *Cantico*, y la *Oracion*; todo del *Tiempo*, o de *Santo*, segun la qualidad del *Oficio*.

En este parrafo se han de exceptar los tres dias antes de *Pascua*, y la misma *Pascua* con su *Octava*, en que no se dize *Capitulo*, ni *Hymno*, ni *Verfo*.

3. Quando se han de dezir *preces*, se dizen antes de

la Oracion : mas la Comemoracion de la Cruz, de Santa Maria, de los Apostoles, del Patron, y de la Paz despues de la Oracion, como se dize en sus proprias Rubricas. Y siempre el Oficio de Visperas se acaba, como en las otras Horas.

Si huviere commemoracion de algun Santo Simple, se ha de hazer antes de los Sufragios comunes. Y aunque la del Patron se nombra aqui despues de los Apostoles; pero si por su dignidad mereciere ponerse antes, se ha de poner, como en su lugar se dira adelante. Y si despues de Visperas se huvieren de dezir inmediatamente Completas, no se acaban las Visperas como las otras Horas: porque en diziendo el Verso *Fidelium animæ*, se han de comenzar las Completas con *Iube Domne benedicere*, como se dira en la Rubrica de la Oracion Dominical.

### Rubrica XVIII. de Completas.

**A** Copl<sup>tas</sup> absolutamente se dize la Licion breve, como está en el Psalterio, luego Pater noster, Confiteor, Misereatur, Indulgētiam, Converte, Deus in adiutorium: la Antifona, los Psalmos, el Hymno, el Capitulo, el Responso breve, el Cantico con la Antifona, todo como en el fin del Psalterio; y despues de la Antifona en los Dobles y Infraoctavas se dize la Oracion: mas en otro Oficio antes de la Oracion se dize Kyrie eleison, con las demas Preces, como alli mismo en el Psalterio.

Aqui

## Rubricas Gener. del Breviario. 137

Aquí se han de exceptar los tres días antes de Pascua, y el día y Infraoctava de Pascua, en que no se dizē algunas cosas de las que en este parraso se mandan dezir. Y aunq̄ la Fiesta sea Doble, nunca se dobla Antifona alguna a los Psalms, ni à *Nunc dimittis*: y fuera de los días exceptados siempre se dicen de una manera las Completas en Dobles y Semidobles, Dominicas, Infraoctavas, Simples y Férias; salvo que en Dobles y Infraoctavas no se dicen Preces. Y adviertase, que el Sabado Santo se ha de comēcar tan solamente la Antifona *Vespere autem*, antes de *Nunc dimittis*, y no dezirla toda entera, como algunos mal lo entienden, que la doblā diziendola entera antes y despues. Que aunque dize la Rubrica del Breviario en el Oficio de esse día, *Ad Nunc dimittis*, Antifona, *Vespere autē Sabbati, vt supra in Vesperis*, de las cuales palabras quieren inferir, que se ha de dezir Doble; pero lo cierto es, que solo se ha de comēcar (como se ha dicho) porque la palabra, *vt supra*, mas es remitirme adonde estā la Antifona, q̄ darme modo de como se ha de dezir, segun se infiere de muchos lugares del Breviario.

2. Despues del Verso, *Benedicat nos, &c.* se dize una de las Antifonas de Santa Maria con el Verso, y la Oracion, como estā alli mismo: y dicho el Verso, *Divinum auxilium*, se dize en secreto, *Pater noster*, *Ave Maria*, y *Credo*.

138      *Tratado Primero de las*  
Rubrica XIX. del Invitatorio.

**E**L Invitatorio siempre se dize en todo Oficio a Maytines con el Psalmo, Venite exultemus, por el orden puesto en el principio del Psalterio; mas variase segun la qualidad del Oficio, como en el Psalterio, y Proprio del Tiempo, y en el Proprio y Comun de los Santos.

En todo Oficio se dize el Invitatorio por un mismo orden; salvo en las Dominicas de la Septuagesima, Sexagesima, y Quinquagesima, y el tiempo de Pasion, que se diferencia en algo. Porq̄ en las tres Dominicas sobredichas quando los Cantores dizen el primer Verso del Psalmo, han de dezir solas estas palabras, *Venite exultemus Domino, iubilemus Deo salutari nostro;* y paran alli: y el Coro ha de repetir inmediatamente, *Præocupemus faciem Domini, & in Psalmis, &c.* y luego los Cantores dizen el segundo Verso. Y el que reza solo ha de guardar el mismo orden, que no repita unas mismas palabras dos vezes inmediatamente; como se advierte en la Rubrica destas Dominicas. Tambien en el tiempo de Pasion en aviendo el Coro respondido al tercer Verso, *Hodie si vocem eius audieritis, nolite, &c.* no han de bolver los Cantores a repetir en el quarto Verso las mismas palabras, sino profeguir desde aquellas, *sicut in exacerbatione, &c.* Y lo mismo guardara el que rezare solo. Y adviertase, que en este mismo tiem-

## Rubricas Gener. del Breviario. 139

tiempo de Pasion no se dize al fin del Psalmo, *Gloria Patri*: sino que aviendo acabado de responder el Coro al ultimo Verso del *Venite*, dicen los Cantores en lugar de *Gloria Patri*, *Hodie si vocem Domini audieritis*; y responde el Coro; *Nolite obdurare, &c.*

2. No se dize Invitatorio el dia de la Epifania, ni en los tres dias antes de la Pascua, como en sus lugares se nota; ni en el Oficio de Difuntos entre año, excepto el dia de la Comemoracion de todos los Difuntos, y en el dia de la muerte y deposicion del Difunto, y siempre que se dicen tres Nocturnos.

Todas las vezes, que por Difuntos se dixeren tres Nocturnos con nueve Liciones, se ha de dezir *Invitatorio*, aora sea el Oficio Doble, aora Semidoble. Pero no diziendose mas de un Nocturno, no se puede dezir *Invitatorio*, ni hazer Oficio Doble, aunque sea en cuerpo presente. Y adviertan esto los que haziendo Novenas por Difuntos, y diziendo cada dia un Nocturno solo, lo dicen siépre con *Invitatorio*.

## Rubrica XX. de los Hymnos.

Los Hymnos siempre se dicen en qualquier Hora, salvo desde los tres dias antes de Pascua, hasta las Vesperas del Sabado in *Albis*, exclusive, y sacando el Oficio de Difuntos.

2. A Maytines el Hymno se dize despues del Psalmo, *Venite*, repetido el *Invitatorio*, sacando el dia de

de la Epifania. A Laudes y Visperas se dize despues del Capitulo, a las Horas antes de los Psalmos y Antifonas.

3. Mas dizense en el Oficio del Tiempo como en el Psalterio, quando no ay Hymnos propios en el Proprio del Tiempo: los quales Hymnos del Psalterio señalados en las Dominicas y Ferias, se dizen desde la Octava de Pentecostes hasta el Adviento (sacandola Dominica Infraoctava del Corpus Christi) y desde la Octava de la Epifania hasta la Dominica primera de Quaresma exclusive. En el Oficio de los Santos se dize como en el Comun de los Santos, sino los huviere propios en el Proprio de los Santos.

En los dos parrafos primeros no ay q̄ advertir, en el tercero se advierta, que el Hymno *Primo dierum omnium*, del Nocturno, y *Æternæ rerum conditor*, de Laudes de la Dominica, se dize desde la Dominica segunda despues de la Epifania hasta la Quinquagesima inclusive: y desde la Dñica mas cercana al primer dia de Octubre inclusive, hasta el Adviento exclusive: y desde la Dominica tercera despues de Pentecostes inclusive, hasta la dicha Dominica de Octubre se dizen los otros Hymnos, *Ecce iam noctis*, y *Noctæ surgentes*.

4. En la Natividad del Señor hasta la Epifania, en la Fiesta del Corpus Christi y por su Octava, y siempre que se haze el Oficio de Santa Maria, assi de nueve, como de tres Liciones, aunque sea en tiempo Pascual, en el fin de todos los Hymnos (sacando el fin del Hym-



## Rubricas Gener. del Breviario. 141


no. Ave maris stella, y del Hymno de Laudes de la Fiesta del Corpus Christi, que tiene ultimo Verso proprio) se dize, Gloria tibi Dñe, Qui natus es de Virgine, como en su Oficio parvo, aunque se digan los Hymnos de Santos, que se celebran dentro de las dichas Octavas, con tal que aquellos Hymnos sean del mismo metro, y no tengan el ultimo Verso proprio, como el Hymno de Santa Cruz en Visperas, y de los Apostoles, y de muchos Martires en Maytines.

Quando los Hymnos de las Fiestas que se celebran dentro de las Octavas, tienen el ultimo Verso proprio, se ha de dezir el proprio de la Fiesta, y no el de la Octava: como se haze el dia y Octava de S. Iuan Evangelista en la Infraoctava de la Natividad de nuestro Señor, en el Hymno *Æterna Christi*, del Nocturno de los Apostoles, que tiene el ultimo Verso proprio, esto es, *Te nunc Redemptor*; y así se dira este pues es proprio, y no *Gloria tibi Domine*. Lo mismo se hara en las Fiestas de muchos Martires del tiempo Pascual, cuyo Hymno del Nocturno del Comun, tiene tambien el ultimo Verso proprio, el qual se ha de dezir, y no *Gloria tibi Domine*. Tambien en la Fiesta de la Exaltacion de la Cruz a Visperas se dira, *Te summa Deus Trinitas*, y no *Gloria tibi Dñe*: pero en Completas, Prima, Tercia, Sexta, y Nona se dira *Gloria tibi Domine*.


Aqui sera bien se advierta para este parrafo y los demas que se siguen, que no solo quando se haze conmemoracion de la Octava, dentro de

la qual se celebra la Fiesta, se ha de dezir el Verso proprio della; sino tambien quando della no se haze comemoracion, por ser Fiesta de primera, o segunda classe.

Los Hymnos que tuvieren por Verso final, *Laus, honor, virtus, gloria; Sit Chryste Rex piissime; Gloria Patri Dño, eiusq; soli Filio; Præsta Pater piissime;* y *Præsta Pater Omnipotens*, estos Versos finales no son propios, sino comunes. Tambien si en el Verso final de algun Hymno particular, o proprio no se hiziere alguna mencion de lo precedente, sino de sola la Trinidad; no se llaman Verso proprio, sino Comun.



Todos los que celebran la Fiesta de la purissima Concepcion de nuestra Señora con Octava, en el fin de los Hymnos de la Dominica Infraoctava, han de dezir, *Gloria tibi Dñe, Qui natus es, &c.* y no *Laus honor, &c.* pues no es Verso proprio, sino Comun.



Para el Oficio de la Fiesta de la Expectacion de nuestra Señora, que se celebra en España se deve advertir, que aunq en el quaderno de su Oficio ay Rubrica en que se nota, que al fin de todos los Hymnos se diga, *Laus, honor, virtus, &c.* solo se deve dezir este Verso en los Hymnos de Visperas, Maytines, y Laudes. Lo qual se advirtio, porque no pensase alguno, que por ser Fiesta de nuestra Señora, se avia de dezir, *Gloria tibi Dñe, Qui natus es, &c.* pero pues este Verso es Comun, y se dize en otros dias co-

munmente; no se ha de dezir en las otras Horas, sino los q̄ los Hymnos dellas se traen. Porque si esto no fuesse afsi, sino que huviesse obligacion de dezir el dicho Verso *Laus, honor, virtus, &c.* tambien la avria de dezirlo en todas las Horas, que se haze Oficio del Tiempo en el Adviento, como es Dominicas y Ferias, pues se dicen los mismos Hymnos; y no avra quien tal confiesse.

Hymnos de un mesmo metro se llaman, los que tienen otros tantos ringlones, y en ellos otras tantas sillabas: y afsi todos los Hymnos que tuvieren quatro ringlones, y cada uno con ocho sillabas, seran de un mismo metro; como en el Hymno

*Iam lucis orto sidere,  
Deum precemur supplices,  
Ut in diurnis actibus,  
Nos servet à nocentibus.*

En este Hymno, y en los demas que tuvieren este numero de ringlones y sillabas, se pone el Verso proprio que se señala en las Octavas, o Tiempos.

Si el Sabado se ha de rezar el Oficio de Santa Maria in Sabbato, y el Viernes fuere Fiesta de nueve Liciones, aunque sea Doble de segunda classe (y Tiempo Pascual) se ha de dezir en Completas, *Gloria tibi Dñe, Qui natus es de Virgine. &c.* si la Fiesta del Viernes no tuviere ultimo Verso proprio, como le tiene la de la Transfiguracion. En

En las Iglesias donde tienen privilegio para rezar el Oficio del Santissimo Sacramento en los Iueves de entre año, se guardara el mismo orden que se ha dicho de Santa Maria en Sabado; esto es, que aunque el Miercoles a Visperas no se haga mas de sola comemoracion del dicho Oficio, se dira en Completas, *Gloria tibi Dñe, Qui natus es de Virgine;* (aunque sea en el tiépo Pascual) como la Fiesta precedente no tenga Verso proprio, no obstante que sea de primera classe. En las segundas Visperas se guardara tambien lo proprio, es a saber, que aunq̄ en ellas no se haga mas de sola comemoracion del sobredicho Oficio, se dira en Completas, *Gloria tibi Dñe, Qui natus es, &c.* porq̄ las Completas aun son parte del Oficio de aquel dia. Pero si en las Visperas no se hizo comemoracion del tal Oficio, por ser el Viernes Fiesta de primera, o segunda classe, no se dira *Gloria tibi Domine*, sino el Verso ordinario. Y si el Viernes fuere Fiesta Semidoble, y partiere las Visperas con el sobredicho Oficio del Corpus Christi, y el Hymno de la Fiesta del Viernes fuere del mismo metro, que este Verso *Gloria tibi Dñe.* (como *Deus tuorum militum, Rex gloriose Martyrum, Iesu corona Virginum*) se dira al fin *Gloria tibi Dñe, Qui natus es de Virgine,* aunque sea tiépo Pascual. Y adviertase, que lo que se ha dicho del Oficio del Sacramento, se ha de entender tambien del de la Concepcion de nuestra Señora.

Señora, que en algunas Religiones rezan Semi doble en los Sabados de entre año, por Privilegio, que para ello tienen de la silla Apostolica, como lo tiene la nuestra concedido por la Santidad de Paulo Quinto, para rezarle solo en aquellos Sabados en que aviamos de rezar de *Sancta Maria in Sabbato*, y no en otros: como su Santidad lo declaró a 10. de Noviembre del año 1612. Aunque si este Oficio partiere las Visperas con alguna Dominica del tiempo Pascual, no se dira al fin del Hymno, *Gloria tibi Domine, Qui natus es; sino Qui surrexisti à mortuis*, por ser el Verso proprio de lo que se trata en aquel Hymno, que es *Ad cœnam Agni, &c.* Y el Verso que se dixere al fin del Hymno de Visperas, se dira tambien al fin del de Completas. Y todo lo que se ha dicho destos dos Oficios, se guardara siempre que una Fiesta cuyo Hymno tiene ultimo Verso proprio, concurre con otra que no le tiene.

5. En la Epifania del Señor y por su Octava, y en la Fiesta de la Transfiguracion en el fin de todos los Hymnos se dize, *Gloria tibi Domine, Qui apparuisti hodie.*

6. Desde la Dominica in Albis hasta la Ascensio, en el fin de todos los Hymnos se dize, *Gloria tibi Dñe, Qui surrexisti à mortuis: tambien en las Fiestas de los Santos q̄ ocurren en el Tiempo Pascual, cõ tal q̄ los Hymnos sean del mismo metro, y q̄ no tēgan el ultimo Verso proprio, el qual no se muda, como arriba se ha dicho.*

En estos dos parrafos se ha de advertir, que si en la Infraoctava de la Epifania se celebrare Fiesta de algun Santo Patron, o Titular, o de la Dedicacion de la propria Iglesia ( que en esta Octava no se pueden celebrar otras Fiestas ) se ha de entender, que para dezir sus ultimos finales de sus Hymnos, han de ser de un mismo metro, como se dize en el Texto; y lo mismo se dize de las Fiestas que se celebran en la Infraoctava de la Ascension.

7. *Mas en la Ascension hasta Pentecostes ( sacando el Hymno Iesu nostra redemptio ) se dize Gloria tibi Dñe, Qui scandis super sidera, y tambien las Fiestas que entonces ocurren.*

Aunq̃ la Rubrica particular del dia de la Ascension no dize que se diga, *Gloria tibi Dñe, Qui scandis super sidera*, hasta el fin del Hymno de Maytines; se ha de dezir tambien en Completas por esta Regla general,

8. *Pero en Pentecostes y por su Octava, se dize, Gloria Patri Dño, Natoq; qui à mortuis, &c. En los otros tiempos acaban los Hymnos, como se pone en sus lugares.*

## Rubrica XXI. de las Antifonas.

**A** *Todas las Horas de la noche, y del dia siempre se dizen Antifonas con los Psalmos, o una o muchas, segun la diversidad del Oficio, o de las Horas.*

En las Dominicas Infraoctavas de la Natividad

dad del Señor, Epifania, Ascension, y Corpus Christi no se toman las Antifonas del Psalterio para Visperas, Maytines, y Laudes, sino de la Fiesta.

2. *Si el Oficio se hiziere del Tiempo, esto es de la Dñica, o de Feria, se dizen las Antifonas como en el Psalterio. Las q̄ estan puestas con los Psalmos en las Visperas de la Dominica y Ferias, en Completas y en los Nocturnos (aun quando se haze el Oficio de tres Liciones, esto es Simple) nunca se mudan, sino en el Tiempo Pascual, en el qual se dize una sola Antifona, Alleluia: sacado tambien el Tiempo del Adviento, en el qual a Visperas, y a los Nocturnos de la Dominica se ponen Antifonas proprias. En Laudes y las otras Horas se mudan segun la variedad del Tiempo: mas quando no se señalan proprias, siempre se dizen las que estan puestas en el Psalterio.*

Lo que se dize en este parrafo, que en Laudes y las otras Horas se mudan las Antifonas, segun la variedad del Tiempo; se entiende de las Dominicas y Ferias; pero no de las Fiestas.

3. *Las Antifonas que en el Proprio del Tiempo se ponen en los Sabados a Magnificat para la primera Dominica de algun Mes, se ban de tomar de aquella Dominica, que es mas cercana a las Kalendas, o cae en las mismas Kalendas de aquel mes, como se dixo arriba en la Rubrica de las Dominicas, y tambien en la Rubrica del mes de Agosto: y siempre en el Sabado se pone la Antifona de Magnificat, que està contigua al Libro de la Escritura, que se ha de poner en la Dñica.*

Entendido lo que se dixo en el parráfo septimo de las Dominicas, se fabra y entédera qual fera primera Dominica del mes; y entendido esso se fabra tábien que Antifona se ha de poner el Sabado a Magnificat. Exéplo. Tiene Agosto solas quatro Dominicas, y el primer día de Setiembre es Iueves; en tal caso se dexara la Antifona del Sabado antes de la Dñica quinta de Agosto (y tábien se ha de dexar la Escritura della) y se pondra la del Sabado antes de la primera Dominica de Setiembre: y el mismo orden se guardara en los otros meses. Lo qual se ha de entender, no solo quando se pone la Escritura en el Domingo; sino tambien quãdo no se pone, por ocurrir en el alguna Fiesta, que tiene Liciones proprias. Verbi gratia. En el día de la Degollacion de San Iuan Baptista ocurre la Dñica primera de Setiẽbre; y Agosto tuvo solas quatro Dominicas, trae la Degollaciõ proprias Liciones para el primer Nocturno, por lo qual no se puede poner la Escritura de la primera Dominica de Setiembre, hasta el Lunes siguiente: en tal caso, dexada tambien la Antifona del Sabado antes de la Dominica quinta de Agosto, se pondra la del Sabado antes de la Dominica primera de Setiembre, aunque la Escritura no se ponga hasta el Lunes.

4. *En las Fiestas de nueve Liciones a Visperas se dicen las Antifonas de Laudes, si en las Visperas no se señalaren proprias. A las Horas tábien, assi en el Oficio*



cio del Tiempo como de Santos, quando las ay proprias a Laudes, y no huviere otras proprias para las Horas, se toman de Laudes, dexada la quarta, por este orden: A Prima la primera: A Tercia la segunda: A Sexta la tercera: A Nona la quinta.

Las Antifonas de las segundas Visperas de la Natividad del Señor se han de dezir en toda aquella Octava, aunque se celebre en ella Fiesta de Patron, o Titular, o Dedicacion de la Iglesia.

5. En las Ferias de Adviento que no tienen en Laudes Antifonas proprias, se toman para las Horas de la Dominica precedente. Mas quando en las Laudes de las Ferias las huviere proprias, se tomaran de las mismas Laudes.

Las Antifonas proprias para las Laudes, que estan puestas en las cinco Ferias despues de la Dominica tercera del Adviento, se han de dezir en cinco Ferias inmediatamente antes de la Vigilia de Navidad, comenzando a ponerlas a 17. del mes de Deziembre; y si esse dia fuere Lunes se diran las Antifonas señaladas para la feria segunda, que comiençan, *Ecce veniet*: si fuere Martes, se diran las señaladas para la feria tercera que comiençan *Rorate*: y finalmente conforme a la feria que fuere el dia 17. se diran las Antifonas que a la tal feria corresponden en aquellos cinco dias, por el orden dicho. Mas si el dia 17. fuere Domingo, las Antifonas primeras de la feria 2. se pondran el Lunes siguiente,

que sera a 18. del mes : y aquel año se dexaran las Antifonas de la feria 5. (que comiençan *De Sion*) en que ocurre la Fiesta de Santo Tomas.

Las Antifonas que se avian de dezir en el dia que ocurre la Fiesta de Santo Tomas (el año q̄ no cae en Iueves) se dizen en el Sabado mas cercano a su Fiesta, con los Psalmos del Sabado, dexada la quarta Antifona, en cuyo lugar se dize la Antifona *Expectetur*, que està despues de las Antifonas de la feria sexta. Y si la dicha Fiesta cayere en Domingo, en el Sabado antes (que sera a 20.) se pondran las Antifonas de la feria 2. en que se ha de rezar de Santo Tomas, có la Antifona quarta, *Expectetur*. Y si sucediere q̄ fuere este Santo Titular, o Patron, se diran en el Sabado las Antifonas de Laudes de la Dominica quarta con la misma Antifona *Expectetur*, atento que allí no se transfiere. Mas el año que cayere la Vigilia de la Natividad en Domingo (que es quando cae S. Tomas en Iueves) se han de poner en el Sabado antes (que es a 23.) las Antifonas de la dicha Dominica quarta que comiençan *Canite tuba*, con los Psalmos del Sabado, dexando la quarta Antifona, y diciendo en su lugar *Expectetur*, y a *Benedictus Ecce completa*, con la Oracion del Sabado: y aquel año (como se ha dicho) se dexaran las Antifonas de la feria quinta.

Lo que se ha dicho hasta aqui acerca destas Antifonas, es lo que dize la Rubrica del Bre-

viario,

viario, y lo que deven guardar los que no celebran en aquellos dias otras Fiestas, sino las q̄ trae el Breviario. Mas para España concedio el Papa Gregorio XIII. por su Breve dado en Roma el año 1573. que se celebrasse la Fiesta de la Expectacion de nuestra Señora a 18. de Deziembre. Y porq̄ las Antifonas de Laudes q̄ aquel dia se avian de dezir, no quedassen sin ponerse, mādò su Santidad, que se pusiessen en un dia antes de lo que las pone el Breviario, que es a 16. del dicho mes, con los Psalmos de Laudes de aquella feria que ocurre el dia 16. dexãdo la 4. Antifona, y diziẽdo en su lugar la que en el Psalterio se pone para el Cantico el mismo dia 16. Y quando la Fiesta de la Expectaciõ cayere en Sabado, las Antifonas de la feria 3. (que comiençan *Rorate*) en que ocurre la Fiesta de Sãto Tomas, y se avian de poner en el dicho Sabado, se hã de anteponer en el dicho dia 16. de Deziembre, en virtud del Breve arriba citado, tomando del Psalterio la quarta Antifona para el Cantico, y dexando la quarta de la feria tercera.

Las siete Antifonas mayores de *Magnificat*, que comunmente se llaman de la O. se comiençan a dezir el dia diez y siete de Deziembre, en los siete dias q̄ ay de alli a Navidad. Cada una se dize entera antes de la *Magnificat* (sino se reza de Fiesta) como en los Dobles, y despues se buelve a repetir: y dizense por su orden, de la

manera que estan en el Breviario, hasta la Vigilia de Navidad. Si se celebrare de Fiesta, como el dia de la Expectacion de nuestra Señora, y el dia de Santo Tomas, se dicen despues de la Oracion de la Fiesta, por conmemoracion del Adviento, y entonces (como se ha dicho) no se doblan.

La Antifona *Expectetur* se pone siépre en las Laudes del Sabado antes de la Fiesta de la Natividad, en lugar de la quarta Antifona que las Laudes de aquel dia traen propria. Mas quando la Fiesta de Santo Tomas, o la de la Expectación vinieren en Sabado, se dexara esta Antifona, porque no se puede poner fuera del Sabado; y así se dexara esos años, pues en el dicho Sabado no se reza de feria.

Aqui se ofrece una duda, y es, si el dia 16. fue re Domingo, o Fiesta de nueve Liciones, que se hara de las dichas Antifonas que ocurren el dia de la Expectacion, si se dexaran aquel año, o se pondran un dia antes, que sera a 15. A lo qual se responde, que aunq es verdad que estas Antifonas señaladas para los cinco dias antes de la Natividad, han sido siépre tenidas en grande observancia, y en el Breviario antiguo antes de Pio Quinto, quando en aquellos dias ocurría alguna Fiesta Doble, se dezian despues de las Laudes de la Fiesta otras de la feria que ocurría; es a saber, cinco Antifonas cō los Psalmos de la misma feria, el Capitulo, el Hymno, la  
Anti-

Antifona de *Benedictus* y la Oracion: pero aora en el Breviario de Pio Quinto se da otro ordē, del qual se sigue, q̄ alguna vez acaēce averse de dexar algunas de aquellas Antifonas, esto es, las que ocurrē en la Fiesta de Santo Tomas, el año que la Vigilia de la Natividad viniere en Domingo. Y pues segū la Regla del Breviario acae ce esto al cabo de cinco o seys años una vez en toda la Iglesia: bien se puede inferir, q̄ en España en el caso propuesto (q̄ es quando el dia 16. fuere Domingo) se pueden dexar las sobredichas Antifonas, q̄ se avian de dezir el dia de la Expectacion. Lo mismo se ha de entēder de las Iglesias particulares, donde en estos dias se celebran algunas Fiestas, o Oçtavas, y no se pueden poner con comodidad las dichas Antifonas, como sucede en la Catedral de Huesca, y de Iaca, que en estos dias celebran las Oçtavas de la Dedicacion de la Iglesia; y las Religiosas de nuestra Orden, q̄ por particular concession todos los Iueves no impididos con Fiesta de nueve Liciones, aunq̄ sean de Adviento y Quaresma rezan del Santissimo Sacramento, Semi doble; las quales pueden muy bien gozar de su privilegio, pues segun se ha dicho, no son estas Antifonas tan forçosas y obligatorias, como muchos quieren.

La Antifona *Nolite timere*, se dize siēpre en el dia de Santo Tomas, por comemoracion de la Feria. Mas si esta Fiesta cayere en Domingo, y  
se

se transfiere al Lunes, se ha de dezir la dicha Antifona el Domingo a *Benedictus*, y dexar la q̄ la Dominica trae propria: porq̄ esta Antifona siempre se ha de dezir a 21. de Deziembre. Y en este caso el Lunes siguiente en que se rezara del Santo, se dira por comemoracion del Adviento la Antifona, *Dicit Dominus*, que es la de la feria segunda.

La Antifona *Ecce completa*, se dize siempre a *Benedictus* en el dia antes de la Vigilia de la Natividad, que es a 23. de Deziembre, dexada la propria de la Feria, o Dominica. El Papa S. Gregorio establecio que se cantase esta Antifona el ultimo dia antes de la Vigilia de la Natividad.

6. En el Tiempo Pascual assi en el Oficio de tres, como de nueve Liciones, los Psalmos de cada Nocturno se dizen debaxo de una Antifona, la que conviene al Oficio, como en sus lugares se pone: y en el fin de todas las Antifonas se añade Alleluia, quando en ellas no le ay.

La Antifona debaxo de la qual se han de dezir los tres Psalmos de cada Nocturno en las Fiestas de nueve Liciones del Tiempo Pascual, ha de ser la primera, aora sea propria, aora del Comun. De manera que si en el Tiempo Pascual se celebrare alguna Fiesta que tiene Oficio proprio con tres Antifonas para cada Nocturno (como en esta Diocesi de Zaragoza le tiene la Fiesta de la Corona del Señor) la qual se puede celebrar antes, o despues de Pascua; diremos en

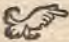
en cada Nocturno sola la primera Antifona, y con ella los tres Psalmos del Nocturno, y no todas las tres Antifonas, como algunos poco curiosos las dicen. Y por el cōtrario si despues de Pentecostes se celebrare alguna Fiesta, que fuele caer en el Tiempo Pascual, y no huviere tres Antifonas en cada Nocturno, se han de dezir tres, supliendo del Comun las que faltaren, como si es Martir, de Martir, si es Confessor, de Confessor, &c.

La Antifona de *Benedictus*, que se dize en las Fiestas de los Apostoles y Martires del Tiempo Pascual, siépre se ha de dezir de una manera en plural, es a saber, *Videte Martyres cum Coronis, quibus coronavit eos Dominus, &c.* aunque sea la Fiesta de solo un Santo; que si se huviera de hazer lo contrario ya se advertiera: antes bien vemos que el Breviario reformado en la Fiesta de San Marcos la trae en plural.

De la manera que en el Tiempo Pascual se añade *Alleluia* a las Antifonas que no le tienē; así tambien si fuera de esse tiempo se dixere algun Oficio que cae en el, se ha de dexar el *Alleluia*. Y ha se de advertir, que a la Antifona q̄ tiene *Alleluia* fuera del Tiempo Pascual (como la Antifona *Sacerdotes Dei*, del Comun de confessor Pontifice) no se le ha de añadir otro, sino dezir solo uno, pues dize la Rubrica al fin del parrafo que se añade, quando no le ay.

7. En los Dobles a *Visperas*, *Maytines*, y *Laudes*  
sola-

solamente se dicen las Antifonas enteras antes de los Psalmos, y se repiten enteras despues de los Psalmos: en las otras Horas, y en el Oficio que no es Doble, en el principio del Psalmo solamente se comienza la Antifona, y despues en el fin se dize entera. Y quando la Antifona se toma del principio del Psalmo, despues de comenzada la Antifona, no se repite el principio del Psalmo, sino que se continua lo que se sigue en el Psalmo, desde aquel lugar adonde acaba la Antifona.

 Quando se comienza la Antifona antes del Psalmo, basta dezir una, o dos palabras della: porq̄ no es necessario que haga sentido, como algunos piensan, queriendo que en Completas la Antifona q̄ se comiēca antes de los Psalmos se diga hasta, *Miserere mihi Dñe*, y para Nūc dimittis, *Salva nos Dñe vigilantes*; q̄ si a esto se huviera de atender, algunas vezes se avria de acabar toda la Antifona, antes que hiziesse sentido: y este vemos que es el estilo del Breviario en muchas partes.

Aunque ha parecido a algunos, que lo que dize esta Rubrica, que quando la Antifona comienza como el Psalmo, no se buelva a repetir en el principio del Psalmo, sino que se dexen aquellas palabras, no se hã de entender quando el Oficio se haze Doble, sino en los demas, fundados en las palabras del Texto que dize, *post inceptam Antiphonam*, dõde parece hablar solamente de quando se comienza la Antifona, y no quando se dize entera: pero lo cierto es, q̄ se



se ha de entender de todos los Oficios. Y assi en el tercer Nocturno de los Maytines del Comun de la Dedicacion de la Iglesia despues de aver dicho la Antifona, *Qui habitat in adiutorio Altissimi, &c.* no se bolvera a repetir el Psalmo, sino que se profeguirá desde, *Dicet Domino, Susceptor meus es tu, &c.* y en la Infraoctava despues de aver començado la Antifona, *Qui habitat,* se profeguirá el Psalmo, *in adiutorio Altissimi.* Aqui se ha de advertir, que si la Antifona, que comiēca como el Psalmo, tuviere al fin *Alleluia,* entōces se bolvera a repetir el principio del Psalmo; como seria, si el Oficio de la Dedicaciō de la Iglesia se dixesse en el tiēpo Pascual. Y si sola la primera palabra de la Antifona fuere como la primera del Psalmo, y lo demas fuere diferente (como acaece en el Psalterio en la primera Antifona del Nocturno de la feria segūda, que la Antifona dize *Dominus defensor,* y el Psalmo *Dominus illuminatio mea;* y en el tercero Nocturno de los Confesores, que la Antifona dize, *Domine iste Sanctus,* y el Psalmo, *Dñe quis habitabit*) en tal caso començada la Antifona *Dominus defensor,* o *Domine iste Sanctus,* se ha de començar tambien el Psalmo *Dominus illuminatio mea,* o *Dñe quis habitabit:* porque alli propriamēte no comiēca la Antifona como el Psalmo. Pero en el Psalmo *Diligam te,* del segundo Nocturno de la Dominica, y *Domine in virtute tua,* del tercero, y en otros semejantes se guardara lo que aqui se advierte.

8. *Las Antifonas que estan en el Psalterio, y en el Comun de los Santos, siempre dan lugar a las Antifonas proprias, assi en el Oficio del Tiempo, como de los Santos.*

9. *Quando se haze alguna comemoracion, siempre se dize una Antifona antes de la Oracion, con su Verso, la qual se toma del Oficio que conviene a aquello de quien se haze comemoracion; de tal manera que en Visperas se toma la que se señala para Magnificat, y en Laudes la que para Benedictus, con los Versos que estan despues del Hymno.*

Quando por concurrir, o ocurrir averse de hazer comemoracion de Oficios de un mismo Comun se variaren las Antifonas: si a caso alguna Fiesta se transfiriere, en tal caso aunq̄ en el Breviario se señale otra Antifona, no se dira aquella, sino la que se dixera, si no huviera el dicho encuentro. Y adviertase, que si en dia de Confessor Pontifice, ocurriere hazerse comemoracion de Confessor no Pontifice, o al contrario; no se ha de variar la Antifona de *Benedictus*; porque se reputa por diferēte, y no una misma la de los dos Comunes. Y si concurrieren dos Fiestas de Doctores, y partierē las Visperas, dirase para el de mañana la Antifona, *O Doctor*, y para el que se ha celebrado oy la Antifona de las segundas Visperas del Comun q̄ le convenga. Y si no partieren las Visperas digase para Magnificat *O Doctor*, y para la comemoracion la Antifona del Comun.



10. Las Antifonas de Santa Maria puestas en el fin de Completas, se dicen como abaxo en su propria Rubrica se dispone.

## Rubrica XXII. de los Psalmos.

**L**os Psalmos se dicen en el Oficio del Tiempo por todas las Horas, en las Dominicas y Ferias, de la manera que estan distribuydos en el Psalterio; si no se señalaren de otra manera alguna vez en el Proprio del Tiempo. Mas en las Fiestas se dicen como en sus propios lugares se señalan; y sino como en el Comun de los Santos.

2. Los Psalmos de Laudes de la Dominica con el Cántico Benedicite, se dicen en todas las Fiestas del año, y tambien en las Ferias del Tiempo Pascual.

3. El Psalmo Confitemini Domino, se dize a Prima con los otros Psalmos señalados en el Psalterio en todos los Domingos (quando se haze el Oficio de la Dominica como en el Psalterio, y assi mismo en las Dominicas que ocurren dentro de las Octavas de los Santos) desde la Dominica tercera despues de Pentecostes inclusive, hasta la Natividad del Señor exclusive: y desde la segunda Dominica despues de la Epifania inclusive, hasta la Septuagesima exclusive: mas desde la Septuagesima hasta la Pascua en su lugar se dize el Psalmo Dominus regnavit, porque entonces el Psalmo Confitemini se dize a Laudes despues del Psalmo Miserere, como en su lugar se pone. Pero en las Dominicas del Tiempo Pascual desde la Dominica  
in

*in Albis inclusive, hasta la Ascension del Señor exclusive, se dizen solamente tres Psalmos como en las Fiestas, añadiendo el Symbolo de Atanasio. Los otros Psalmos que estan distribuydos para Prima en cada una de las Ferias, se dize cada uno en lugar del Psalmo Confitemini, solamente en el Oficio Ferial, quando se haze de Feria, fuera del Tiempo Pascual. Mas en las Ferias del Tiempo Pascual, en las Fiestas del año, en el Sabado, aora se haga el Oficio de Santa Maria, aora se haga de Feria, se dizen solos tres Psalmos, es a saber, Deus in nomine tuo saluum me fac, Beati immaculati in via, y Retribue seruo tuo: no obstante que se celebre de Fiesta Doble en Dominica.*

Los dos primeros parrafos no tienen necesidad de declaracion, en el tercero se ha de advertir, que dize que se diga el Psalmo *Confitemini*, quando se haze el Oficio de la Dominica, como en el Psalterio, para con esto excluyr las Dominicas Infraoctavas de la Natividad del Señor, de la Epifania, Ascensio, y Corpus Christi, en las cuales no se dize el dicho Psalmo; por que no se haze el Oficio, como en el Psalterio, sino como en la Octava. Pero en las Dominicas Infraoctavas de los Santos, en q̄ no se haze el Oficio, como en la Octava, sino como en el Psalterio, se dira el dicho Psalmo. Tambien el dia de la Trinidad a los tres Psalmos ordinarios se añade el Symbolo, *Quicumq; vult.*

4. Pero en las Dominicas quando se haze el Oficio de la Dominica como en el Psalterio, despues de  
los

los Psalmos se añade el Symbolo de Anasio, Quicunq; vult, &c. como abaxo se dira despues en su propia Rubrica.

5. Los Psalmos de las Horas, es a saber Tercia, Sexta, y Nona, y Completas, nunca se mudan, como en el Psalterio, aora se haga el Oficio de Santos, aora de Tiempo.

6. Los Psalmos de las Visperas de la Dominica por la mayor parte se dizen en las Visperas de las Fiestas, sacado el ultimo que se muda. y quando de otra manera se haze, se nota en sus propios lugares. En las Visperas de Infraoctavas se dizen los Psalmos como en las segundas Visperas de la Fiesta: mas en las primeras Visperas del dia Octavo se dizen como en las primeras Visperas de la Fiesta, si otra cosa no se notare.

Solo ay que advertir en las ultimas palabras del parrafo sexto, que lo que dize, q̄ en primeras Visperas del dia Octavo seran los Psalmos como en las primeras Visperas de la Fiesta, se entiende si se rezare del dia Octavo el dia siguiente: pero si se passare por comemoracion, es avido como dia Infraoctavo, en quanto a los Psalmos y Antifonas de las primeras Visperas; como ya se advirtio atras en la Rubrica de las Comemoraciones.

7. En el fin de los Psalmos siempre se dize Gloria Patri, sino es en el Psalmo Deus Deus meus ad te de luce vigilo: y el Psalmo Laudate Dominum de celis, los quales se juntan con otros Psalmos, y en el fin del ultimo solamente se dize Gloria Patri,

como en sus lugares se nota. Demas desto no se dize en los tres dias de la Semana Santa antes de Pascua, ni en el Oficio de Difuntos, en cuyo lugar se dize por los Difuntos, *Requiem æternam dona eis Domine*, aunque se haga el Oficio por uno solamente.

El Psalmo *Deus Deus meus* puesto en las Laudes, incluye dos Psalmos; y el Psalmo *Laudate Dominum de cælis* incluye tres; y solo al fin del ultimo dellos se dize *Gloria Patri*, como alli se advierte. Y en los Psalmos en cuyo fin no se dize en otro Oficio *Gloria Patri*, tampoco en el de Difuntos se dize *Requiem æternam*.

Este Verso *Requiem æternam, &c.* en el fin de los Psalmos del Oficio de Difuntos se ha de dividir, de manera que el un Coro diga, *Requiem æternam dona eis Dñe*; y el otro, *Et lux perpetua luceat eis.* y lo mismo se guardara al fin del Psalmo *Lauda anima mea*, y *De profundis* en las preces de Visperas, y Laudes.

## Rubrica XXIII. de los Canticos.

**L**os Canticos se dizen en el Oficio del Tiempo assi en Dominicas como en Ferias, a Laudes, Visperas, y Completas, como en el Psalterio se distribuyen.

2. En las Fiestas y en el tiempo Pascual a Laudes, siempre se dize el Cantico *Benedicite*, como en la Dominica, y en su fin no se dize *Gloria Patri*, como se dize en los otros Canticos, ni se responde, Amen. Los otros Canticos FERIALES como en el Psalterio a Laudes,

## Rubricas Gener. del Breviario. 163

no se dicen sino quando se haze el Oficio de Feria fuera del Tiempo Pascual.

3. El Cantico Benedictus, Magnificat, y Nunc dimittis, siempre se dicen en su lugar, como estan en el Psalterio.

En esta Rubrica no ay que advertir.

## Rubrica XXIII. de los Versos.

**L**os Versos siempre se dicen a Maytines despues del Ultimo Psalmo y Antifona del Nocturno, aora se digan en el Oficio tres Nocturnos, aora uno. A Laudes y Visperas el Verso se dize despues del Hymno: a las Horas se dize el Responso breve despues de la repeticion de la parte del Responso, dicho Gloria Patri.

2. En la Pascua de Resurreccion y por su Octava, hasta las Visperas del Sabado in *Albis* exclusive, se dize el Verso solamente en el Nocturno, en las otras Horas no se dize, como alli mismo se advierte.

3. Quando se haze alguna comemoracion, siempre despues de la Antifona de quien se haze comemoracion, se dize el Verso que se pone en su Oficio despues del Hymno de Visperas y Laudes, si otra cosa no se notare.

En este tercero parrafo se ha de advertir lo que se dixo en el parrafo octavo de la Rubrica de las Comemoraciones, para quando ay encuentro de dos comemoraciones de un mismo Comun: en el primero y segundo no ay que advertir.

4. *A los Versos sobredichos siempre se añade Alleluia en el Tiempo Pascual : mas no a los Versos de las preces, ni en la Pretiosa en Prima, ni en los Versos de los Resposos de Maytines.*

Adviertase, que assi como en el Tiempo Pascual se añade *Alleluia* a los Versos que no la tienen: assi también si fuera del Tiempo Pascual se dixere algun Oficio que cae en el, se ha de dexar; como se dixo en el parrafo 6. de la Rubrica de las Antifonas.

5. *En el Oficio de Fiesta de tres Liciones despues de todos los Psalmos seriales con sus Antifonas, se dize el Verso del Comun de los Santos, por este orden: el Lunes y Jueves el Verso del primer Nocturno: el Martes y Viernes el Verso del segundo Nocturno: el Miercoles el Verso del tercero Nocturno.*

6. *Los Versos puestos en el Psalterio a Laudes y Visperas, siempre se dizen, quando no se señalan otros propios en el Proprio del Tiempo.*

## Rubrica XXV. de las Absoluciones y Bendiciones antes de las Liciones.

**L**as Absoluciones y Bendiciones se dizen por su orden, en el Oficio de nueve Liciones, como se ponen en la primera Dominica del Adviento; esto es despues del Verso, dicho Pater noster, y & ne nos, se dize la Absolucion y las Bendiciones, como alli estan: salvo



## Rubricas Gener. del Breviario. 165

en los Maytines de las Tinieblas de la Semana Santa, y en el Oficio de los Difuntos, en los quales ni se dicen Absoluciones, ni Bendiciones.

2. Si se hiziere el Oficio de tres Liciones, y se rezare de Feria, en la qual todas las tres Liciones son de la Escritura, la Absolucion, y las Bendiciones se tomã de la primera Dominica de Adviento, por este orden: el Lunes y Iucres se dicen la Absolucion y las Bendiciones del primer Nocturno: el Martes y Viernes del segundo Nocturno: el Miercoles y Sabado del tercero Nocturno.

3. Mas si todas las tres Liciones fueren de Homilia sobre el Evangelio, la Absolucion se dize segun las Ferias, como arriba se ha dicho: pero las Bendiciones siempre se dicen como en el tercero Nocturno; esto es, la primera Bendicion sera, Evangelica lectio. La segunda, Divinum auxilium. La tercera, Ad societate. Si se reza de Santo de tres Liciones, la Absolucion se dize segun las Ferias, como arriba se ha dicho: mas las Bendiciones siempre se dicen como en el tercero Nocturno desta manera. La primera, Ille nos benedicat: la segunda, Cuius, o Quorum, o Quarum Fectum colimus: la tercera, Ad societatem.

4. Quando se reza de Santa Maria en Sabado, la Absolucion y las Bendiciones se dicen, como estan en su Oficio parvo cerca del fin del Breviario.

Acerca desta Rubrica se ha de advertir, que las Absoluciones y Bendiciones del Oficio divino en el Coro las dize el Hebdomadario, o Semanero; salvo si estuviere presente algun

Prelado confagrado, que en tal caso a el le cõpete bendezir al pueblo, y dezir las Absoluciones y Bendiciones, o dar licencia para q̄ otro lo hago. Y seria bien q̄ siempre el que bendize fuese de mayor dignidad, o antigüedad que el que es bendezido. Y en estas Bendiciones el q̄ las da, no se ha de bendezir a si, ni a otri, formãdo la señal de la Cruz, como se advirtio arriba en la Rubrica de Prima, pag. 133.

Aunque reze uno solo, ha de pidir Bendició, diziendo, *Iube Domne benedicere*: porq̄ representa dos Coros o personas, la suya, y la del pueblo: y así ha de dezir *Domne*, y no *Domine* (según lo advierte Durando en su Racional) no solo quando reza solo, sino también quando la pide a otri, aunq̄ sea al Obispo: pero el Obispo quando no ay en el Coro otro que le bendiga mayor que el, la pide a Dios, y así dize *Domine*, y no *Domne*, porque representa la persona de Christo sumo Sacerdote.

*Durãdo*  
*lib. 5.*  
*cap. 2.*

En las Fiestas de nuestro Señor siempre ha de ser la octava Bendicion, *Divinum auxilium*: y tambien en la Fiesta de la Dedicacion de la Iglesia, aunque el Titulo della sea de Santo: salvo en la Dedicacion de Nuestra Señora de las Nieves, que se dize, *Cuius festum*, y en la de San Miguel Arcangel, en la qual se dize, *Quorum festum colimus*: porque alli no se dize el Oficio de la Dedicacion.



En la sobredicha Fiesta de la Dedicacion de  
San

San Miguel, y en la Aparicion del mismo, y también en la Fiesta del Angel Custodio se ha de dezir, *Quorum Festum colimus*, y no *Cuius Festum*, porque son Fiestas comunes de todos los Angeles. En todas las demas Fiestas afsi de nueve como de tres Liciones, se ha de dezir, *Cuius*, o *Quorum Festum colimus*; y no *cuius Inventionem*; *Translationem*, *Apparitionem*, ni *Octavam colimus*.


## Rubrica XXVI. de las Liciones.

**L**as Liciones se leen a Maytines, dichos los Psalmos de los Nocturnos con sus Antifonas, Versos, Absoluciones, y Bendiciones, como arriba se dixo. En los Dobles y Semidobles se dicen nueve Liciones, esto es, en cada Nocturno tres: en las Ferias y Fiestas Simples, se leen solamente tres Liciones.

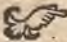
Aunque el Miercoles, Iueves, Viernes, y Sabado de las Octavas de Pascua y Pentecostes se haze el Oficio Semidoble; con todo esso no se dicen mas de tres Liciones.

2. En el Oficio de nueve Liciones se dicen desta manera. En el primer Nocturno siempre se leen tres Liciones de la Escritura: las quales quando en sus lugares no se señalan proprias, o del Comun de los Santos, siempre se leen como en el Oficio del Tiempo, las que cada dia ocurren para leerse. En el segundo Nocturno si se reza de Santo, las tres Liciones se leen de la Vida del Santo, o de algun Sermon, o Tratado que le conviene: las quales si no las huviere proprias, se leen del

*Comun de los santos. Del qual Comun se suple también el numero de las tres Liciones, quando el Oficio se haze de nueve Liciones de algun Santo, que tiene solamente una, o dos Liciones proprias. Si se reza de Dominica, o de otro Oficio de nueve Liciones entre año, y también de Octava se leen tres Liciones del Sermon, o Tratado que en ellos se pone. En el Tercero Nocturno, siempre se leen tres Liciones de Homilia sobre el Evangelio puestas en el Proprio, o señaladas del Comun: y a la primera Licion de la Homilia siempre se antepone el principio del Evangelio, del qual es la Homilia, también Infraoctavas. Sacanse deste ordinario de Liciones, los Maytines de las Tinieblas antes de la Pascua, y los de Difuntos, como en sus lugares se pone.*



No solo quando se señalan las Liciones para el segundo Nocturno en alguna Fiesta, se han de suplir del Comun; sino tambien quando alguna Fiesta que es Simple en el Breviario, se haze Doble, o Semidoble en alguna Iglesia por celebrarla solenemente: que en tal caso, si la Fiesta Simple traxere sola una Licion, essa sera la quarta; y la quinta y sexta se tomaran del Comun: esto es, la primera y segunda del segundo Nocturno. Y si traxere dos, sola la sexta se tomara del Comun, y esta sera la que es primera en el segundo Nocturno, con el titulo y nombre del Autor.



Si en alguna Iglesia se acostúbra dar Octava a alguna Fiesta, y no ay Liciones proprias para el segundo y tercero Nocturno, se devé tomar del

del Comun; y si fuere de Fiesta de nuestro Señor se tomaran de la propria Fiesta, y se repetiran por toda la Octava. Y si de nuestra Señora, vease si son a proposito las de alguna otra Octava de sus Fiestas, y diganse aquellas.

3. Si en el Oficio de nueve Liciones en el qual no se dize nono Responso, aconteciere hazerse comemoracion de algun Santo que tiene propria Licion, la Nona Licion se lee del Santo; si tuviere dos Liciones, de las dos se haga una Licion, dexada la nona Licion en el dicho Oficio de nueve Liciones, o ajuntada con la octava Licion. Mas si en el mismo dia ocurriere Dominica, o Feria que tenga Homilia, se dexa la nona Licion del Santo, y en su lugar se lee la Homilia de la Dominica, o Feria; esto es, o la primera Licion de la Homilia, o las tres juntas en una Licion.

Aqui se ha de advertir, que quando se lee nona Licion de la Fiesta Simple, no se ha de anteponer titulo, sino fuere de Sermon de algun Santo, como le trae la de los Macabeos el primer dia de Agosto, y la de Santa Felicitas el dia de San Clemente: pero quando no es de Sermon, no se ha de anteponer cosa alguna, ni dezir *Pro Sancto Adriano*, *Pro Sancto Menna*, &c. porque aquel no es Titulo, sino Rubrica; y solos los Titulos que estan con letra negra y redonda se han de leer, y no los que estan con letra colorada, ni con bastarda negra.

Quando la Fiesta de la Expectacion de nuestra Señora (que se celebra en España) viniere  
en



en el Miercoles de las Quatro Temporas del Adviento, no se dize nona Licion de la Feria; porque es un mismo Evangelio, y una misma Homilia. Ni tampoco se dira nona Licio de la Dominica quarta del Adviento, quando cae en ella la Vigilia de la Natividad de nro Señor.

Si en algun dia *Infraoctavas* ocurriere Fiesta Doble, Semidoble, Dominica, dia Octavo, o *Infraoctava* mas digna, o Feria en la qual se ay de poner los Resposos de la Dominica segun da despues de la Epifania, las Liciones del segundo y tercero Nocturno de aquel dia se han de dexar aquel año; y el siguiente dia y todos los demas se han de leer las Liciones que se señalan para los mismos dias. Como si la Fiesta de la Natividad de nuestra Señora cayere en Sabado, las Liciones que estan puestas para el dia siguiéte (que es el segundo *Infraoctavas*) se dexará aquel año, por rezarse aquel dia de Dominica. Pero aqui se ha de exceptar la Octava de la Epifania, en la qual no se guarda el orden que en las demas Octavas: porque las demas tienen el dia, y seys dias *Infraoctavam*, y el dia Octavo, que todos hazé numero de ocho, y para todos ay Liciones señaladas, pues cayendo la Fiesta en Domingo son menester todos los seys dias de *Infraoctava* para los seys dias de aquella Semana. Mas la Octava de la Epifania tiene para solos cinco dias *Infraoctavam* Liciones, y un Oficio de Dominica *Infraoctavam*, el qual

qual forçosamente se ha de poner en algun dia de la Octava, con el qual se haze numero de feys; y el dia principal, y el dia Octavo que son ocho. Por esso en las demas Octavas que tienē feys dias, viniendo dentro dellas Dominica, se dexara un dia, porque se ha de rezar de la Dominica. Mas en la sobredicha Octava de la Epifania no se dexa algun dia, sino prosigue despues (como si no fuera Domingo) con los dias Infraoctavos, y el dicho Domingo no entra en cuenta.

4. *En el Oficio de tres Liciones si se reza de Feria, las tres Liciones se leen de la Escritura, sino fuerē las tres de Homilia: porque entōces dexadas las Liciones de la Escritura, se leen de la Homilia. Si se reza de Santo que tiene dos Liciones, la primera solamente sera de la Escritura, o que se lea una, o de las tres juntas se haga una: y la segunda y tercera del Santo. Si tuviere solamente una, o propria, o señalada del Comun, la primera y segunda seran de la Escritura, la tercera del Santo, lo qual tambien se guarda en el Oficio de Santa Maria en Sabado.*

5. *Y de tal manera estan distribuidas las Liciones de la Escritura en el Oficio del Tiempo por el año, que cada dia se lea alguna cosa della, tambien en el Oficio de los Santos, quando (como se ha dicho) no se señalan otras.*

6. *Los principios de los Libros de la Sagrada Escritura (los quales casi siempre se comiençan en Domingos) se ponen en aquel dia en que estan señalados, aunq̄ se*

*Se haga el Oficio de Santo, si en la Fiesta no se señalare otras Liciones de Escritura propias, o del Comun: porque entonces el principio de la Licion de Escritura se transfere al dia siguiente semejantemente no impedido: y las Liciones de la misma Escritura señaladas para aquel dia, o se lean con las Liciones primeras, o se dexen: de tal manera, que no sea necessario bolver a tomarlas el dia siguiente, sino leanse aquellas que ocurren en cada un dia, o juntense con las mismas. Lo qual se guarda siempre, quando las Liciones que ocurren de la Escritura, se dexan aquel dia.*

En los parrafos 4. y 5. no ay que advertir. En el 6. se note, que principio de Escritura se llama la primera Liciõ del Libro, Epistola, o Profeta: el qual principio no se puede dexar, por ocurrir alguna Fiesta que tiene Liciones propias, o señaladas; sino q̄ puestas aquellas, pasado aquel dia, se deve poner el dicho principio en el siguiente dia que no aya otras Liciones propias, y dexar las que aquel dia ocurre de la misma Escritura, o leerlas juntamente cõ el principio, como esta Rubrica lo dispone. Y si el dia siguiente està impedido, se pondra el dicho principio en otro, el primero q̄ no lo està.

De lo que se manda en este parraso, se infiere, que quando por no tener Setiembre mas de quatro Dominicas, se lean las Liciones de la Dominica quinta en el Iueves despues de la Dominica quarta: el Viernes y Sabado siguiente se leeran las Liciones del mismo Viernes y Sabado





Sabado despues de la Dominica quinta del Libro de *Esther*, y se dexaran las del Lunes, Martes, Miercoles y Iueves; pues en caso que el Libro de *Esther* se pusiera en Domingo, y estos quatro dias estuvieran impididos con Fiestas que tuvieran Liciones proprias, se avia de dexar esto mismo.

Quando la Fiesta de San Iuan ante Portam Latinam ocurriere en el Viernes despues de la Ascension, el Sabado siguiente se leera la Epistola segunda de San Pedro que se avia de leer en el Viernes, y el Lunes siguiente se leeran las Liciones de la misma Feria, y no las del Domingo, por aver tan poco que se començò la Epistola: y quando la misma Fiesta viniere en el Sabado de la dicha Octava, el Domingo siguiente, no avra para que repetir las Liciones de la Dominica, pues se leyeron el Sabado; sino leer el Domingo las del Lunes, supuesto que el Lunes se ha de celebrar la Aparicion de San Miguel, que trae Liciones proprias. Y si la dicha Fiesta de San Iuan cayere en la Feria segunda, o tercera de la Octava de la Ascension, las Liciones del primer Nocturno seran de la misma Feria, pues son de la misma Epistola que se començò el dia antes. Y si cayere en el Miercoles, la primera y segunda Licion sera de la misma Feria quarta, y la tercera de la Feria sexta siguiente.

7. *Mas quando el principio de alguna Epistola Catolica*

*tolica en el Tiempo Pascual, o de algun Profeta menor en el mes de Noviembre dentro de la Semana de aquellos tiempos es impedido con alguna Fiesta de nueve Liciones, que tiene proprias Liciones de Escritura, el dicho principio de Escritura y Profeta lo mas comodamente que ser pudiere, se ponga en la Feria siguiente, no impedida con otro semejante principio de Escritura que se oya de poner, o con Fiesta, y sino en la precedente no impedida semejantemente, de tal suerte que en alguna manera se ponga.*

Expressamente se manda en este parrafo segun las ultimas palabras del, q̄ en alguna manera se pongan los principios de Escritura de las Epistolas y Profetas, que en el se nõbran: y assi se deven poner de una manera, o de otra todas las Epistolas que ay en la Infraoctava de la Ascension, y en las Semanas ultima y penultima de Noviebre, aunq̄ sea poniendo tres principios en un dia; pues tenemos exẽplo desto en el Breviario en la Fiesta de la Invencion de la Cruz, en la qual se lee las Liciones de tres Epistolas de S. Pablo. Y en el poner estos principios se guardara este orden, que siẽpre los que el Breviario pone primero, se leeran primero: desta manera, que si todos los dias de la Semana ay principios de Escritura (como los ay en la ultima de Noviebre) y el Domingo, Lunes, y Martes ay Fiestas q̄ tienen proprias Liciones; el Miercoles se pondran los principios del Domingo, Lunes y Martes: el Iueves, los del

Mier-

Miercoles y Iueves; y afsi de los demas, leyêdo en cada Licion una de cada principio, o todas tres en una. Y si el dicho Miercoles fuere Fiesta Simple, y tuviere una sola Licion, se pondran dos principios, esto es del Domingo y Lunes; y el Iueves los del Martes, Miercoles y Iueves. Y si fuere necessario hazer una Licion de las dos de la Fiesta Simple, por no aver otra comodidad, para poner algun principio de Escritura, se podra hazer. Pero poner dos Profetas en una Licion ( como vemos que se halla afsi ordenado en algunos Dietarios, poniendo en un dia que se reza de Santa Maria *in Sabbato*, tres Profetas en dos Liciones) no se puede hazer, ni para effo da lugar esta Rubrica, sino de la manera que se ha dicho. Tambien las Epistolas de San Pablo se han de poner por su orden como estan en el Breviario, poniendo la que cayò primero, aunque no sea en su dia, y despues la otra.

Quando en un dia se ponen dos principios, uno del dia passado, y otro del presente, o del presente y siguiente; sino se leyeren todas las seys Liciones, sino una de cada principio, se ha de guardar esta Regla: que de la Escritura del mismo dia se lea la mayor parte, leyendo la primera Licion del dia precedente, y las dos del dia presente; o dos del dia presente, y una del siguiente. Todo lo qual viene afsi dispuesto y advertido en los Dietarios impresos en Roma.

8. Tanto esta pueſto de Eſcritura , quanto parece baſtar para el numero de las Semanas que puede aver aſſi entre la Epifania y la Septuageſima , como entre Pentecoſtes y el Adviento. Mas quando acaee ſer me nos el numero de las Dominicas y Semanas deſpues de la Epifania, por venir la Dominica de la Septuageſima, lo q̄ ſobra de las Epistolas de San Pablo, las quales eſtan diſtribuydas para el numero de las dichas Dominicas y Semanas, ſe dexan aquel año, aunq̄ nada ſe aya leydo de algunas Epistolas. Lo qual ſe haze tambien de la Eſcritura de los Libros de los Reyes (de los quales ſe lee deſde la Oçtava de Pentecoſtes , haſta la Dominica primera de Agoſto ) quando no ſe cumple el numero de las Dominicas deſpues de Pentecoſtes, de aquellos Libros ſeñalados haſta el mes de Agoſto: porq̄ entonces dexadas las Liciones deſtos Libros , ſe lee de la Eſcritura, que ſe pone en el mes de Agoſto. Pero lo que ſe aya de guardar, quando el mes para quien ſe ſeñalan cinco Dominicas, no tuviere mas de quatro, en ſus propios lugares ſe advierte.

En eſte parrafo ſe ha de notar, que ſi la Epifania viniere en Domingo , en todos los ſeys dias ſiguientes haſta el dia Oçtavo ſe ha de leer de la Epistola *ad Romanos* , y el dia Oçtavo ſe leera la Epistola primera *ad Corinthios*, y ſe proſeguira por toda aquella Semana. Pero cayendo la dicha Fieſta en qualquier otro dia, ſe han de leer haſta el Domingo ſiguiẽte las Liciones de Eſcritura de la Epistola *ad Romanos*, y el Domingo *Infraoçtavo* ſe pondra la Epistola primera

mera ad Corinthios, y se leera della todos los otros dias de la Semana, hasta la Dominica segunda.

Adviertase mas, que en las seys Semanas q̄ puede aver desde la Epifania hasta la Septuagesima, se distribuyeron treze Epistolas de S. Pablo ( que con la de los Romanos puesta en la Octava de la Natividad son catorze ) porq̄ no faltase Escritura en todas, quando viniessse a aver todo este tiempo entre la Epifania y la Septuagesima. Mas quãdo ay menos Semanas, los principios q̄ ocurrieren en las q̄ huviere, se deven poner forçosamente, como se ha dicho de los principios de los Profetas en el parrafo passado. Pero traer los principios de las Epistolas de las Semanas que sobran, para ponerlos en una, dos, o tres Semanas que ay desde la Epifania hasta la Septuagesima, no ay Rubrica que tal diga: antes bien esta dize lo contrario. De manera, q̄ si despues de la Octava de la Epifania hasta la Septuagesima no huviere mas de dos Semanas; aquel año se quedará sin leer todas las Epistolas que estan distribuydas en la Semana tercera, quarta, quinta, y sexta. Y lo mismo se ha de hazer de los Libros de los Reyes: esto es, q̄ quando despues de Pentecostes hasta la Dominica primera de Agosto no huviere mas de ocho Dominicas; aquel año se dexara de leer el Libro quarto; y sino huviere mas de seys (como ha sucedido este año passa-

do de 1628.) se dexará el Libro tercero y quarto; lo qual dize claramente esta Rubrica, y se infiere de otra que está despues de la Antifona del Sabado antes de la Dominica septima despues de Pentecostes; que dize, que en aquel Sabado se ponga aquella Antifona, sino se huviere de poner la Antifona de la Dominica primera de Agosto: porque entonces dexadas las Antifonas, y las Liciones de los Libros de los Reyes, se ponen de los Libros de Salomon. De donde se sigue, que si fuera necessario leerse todos los principios de los quatro Libros (como algunos lo han entédido) avia de estar esta Rubrica en el Sabado antes de la Dñica quarta, y advertir en ella, que el año q̄ no huviessse mas de seys Dominicas, se pusiesse el Libro segundo en la Dominica quarta, el tercero en la quinta, y el quarto en la sexta, y afsi los demas años: pero pues no se pone alli la Rubrica, ni en esta se advierte esso, sino lo contrario, esso se deve guardar.

Quando Agosto no tuviere mas de quatro Dominicas, se han de dexar las Liciones del Eclesiastico de la Dominica quinta y toda su Semana; y en su lugar poner el Libro de Iob de la Dominica primera de Setiembre.

Quando Setiembre no tuviere mas de quatro Dominicas, el Iueves despues de la quarta se han de poner las Liciones del primer Nocturno de la Dominica quinta: y si el Iueves es-

tuyiere

tuviere impedido con Fiesta que tuviere proprias Liciones para el primer Nocturno, o señaladas del Comun, se leeran el Viernes: y si este dia estuviere tambien impedido, se pondran el Sabado: y si en todos los tres dias que son Iueves, Viernes, y Sabado no se pudieren poner, dexense aquel año; que pues los Respõsos siendo mas forçosos se mandan dexar (como se vera en la Rubrica siguiente) mejor las Liciones.

Quando Octubre no tuviere mas de quatro Dominicas, el Iueves despues de la Dominica quarta se han de leer las Liciones del primer Nocturno de la Dñica quinta, y el Viernes las de la Feria segunda siguiente, y el Sabado las de la Feria tercera. Y si el Iueves ocurriere la Fiesta de S. Simon y Iudas, el Viernes siguiente se pondran las del Domingo, y aquel año se dexaran las del Lunes y Martes. Si la sobredicha Fiesta cayere en Viernes, el Sabado siguiente se leeran la primera y segunda Licion del Domingo, y todas las demas se dexaran aquel año. Y si viniere en Sabado; el Iueves dia de S. Evaristo se leeran la primera y segunda Licion de la Dominica, y todas las otras tambien se dexaran. Si ocurriere la dicha Fiesta en Domingo, como ocurre este año en que estamos de 1629. el Lunes se leerã las Liciones del Domingo, el Martes las del Lunes, y el Viernes siguiente las del Martes, y el Sabado las del mis-

mo Sabado. Si cayere en Lunes; el Martes se leeran las Liciones del Lunes, y el Miercoles las del Martes. Si viniere en Martes, el Miercoles siguiéte se leeran las Liciones del Lunes, y el Iueves las del Martes. Si finalmente fuere en Miercoles, el Iueves siguiente se leeran las Liciones del Domingo, el Viernes las del Lunes, y se dexaran aquei año las del Martes. Este orden se deve guardar en el leer esras Liciones segun la Rubrica q̄ en los Breviarios mas reformados se pone en la Feria quinta antes de la Dominica quinta de Octubre, sin que aya obligacion de leer seys, o nueve Liciones en un dia, como se hazia hasta aora.

Finalmente quando Noviembre no tuviere mas de quatro Dominicas, se han de dexar las seys Liciones de la segunda con todas las de aquella Semana; y en la segunda poner las de la tercera: en la tercera las de la quarta; y en la quarta las de la quinta.

9. *Las Liciones de Escritura puestas en el Común de los Santos se leen en las Fiestas, quando se señalan en el Proprio de los Santos entre año. Tambien quando alguna Fiesta de nueve Liciones ocurre en Quaresma, y Quatro Temporas, en el Lunes de las Rogaciones, y en la Vigilia de la Ascension: en las quales Ferias no se señalan Liciones de Escritura en el Oficio del Tiempo, sino de Homilia: porque entonces en las Fiestas se ha de acudir a las Liciones de la Escritura puestas en el Común de los Santos. Y si en algunas de las sobredichas*



chas Ferias ocurriere el dia Octavo de alguna Fiesta que tiene Octava, entonces en el primer Nocturno del dia Octavo repitanse las Liciones que se leyeron en el primer Nocturno de la Fiesta. Las otras Liciones del segundo y tercero Nocturno puestas en el Comun de los Santos se leen tambien, quando en el Proprio de los Santos se señalan, y quando en alguna Iglesia se celebra alguna Fiesta con nueve Liciones, por ser en ella solene, o acostumbrarse celebrar en ella, la qual no tiene Liciones proprias. y aprovadas de la Fiesta.

En este parrafo se ha de advertir, que las Liciones del primer Nocturno del Comun, no se pueden leer voluntariamente ( segun el rigor de las palabras de la Rubrica ) en qualesquier Fiestas que en las Iglesias particulares se hazen Dobles; sino solo en las Fiestas solenes, como son las de los Patrones, y las principales de las Ordenes, las colendas, y de los Santos de quié ay Cuerpos, o notables Reliquias; considerada la solenidad que se da a la Fiesta en la Iglesia, Diocesi, Reyno, Lugar, o Orden.

Las Liciones del primer Nocturno del Comun de un Martir, que comiençan, *A Miletto*, solo se dicen en las Fiestas de los Martires q son Pôtifices (como Papa, Arçobispo, o Obispo) pero sino lo fuere, se diran las Liciones del Comun de muchos Martires, que comiençan, *Fratres debitores sumus*, como se advierte en una Rubrica que està antes de las Liciones del primer Nocturno del Comun de un Martir.

En el dia Octavo de la Dedicacion de la Iglesia siépre se han de dezir las Liciones del primer Nocturno, como en el mismo dia de la Dedicacion; pues en el dia Octavo dize la Rubrica, que sea todo como en el dia, salvo las Liciones del segúdo Nocturno. Y para las Liciones de los dias de la Octava de la Dedicacion que vinieren en Quatro Temporas, notese lo que ya se advirtio en el parrafo quarto de la Rubrica de las Octavas, pag. 51.

10. *Las Liciones del primer Nocturno se leen con el titulo del Libro de donde se toman, si otra cosa no se advierte en sus propios lugares. Tambien las Liciones del segundo Nocturno quando son de algun Sermon, o Tratado, se leen con titulo y nombre del Autor, de otra manera no se leen con titulo. Y tambien en el tercero Nocturno se antepone el titulo del Autor cuya es la Homilia.*

En este parrafo se ha de advertir, que tantos titulos se han de leer, quantas diferéncias ay de Escritura; de lo qual se tiene exemplo el dia de la Invencion de la Cruz, donde a cada Licion que es de diferente Epistola de San. Pablo se antepone su titulo. Y no ay para que dezir (como algunos dizen) *In primo Nocturno Lectio prima, o Lectio secunda:* sino solo dezir el titulo de la Epistola, Profeta, o Libro.

Quando alguna Fiesta de nueve Liciones, q no trae mas de una, o dos para el segúdo Nocturno, remitiere la segunda y tercera, o sola la

tercera

tercera al Comun: leer se ha el titulo del Sermon o Tratado, con el nombre del Autor. Y quádo una Fiesta de nueve Liciones que tenia por nona Licion la de un Santo Simple, se haze de primera classe, o se transfiere a otro dia que no ocurre Fiesta Simple, o Feria de Homilia (como si S. Hilario que no tiene mas de dos Liciones de la Homilia, acaeciére transferirse a otro dia en que no ay Nona Licion de Santo Simple) en tal caso se tomara la Nona Licion de la Homilia del Comun sobre el mismo Evãgelio, diziendo, *Item Homilia Sancti. N.* y leer se ha la primera Licion de la Homilia, sin leer otra vez el Evangelio. Aunque si la Homilia del Comũ fuere del mismo Autor que la otra propia de la Fiesta, no avra para que leer otro titulo, sino leer la dicha primera Licion sin el. Y si sucediere ser Fiesta de cuyo Evangelio en el Comun, ni en todo el Breviario no ay Homilia, haganse tres Liciones de las dos. Mas aviendo en el Breviario, tomarse ha del el cumplimiento; como para la Transfiguracion, del Sabado, o Domingo segundo de la Quaresma; para la Visitacion, de la feria Sexta de las Quatro Temporas del Adviento; y asì de las demas.

11. *En el fin de cada Licion se dize, Tu autem Domine miserere nobis, y se responde, Deo gratias. Lo qual tambien se haze al principio de Completas, y al fin de Prima despues de la Pretiosa, sacando los tres dias de la Semana Santa antes de la Pas-*

*cua, y el Oficio de los Difuntos, como en sus lugares se pone.*

## Rubrica XXVII. de los Respon- sos despues de las Liciones.

**L** Os Resposos se dizen a *Maytines* despues de las Liciones: esto es, despues de cada Licion se dize un Resposso, como abaxo se dira.

2. En las Fiestas de nueve Liciones (sacando la Fiesta de los Santos Inocentes, quando no viniere en Domingo) y en las Dominicas desde la Octava de Pascua inclusive, hasta el Adviento exclusive, y desde la Dominica *Infraoctava* de la Natividad inclusive, hasta la *Septuagesima* exclusive, se dizen solamente ocho Resposos, y en el fin del tercero, sexto, y Octavo se dize *Gloria Patri*, con la repeticion de la parte del Resposso: lo qual regularmente se haze en el fin del ultimo Resposso de qualquier Nocturno, assi en el Oficio de nueve como de tres Liciones: sacando el tiempo de Pasion, en el qual tiempo en lugar de *Gloria Patri*, se repite el Resposso desde el principio: sacando tambien el Oficio de los Difuntos, en el qual en lugar de *Gloria Patri*, se dize *Requiem æternam*, &c. El qual Verso *Gloria Patri* algunos dias se dize en el primer Resposso, como en sus propios lugares se advierte. Despues de la nona Licion en los sobredichos dias quando solamente se dizen ocho Resposos, inmediatamente se dize el Hymno *Te Deum*.

3. En las Dominicas del Adviento, y en las Domi-  
nicas

nicas desde la Septuagesima hasta la Dominica de las Palmas inclusive ; y en los tres dias antes de la Pascua, se dicen nueve Resposos , porque entonces no se dize Te Deum.


4. Mas en el Oficio de tres Liciones, quando se haze de Feria , y en las Ferias del tiempo Pascual , que es entre la Dominica in Albis y la Ascension ( sacando la Feria segunda de las Rogaciones, en la qual se pone tercero Resposo) se dicen dos Resposos, porque despues de la tercera Licion se dize Te Deum. Los quales Resposos en las Fiestas se toman del Comun de los Santos : y en las dichas Ferias del tiempo Pascual quando no se señalan otros Resposos propios, se toman de la Dominica en que primero fueron puestos , por este orden. La Feria segunda y quinta el primero y segundo Resposo del primer Nocturno : la Feria tercera y sexta el primero y segundo Resposo del segundo Nocturno : la Feria quarta el primero y segundo Resposo del tercero Nocturno.

En los tres primeros parrafos no ay q̄ advertir: en el quarto se advierta , que el tiempo Pascual dura desde el Sabado Santo , hasta el Sabado antes de la Trinidad inclusive; aunque aqui solo se nombra desde la Dominica in Albis hasta la Ascension ; porque en todo aquel tiempo en solo este se puede rezar de Feria.

Estas palabras de la Rubrica (en la qual primero fueron puestos) se dicen, porq̄ en algunos Breviarios sola una vez se ponen los Resposos, esto es en una Dominica; y aquellos se repiten  
en

en las demas todo el tiempo q̄ se lee una misma Escritura; y tambien porque en la Dominica se ponen primeramente para las Ferias: pero en otros Breviarios se ponen en todas las Dominicas. Y afsi lo que quiere dezir aqui es, que en las Ferias quãdo no ay Resposos propios, se tomen de la Dñica mas cercana passada, si los trae; y sino , de la Dominica primera adonde se remiten.

Para el Sabado no se señalan Resposos; porque en tiempo Pascual no se puede en el rezar de Feria: sino que en caso que no ocurra Fiesta de nueve Liciones , o Octava , forçosamente se ha de rezar de Santa Maria.

 Si la Fiesta de San Iuan Papa y Martir, que cae a 27. de Mayo, en la qual se señala por segũdo Responso *Domine pr̄uenisti*, acaeciẽre celebrarse en el tiẽpo Pascual; no se dira este Responso , sino el del Comun de los Martires de aquel tiempo. Este Responso se señala en particular para cinco Martires, que aunque lo fueron, pero no derramaron sangre, de la qual se haze memoria en el ultimo Responso del Comun de un Martir. Y si en alguna Iglesia se celebrare Fiesta de algun Martir semejante, se dira tambien este Responso. De la misma manera si se celebrare Fiesta de alguna Santa Virgẽ y Martir, q̄ no derramò sangre, se dira el Responso primero, *Veni electa mea*, que es el que se dize para las Santas Virgines no Martires , y

no *Veni sponsa Christi*, porque en este Responso se haze mencion de Sangre.

5. En las otras Ferias fuera del tiempo Pascual, se dicen tres Responso (por que en ellas no se dize, *Te Deum*) por este orden. La feria segunda y quinta los tres Responso del primer Nocturno; la Feria tercera y sexta, los tres Responso del segundo Nocturno: la Feria quarta y el Sabado quando en el se haze de Feria, los tres Responso del tercer Nocturno de la Dñica precedente, en la qual primero fuerõ puestos. Mas por que en el tercer Nocturno de las Dominicas desde la tercera despues de Pentecostes inclusive, hasta el Adviento exclusive; y desde la Octava de la Epifania, hasta la Septuagesima exclusive, no ay sino un Responso para dezirse entre Semana, el qual es el septimo en la Dominica, por que el Responso, *Duo Seraphim*, no se dize sino en las sobredichas Dominicas; por esso la Feria quarta y el Sabado, quando los Responso se han de tomar del tercer Nocturno, el primer Responso sera el que es septimo de la Dominica: y en el segundo y tercer lugar se dize el segundo y tercero de la Feria siguiente: esto es, despues de la segunda y tercera Licion se dize el segundo y tercero Responso, que es el segundo y tercero de la Feria segunda siguiente, si tuviere Responso propios; y si no los tuviere propios, se dize el segundo y tercero Responso del primer Nocturno de la Dominica.

Fuera de Adviento, Quaresma, Quatro Temporas, y Vigilias, no se puede ofrecer caso, en que el Sabado se aya de rezar de Feria, sino es  
por

por poner los Resposos de la Dominica segunda despues de la Epifania, como se dira en el parrafo septimo desta Rubrica.

Lo que se dize en este parrafo , que los dos Resposos se toman de la Feria segunda siguiẽte, se entiende despues de la Dominica passada, y no despues de la siguiente Dominica.

6. *Tomanse los Resposos de aquel lugar, de donde primero fueron puestos, en el principio del mes, o del Libro, y se repiten en las otras siguientes Dominicas de aquel mes, en las quales no se señalan otros, o mientras se lee de aquel Libro, de donde se tomaron los Resposos. Y los que se pusieron en la primera Semana del mes por las Ferias, repitanse por el mismo ordẽ en las mismas Ferias por las siguientes Semanas, hasta que se pongan otros. Y quando no los ay propios, siempre se toman de los Nocturnos de las Dominicas, por el orden dicho.*

Lo que en este parrafo ay que advertir, se dira al fin del parrafo siguiente.

7. *Si los Resposos del primer Nocturno de aquella Dominica en la qual primeramente se ponen, no se pudieren poner en la misma Dominica, por ocurrir en ella Fiesta Doble, ponganse el primer dia de aquella Semana, en la qual ocurre rezarse de Feria, y dexense los otros, si a caso la tal Feria los tuviere propios. Mas si en toda la Semana no ocurriere dia en el qual se haga de Feria, aquellos Resposos se pongan en la siguiẽte Semana, o Dominica assi mismo no impedida; y con tal que no se ayan de poner primeramente en ella otros*

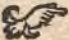
Respon-




Responſos : de otra manera ſe dexen aquel año. Tam-  
bien ſi los Reſponſos que algunas Férias tienen entre  
Semana, no ſe pueden dezir en el dia en que ſe ponen,  
por ocurrir Fieſta, no ſe han de transferir a otro dia,  
ſino que ſe dexan.

En eſte parrafo ſe ha de advertir lo que ſe di-  
xo en el parrafo quarto, porque ſe llamã Reſ-  
ponſos *primo ponendos*: y que ſolo ſe trata de los  
Reſponſos del primer Nocturno, para efecto  
de ſer forçoſos, y no de los del ſegundo, ni ter-  
cero. Acerca de lo que dize, que ſi no ſe puede  
poner los Reſponſos en la primera Semana, ſe  
pongan en la ſegunda, ſe ha de eſtender a tres  
y quatro Semanas, ſi tanto durare la Hiſtoria;  
como entre la Epifania y la Septuageſima, que  
puede aver cinco Semanas, y en todas ay una  
miſma Hiſtoria ( digo Hiſtoria a los Reſpon-  
ſos, porque en algunas Rubricas ſe llaman aſi )  
y deſde la Dominica tercera deſpues de Pen-  
tecoſtes haſta la primera de Agoſto, q̄ puede  
aver nueve Semanas, y en todas ellas ſe dicen  
unos miſmos Reſponſos. Entonces pues, ſi la  
primera, ſegunda, o tercera, y las demas acae-  
ciere eſtar impididas con Fieſtas de nueve Li-  
ciones, o Oçtavas; en la primera Dominica, o  
Feria, que ocurra en todo aquel tiempo, ſe di-  
ran los tales Reſponſos *primo ponendos*; porque  
aqui ſe pone numero determinado por inde-  
terminado. En el parrafo ſexto de la Rubrica  
de las Dominicas, ſe dixo lo que ſe ha de hazer  
acer-

acerca de los Resposos de la Dominica segunda despues de la Epifania.



En lo que toca a los Resposos de la Dominica tercera despues de Pentecostes se ha de advertir, que propriamente no son de aquella Dominica, sino de la primera despues de Pentecostes, y por estar aquella ocupada con la Fiesta de la Trinidad, y la siguiente con el Oficio del Corpus Christi, se ponen primeramente en la Dominica tercera. Pero rezandose de Feria el Lunes despues de la Trinidad, se diran los dichos Resposos, como en la misma Feria se señalan, por aver estado el Domingo ocupado, como se ha dicho. Y si el Lunes ocurriere Fiesta (aunq̄ sea Simple) rezarse ha della, y ponerse han los Resposos el Martes, y si el Martes tambien fuere Fiesta, se pondran el Miercoles: y si todos los tres dias fueren Fiestas, se pondran el Viernes despues de la Octava del Corpus Christi, si ocurriere rezarse de Feria: y si huviere Fiesta, se pondran el primer dia que se rezare de Dominica, o de Feria, como se haze de los demas Resposos de otras Dñicas.



Quando los Resposos *primo ponendos* de una Hiltoria no huvieren podido ponerse en su proprio dia, ni en la siguiente Semana, y en la Dominica que inmediatamente se sigue, huviere otros Resposos propios (como acaece en las Dominicas del Adviento, y desde la Septuagesima hasta el Domingo de Ramos; y en la

tercera

tercera y quarta despues de Pascua; y en la tercera, quarta, y quinta de Setiembre) no se ha de transferir Fiesta Semidoble (como antes se hazia) por poner los dichos Responfos : ni tampoco se ha de dexar de rezar de Fiesta Simple, ni de Santa Maria en Sabado, pues la Rubrica lo dize claramente: salvo para poner los de la Dominica segunda despues de la Epifania, de la manera que en la Rubrica de las Dominicas se dixo. Esto se prueba con unas palabras que se dizen en el parrafo primero de la Rubrica de las Comemoraciones: es a saber, *Comemoraciones se hazen de Fiestas Simples, quando se ha de rezar de Feria, para poner el Oficio de alguna Dominica que sobra aquel año.* Oficio de Dominica se llama la Homilia, Antifona de *Benedictus*, y Oracion; pero no los Responfos. Y confirmase esto; porque en el Oficio de Santa Maria en Sabado se dize, que no se reze della, quando se ha de rezar de Feria por el Oficio de alguna Dominica, que alguna vez se ha de poner entre Semana, como se dixo en la Rubrica de las Dominicas. Y si se mira la dicha Rubrica de las Dominicas; se vera que en toda ella no se habla palabra de Responfos de Dominica, sino de Oficio; que (como se ha dicho) es la Homilia, Antifona, y Oracion. Y mas se confirma con una Rubrica que ay en el Breviario en la Feria quinta despues de la Dominica quarta de Setiembre, para quando este Mes no tuviere mas de

de quatro Dominicas; donde se dize, que si en aquellos tres dias, esto es, en el Iueves, Viernes, o Sabado despues de la Dominica quarta no ocurriere Feria, en la qual se puedan poner los Resposos de la Dominica quinta, se dexé aquel año. De manera que segun esta Rubrica si el Iueves y Viernes huviere Fiestas ( aunque sean Simples) se rezara dellas, y el Sabado no ocurriendo Fiesta de nueve Liciones, se rezara de nuestra Señora, y se dexaran los Resposos, y solo se podrá el dia que pudiere destos tres, el Libro de Esther. Y que el Sabado no se aya de dexar de rezar de nuestra Señora, por poner los dichos Resposos, está claro: porque si por ponerlos no se ha de dexar de rezar de la Fiesta Simple, que es menos forçosa que el Oficio de Santa Maria en Sabado (pues en el passa el Simple por comemoracion) menos se dexara el dicho Oficio Sabatino. Solamente por poner los de la Dominica segunda despues de la Epifania, se manda transferir Semidoble, porque alli no solo ay Resposos, sino tambien Homilia, Antifona, y Oracion.

Si en las Ferias segundas, terceras, o quartas que traen Resposos propios en el Adviento, o en qualquier otro tiempo del año, ocurrieren Fiestas de nueve Liciones, los tales Resposos propios se dexaran aquel año; porque en las demas Ferias que no los tuvieren propios, se han de tomar de los Nocturnos de la

Domi-



dizen de una misma manera, como en el Psalterio. En las otras Horas quando se haze el Oficio de Dominica, o Feria de entre año, se dizen como estan en el Psalterio. Mas en Adviento, Quaresma, Tiempo de Pasion, y Pascual, como en sus lugares los ay propios. En las Fiestas assi mismo quando no los ay propios, se dizen como en el Comun de los Santos.

Ferías de entre año se llaman las que ay desde la Dominica segunda despues de la Epifania, hasta la Dominica primera de Quaresma, o por mejor dezir, hasta la Feria quarta de la Ceniza; y desde la Fiesta de la Trinidad, hasta el Adviento.

2. En el fin del Responso breve se dize Gloria Patri, con la repeticion del Responso, de la manera que se ordena a Prima en el Psalterio, sacando el tiempo de Pasion: porque entonces no se dize Gloria Patri, sino solo se repite el Responso breve desde el principio.

En este parrafo se ha de advertir, que en el Responso breve ay estas partes: Responso; parte del Responso; Verso primero; y Verso segundo. El Responso es este: *Christe Fili Dei vivi, Miserere nobis*. El Verso primero es; *Qui sedes ad dexteram Patris*. Y el segundo; *Exurge Christe, adiuva nos*; y assi se ha de entender de los demas.

El Gloria Patri se ha de dexar en el Responso breve, desde las Completas del Sabado de la Dñica de Pasion inclusive, como expressamente se advierte en una Rubrica, que el Breviario trae en el dicho Sabado: salvo si aquel dia se

rezare

rezare de Fiesta Doble, de quien han de ser las Completas. Y el dexar de dezir *Gloria Patri* en este tiempo, se entiende en el Oficio del mismo tiempo, que en el de los Santos no se ha de dexar.

3. En el Responso breve a Prima, en lugar del Verso, *Qui sedes, &c.* en Adviento se dize, *Qui venturus es in mundum*, assi en las Dominicas y Ferias, como en las Fiestas; sacando la Fiesta de la Concepcion de nuestra Señora la Virgen Maria. En la Natividad del Señor hasta la Epifania, y en las Fiestas que ocurren; en la Fiesta del Corpus Christi, y por su Octava, y en todo Oficio de Santa Maria, assi de nueve como de tres Liciones, aunque dentro de sus mismas Octavas se haga de Fiesta, o de Dominica, se dize, *Qui natus es de Maria Virgine*. En la Epifania y por su Octava, y en la Fiesta de la Transfiguracion, se dize, *Qui apparuisti hodie*. Desde la Dominica *in Albis inclusive*, hasta la Ascension *exclusive*, assi en el Oficio del tiempo, como de Santos (sacando el Oficio de Santa Maria) siempre se dize, *Qui surrexisti à mortuis*. En la Ascension hasta Pentecostes *exclusive*, se dize, *Qui scandis super sidera*. En Pentecostes y otro tiempo del año, assi en el Oficio del tiempo como de Santos, se dize, *Qui sedes ad dexteram Patris*, como está en el Psalterio.

Los que celebran la Fiesta de la Concepción de nuestra Señora con Octava, han de dezir en la Dominica que ocurre *Infracetavam*, y en el día Octavo quando viene en Domingo, en el

Responso breve de Prima, *Qui natus es de Maria Virgine*, y no *Qui venturus es*, como claramente se dize en la Rubrica. Pero en la Fiesta de la Expectacion de la misma Virgen que se celebra en España, se ha de dezir, *Qui venturus es in mundum*. Y notese, que en las Fiestas de primera y segunda classe, que se celebran dentro de las Octavas, se ha de dezir tambien el Verso propio de la Octava, no obstante que no se haga comemoracion della.

4. Los Responjos breves de las otras Horas que se ponen en la primera Dominica del Adviento, se dizen por todo el Adviento, quando se haze el Oficio del tiempo. Tambien los que se ponen en la primera Dominica de Quaresma, se dizen hasta la Dominica de Passion exclusive. Y los que se ponen en la Dominica de Passion, se dizen hasta el Iueves de la Cena del Señor exclusive. Assi mismo los que se ponen en la Dominica in Albis, se dizen hasta la Ascension exclusive. Y los que se ponen en alguna Fiesta que tiene Octava, se dizen por toda la Octava, quando se reza de la Octava. Mas en el Oficio de Santa Maria, assi de nueve como de tres Liciones (sacando la Fiesta de la Assumpcion) se dizen siempre del Comun de las Virgines.

En España se excepta la Fiesta de la Expectacion, que no se dizen los Versos como en el Comun de las Virgines; y qualquier otra Fiesta que los tenga propios en alguna Iglesia, o Orden, aprovados por la Sede Apostolica; como



lo tiene nuestra Religion para la Fiesta de la Inmaculada Concepcion de nuestra Señora.

5. En el tiempo Pascual, desde la Dominica en la Octava de Pascua hasta el Sabado despues de Pentecostes inclusive, en el fin del Responso breve, antes del primer Verso se dizen dos Alleluias, los quales despues de dicho primer Verso se repiten por parte del Responso. y en el fin del segundo Verso un Alleluia solo, assi en el Oficio del Tiempo como de Santos, segun se dize en la Rubrica que està en el Sabado in *Albis*. Fuera del Tiempo Pascual aunque en algunas Fiesta, a Tercia, Sexta, y Nona se añaden Alleluias a los Resposos breves, no por esso se añaden a Prima y Completas.

Si algun Oficio que cae en el Tiempo Pascual, y tiene Resposos breves propios, se dixere fuera del dicho Tiempo Pascual; se han de dexar los *Alleluias*. Y tambien los han de dexar, los que por dispensacion Apostolica rezan el Oficio del Santissimo Sacramento los Jueves fuera del Tiempo Pascual, como lo han respondido los Maestros Romanos: no obstante que se les aya concedido, que rezen el Oficio como en la Fiesta del Corpus Christi.

## Rubrica XXIX. de los Capítulos

Los Capítulos siempre se dizen (exceptando desde la Feria quinta de la Cena del Señor inclusive, hasta las Vesperas del Sabado in *Albis* exclusive, y

*facando el Oficio de los Difuntos) a Visperas y Laudes; y las otras Horas, dichos los Psalmos, y las Antifonas, y a Completas tambien dicho el Hymno.*

2. *Los Capítulos de las Dominicas puestos en el Psalterio, en primeras y segundas Visperas, en Laudes y las Horas, se dicen desde la Dominica tercera despues de Pentecostes, hasta el Adviento, y desde la segunda despues de la Epifania, hasta la Septuagesima. Y los Capítulos de las Ferias se dicen despues de la Octava de Pentecostes, hasta el Adviento, y desde la Octava de la Epifania, hasta la primera Dominica de Quaresma. En los otros tiempos se dicen como en el Proprio del Tiempo. Si se reza de Santos, como en el Proprio de los Santos, quando los ay propios, y sino del Comun de los Santos. El Capítulo de Prima y Completas (quando se dicen Capítulos) nunca se mudan de como estan en el Psalterio.*

3. *En las Dominicas desde el Adviento hasta la Octava de la Epifania, y desde la Séptuagesima hasta la tercera despues de Pentecostes, y en las Ferias del Tiempo Pascual, y en todas las Fiestas regularmente, el Capítulo puesto en las primeras Visperas se dize en Laudes, en Tercia, y en las segundas Visperas, sacando algunas que en sus lugares se señalan.*

4. *En las Ferias del Tiempo Pascual à Prima se dize el Capítulo, Regi sæculorum, como en las Dominicas y Fiestas. Despues del Capítulo siempre se responde, Deo gratias.*

Todos los parrafos desta Rubrica estan tan claros, q̄ no tienen necesidad de Adverténcias particulares.

Rubrica XX.de la Oracion.

**L**A Oracion en Visperas y Laudes se dize despues de las Antifonas de Magnificat, y Benedictus inmediately, sino es quando se han de dezir Preces: las quales se dizen despues de la Antifona, y al fin dellas la Oracion. A Prima y las otras Horas se dize la Oracion despues del Responso breve, sino se huvieren de dezir Preces: porque entonces se dize la Oracion despues de las Preces. A Completas se dize la Oracion despues de la Antifona Salva nos, sino se huvieren de dezir Preces: y entonces se dize despues dellas.

2. A Prima y Completas nunca se mudan las Oraciones que estan en el Psalterio, sacando los tres dias antes de la Pascua, en los quales tres dias a todas las Horas hasta la Nona del Sabado Santo inclusive, se dize la Oracion del dia despues del Psalmos Misere-re, como en su lugar se pone. En las otras Horas regularmente se dize la Oracion que se dixo en las primeras Visperas. Mas en Quaresma, Quatro Temporas, Vigilias, y en la Feria segunda de las Rogaciones, la Oracion que se dixo en Laudes, se dize solamente a Tercia, Sexta, y Nona. Pero en las Visperas siguientes si se reza de Feria, se dize otra propria como en la Quaresma, o de la Dominica passada, como en las otras Ferias. La qual Oracion de la Dominica passada siempre se dize en el Oficio Ferial entre Semana, quando no se señala propria. En las Infraoctavas se dize la Oracion como en el dia de la Fiesta; y tam-

bien en el dia Octavo, sino se señalare otra propria.

3. Antes de la Oracion aunque alguno reze solo el Oficio, siempre se dize el Verso, Dominus vobiscū. Respondese, Et cum spiritu tuo. El qual Verso no lo dize, el que por lo menos no es Diacono, ni el Diacono en presencia del Sacerdote, sino fuere con su licencia. Mas si alguno no fuere ordenado Diacono, en su lugar diga, Domine exaudi orationem meam. Respondese, Et clamor meus ad te veniat. Luego se dize, Oremus, y despues la Oracion: la qual si se dixere sola una, el Verso Dominus vobiscum, o Domine exaudi, se repite acabada la Oracion, despues que se aya respondido, Amen. Pero si se huvieren de dezir muchas Oraciones, antes de cada Oracion se digala Antifona y Verso, luego, Oremus: y despues de la ultima Oraciō, se repite Dominus vobiscum: despues se dize, Benedicamus Dño. Respondese, Deo gratias. Luego se dize el Verso, Fidelium animę, el qual Verso no se dize despues del Benedicamus Dño en Prima antes de la Pretiosa, &c. ni en Completas antes del Verso Benedicat, &c. ni quando despues de alguna Hora se sigue el Oficio parvo de Santa Maria, o el Oficio de Difuntos, o los Sieta Pjalmos Penitenciales.

En los dos primeros parrafos no ay q̄ advertir, en el tercero se ha de notar, que el no poder dezir el Diacono *Dominus vobiscum* delante del Sacerdote sin su licencia, se entiende rezando con el, o asistiendo al Oficio; pero no lo dexara de dezir por passar por delante del,  
o estar

o estar en el aposento algun Sacerdote. Y tambien lo ha de dezir el Diacono quando reza solo, como lo dize el Sacerdote.

Si se figuiere Missa despues de alguna Hora, se ha de dezir el Verso *Fidelium anima*, y *Pater noster*; pero no *Dominus det nobis suam pacem*: porque este Verso no se dize, sino quando se ha de dezir la Antifona de la Madre de Dios.

4. Si la Oracion se enderezare al Padre, se concluye, Per Dñm: si al Hijo, Qui vivis & regnas. Si en el principio de la Oraciõ se hiziere mencion del Hijo, digase, Per eudem: si en el fin de la Oraciõ, digase, Qui tecum vivit & regnat. Si se hiziere mención del Espiritu Santo, digase, In unitate Spiritus Sãcti, &c.

5. Quando se dizen muchas Oraciones, la primera solamẽte se dize con su cõclusion, Per Dñm, o de otra manera, como arriba se ha dicho: las otras no se cõcluyẽ sino en la ultima Oracion; mas a cada Oracion siẽpre se antepone Oremus, sino es en el Oficio de Difuntos, en el qual se dizen las Oraciones de otra manera q̄ arriba se ha dicho: tambien en las Ledanias se dizen todas las Oraciones juntas debaxo de un Oremus, como estã en sus Lugares.

En estos dos parrafos no ay que advertir, por ser todo facil.

## Rub. XXXI. del Hymno, Te Deũ.

**E**L Hymno, Te Deum, se dize en todas las Fiestas del año, assi de tres como de nueve Liciones, y  
por

por sus Octavas, salvo la Fiesta de los Santos Inocentes, sino viniere en Domingo; pero dize en su dia Octavo. Tambiẽ se dize en todas las Dominicas desde la Pascua de la Resurreccion inclusive, hasta la Septuagesima exclusive: y en todas las Ferias del Tiempo Pascual, esto es, desde la Dominica in Albis, hasta la Ascension, sacando la Feria segunda de las Rogaciones, en la qual no se dize.

En este parrafo se ha de advertir, que si la Fiesta de los Inocentes viniere en Domingo, se dize *Te Deum*; y no viniendo en Domingo, no se dize, sino que en su lugar se dize nono Responso. Mas en su dia Octavo siempre se dize, en qualquier dia que venga.

2. Pero no se dize en los Domingos de Adviento, y desde la Septuagesima hasta el Domingo de Ramos inclusive, ni en las Ferias fuera del Tiempo Pascual.

Aqui se ha de advertir, que aunque dize q̄ no se diga *Te Deum* en los Domingos de Adviento, &c. se ha de entender rezandose de Dominica: pero si se rezare de Fiesta en ellos, como es de Patron, o Titular se ha de dezir.

3. Quando se dize siempre se dexa el nono, o tercero Responso, y se dize luego despues de la ultima Licion.

4. Quando no se dize, en su lugar se pone el nono, o tercero Responso, et qual dicho, luego se comiençan Laudes, sacando la noche de la Natividad del Señor; porque entonces se dize la Oracion, y despues se celebra la Missa, como en su lugar se advierte.

Rubrica XXXII. del Pater noster y Ave Maria.


**L**A Oracion del Señor, Pater noster, y la Salu-  
tacion del Angel, Ave Maria, siempre se dize en  
secreto, antes de todas las Horas, salvo a Completas,  
en cuyo principio despues de la Licion breve, Fratres  
sobrij, dicho el Verso, Adiutorium nostrum, se  
dize en secreto, Pater noster solamente: y al fin de  
Completas luego despues de la Oracion de Santa Ma-  
ria, se dize Pater noster, Ave Maria, y Credo, to-  
do tambien en Secreto. Acabadas las Horas, y dicho  
el Verso Fidelity animæ, se dize tambien en secre-  
to Pater noster solamente, sino se siguiere el Oficio  
de Santa Maria; porque entonces despues del se dize  
Pater noster, como se ha dicho, sino se siguiere otra  
Hora: porque entonces una sola vez se dize el Pater  
noster con el Ave Maria, por el principio de la Ho-  
ra siguiente, la qual acabada se dize Pater noster,  
de tal manera que siempre se diga en el fin de la ulti-  
ma Hora. Mas si inmediatamente despues de Visperas  
se siguieren Completas, dicho Fidelity animæ, se  
comiença Iube Domne.

En este parrafo se ha de advertir, que si in-  
mediatamente despues de Laudes se huviere de  
dezir Prima, se ha de dezir Pater noster, Ave Ma-  
ria, y Credo, por fin de Laudes y principio de  
Prima.

Quando se dizen Visperas en canto de or-  
gano,

gano, es muy ordinario (sino se dicen inmediatamente las Completas) dexar de dezir el *Pater noster*, como yo he visto muchas vezes; porque en diciendo *Fidelium anima*, comiençan luego la Antifona de la Madre de Dios: en lo qual se deve reparar, pues haziendolo, no se cuple con la obligacion que ay, de acabar la Hora con *Pater noster*: y luego se dira *Dominus det nobis suam pacem*, y despues la Antifona sobredicha, como se dize claramente en una Rubrica que està al fin de las Completas en el Psalterio, despues de las Antifonas de la Madre de Dios.

Quando despues de alguna Hora se sigue Oficio de Difuntos, o Siete Psalmos, o Litanias, no se ha de dezir *Pater noster* por fin de aquella Hora, sino en diciendo *Benedicamus Dño*, y *Deo gratias*, sin dezir *Fidelium anima*, se comienza lo que se huviere de dezir.

 Ya quita esta Rubrica la duda que hasta aqui ha avido, si diziendose Completas inmediatamente despues de Visperas, se avia de dezir *Pater noster*, antes de dezir *Iube Domne*; pues se manda absolutamente en ella que no se diga.

2. Quando en el fin de la Oracion Dominical se ha de pronunciar en voz clara, Et ne nos inducas, siempre al principio se pronuncian en la misma voz estas dos palabras, *Pater noster*, como en las Preces, y otras cosas semejantes: de otra manera nunca se pronuncian, sino todo se dize en secreto. Mas a Laudes y Visperas quando en el Oficio Ferial se dicen Preces, todo



todo lo dize en voz clara el Semanero.

En muchas partes (como es en Iglesias menores) es muy ordinario, antes de comenzar las Horas, dezir el Semanero en voz clara estas dos palabras, *Pater noster*; lo qual no se deve hazer, pues se va claramente contra esta Rubrica: que pues no obliga al pueblo el dezir *Pater noster*, y *Ave Maria*, sino al Coro; se puede hazer alguna señal, para que todos los del Coro lo entiendan, y juntaméte lo comiencen y acaben. Tampoco se han de pronunciar las sobredichas palabras en los Maytines de Difuntos, ni en los tres dias de las tinieblas, antes de las Liciones. Y deve se de advertir, que en la misma voz que se ha de dezir, *Et ne nos inducas*, en esta misma se ha de dezir *Pater noster*; y no mas alto, ni mas baxo. Y quando el Semanero dize en voz clara esta Oracion del *Pater noster* en las Preces de Visperas y Laudes, no tiené obligació de dezirla los demas que estan en el Coro; sino oyrla con silencio y atencion, como todo lo demas que el dicho Semanero dize, pues el lo dize por todos, como medianero que es entre ellos, y la Magestad de Dios nuestro Señor.

3. La Salutacion Angelica siempre se dize antes del Oficio de Santa Maria quando no se ajunta con el Oficio del Señor; porque entonces basta averla dicho con el *Pater noster*.

El Oficio de nuestra Señora, de quié en este parra-

parrafo se habla, se entiende el Menor, o Parvo, y no el Sabatino, o otros; que en estos que son mayores, se deve dezir *Pater noster*, con el *Ave Maria*.

Diziendose Completas de nuestra Señora inmediatamente despues de las Cõpletas mayores, no se ha de anteponer *Ave Maria*, aunq̃ se pone en las Completas deste Oficio Parvo, como en las otras Horas; porque si se pone en las mismas Completas, es para los que dicen aquel Oficio separado del mayor.

### Rubrica XXXIII. del Symbolo de los Apostoles, y del Symbolo de Atanasio.

**E**L Symbolo de los Apostoles siempre se dize antes de *Maytincs*, y *Prima*, y acabadas Cõpletas despues de la Oracion *Angelica*, todo en secreto: aunque en *Prima* y Cõpletas se aya de dezir otra vez con las *Preces*, y quando se dize con las *Preces* en *Prima* y *Completas*, se pronuncia con voz clara, *Credo in Deum*, y en el fin, *Carnis resurrectionem*: lo demas se dize en secreto. En otros lugares todo se dize en secreto, como se ha dicho.

2. El Symbolo de *Atanasio* se dize a *Prima* despues del *Psalmo*, *Retribue*, en todos los Domingos del Año, quando se haze el Oficio de *Dominica*, sacadas las *Dominicas Infraoctavas* de la *Natividad* del Señor,

Señor, Epifania, Ascension, y Corpus Christi, y la Dominica de Resurrecion y Pentecostes, en las quales solamente se dizen los tres Psalmos acostumbrados, como en las Fiestas. En las Dominicas dentro de otras Oçtavas, y en la Dominica de la Trinidad se dize; en otros dias nunca se dize, ni quando alguna Fiesta Double se celebra en Domingo. Y al fin del se dize, Gloria Patri.

En esta Rubrica me parece q̄ no ay dificultad alguna, y afsi no se advierte cosa particular.

### Rubrica XXXIII. de las Preces.

**P**reces son unos Versos, que algunas vezes se dizen antes de la Oracion, que comiençan desde Kyrie eleison, o desde Pater noster.

2. Las Preces Dominicales a Prima y Completas, como estan en el Psalterio, no se dizen en los Dobles, ni Infraoçtavas, ni en la Vigilia de la Epifania, ni en el Viernes y Sabado despues de la Oçtava de la Ascension, aunque en la Infraoçtava se haga el Oficio de la Dominica, o de otra Fiesta Semidoble, porque entonces por causa de la Oçtava no se dizen: de otra manera siempre se dizen.

En este parrafo se ha de advertir, que se llaman Preces Dominicales las que estan en Prima de la Dominica, y en Completas en el Psalterio: y Preces Feriales las que estan en Prima, y Tercia para las Ferias, y en Laudes de la Feria segunda en el mismo Psalterio.

Si



Si (guardando el rigor de la Rubrica) por poner los Responfos de la Dominica segunda despues de la Epifania (como ya diximos en la Rubrica de las Dominicas y de los Respófos) acaeciére rezarse de Feria en alguna Oçtava; no se diran Preces, por causa de la Oçtava: porq̃ no ay mas razon para que se dexen de dezir en las Dominicas y Semidobles que caen en la dicha Oçtava, que en las Ferias, quando dentro de la Oçtava (por la sobredicha causa) se rezare dellas.

3. *Las Preces FERIALES distintas à Laudes, y por las Horas, como estan en el Psalterio, se dizen solamente en las Ferias de Adviento, Quaresma, Quatro Temporas, y Vigiliass que se ayunan (exceptadas la Vigilia de la Natividad del Señor, y la Vigilia, y Quatro Temporas de Pentecostes) y entonces se dizen de rodillas.*

En la Vigilia de la Ascension no se han de dezir las *Preces FERIALES*, sino las *Dominicales*: porque aunque en ella se come de ayuno, no es Vigilia que se ayuna de precepto.

4. *En las Ferias de Adviento, Quaresma, y Quatro Temporas se dizen Preces FERIALES tambien a Vísperas, sino se sigue Fiesta: a Completas se dizen las costumbres de la Dominica, pero de rodillas. Y dizense las Preces estando de rodillas el Semanero, hasta el Verso, Dominus vobiscum, antes de la primera Oracion: y los circunstantes hasta el Verso Benedicamus Domino, despues de la ultima Oracion.*

En este parráfo se ha de advertir, que aque-  
llas

llas palabras, *sino se siguiere Fiesta*, se entienden de qualquiera, aunque sea Simple.

El Semanero ha de estar de rodillas hasta *Dominus vobiscum* exclusive, y los circúntantes hasta *Benedicamus Dño* tambien exclusive: de manera que el Semanero se ha de levantar para dezir *Dominus vobiscum* (lo qual es Regla general, para siempre que lo huviere de dezir) y los dichos Circunstantes para el *Benedicamus*, aora se diga cantado, aora no. Porque regla general es, quando no se excluyen, o incluyen el termino *à quo*, y el termino *ad quem*, con esta palabra *inclusiue*, o *exclusiue*, quedar excluydos los dichos terminos. Y no vale lo que dizé algunos, que parece poca gravedad el levantarse entonces para solo responder al *Benedicamus Dño*, y dezir el *Pater noster*, pues luego han de bolver a ponerse de rodillas (si se acaba el Oficio) para la Antifona de nuestra Señora: a los quales se les puede responder, que esta es Ceremonia como las otras, y quiere el Papa que se observe como las demas, y no dexar por pereza de cumplir lo que manda la Rubrica.

5. En las Vigilias se dicen las Preces feriales solamente a Maytines y por las Horas: mas à las Visperas siguientes no se dicen, porque desde alli se reza de la Fiesta. Mas si despues de la Vigilia de S. Matias se siguiere el primer dia de la Quaresma, en Visperas se dicen las Preces feriales, no obstante que se aya de dezir la Oracion de la Dominica, y no de la Vigilia. Lo

qual tambien se guarda , quando el Viernes y Sabado de las Quatro Temporas de Setiembre se haze el Oficio de Feria , como no ocurra en ellos Fiesta de nueve Liciones; porque entonces en las Visperas del Viernes se dizen Preces, aunque se aya de dezir la Oracion de la Dominica passada , y no de la Feria de las Quatro Temporas.

Aqui se ha de advertir, que lo que se dize del Viernes y Sabado de las Quatro Temporas de Setiembre, se ha de entender también del Miercoles. De suerte, que si el Miercoles se rezò de Feria, y el Iueves se ha de rezar tambien della, el Miercoles a Visperas se diran Preces de rodillas, y a Completas lo mismo; como expressamente se advierte en una Rubrica , que en la misma Feria quarta de las quatro Temporas de Setiembre se añadió en el Breviario, que dize: *Ad Vesperas, si fit de Feria, dicuntur Preces FERIALES, cum Oratione Dominicæ precedentis.*

6. El Psalmo Miserere se dize con las Preces à Visperas solamente : y el Psalmo De profundis à Laudes. En el Oficio de Difuntos se dizen los Psalmos, que en el mismo Oficio se señalan.


La causa porque en este parrafo se advierte que se digan estos Psalmos señalados a Visperas y Laudes , y no a otras Horas ; es porque antiguamente se dezia a todas las Horas el Psalmo *Miserere mei* con las Preces.


Rubrica XXXV. de las Comemoraciones comunes, o Sufragios de los Santos.

**L**as Comemoraciones comunes, o Sufragios de los Santos, que estan en el Psalterio despues de las Visperas del Sabado, se dizen en el fin de Visperas y Laudes desde la Octava de la Epifania, hasta la Dominica de Passion exclusive, y desde la Octava de Pentecostes, hasta el Adviento exclusive, en las Dominicas, Ferias, y Fiestas (sino fuere el Oficio Doble, o de Infraoctava, aunque dentro dellas se reze de Dominica, o de Semidoble) y a ellas se ajunta la Comemoracion del Patron, o Titulo de la Iglesia, antes, o despues de la Comemoracion de Santa Maria y de los Apostoles, segun su dignidad; pero de tal manera que siempre en el ultimo lugar se ponga la Comemoracion de la Paz. Y antes dellas en el Oficio Ferial se haze Comemoracion de la Cruz, la qual esta en el Psalterio despues de las Laudes de la Feria segunda.

Aunque ha avido quien ha sido de parecer, que para dar Comemoracion al Patron, o Titulo de la Iglesia avia de aver precedido costumbre; pero por esta Rubrica, y la de las Comemoraciones se vee lo contrario, pues ni la una, ni la otra hablan palabra de costumbre: antes bien segun consta del Texto, no solo no es necesario que aya precedido costumbre; pero auñtendiendo, que es forçoso hazer la dicha Come

moracion, porque aquella palabra, *adiugitur*, parece que dize precepto, para dar a entender, que se le deve dar, aunque no aya avido costumbre.

 Bien se puede hazer Comemoracion del Patron, o Fundador de una Orden, y tambien del Titular de la Iglesia. Y las Monjas puedē hazer Comemoracion del Fundador de la Orden a quiē estan sugetas, y de su Fundadora, o Patrona, y del Titular de su Iglesia. Y si en una Iglesia huviere muchos Patrones, se puede hazer de todos debaxo de una Antifona y Oracion; como la de Zaragoza la haze de San Valero, y San Vicente; la de Valencia de los dos San Vicentes; y la de Tarazona de San Gaudioso, y San Prudencio: lo qual es mas acertado, que no el hazerlas a solas, porque no se encuentren cō las Antifonas, Versos, y Oraciones del Oficio: pero si se encontraren, se han de variar. Y las Comemoraciones que haze la Iglesia Matriz de sus Patrones, se pueden tambien hazer en todas las Iglesias de la Diocesi. La Antifona y Verso para esta Comemoraciō si fuere de Fiesta que no tiene proprio, se tomara del Comun; y la de Visperas sera la de las segundas de su Fiesta, o del Comun.

 Segun parecer de los Maestros Romanos, y de los que bien entienden las Rubricas, no se ha de hazer Comemoracion del Titulo de la Iglesia, si es de alguna Fiesta de nuestro Señor,



Rubricas Gener. del Breviario. 213

o de nuestra Señora ; como de la Transfiguracion, de la Trinidad, de la Concepcion , de la Assumpcion , &c. sino solo de otros Santos: porque todo el Oficio es de nuestro Señor ; y para nuestra Señora ya se haze la Comemoracion ordinaria , de la qual no se deven hazer dos, como algunos han sentido.

El orden de poner la Comemoración del Patron, o Titulo segun su dignidad, es, que si fuere de la Santissima Trinidad, o otro qualquier Misterio, o Fiesta de nuestro Señor, se pondra antes que la de nuestra Señora ; esta antes que la de San Miguel, o otro Angel; y de S. Miguel o otro Angel, antes que de los Apostoles; despues dellos la de qualquier otro Apostol; y despues desta la de qualquier otro Santo, o Santa: pero a todas ha de preceder la de la Cruz , sacando la de la Santissima Trinidad , o otra de qualquier Fiesta de nuestro Señor.

Si en la Oracion de la Comemoracion del Patron, o Titulo huviere esta palabra, *hodie*, o *bodierna die*, o *annua* , se ha de dexar ; y si esta, *Natalis*, *Natalitia*, *solemnitas*, &c. en su lugar se ha de dezir *commemoratio*, o *commemorationem*.

Acabado el Oficio del todo (que es dicha la Antifona de la Madre de Dios con su Verso y Oracion, y *Divinum auxilium*, &c.) se podran por devocion hazer otras Comemoraciones en todos dias y tiempos de otros Santos, que no son Titulares, ni Patrones.



Si como diximos arriba (guardando el rigor de la Rubrica) se rezare de Feria en alguna Octava (lo qual no parece muy proprio) para poner el Oficio de la Dominica segunda despues de la Epifania, no se diran Sufragios como se dixo de las Preces; porq̄ como ya queda notado, goza de los privilegios de la Octava.

2. *En el tiempo Pascual se haze otra Comemoracion de la Cruz, como alli se pone en las Laudes de la Feria segunda despues de la Dominica in Albis: y entonces se dize aquella sola; pero no en los Dobles, ni Infraoctavas.*

3. *Si se huviere de hazer Comemoracion de alguna Fiesta que ocurriere, siempre se haze antes de los mismos Sufragios acostumbrados, y aun antes de la Comemoracion de la Cruz.*

4. *La Comemoracion de Santa Maria no se haze cō las otras; quando se dize su Oficio parvo, ni quando quier que se haze el Oficio della.*

En estos parrafos no ay que advertir por estar todo muy claro.


## Rubrica XXXVI. de las Antifonas de Santa Maria en el fin del Oficio.

**L**as Antifonas de Santa Maria puestas en el fin del Psalterio despues de las Completas, cada una se dize segun la diversidad del Tiempo, como alli se señala,

señala, salvo en los tres dias de la Semana Santa antes de Pascua.

El orden que el nuevo Breviario da para poner estas Antifonas, es el siguiente. La Antifona *Alma Redemptoris*, se comienza en las Vísperas del Sabado antes de la Dominica primera del Adviento, y se dize hasta las segundas Vísperas de la Fiesta de la Purificacion inclusive. Y aunque algunos son de parecer, que tambien se ha de dezir en las Completas de aquel dia, fundados en que la una Rubrica dize, *vsq; ad Purificationem inclusive*, la qual palabra dicen incluir todo el dia de la Purificacion; y la otra dize, que la Antifona *Ave Regina caelorum*, se diga *à fine Completory illius diei, vsq; ad Feriam quintam in Coena Domini exclusive*; el qual termino dicen incluir no solo la Feria quinta, sino tambien las Completas del dia de la Purificacion: pero lo que se platica, y segun viene en los Kalendarios estampados en Roma, en las dichas Completas del dia de la Purificacion se ha de dezir *Ave Regina caelorum*, y no *Alma Redemptoris*. Porque yo no se que entre estos terminos aya diferencia, ni que tenga mas fuerza el uno que los otros, pues todos hablan con un mismo latin, y con unos tiempos, pues la una Rubrica dize, *A Vesperis Sabbati ante Dominicã primã Adventus*; la otra dize hablando del Verso que se ha de dezir despues de la Antifona en las primeras Vísperas de la Natividad de nuestro

Señor, *A primis Vesperis Nativitatis*; esta de que tratamos dize, *A fine Completory illius diei*; otra, *A Completorio Sabbati Sancti*; y la ultima, *A primis Vesperis Festi Trinitatis*; de manera que siempre haze mencion de la Hora en que se ha de començar la Antifona. Y no entendiendose esto afsi, tambien podriamos entender, q̄ el Verso *Post partum*, y la Oracion *Deus qui salutis*, no se ha de dezir en las primeras Visperas de la Natividad, pues dize esta Rubrica à *primis Vesperis Nativitatis*, como la otra à *fine Completory*. Y q̄ se aya de dezir el dicho Verso y Oracion en las primeras Visperas de la Natividad, està bien claro, y pienso que nadie lo negara.

 Segun lo dicho la Antifona *Ave Regina cœlorum*, se comiença a dezir en las Completas del mismo dia de la Purificacion, esto es, despues de las segundas Visperas; y se dize hasta las Cõpletas del Miercoles de la Semana Santa inclusive. Y si por ocurrir la Fiesta de la Purificaciõ en alguna Dominica de segũda classe, se huviere de transferir, se dira la Antifona *Alma Redemptoris mater*, hasta el dia en q̄ se haga el Oficio de la Purificacion; y en las Completas de aquel dia (como se ha dicho) se dira la Antifona *Ave Regina cœlorum*: porque esta Antifona, dize respeto al sobredicho Oficio.

La Antifona *Regina cœli*, se dize desde las Cõpletas del Sabado Santo, hasta la Nona del Sabado de la Octava de Pentecostes inclusive. Y el

el que el Sabado Santo rezare Visperas fuera del Coro, dicho *Benedicamus Dño Alleluia Alleluia*, y *Fidelium anima*, y *Pater noster* ( el qual se ha de dezir por fin de las Visperas) podra ( si quisiere) dezir la Antifona *Regina cæli*; que si la Rubrica no lo advierte aquel dia, es porque en el Coro no se deve dezir, pues se terminan las Visperas con la Miffa ; y fuera del Coro no ay obligacion de dezir la dicha Antifona, como se dira en el siguiente parrafo.

La Antifona *Salve Regina*, se comienza a dezir en las primeras Visperas del dia de la Trinidad, y se dize hasta la Nona del Sabado antes del Adviento.

2. *Dizense fuera del Coro solamente en el fin de Cõpletas, y en el fin de Maytines dichas Laudes, si entonces se ha de acabar el Oficio ; pero si se siguiere otra Hora, en el fin de la ultima Hora. Mas en el Coro siempre se dizen , quando acabada alguna Hora , se ha de salir del Coro.*

Aunque no està obligado a dezir estas Antifonas el que reza fuera del Coro, sino solamente despues de Cõpletas y Laudes, o de la Hora ultima que se dize despues dellas : pero no se entiende que no las puede dezir (si quisiere ) al fin de cada ultima Hora , como se dizen en el Coro, antes fera mas perfeccion el dezirlas, como lo fera el dezir las Horas con las Ceremonias que se hazen en el Coro. Y adviertase, q̄ en el fin de las Cõpletas siẽpre se ha de dezir la  
Anti-

Antifona afsi en el Coro como fuera del, aunque despues dellas se ayan de dezir Maytines: porque entonces dicho el *Pater noster*, *Ave Maria*, y *Credo* por fin de Completas, se buelven a dezir las mismas Oraciones por principio de Maytines, como se advierte en el fin de las Completas en el Psalterio.

Quando acabada la Hora que se dize inmediatamente antes de la Miffa, se huviere de hazer alguna Procefsion, o Estacion, no ay para que dezir la Antifona; porque entonces aunq se fale del Coro, es para luego bolver. Pero si acabadas las Visperas se huviere de hazer la dicha Procefsion, o Estacion, y no se huviere de bolver luego inmediatamente al Coro a dezir Completas; se dira la dicha Antifona, pues se fale del Coro para no bolver.

3. *Mas nunca se dicen despues de alguna Hora, quando despues del Oficio del dia se sigue juntamente Oficio de Difuntos, ò Ledanias, salvo despues de Completas, en las quales siempre se dicen, aunque se sigan las cosas sobredichas: ni tampoco se dicen, quando inmediatamente despues de alguna Hora se sigue luego Miffa. Y dizenfe siempre de rodillas (excepto en los Domingos, desde las primeras Visperas en el Sabado, y todo el tiempo Pascual) levantandose el Semanero para la Oracion.*

No importa que el Oficio de Difuntos y las Ledanias para efeto de dexarse la Antifona de nuestra Señora sean por orden del Breviario,  
o por

o por devocion; como se digan inmediate-  
te despues de alguna Hora, o en el Coro, o fue-  
ra del el que reza solo; pero no se entienda de  
aqui que se puede dexar por dezir solo un Res-  
ponso. Tampoco se ha de dezir la dicha Anti-  
fona, quando se siguen Psalmos Penitenciales:  
que pues por solas las Ledanias se manda dex-  
ar; mejor por Psalmos y Ledanias juntamete.

Quando despues de alguna Hora se sigue  
Missa, se ha de cōcluyr aquella Hora con *Pater  
noster*, como se infiere de la Rubrica que està al  
fin de Completas en el Psalterio; donde se dize  
que los tales no digan mas de *Pater noster* en  
secreto: que si huvieran de dezir otra cosa, ya  
se advirtiera.

Estas Antifonas siempre se han de dezir de  
rodillas, levantandose solo el Semanero para  
dezir la Oracion; sacando los dias aqui excep-  
tados, que son los Domingos de todo el año  
(aunque se reze de Fiesta) desde las primeras  
Visperas (que esso quiere dezir, *à Vesperis Sab-  
bati*, porque las Visperas del Sabado son prime-  
ras de la Dominica) hasta las Completas de la  
Dominica inclusive: y todo el tiempo Pascual,  
que es, desde el Sabado Santo, hasta la Nona  
del Sabado despues de Pentecostes inclusive;  
en los quales dias afsi el Semanero como to-  
dos los demas han de estar en pie a la Antifo-  
na, ya la Oracion: y tambien lo han de estar al  
*Pater noster*, *Ave Maria*, y *Credo* despues de Cō-  
pletas.

## Rubrica XXXVII. del Oficio parvo de Santa Maria.

**E**L Oficio parvo de Santa Maria no se dize, quando se haze el Oficio de nueve Liciones, ni en la Vigilia de la Natividad del Señor, ni en las Ferias de la Semana Santa, ni en las Octavas de Pascua y Pentecostes, ni en los Sabados quando se haze el Oficio de Santa Maria, en los quales dias se dexa desde las primeras Visperas, y en la Vigilia de la Natividad desde Maytines. Quando se dize en el Coro, en Maytines y Visperas se antepone al Oficio del dia, en las otras Horas se postpone. Fuera del Coro se dize segun huviere oportunidad de tiempo.

Aqui se ha de advertir, que el Oficio parvo de nuestra Señora no obliga a dezirlo a las personas particulares, ni pecaran por dexar de dezirlo: pero en el Coro no es bien, se dexen de dezir en los dias que manda la Rubrica. Y aunq las personas particulares que no rezan el Oficio divino por obligacion, tienen forma para rezar el Oficio parvo de nuestra Señora, dada por Pio Quinto: pero en los Coros se ha de dezir por el orden que està en el Breviario, aunq se diga separado del Oficio mayor, por devocion: y lo mismo se puede entender de los q fuera del Coro lo rezan. Y aunque no se deve dezir este Oficio en el Coro en los dias que excepta esta Rubrica; pero no por esso se prohibe



hibe a las personas particulares el poderlo dezir por su devocion.

En el tiempo de Pasion no se ha de dexar en este Oficio parvo el *Gloria Patri* en el Invitatorio y Responso, como en el Oficio mayor; sino que se deve dezir. Y en el tiempo Pascual se ha de dezir de la manera que se dize entre año, sin añadir *Allcluia* a las Antifonas, Versos, y Responso, como lo advierte la Rubrica: salvo que a *Benedictus*, *Magnificat*, y *Nunc dimittis* se dize la Antifona *Regina cæli*. Y a las Oraciones deste Oficio no se han de arrodillar los que lo dizen en el Coro en las Ferias de Adviento, Quaresma, Quatro Temporas, y Vigilias, pues no ay Regla que tal mande.

Quando este Oficio se dize juntamente con el mayor, de ambos se haze una Hora, y assi se comiença la Hora como en el mayor; mas rezandolo por si, comiençan con *Ave Maria*. A Visperas y Maytines en diziendo *Benedicamus Dño* del Oficio menor, se comiença el mayor; y en las demas Horas en diziendo *Benedicamus Dño* del mayor, luego se comiença el menor. Y note-se, q̄ estos dos Oficios no se pueden interrumpir en ninguna Hora, con Misa, o có otro Oficio.

En el Breviario no se señala, que Psalmos se ayan de dezir el Domingo; pero si alguno por su devocion quisiere rezar este Oficio el Domingo, ha de dezir los tres Psalmos que se señalan para el Lunes y Iueves.

## Rubrica XXXVIII. del Oficio de los Difuntos.

**E**L Oficio de los Difuntos se dize fuera del tiempo Pascual el primero dia de cada mes, no impedido cō Fiesta de nueve Liciones, o el primer dia que no este semejantemente impedido. Mas en Adviento y Quaresma se dize en el Lunes de cada Semana, no impedido como se ha dicho, salvo en la Semana Santa. En el Coro se dize despues del Oficio del dia; esto es, *Visperas* despues de *Visperas*, y *Maytines* despues de *Laudes* del dia, sino huviere otra costumbre en las Iglesias: mas fuera del Coro, quãdo huviere oportunidad de tiempo.

Adviertase, que el Oficio de Difuntos que manda esta Rubrica se diga el primer dia de cada mes fuera del tiempo Pascual, que si el tal dia primero estuviere impedido con Fiesta de nueve Liciones, se dira en el primer dia de todo el mes, que no lo estuviere; aunque sea el postrero. Y aun en los Oficios de Difuntos Voluntivos, o voluntarios, se avia de guardar este orden, que en dia de Oficio Doble, o Domingo, no se dixesse Oficio de Difuntos, sino es estando el Cuerpo presente, o en dia de Honras, o Aniversario; porque quita la solenidad que quiere la Iglesia tengan tales dias y Fiestas. Y assi vemos, que quando el dia de todos los Santos es Domingo, se transfiere la Comemoracion de los Difuntos al dia siguiente.

En

En el mes de Noviembre no se cumple con solo el Oficio del dia de la Comemoracion de los Difuntos; sino que passada la Octava de todos los Santos, se han de dezir Visperas, y un Nocturno, y Laudes el primer dia que no esté ocupado con Fiesta de nueve Liciones.

Y si los Lunes de Adviento y Quaresina estuvieren impididos con Fiesta de nueve Liciones, no ay para que dezir el Oficio de Difuntos en otro dia de la Semana.

Si acaeciére que el ultimo Sabado antes del Adviento fuere el primer dia del mes desocupado de Fiesta de nueve Liciones: esse dia se dira el Oficio de Difuntos, no obstante que el Lunes siguiente se aya de dezir otro; pues aun no ha entrado el Adviento. Y lo mismo se guardara, quando el Martes antes del Miercoles de la Ceniza fuere el postrero dia del mes desocupado: y lo proprio se dize, quando el Lunes despues de la Trinidad fuere el ultimo dia del mes, que esse dia se dira el Oficio de Difuntos, aunque el dia siguiente se aya de dezir otro por el dia que entra. Pero entrando el Adviento, o el primer dia de la Quaresma, no se dira sino solo en los Lunés.

En el primer dia de cada mes, y en los Lunes de Adviento y Quaresma no se ha de dezir mas de Visperas y un Nocturno (sin Invitatorio) con Laudes; mas el dia de la Comemoracion de todos los Difuntos se dize todo entero  
con

224      *Tratado Primero de las*  
con Invitatorio, y tres Nocturnos.

Quando despues de las Visperas del dia, se huvieren de dezir inmediatamente las de Difuntos, se comiençan absolutamente, sin dezir *Fidelium animæ*, ni *Pater noster*. Y si despues de los Maytines del Oficio del dia se huvierẽ de dezir inmediatamente los de Difuntos, en diziendo *Benedicamus Dño*, se comiença tambien absolutamente el Invitatorio de Difuntos, si se huviere de dezir; y sino, la primera Antifona del Nocturno: y esto se entiende de qualquier Oficio, aora sea obligatorio, aora Votivo. Pero si las Visperas, o Maytines de Difuntos se dixeren separados del Oficio del dia, entonces se han de començar con *Pater noster*; como se advierte en el Ceremonial Romano, y es muy conforme a las Rubricas. Porque assi como quando el Oficio parvo de nuestra Señora se dize juntamẽte con el Oficio mayor, se comiẽça absolutamente sin anteponer *Ave Maria*, la qual se deve dezir antes de qualquier Hora del Oficio parvo rezandolo separado del mayor: assi tambien diziendo el dicho Oficio de Difuntos inmediatamente despues del de el dia, se comiença absolutamente; pero diziendolo separado, se ha de començar con *Pater noster*. Y assi donde huviere costumbre de dezir los Maytines de Difuntos (aunq sea solo un Nocturno) despues de Completas, los han de començar con *Pater noster*, sin *Ave Maria*.

*Lib. 2.*  
*cap. 10.*

Quando

Quando no se dize mas de un Nocturno, no se deven doblar las Antifonas en este Oficio, ni dezir Invitatorio; sino quando se dizen tres. Y no solo se haze Doble el dia de la Comemoracion de todos los Difuntos, y el de la Deposition del Difunto; sino tambié se puede hazer en el Aniversario: lo qual consta del Missal, que haze Doble la Missa del Aniversario, a la qual deve corresponder el Oficio (no aviendo cosa en contrario) como queda advertido en la Rubrica primera del Oficio Doble pag. 12. Demas desto, todas las vezes que se pidiere Oficio de nueve Liciones, se puede hazer Doble (porque la Rubrica no lo veda, sino que declará los dias, en que se deve hazer Doble) como quando alguno quisiere hazer honras solenes por algun Difunto, o Difuntos; aora sea Cofadria, aora persona particular. Y si se pidiere Oficio de nueve Liciones, sin declararse mas, se puede dezir como Oficio Semidoble, diziendo las Vísperas, Invitatorio, y tres Nocturnos con Laudes; pero sin doblar las Antifonas.

En este Oficio no se ha de pronunciar en voz clara esta palabra, *Pater noster*, antes de las Liciones, sino dezirlo todo en secreto: porq̄ nunca se pronuncia, sino quando al fin se ha de dezir en voz clara, *Et ne nos inducas*.

Las Preces siempre se han de dezir de rodillas en Vísperas y Laudes, afsi en el dia de la Comemoracion de todos los Difuntos, como en

qualquier otro , aunque se haga el Oficio Doble: porque la Rubrica del Breviario absolutamente sin exceptar algun dia, dize que se digã *flexis genibus*. Y hablando del dia de la Comemoraciõ de todos los Difuntos, solo dize que se dexen el Psalmo *Lauda anima mea* en Visperas, y el *De profundis* en Laudes: y como se advirtio esto , se advirtiera que no se dixeran las Preces de rodillas, sino se huviera de hazer. Ni obsta que el Oficio es Doble, pues tambien lo es los dias de las Tinieblas, y con todo esto el Psalmo *Miserere* (que sirve de Preces en aquellos dias) y la Oracion se dizen estando de rodillas. Y aunque segun el rigor de la Rubrica parece que los dichos Psalmos solo se han de dexar el dia de la Comemoracion de todos los Difuntos; pero tambien se han de dexar siempre que el Oficio se haze Doble, como se infiere del Ceremonial Romano. De manera, q̄ siempre que se dixeran Visperas Dobles, se ha de dexar el Psalmo *Lauda anima*.

Lib. 2.

cap. 38.

Assi como se ha dicho, que siempre que el Oficio se haze Doble, se han de dexar los Psalmos *Lauda anima mea*, y *De profundis*; assi tambien dezimos, que ay obligacion de dezir los dichos Psalmos, siempre que el Oficio no se hiziere Doble, que he visto en muchas partes, y en Iglesias muy graves *ratione brevitatis*, atrãcar por todo esto; dexando no solo los Psalmos, sino tambien las Preces, diziédó acabada la



## Rubricas Gener. del Breviario. 227

la Antifona de *Magnificat* solamente *Pater noster*, y *Et ne nos inducas, &c. Dominus vobiscum*, y la Oracion, *Absolve*, faltando en todo, pues dexavan el Psalmo y las Preces, y dezian la Oracion, que no se podia dezir en Visperas, pues es para la Absolució despues de la Missa.

Quando alguno encomendare que se le diga una Vigilia, o Nocturno de Difuntos, el tal Nocturno se ha de dezir con tres Responfos enteros, aunque se siga luego la Missa, y al cabo algunas Preces y Oracion, pero no ay para que dezirlas de rodillas. Y adviertase, que ni en el Oficio de Difuntos, ni quando se haze Absolucion despues de la Missa, se puedé cantar unos Responfos antiguos que no son del Breviario reformado, como vemos q̄ se cantan en algunas Aldeas en Honras y Defuniones.

El Verso *Requiem aeternam*, que se dize en el fin de cada Psalmo, se ha de repartir entre los dos Coros, de manera que el uno diga, *Requiem aeternam dona eis Dñe*, y el otro, *Et lux perpetua luceat eis*, como se vee claramente en los Breviarios impressos en Roma.

La Oracion *Fidelium* en el dia de la Comemoracion de todos los Difuntos se concluye, *Qui vivis & regnas cū Deo Patre, &c.* mas quando se dize có otras Oraciones fuera de la Missa, se concluye, *Qui vivis & regnas in sacula seculorum*. Y quãdo en otros Oficios solenes y Dobles no se dize mas de una Oracion (como en

nuestra Religion quando dezimos los Oficios Generales por los Bienhechores Difuntos) tambien se deve concluyr de la primera manera, esto es, *Per Dominum nostrum, &c.*



La Oracion *Deus qui nos Patrem, & Matrem* no se ha de dezir sino por Padre, o Madre del mismo Sacerdote que la dize, o por sus Padres solos; o por los suyos, y los de otros que estan juntamente presentes con el: pero por Padre; o Madre de otro, o otros, no se ha de dezir sino *Inclina*, o *Quasumus*, o la que se pone en este Oficio para el dia de la Deposicion, o Honras; y siempre para el Sacerdote se ha de dezir la Oracion señalada para ellos, nombrando su proprio nombre.

En los primeros dias de los meses, y en los Lunes de Adviento y Quaresina se han de dezir tres Oraciones, que son, *Deus qui inter Apostolicos*, *Deus venia*, y *Fidelium*; y todas tres debaxo de una conclusion.

En particular cada uno puede dezir este Oficio, quando tuviere lugar; mas si lo dixere por el orden que en el Coro, sera mas acertado: pero diziéndolo a qualquier hora, no errara, pues se permite. El que no lo rezare no peca; y si lo rezare gana cada vez cien dias de Indulgencia, concedidos por Pio Quinto, como se vee en el Breve que está al principio del Breviario. Y aora el Oficio de Difuntos sea obligatorio, aora voluntario; siépre se deve dezir con el modo




do y orden que en el Breviario està dispuesto: porque quanto cada uno se conformare mas con las Rubricas en lo que rezare, tanto mas perfetamente cumplira con su obligacion.


## Rubrica XXXIX. de los Psalmos Graduales.

**L**os Psalmos Graduales se dizen en la Quaresma el Miercoles de cada Semana no impedido con alguna Fiesta de nueve Liciones. En el Coro se dizen antes de los Maytines del dia; fuera del Coro segun la comodidad del tiempo.

No se han de dezir estos Psalmos el Miercoles de la Semana Santa, como se advierte en una Rubrica que està en el primer dia de Quaresma. Han se de dezir en el Coro inmediatamente antes de los Maytines del dia (segun cõsta de la Rubrica) esto es, antes de dezir *Pater noster*, *Ave Maria*, y *Credo*; y por configuiente antes de los Maytines de nuestra Señora, y no entre ellos y los mayores, que los dos se reputan por una Hora. Y adviertase, que esta Rubrica no dize si huviere costumbre de dezirlos a otra hora en alguna Iglesia, se digan a la hora que se acostumbra, como del Oficio de los Difuntos: sino que absolutamente quiere que se digã antes de los Maytines, como los Psalmos Penitenciales se dizen inmediatamente despues dellos: y para hazer lo contrario, es menester



dispensacion, como la tienen del Papa Marti-  
no Quinto los Padres de S. Geronimo del Mo-  
nasterio de nuestra Señora de Guadalupe, para  
poderlos dezir el Martes despues de Comple-  
tas, porque los Maytines se puedan dezir me-  
jor y mas de espacio : de la qual Concesion  
pueden gozar todos los que participan de sus  
privilegios. Tambien ay una declaracion de la  
Congregacion de los Sacros Ritos, en q̄ decla-  
raron los Señores Cardenales , que donde ha  
avido costúbre de dezir estos Psalmos el Mar-  
tes despues de Completas, se pueda seguir: pe-  
ro donde no la ha avido, no se podra mudar; y  
siempre sera mas perfeccion, dezirlos inmedia-  
tamente antes de los Maytines : y si se antici-  
paren, sera bien dezirlos a hora que se puedan  
ya dezir Maytines en el Coro.



Acabado el quinto Psalmo de los cinco pri-  
meros, dira el un Coro, *Requiem aternã dona eis*  
*Dñe*, y el otro, *Et lux perpetua luceat eis* : y luego  
sin dezir *Kyrie eleison*, dira el Semanero en voz  
clara *Pater noster*. Los Psalmos se han de dezir  
en pie (como lo advierte Alcoholado) y las Pre-  
ces de rodillas, levantandose el Semanero pa-  
ra dezir las Oraciones.

Quien dexare de dezir estos Psalmos no pe-  
ca , como lo advierte el Papa Pio Quinto al  
principio del Breviario: pero quien los dixere,  
gana cincuenta dias de Indulgencia , concedi-  
dos por el mismo Pontifice.

Rubrica XL. de los Psalmos  
Penitenciales.

**L**os Siete Psalmos Penitenciales con las Letanias se dicen de rodillas en todos los Viernes de la Quaresma, quando se haze el Oficio de Feria. Las Letanias dexados los Siete Psalmos se dicen en las Letanias mayores en la Fiesta de San Marco, y en los tres dias de las Rogaciones. Y dizense en la Quaresma en el Coro despues de los Mayines del dia: fuera del Coro, quando buviere comodidad de tiempo.

El Viernes de la Semana Santa aunq̄ es Feria no se han de dezir estos Psalmos, como se advierte en la Rubrica del primer dia de Quaresma, y tambien porque esta Feria, y todas las de aquella Semana no admiten otro Oficio mas del mayor.

Las Letanias con estos Psalmos no se han de dezir dobladas, sino senzillas (pues no ay Rubrica que tal mande) respondiendole el Coro lo mismo que el Semanero dixere hasta Santa Maria exclusive: y de aì adelante dira el Coro las respuestas. Aunq̄ el dia de San Marco que son las Letanias mayores, y los tres dias de las Rogaciones, que llama el Missal Letanias menores, bien se podran doblar, si la Procesiõ fuere larga, respondiendole el Coro lo mismo que los Cantores dixeren: pero el que las dixere a solas, no tiene para que doblarlas.

Comiençanfe estos Psalmos inmediataméte en diziendo en Laudes *Benedicamus Dño*, sin dezir, *Fidelium anima*. Y segun declararon los Señores Cardenales de la Congregacion de los Sacros Ritos, donde ha auido costúbre de dezirlos el Iueves despues de Completas, se podra seguir, como se dixo de los Psalmos Graduales. En los dias de San Marco, y de las Rogaciones, los que quando rezaren Maytines, supieren que no han de poder estar en la Procefsion, han de dezir las Letanias inmediatamente en acabando Laudes, dicho el *Benedicamus*, sin dezir *Fidelium anima*. Mas si pésando estar en ella se les ofreciere algun estorvo, y no asistieren; podrá dezirlas por la mañana. Y si la Fiesta de San Marco se transfiriere, no por esso se ha de dexar de hazer la Procefsion y dezir las Letanias a 25. de Abril; pues no son anexas a la Fiesta, y por consiguiente no se transfieren có ella; salvo si fuere el primer dia de Pascua, que en tal caso que sera raras vezes, se podra (como dize Alcoholado) hazer la Procefsiõ a 26. que sera el segundo dia de Pascua: porque no parece cosa conveniente, que en dia tan solene y de tanta alegria se haga Procefsion de afficion y tristeza. Y si la dicha Fiesta cayere en el segundo, o tercero dia de Pascua se hara lo mismo (como el año passado de 1628. que fue en el tercero dia) cantando primero despues de Tercia en las Iglesias Catedrales y Colegiales la

Missa


Missa Conventual del dia, y despues de dicha la ultima Hora se haze la Proceßiõ; y en llegando a la otra Iglesia se dexa la Letania, y se comienza la Miffa de la Feria segunda de las Rogaciones, que dize, *Exaudivit*, cõ las Oraciones que alli se señalan. Mas en las Iglesias menores que no dizen mas de una Miffa Conventual, esta sera del dia de la Pascua, con comemoracion de las Letanias. Y adviertase, que en los sobredichos dias obliga a todos a dezir las Letanias: porque son como Oficio Divino.

Algunos me han preguntado, que porque las unas se llamã Letanias mayores, y las otras menores. A los quales respondiendõ, digo, que las Letanias se hazen dos vezes al año, conviene a saber el dia de S. Marco, y a estas llaman el Miffal y Breviario mayores: y tres dias antes de la Ascension del Señor, y a estas dizen menores. Las que se celebran el dia de S. Marco, dize Durando, que son llamadas Letanias mayores, por tres principales razones. La primera, porque fueron establecidas por San Gregorio Papa. La segunda, porque se establecieron en Roma, que es cabeça de todo el mundo, y está alli la Silla Apostolica. La tercera por el establecimiento, porque fuerõ instituydas por el gran peligro, y pestilencia q̄ hubo en Roma.

Las Letanias que se hazen tres dias antes de la Ascension del Señor, que son las menores, fueron establecidas, como dize el mismo Durando,



*Duran  
do en el  
Racio-  
nal de  
los Di-  
vinos  
Oficios  
lib. 6.  
cap. 102*



rando, por S. Mamerto Obispo de Viena, que es en Francia: y son llamadas Letanias menores, a diferencia de las mayores, por quanto fueron instituydas por Obispo menor, que fue el de Viena; y las primeras por Obispo mayor, que fue el Papa. Instituyeronse estas Letanias menores a causa de muy grandes terremotos, que se haziã en la tierra de Viena, y por otros muchos trabajos que sucedian en toda aquella tierra. Lo qual visto por San Mamerto, mandò que se ayunassen tres dias, y se hiziesse Letanias, porque cessasen aquellos trabajos. Y desde entonces fue establecido en la Iglesia, que se celebrassen generalmente en todo el mudo estas Rogaciones, en las quales se implora el auxilio de todos los Santos, para que Dios de paz entre los Principes Christianos, y acreciente y guarde los frutos de la tierra.

Adviertase, que los siete Psalmos Penitenciales arriba dichos ay obligacion de dezirlos en el Coro, segun dize Alcoholado, como el Oficio parvo de nuestra Señora, y el de Difuntos, y los Psalmos Graduales. El que dexare de dezir estos Psalmos, no peca: pero diziendolos ganara cada dia cincuenta dias de Indulgencia, concedidos por Pio Quinto. El qual en el Breve que està al principio del Breviario dize, que atendiendo a los muchos negocios y ocupaciones, que a los Ecclesiasticos se les pueden ofrecer, quita el peligro de pecado: pero que  
les

les encarga y amonesta mucho en el Señor, q̄ no sea ocasion su remission, para que dexen de dezir estos Oficios y Psalms. Y para animar mas a los fieles para esta devocion, concedio las sobredichas Indulgencias.

---

## SIGVENSE DOS TABLAS, SACADAS DE LAS PRECEDENTES

### RUBRICAS.

En la primera de las quales se podra ver pres-  
to, de quien se ha de celebrar el Oficio, si  
ocurren muchas Fiestas en un mismo dia.

En la segunda, de que manera concorra el Ofi-  
cio precedente en las Visperas, con el Ofi-  
cio del dia siguiente.

En ambas las Tablas se hallara lo que se busca  
desta manera.

*Busquese primero el numero puesto en el quadran-  
gulo, en el qual ocurren las Fiestas, de las quales ay  
controversia: despues lease la Regla puesta cerca del  
dicho numero, y della constara claramente lo que se  
deve hazer.*

*Sea exemplo. El quadrangulo en el qual ocurren  
entre si Doble de primera classe, y Dominica de prime-  
ra classe, sera el que està en el angulo superior de la  
primera tablilla, en el qual està señalado el numero 1.  
porque si assi del Doble, como de la Dominica sobre-  
dicha se fuere caminando recta via hasta el tal nume-*

ro ocurriran alli ambos a dos. Y la Regla que està puesta cerca del dicho numero dize assi.

1. Traslacion del primero, Oficio del segundo.

Esto es, que el Doble sobredicho de primera classe se transfiera, y se haga el Oficio de la Dominica de primera classe: porq̄ quando en estas Reglas se dize, Del primero, o del precedente, se entiede de la Fiesta puesta en la parte superior de la tablilla, como el Doble sobredicho; y quando se dize, Del segundo, o del siguiente, se entiede de la Fiesta puesta en la parte inferior debaxo de los numeros, como la Dominica sobredicha.

#### DECLARACION DESTE PARRAFO.

**E**Stas dos Tablas, que avemos dicho arriba, son las que se ponen mas adelante. La primera trata de Ocurrencia: y la segunda de Còcurrencia, y son sacadas de las Reglas generales del Breviario, las cuales firven para saber facilmente, como se rezara el dia en que ocurren, o concurren dos Oficios. Entenderase de esta manera. En la Tabla de ocurrencia, quiero ver ocurriendo Fiesta Doble de primera classe, y Dominica de primera classe de qual de los dos tengo de rezar; y andando por el quadrillo de los numeros con ambas Fiestas en que està la duda, cò la de arriba (que es Doble) por su derecho àzia mano derecha, y con la de abaxo (que es la Dominica) en frente àzia arriba yendo por la calle, que està en frente de cada una hasta el quadrillo en que se encuentran,



tran, en el qual avra un numero de guarifmo, y vendrè a encontrar con el numero 1. y bufcàdo en las Reglas la que tiene este numero 1. hallarè que alli estan estas palabras. *Traslacion del primero, Oficio del segundo.* Quiere dezir, que trasladare el primero, y rezare del segundo; y llamase primero, porq̄ està en la primera parte de la Tabla. De manera, que rezarè de la Dñica de primera classe, que es el Oficio segundo; y trasladarè el Doble de primera classe, que es el primero: y afsi se ha de entèder de los demas.

*En algunos quadrangulos no se ha puesto numero alguno sino una o, porque ninguna ocurrencia, o concurrencia puede aver, o porque aquellos Oficios no caè juntos, o por ser contra Reglas, o porq̄ en los propios lugares se nota en el Breviario lo que se ha de hazer.*

*Pero conviene saber, quales son los Dobles de primera y segunda classe, y los Mayores de entre año, y quales se llaman Dominicis y Ferias mayores.*

#### DOBLES DE PRIMERA CLASSE,

En los quales ninguna comemoracion se haze de qualesquier Fiestas que ocurran.

*La Natividad del Señor, la Epifania del Señor, la Pascua de la Resurreccion, con los tres dias antecedentes, y los dos siguientes. La Ascension del Señor, Pentecostes, con los dos dias siguientes. La Fiesta del Corpus Christi, la Natividad de San Juan Baptista, la Fiesta de los Apostoles San Pedro y San Pablo, la Assumpcion de Santa Maria Virgen, la Fiesta de todos*

238 *Tratado Primero de las  
dos los Santos, la Dedicacion de la propria Iglesia, el  
Patron, o Titulo de su Iglesia.*

**DOBLES DE SEGUNDA CLASSE.**

En los quales de los Simples se haze comemoracion en Laudes solamente.

*La Circuncision del Señor, la Fiesta de la Santissima Trinidad, la Purificacion, Anunciacion, y Natividad de Santa Maria, las Fiestas de los doze Apostoles, las Fiestas de los Evangelistas, la Invencion de Santa Cruz, la Fiesta de San Laurencio, y la Dedicacion de San Miguel Arcangel.*

**LAS DOMINICAS MAYORES SE  
dividen en dos classes.**

**DOMINICAS DE PRIMERA CLASSE,**  
las quales nunca se dexan.

*La primera de Adviento, la primera de Quaresma, la de Passion, la de las Palmas, la de Pascua, la in A. bis, la de Pentecostes, y la de la Trinidad.*

**DOMINICAS DE SEGUNDA CLASSE,**  
las quales no se dexan, sino ocurriendo Patron, o Titular de la Iglesia, y la Dedicacion de la misma: y entonces se haze siempre comemoracion dellas en ambas Visperas y Laudes.

*La segunda, tercera, y quarta del Adviento, las Dominicas de la Septuagesima, Sexagesima, y Quinquagesima, y la segunda, tercera, y quarta de la Quaresma.*

DOBLES MAYORES DE ENTRE  
Año, los quales se prefieren a otros  
Dobles menores.

*La Transfiguracion del Señor, la Exaltacion de la Santa Cruz, la Fiesta de las Nieves, la Visitacion, Presentacion, y Concepcion de Santa Maria, la Aparicion de San Miguel Arcangel, las dos Catedras de San Pedro, la Fiesta del mismo ad Vincula, la Conversion de San Pablo, la Fiesta de San Iuan ante Portam Latinam, y la Fiesta de San Barnabe Apustol.*

Aqui se ha de advertir, que aunque se ha dicho arriba en el Texto, que en los Dobles de primera classe ninguna comemoracion se haze, se entiende de la manera que se dixo en el parrafo quarto y quinto de la Rubrica de las Comemoraciones: esto es, que del dia Octavo de qualquier Fiesta que tiene Octava, y de las Octavas de la Natividad del Señor, de la Epifania, y del Corpus Christi, se ha de hazer comemoracion en qualquier dia que ocurra, por mas solene que sea la Fiesta. Salvo el dia de la Natividad, y los tres dias de Pentecostes en que no se haze comemoracion de dia Octavo, ni en toda la Octava de Pentecostes.

Por Fiestas de los doze Apostoles se entienden las principales, esto es, el dia de su muerte: y en el numero dellos entra Santo Matias, pero no San Barnabe.

En las Dominicas de primera classe no se  
puede

puede rezar de Fiesta alguna , por solene que sea. La Dominica de la Trinidad ultra de ser Dominica de primera classe , es tambien Doble de segunda classe.



Donde ay costumbre de celebrar en toda la Diocesi la Dedicacion de la Iglesia Matriz , si cayere en alguna Dominica de segunda classe, no la han de celebrar las otras Iglesias el mismo dia , sino el primero que no esté impidido con Fiesta de nueve Liciones; pues en ellas no es mas de Doble menor.

Acerca de los Dobles mayores de entre año, vease lo que se dixo en el parrafo sexto de la Rubrica de las Comemoraciones, y en el parrafo segundo de la Concurrencia del Oficio.

### FERIAS MAYORES DE LAS quales siempre se haze comemoracion.

*Del Adviento , de la Quaresma , de las Quatro  
Temporas , y de la segunda de las Rogaciones.*

# SI OCVRRA EN EL MISMO DIA.

Doble de j. classe, y	6	4	0	6	2	4	6	2	2	8	4	4	1	
Doble de ij. classe, y	4	4	0	4	2	4	6	2	8	1	4	4	1	
Doble de entre año, y	4	4	0	4	2	1	4	8	1	1	4	1	1	
Dia Infraoctavas, y	4	4	0	4	3	3	7	3	5	5	3	3	3	
Dia Octavo, y	4	4	0	4	2	7	4	2	3	3	4	3	3	
Semidoble, y	4	4	0	4	8	1	4	1	1	1	1	1	1	
Simple, y	3	3	3	0	3	3	3	3	3	5	3	3	3	
S. Maria en Sabado, y	5	5	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Feria Mayor, y	6	0	6	4	3	3	3	3	3	3	0	0	0	
Vigilia, y	0	5	1	4	3	3	3	3	3	5	1	1	1	
		Vigilia.	Feria Mayor.	Santa Maria en Sabado.	Simple.	Semidoble.	Dia Octavo.	Dia Infraoctavas.	Doble de entre año.	Doble de segunda classe.	Doble de primera classe.	Dominica de entre año.	Dominica de segunda classe.	Dominica de primera classe.

1. Trasládase el primero, y rezáfese del segundo.
2. Rezáfese del primero, y trasladáfese el ij.
3. Hagafese comemoración del primero, y rezáfese del segundo.
4. Rezáfese del primero, y hagafese comemoración del ij.
5. Nada se haga del j. y rezáfese del ij.
6. Rezáfese del primero, sin comemoración del segundo.
7. Rezáfese del más digno, con comemoración del menos digno.
8. Rezáfese del más digno, y trasladáfese el menos digno.

Ha se de advertir, que qualquier Doble, aunq̄ sea Patron y Titulo de Iglesia, o la Dedicaciõ de la misma, que ocurriere en las Vigilias de la Natividad del Señor, y de Pentecostes, en el dia de la Circuncision, en el dia Oçtavo de la Epifania, en la Feria quarta de las Cenizas, y en toda la Semana Santa, y dentro de las Oçtavas de la Pascua y Pentecostes, se transfiere.

Dentro de la Oçtava de la Epifania se reza tan solamente del Patron, o Titular de la Iglesia, y de la Dedicacion de la misma, con comemoraciõ de la Oçtava. Las otras Fiestas se trãsfirẽ despues de la Oçtava.

Dentro de la Oçtava del Corpus Christi el Semidoble solamente se transfiere, y se haze comemoracion della ocurriendo qualquier Doble.

Dentro de aquellas Oçtavas, en las quales se haze de las Fiestas que ocurren, el Semidoble que ocurre en la Dominica, se transfiere al dia siguiente mas cercano, el qual si estuviere impedido con otra Fiesta semejante, se transfiere despues de la Oçtava.

De la Oçtava de la Natividad del Señor, de la de la Epifania, y de la del Corpus Christi siempre se haze comemoracion, en qualquier Fiesta que ocurra.

De las Oçtavas que no estan en el Kalendario, nada se haze, desde la Feria quarta de las Cenizas, hasta la Dominica in Albis, y desde la Vigilia de Pentecostes, hasta la Fiesta de la Trinidad inclusive, y desde la Vigilia de la Natividad del Señor, hasta la Circuncision.

El dia Oçtavo nunca se transfiere: y assi aunque la Natividad de San Juan Baptista ocurriendo en el dia del Corpus Christi, se transfiera al dia siguiente, pero

## Rubricas Gener. del Breviario. 243

no se transfiera la Octava, sino solo se haze comemo-  
racion della en el Oficio de la Octava del Corpus Christi.

Si acaeciere, que el Patron, o Titulo de la Iglesia  
estuviere puesto en un mismo dia en el Kalendario cō  
otros Santos, en aquella Iglesia se reza solamente del  
Patron, o Titular, sin comemoracion de los otros. Los  
quales si en el Kalendario estan señalados con Oficio  
Doble, o Semidoble, se transfieren al primer dia seme-  
jantemente no impedido, y dellos se haze Oficio Semi-  
doble: con tal empero, que no sean de las Fiestas ma-  
yores; porque en tal caso de la transferida se hara tã-  
bien el Oficio Doble, como si se celebrara en su proprio  
dia. Pero si en el Kalendario todos son como Fiesta  
Simple, nada se haze de los otros.

De las Ferias de Adviento, y Quaresma, quando no  
se haze el Oficio dellas, se haze comemoracion en am-  
bas Visperas y Laudes de qualquier Fiesta; de las Qua-  
tro Temporas, y de la Feria segunda de las Rogaciones,  
y de las Vigilias, en Laudes solamente. Pero si alguna  
Vigilia ocurriere en Adviento, Quaresma, y Quatro  
Temporas, o en dias de Fiestas Dobles de primera clas-  
se, o del Patron, o del Titulo, o de la Dedicacion de la  
Iglesia, nada se haze della, ni aun en Laudes.

Adviertase, q̄ las Reglas q̄ se han puesto en la  
Tabla de arriba, no son tan generales, que no  
tengan alguna excepcion, ni lo pueden ser, ref-  
peto de no ser iguales en solenidad y fuerza to-  
das las Fiestas; por lo qual se han puesto las so-  
bredichas excepciones.

Adviertase mas, que las Octavas y Vigilias  
de

de que en la Tabla se trata, son las comunes, y no otras privilegiadas, que tienen Reglas particulares.

Tambien se ha de advertir lo que diximos en la Rubrica de las Octavas pag. 48. haziendo mencion desta reglita, *Dentro de la Octava del Corpus Christi, &c.* adonde declaramos, que dentro de la Octava del Corpus Christi, se haze no solamente de Doble ocurrente, sino tambien de qualquier Doble transferido, como se proùò con el Texto de aquella Rubrica.



Notese mas, q̄ si el Patron o Titular de una Iglesia estuviere en el Kalendario con otro Sãto juntamente, cuya Fiesta es Doble de primera, o segunda classe (como S. Felipe, que viene con Santiago) se rezara de solo el Patron, o Titular, y el otro se trãserira al primer dia de la Octava (si la tuviere) q̄ no estè impedido con Fiesta Doble, o Semidoble, o Dñica, y en el se hara el Oficio Doble, con solenidad de segunda classe, si se la da el Breviario. Y que se aya de hazer esto en esta Fiesta sobredicha, estã claro, porq̄ della habla especialmente esta Rubrica: pues en el Kalendario del Breviario no ay Fiesta q̄ sea Doble mayor de dos, o mas Sãtos juntos, sino es la nõbrada, y la de San Simon y Iudas. Y si la Fiesta del Santo q̄ viene junto cõ el Patron, o Titular, fuere Doble comun de entre año (como S. Fabian y S. Sebastian) transferrir se ha el compañero de la manera que se di-



xo en el parraso quinto de la Translacion de las Fiestas, y del se hara el Oficio Semidoble. Y si fueren Fiesta Semidoble (como S. Vicete y S. Anastasio) se hara del compañero Fiesta Semidoble, como se ha dicho: y si fueren todos Fiesta Simple (como S. Hipolito y sus Cõpañeros) celebrarse ha solo el Patron, o Titular, y de los otros no se hara mas nada. Y esta Regla se ha de guardar no solo con los Santos q̄ estã en el Breviario, sino tãbien con los q̄ no estan en el: y no solo quando el Patron y los demas no murieron juntos; sino tambien aunq̄ ayan sido compañeros en el Martirio, mas uno solo dellos sea el Patrõ de la Iglesia, Pueblo, o Diocesi. Y adviertase mas, que a cada Fiesta que se celebre de por si, se le ha de dar lo que en particular trae en el Breviario, diziendo la Oraciõ en singular, y la Licion, o Liciones que traxere, y lo demas se suplira del Comun de uno, o muchos Santos, como conviniere. Tambien se ha de advertir, que este privilegio solo se concede al Patron, o Titular, y no a otro Santo q̄ no lo es. La Fiesta de los Apostoles San Pedro y S. Pablo se ha de celebrar como estã en el Breviario, en qualquier Iglesia de los dos Santos.

Si sucediesse caer en un dia dos Santos de igual Dignidad y Solenidad (como si uno fuese Patron general de un Reyno, o Obispado, y otro particular de un Lugar, o Titular de Iglesia, &c.) precedera el particular al general:

pero no siendo iguales en Dignidad, precede-  
ra siempre el mas digno, que es lo que ha di-  
cho la regla 8. de la tabla, y lo que se dixo en el  
parraso tercero de la Rubrica decima de la  
Translacion de las Fiestas pag. 84.

Si una Fiesta Doble, aunque sea Doble ma-  
yor (que no sea de primera, ni segunda classe)  
viniere en un dia Octavo; se ha de rezar del dia  
Octavo, y transferirse la Fiesta Doble mayor,  
o menor: pues segun se dixo arriba pag. 82.  
solas las Fiestas de primera, o segunda classe  
tienen preheminiencia de rezarse dellas viniendo  
en dia Octavo, con comemoracion de la  
Octava; pero no las otras, que son Dobles ma-  
yores. Y afsi los que en esta Diocesi de Zارا-  
goça rezan a tres de Mayo la Invencion de la  
Cruz con Octava por ser Titular, en el dia  
Octavo que ocurre la Fiesta de la Corona del  
Señor, han de rezar del dia Octavo de la Cruz,  
y transferir la Fiesta de la Corona, pues que  
no es mas de Doble mayor. Lo mismo se ha de  
entender de otra Fiesta semejante, que viniendo  
en dia Octavo, se ha de rezar de la Octava,  
y transferir la Fiesta que no fuere Doble de  
primera, o segunda classe.



248 *Tratado Primero de las Rubr.*

*Ha se de advertir, que en las primeras Visperas del dia Oçtavo del Corpus Christi todo el Oficio se haze de la Oçtava, con comemoracion de la Fiesta Doble precedente, sino fuere Fiesta solene principal, o de primera y segunda Classe, porque entonces se hara el Oficio de la Fiesta, y comemoracion de la Oçtava.*

*En las segundas Visperas del dia Oçtavo de la Epifania, Pascua, Ascension, y Corpus Christi, del siguiéte Doble se haze solamente comemoracion, sino fuere de primera, o segunda Classe, o el Patron, o Titulo, o la Dedicacion de la Iglesia: porque entonces se hara el Oficio de la Fiesta, y comemoracion de la Oçtava. Y assi mismo concurriendo el dia Oçtavo del Corpus Christi en las segundas Visperas con el dia Oçtavo de S. Iuan Baptista, las Visperas seran del dia Oçtavo del Corpus Christi, con comemoracion de la Oçtava de San Iuan.*

*Quando se hazen muchas Comemoraciones, guardese este orden. Del Doble, de la Dominica, del Semidoble, del dia Infraoçtavo, de la Feria mayor, o Vigilia, de Santa Maria en Sabado, de Simple.*

Todo lo sobredicho està muy claro, y lo que ay que advertir, se hallara ya advertido en las Rubricas de las Comemoraciones, y de la Concurrencia. Con lo qual se acaba la declaracion de las Rubricas generales del Breviario Romano a gloria de Dios, el qual sea bendito, alabado y glorificado de sus criaturas fin fin. Amen.

**DECLARACION**  
**BREVE DEL KALENDARIO,**  
 y del Circulo Decemnovenal,  
 llamado Aureo numero, y de la  
 Epacta, y Indicion Romana, y  
 Fiestas Movibles (segun se con-  
 tiene al principio del Breviario  
 antes de las Rubricas generales)  
 muy util y necessaria a todas las  
 personas Ecclesiasticas.



A me parecido que seria bien  
 (despues de declaradas las Ru-  
 bricas del Breviario) declarar  
 al fin deste primer Tratado el  
 Kalendario, en el qual se po-  
 nen primero las Epactas, y le-  
 tras Dominicales y de Ferias, y el numero de  
 Kalendas, Nonas, y Idus. Que por dar el lugar  
 primero a las Rubricas generales (siendo esse  
 el principal intento) no avemos seguido el or-  
 den del dicho Breviario; pues se ponen en el al  
 principio, las partes del año, los dias en que se  
 celebran las Quatro Temporas y Velaciones,  
 el

el Circulo Decemnovenal, llamado Aureo número, las Epactas, la Indición Romana, y las Fiestas Movibles; de todo lo qual trataremos aqui en suma por los titulos y orden, con que alli estan, y fera en la manera siguiente.

*Del año y sus partes. §. I.*

**E**L año tiene doze meses: y dividido por Semanas, contiene en si cincuenta y dos Semanas, un dia, y casi un quadrante: que son trecientos y sesenta y cinco dias, y seys horas no cumplidas, pues faltan algunos minutos y segundos (que por esso dize casi un quadrante) en el qual tiempo el Sol con su proprio movimiento da la buelta, passando por todos los doze signos del Zodiaco, hasta bolver al punto de donde salio al principio del año. El dia que resulta demas es causa de la variacion de las Semanas, y principios de los meses, y de las festividades de los Santos, y de la letra Dominical en cada un año; por lo qual se varian las Dominicas, y los principios de todos los meses. Y assi la Festividad de un Sãto, que un año se celebrò en Domingo, en el siguiente se celebrara en Lunes. Tambien el quadrante que resulta de mas en cada un año, es causa del Biffexto y dia intercalar en cada quatro años: porq̃ quatro vezes seys horas, hazen en quatro años un dia. Por esso quãdo el año es Biffexto, avié-  
do

do de passar una sola letra, passa dos; la una por la superabundancia del dia que huvo mas, hecha la division del año por Semanas, y la otra por el dia que se intercalò. De dõde procede, que si una Fiesta se celebrò un año en Domingo, y el año siguiente fuere Bissexto, la dicha Fiesta en tal caso no sera celebrada en Lunes, segun se haze en los años comunes, sino que se celebrara en Martes, por la razon ya dicha.

*De las Quatro Temporas y de su establecimiento. §. II.*

**L**As Quatro Temporas se celebran Miercoles, Viernes, y Sabado despues de la tercera Dominica del Adviento, y de la primera de Quaresma, y despues de la Fiesta de Pentecostes, y de la Fiesta de la Exaltacion de Santa Cruz. Y la causa porq̃ la Iglesia celebra estos ayunos en los Quatro Tiépos del año es (como dize San Iuan Damasceno) para aplacar los movimientos que causan en los cuerpos humanos los quatro humores en las quatro partes del año. Establecio las Quatro Temporas el Papa Calixto XXVI. como parece en el Decreto, Distincion 76.

Las primeras Quatro Temporas son Miercoles, Viernes y Sabado siguientes a Santa Lucia, despues de la Dominica tercera del Adviento.

## 252 De las Quatro Temporas.

to. Las segundas, Miercoles, Viernes y Sabado de la segunda Semana de Quaresma. Las terceras, Miercoles, Viernes, y Sabado de la Semana primera despues del dia de Pêtecostes, esto es, en su Octava. Y las postreras son Miercoles, Viernes, y Sabado siguientes a la Fiesta de la Exaltacion de Santa Cruz. Y ha se de advertir, que quando las dos Fiestas sobredichas, es a saber Santa Lucia, y la Fiesta de Santa Cruz cayeren en Miercoles, las Quatro Temporas no se han de celebrar aquella Semana, sino que se passan a la siguiente; que por esso se dize, que se celebran en los dias siguientes a las tales Fiestas.

La causa porque se ayunan tres dias en cada Semana de las Quatro Temporas, es, porque como dize Durando en el Racional de los Divinos Oficios, en cada un dia hagamos penitencia por un mes. Y la razon porq se ayunan mas estos tres dias que otros, es como dize el mismo Durando: porque en el Miercoles vendio Iudas a nuestro Redemptor, y en Viernes fue nuestro Señor Crucificado, y el Sabado los Apostoles y los otros Dicipulos ayunaron, y estaban tristes por la muerte del Salvador.

## De las Velaciones. §. III.

**V**elaciones se dizen aquellas bendiciones, que reciben los desposados quando oyé la  
la

Lib. 6.

Cap. 6.

num. 4.

Lib. 8.

Cap. 3.

numer.

23.



la Miffa Nupcial, cuya celebracion fe prohibe a ciertos tiempos, porq̄ entonces fe deve entender mas en oraciones y contemplaciones. Y tambien porque en aquellos tiempos la Iglefia haze sentimiento por los pecados de los hóbres, y en tiempo de luto y tristeza no quiere que aya aquellas alegrías, banquetes, y copulas carnales, y otras Fiestas que suelen hazerfe en las Velaciones, por cuya causa fe prohiben estos tiempos, y fon los siguientes.

Las Velaciones (segun el Decreto del Santo Concilio Tridentino Sefsion 24. cap. 10.) fe cierran el primero Domingo de Adviento; hasta el dia de la Epifania, que es el dia de los Reyes, inclusive: y desde el Miercoles de la Ceniza, hasta el Domingo de Quasimodo tambien inclusive. En todos los otros tiempos se pueden celebrar las Velaciones.

*Del Circulo Decemnoenal, llamado Aureo numero, que procede de los cursos, y movimientos de la Luna. §. IIII.*

**E**L Circulo Decemnoenal, llamado Aureo numero, es una revolucion de numeros, q̄ contiene 19. años, comencando de uno, hasta diez y nueve, la qual revolucion cumplida, se buelve

254 *Del Circulo Decemnovenal.*

buelve otra vez a la unidad. Los Romanos para saber los dias de las Conjunciones, y oposiciones del Sol, y de la Luna, inventaron ciertas Tablas, por quien lo alcançaron. Despues los Caldeos hallaron para mayor facilidad el Aureo numero, y embiaronlo a los Romanos. Los quales considerando la grande facilidad y utilidad deste numero, o Circulo, escribieronlo en sus Kalendarios con letras de oro, y de alli tomò nombre Aureo numero, que quiere dezir numero dorado. La utilidad deste Circulo era demostrar el dia en que se celebrava la Cònjuncion de los dos Luminares Sol, y Luna. Y porq̄ alcançaron por experiencia, que de diez y nueve en diez y nueve años bolvia a ser en el mismo dia la Conjuncion; por esta causa el Aureo numero consta de diez y nueve años, por cuya razon fue tambien llamado Circulo Decemnovenal, que quiere dezir Circulo, que va rebolviéndose, y se cùple en diez y nueve años, en el qual tièpo la Luna cùple todas las diversidades de Conjunciones, oposiciones, y aspectos que tiene con el Sol: y assi anda un Circulo de uno hasta diez y nueve, y no passa de alli; porque acabados los 19. años, buelve a començar en la unidad, y cada año va creciendo una unidad.

Y para que con mas facilidad se pueda saber en qualquier año quãtos son de Aureo numero perpetuamente, se ha hecho la Tabla siguiẽte,

*Circulo del Aureo numero.* 255

te, el uso de la qual comienza desde el año de la correccion de 1582. inclusive, y es perpetua. El primer numero de la Tabla, que es 6. se da al año de 1582. El segundo numero que es 7. al año siguiente, que es 1583. y assi de los demas perpetuamente, hasta que venga el año que entonces corriere. Acabados los 19. numeros se ha de bolver al principio.

*Circulo del Aureo numero, que comienza del año de la correccion 1582. y es perpetuo. §. V.*

6.7.8.9.10.11.12.13.14.15.16.17.18.19.1.2.3.4.5. *Aureo numer.*

**C**ON menos trabajo sacaremos el Aureo numero de qualquier año propuesto por preceptos de Arithmetica, si al propuesto año del Señor añadimos uno, y el compuesto partimos por 19. lo que sobrare en la particion tendremos de Aureo numero el tal año, y si nada sobrare, en tal caso, y en tal año tendremos 19. de Aureo numero.

*De la Epacta nueva §. VI.*

**L**A Epacta, es un numero de dias con que el Año Solar comun excede al Lunar. Porque constando el año Solar comun de treientos y sesenta y cinco dias, y el Lunar de treientos y cin-

y cincuenta y quatro, la diferencia que es onze dias sera la Epacta del primer año. Pues como el año Solar exceda en estos onze dias al Lunar, de necesidad las Conjunciones de los Luminaires sucederan el año siguiente onze dias antes, con que la Epacta del segundo año sera 22. porque excediendo tambien este segundo año Solar comun al año Lunar comun onze dias, que juntos con los onze primeros hazen 22. fenecido este año, sucederan las Conjunciones 22. dias antes que el primero. La Epacta del tercero año sera tres, porque si se añadē onze dias a los 22. hazen treynta y tres, de los quales si se quitan treynta, que hazen una Lunación embolismal, quedaran solos los dichos tres de Epacta. Y desta fuerte se va de año en año añadiendo la dicha diferēcia de los onze dias, quitando todos los treyntas, siempre que el numero passare dellos, solo quādo viene la Epacta ultima que responde a 19. de Aureo numero, q̄ es 29. se añaden entonces doze, para que quitados los 30. del numero que ha resultado, q̄ es 41. salga 11. de Epacta, como primero. Lo qual se haze por causa que la ultima Lunacion embolismal, corriendo el Aureo numero 19. es tan solamente de 29. dias. Porque si fuera de 30. como las otras seys Lunaciones embolismales, no bolvieran las Conjunciones despues de 19. años Solares a los mismos dias, sino que se irian estendiendo àzia el fin de los meses,

mefes, y fucederian un dia mas tarde, que antes de los 19. años.

La nueva Epacta, desde el año de 1582. que fue la correccion y equacion de los años Solares y Lunares, se cuenta desde Henero a Henero, y no desde Março a Março como solian; de manera que entra y acaba con el año. Es la Epacta un Circulo de 30. numeros Epactales, q̄ puesto por orden en el Kalendario Romano nos muestra cada mes las Conjunctiones de la Luna en frente del numero de la Epacta q̄ sirve en tal año : aunque la ultima Epacta , que es el ultimo numero que en orden se cuenta 30. no está señalada con cifra como las otras, sino cō una estrellica desta fuerte \* à causa q̄ ninguna Epacta puede ser de 30. De manera que en varios tiépos destas 30. Epactas responden a 19. Aureos numeros, otras varias 19. Epactas, como lo pide la equacion de los años Solares y Lunares. Como desde el año 1582. despues de la correccion, hasta el año 1700. exclusive, sirvé tan solamente de las dichas 30. Epactas, las 19. q̄ responden al Circulo Decemnoenal y Aureo numero que corre el año de 1582. que es 6. al qual corresponde por razon de la equacion que se ha hecho del Aureo numero y Epacta, y reformation del año, xxvj. de Epacta: y desta fuerte añadiendo cada año onze a cada Epacta, saldria como se ha dicho arriba la Epacta del año, que quieren saber, sin que se muden las di-

258 *Circulo de las Epactas.*

chas 19. Epactas, que corresponden a los Aureos numeros de los dichos 19. años en todo el tiempo sobredicho: las quales prosigüen por el orden, que en la Tablilla siguiéte se vee, por la qual se entendera, que algunas vezes sucede que al numero de los Aureos numeros respónden los mismos por Epactas, hasta todo el año de 1699.

*Circulo de las Epactas desde el año 1582. (hecha la correccion del tiempo) hasta el de 1700. exclusive.*

*§. VII.*

<i>Aur. n.</i>	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.
<i>Epactas</i>	xxvj.	vij.	xviiij.	xxix.	x.	xxj.	ij.	xiiij.	xxiiij.	v.
<i>Aur. n.</i>	16.	17.	18.	19.	1.	2.	3.	4.	5.	
<i>Epactas</i>	xvj.	xxvij.	viiij.	xix.	j.	xij.	xxiiij.	iiiiij.	xv.	

**L**A Epacta xxvj. que está en la primera casilla sirve al año de 1582. que fue el de la correccion, con el Aureo numero 6. que está encima. La segunda Epacta vij. que está debaxo del Aureo numero 7. sirve el año siguiente de 1583. y así en los siguientes hasta 19. años. como se ha dicho arriba: los quales acabados, se buel-

buelve a començar de principio. Y ha se de notar, que en lugar de Aureos numeros, se ponen Epactas en el Kalendario, y adonde se hallare la Epacta, que corre el año, alli es Conjuncion, como solia ser del Aureo numero.

Y para mas cumplimiento y mayor facilidad se pondra la siguiente Tabla, que està a la buelta desta hoja con tres ordenes de Epactas correspondientes a la orden del Aureo numero; sirviendo las de la primera orden (segun se ordenò ya arriba siguiendo el orden del Breviario) desde el año de la correccion, hasta el año de 1700. exclusive. Y las de la segunda orden, desde el año de 1700. inclusive, hasta el de 1900. exclusive. Y las de la tercera orden servirán desde el año de 1900. inclusive, hasta el año de 2200. exclusive, siendo siempre continuo el Aureo numero. De manera, que sabiendo el Aureo numero de algun año, en frente del està la Epacta.

El que sin trabajo alguno, antes bien con mucha facilidad quisiere hallar la Epacta del año que corre, mire la Tabla temporal, que està en el Breviario para algunos años, y en ella vera en frente de cada año, la letra Dominical, Aureo numero, Epacta, y Fiestas Movibles.

260 *Circulo de las Epactas.*

*Circulo de las Epactas desde el año de la correccion de 1582. hasta el año de 2200. exclusive, correspondientes a los Aureos numeros de la primera orden. S. VIII.*

Aureos num.	Epactas.	Epactas.	Epactas.
1	j	*	xxix
2	xij	xj	x
3	xxiiij	xxij	xxj
4	iiiiij	iiij	ij
5	xv	xiiiiij	xiiij
6	xxvj	xxv	xxiiiiij
7	vij	vj	v
8	xviiij	xvij	xvj
9	xxix	xxviiij	xxvij
10	x	ix	viiij
11	xxj	xx	xix
12	ij	j	*
13	xiiij	xij	xj
14	xxiiiiij	xxiiij	xxij
15	v	iiiiij	iiij
16	xvj	xv	xiiiiij
17	xxvij	xxvj	xxv
18	viiij	vij	vj
19	xix	xviiij	xvij



Ya queda dicho arriba, que las Epactas no pueden ser treynta por causa de los embolifimos, y que en su lugar se pone un señal, que es una estrellica como esta \*, en frente de la qual se hallara el tal año en el Kalendario la Conjunction de la Luna.

Para saber los dias que tenemos de Luna se ha de saber primero quantos son de Epacta, y quantos meses son del año, y quantos dias son del mes: y a esta suma añadiremos como antes uno por cada mes, si fuere despues de Março, començando la cuenta de Março, hasta Deziembre; advirtiēdo q̄ en Henero, ni Febrero, no se ha de añadir cosa. Y juntando los dos numeros dichos con la Epacta, todo lo que fuere, tanto tendremos de Luna: con advertencia, que todas las vezes que passare el numero de treynta, avemos de echar los 30. fuera, y lo que resultare, sera los dias de la Luna. Y si todo junto hizieren treynta, aquel dia sera postrero de Luna, y principio de la Luna nueva, o Conjunction: y esto se entiende en los meses, que traen a treynta y un dias, que en los que traen a treynta, damos a la Luna veynte y nueve; y assi sacamos los veynte y nueve, y los demas seran de Luna; tambien se da a la Luna de Febrero veynte y nueve dias.

*Del Circulo Solar, y letra Domi-  
nical. §. IX.*

**E**L Cyclo Solar, o Circulo, es un espacio de tiempo, o una revolucion de numeros, que contiene 28. años Solares, comẽçando de uno, y acabando en 28. la qual revolucion cumplida, se buelve otra vez a la unidad, tomando su principio en cada un año en el mes de Henero. Llamase Cyclosen Griego, que quiere dezir Circulo: porque de la manera que para hazer un Circulo, partiendo de un pũto, despues bolvemos a el, asì passando tiẽpo de 28. años, las Fiestas y letras Feriales, buelven (como de primero) a su mismo orden. Tambien se llama Solar por causa que todas las variedades, que pueden suceder de los Concurrentes, Bissextos, y letra Solar que es la Dominical, buelven todas a sus devidos principios. Y porque la letra Dominical nos enseña el dia del Domingo en el Kalendario, a quien los Gentiles llamaron dia del Sol, a esta causa fue dicha la tal letra Solar. La razon porque este Cyclo se cuple en 28. años, es porque como los dias de la Semana sean siete, los quales tienen siete letras feriales; y los Bissextos acontezcan al quarto año, intercalandose un dia, que es causa de interromperse el orden, si multiplicaremos quatro por siete, resultan veynte y ocho. Y asì en este

*Del Circulo Solar, y letra Dom.* 263

este tiempo todas las variaciones que pueden acontecer por la letra Dominical, el Biffexto y Concurrentes, todas bolveran a su devido orden primero, y el Biffexto avra andado por todas las letras feriales; como parece por las Tablas que aqui se ponen, cuyo uso comienza del año 1582. que es el de la correccion. En la Tabla del Cyclo Solar entrando con el año propuesto, luego parecera claro quantos son de Cyclo Solar. Al primer numero que es 23. se le atribuye el año 1582. y al segundo que es 24. el año 1583. &c.

*Tabla del Circulo Solar, que comienza del año de la correccion de 1582. y es perpetua. S. X.*

23. 24. 25. 26. 27. 28. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8.  
9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19.  
20. 21. 22.

**Q**Vien quisiere facarlo con menos trabajo (siendo algorista) a los años del Señor año da nueve, a causa que antes del nacimiento de Christo, avian corrido nueve de Cyclo Solar, y el compuesto partalo por 28. y si en la particion sobrare algo, aquello sera de Cyclo Solar el tal año: y si nada sobrare, en tal año seran 28. de Cyclo Solar.

264 *Tabla de las letras Dominicales.*  
*Tabla de las letras Dominicales*  
*desde el año de 1582. (hecha la cor-*  
*reccion del tiempo) hasta el año de*  
*1699. inclusive: con la qual se sa-*  
*bra qual sea la letra Domi-*  
*nical. §. XI.*

|   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |   |  |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|--|---|---|---|
| c | b | A |   | f | e | d | c | A | g | f |   | e |   | c | b | A | g |  | e | d | c |
|   |   | g |   |   |   |   | b |   |   |   | d |   |   |   |   |   | f |  |   |   |   |
|   | b |   | g | f | e | d |   | b | A | g | f |   | d |   |   |   | c |  | e |   | d |
|   | A |   |   |   |   | c |   |   |   |   | e |   |   |   |   |   | c |  |   |   |   |

**A**L año de 1582. se dara la letra primera c. y la segunda q̄ es b. al siguiente año. Dóde ay vna letra, se denota año comun, y donde ay dos letras, se señala año Bissextil, y entonces la letra de encima sirve desde el principio del año hasta el día y Fiesta de Santo Matia Apóstol, que se celebrara en tal año a 25. de Febrero; y la letra de abaxo sirve por todo el resto del año.

*De la Intercalacion y Bissexto.*  
 §. XII.

**A**Rriba se ha dicho que el año contiene en sí cincuenta y dos Semanas, un dia, y casi un

*De la Intercalacion y Biffexto.* 265

un quadrante: y que esse quadrante que resulta demas en cada un año, es causa del Biffexto en cada quatro años. Por lo qual el quarto año es llamado año intercalar, haziendo la intercalacion a los 25. de Febrero, por ser este mes falto, y de menos dias que los otros. Y este año quarto, fue llamado Biffextil; y el dia que se intercala *Biffextus*, compuesto de *bis & sex*, que quiere dezir, que este dia se detiene, y cuenta dos vezes antes de las Kalendas de Março. De donde procede, que siendo Febrero en los años comunes de 28. dias, en los Biffextos es de 29. por razon del dia mas que se intercala: y por esto en la cuenta de las Kalendas, a 24. de Febrero se dize, *Sexto Kalendas*: y por contarfe aquel dia dos vezes, se añadió el adverbio *Bis*, que quiere dezir dos vezes: y afsi dezimos en el año Biffextil dos vezes *Sexto Kalendas*. En el qual año ay dos letras, una especial, que sirve de año nuevo hasta Santo Matia; y otra general, que sirve para todo el año. Por esta causa en el año del Biffexto el dia que viniere Santo Mathia, aquel dia no se guardara, sino que se ayunara, y el otro dia se guardara y rezara. Verbi gratia. Si Santo Matia viniere en Martes, digo que en el año Biffexto, esse dia se ayunara, y el Miercoles se guardara y rezara del. Y ha se de advertir, que el traspasso de la letra se haze el dia de Santo Matia, en el qual se toman dos dias en una letra, que es la Vigilia y su dia; y se

y se procede por la orden del Kalendario hasta el Domingo siguiente, en que entra la letra general, que sirve hasta el otro año.

*De la Indicion. §. XIII.*

**L**A Indicion es un Circulo que va rebolviéndose, y se cumple en quinze años, y no pasa de alli; porque acabados los quinze años, buelve a comenzar en la unidad. El uso deste Circulo comienza tres años antes del nacimiento de Christo: y en las Bulas Apostolicas desde Henero. Es la Indicion un cierto tiempo que ordenaron los Romanos, en el qual despues de auer conquistado gran parte del mundo, dividian el tiempo de tal manera, que pudiesen recibir los tributos en tres pagas, y q̄ cada una paga fuesse de cinco en cinco años, y assi en espacio de quinze años recibia todo el tributo. Los quales passados, bolvian por la misma razón a coger los tributos en sus devidos tiempos. Y porque esta imposicion era hecha por solene mandamiento de Principe, llamaron la Indicion: y esta cuenta se ha guardado en uso hasta oy dia en los Breves y Bulas Apostolicas. Otros dizē, que la Iglesia Romana pidia antiguamente cierto subsidio a las otras Iglesias de cinco en cinco años, y a este tiempo llamaron Indicion. Y para que con facilidad se pueda saber en qualquier año quantos son de Indicion per-

perpetuamente, se pone la siguiente tabla, comenzando del año de la correccion de 1582. inclusive, y es perpetua; bolviendo a la unidad cumplidos los quinze años.

10. 11. 12. 13. 14. 15. 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9.

El primer numero de la tabla que es 10. se da al año de 1582. el segundo numero que es 11. se da al año de 1583. y assi los demas hasta el año propuesto.

*Delas Fiestas Movibles. §. XIII*

**L**As Fiestas Movibles son ciertas Festividades, que la Santa madre Iglesia celebra solenemente; y estas no tienen fixo asiento en el Kalendario, como las demas Fiestas; porque se deven celebrar segun se anticipa, o pospone la Luna en sus Conjunciones con el Sol, guardando entre si ciertas distancias respectivamente a la Pascua de Resurreccion. Y como (segun la variacion de la Luna) se varia la Pascua: assi por el consiguiente se varian estas Fiestas, que en numero son ocho, esto es, Septuagesima, Ceniza, Pascua de Resurreccion, Letanias o Rogaciones, Ascension, Pentecostes, Trinidad y Corpus Christi. Tienen estas Fiestas Movibles cierta diferencia con las que en el Kalendario tienen asiento fixo, y es esta. Las Festividades que guardan fixo asiento, no contienen en si misterio, sino solamente nos da a entēder  
la

268 *De las Fiestas Movibles.*

la Santa Madre Iglesia el martirio de algún Santo, o alguna cosa suya muy señalada que pasó en aquel día, que es celebrada la dicha Fiesta. Empero las Fiestas Movibles de mas de la cosa grande que en tal día pasó, contiene en si misterio y Sacramento. Lo dicho se vee en el día de la Natividad de Christo nuestro Redemptor, que tan solamente es celebrado por la Santa madre Iglesia, sin enseñarnos ninguna cosa futura, sino solamente nos declara aver nacido nuestro Señor Iesu Christo, que es a 25. de Diciembre. Mas el Santo día de la Pascua de Resurreccion, que es una de las Fiestas Movibles, demas de lo que en aquel día pasó, que fue la immolacion del Cordero, contiene en si gran misterio y Sacramento. Pues para saber a quantos, y de que mes seran las sobredichas Fiestas en qualquier año, se ha de saber, que letra Dominical corre el año, y quantos son de Aureo numero: y hallada la Septuagesima, y la Pascua de Resurreccion, estan halladas las demas Fiestas Movibles, con saber quanto estan apartadas de la Pascua.

*Declaracion del Kalendario, y division de los Meses, Nonas, y Idus. §. XV.*

EN el Kalendario se pone primero el Aureo numero, Epactas, y Letras Dominicales,



les, y de Ferias ( de todo lo qual se ha tratado ya arriba) despues se pone el numero de las Kalendas, Nonas, y Idus, y los dias de cada mes cõ las Fiestas de los Santos en su lugar. Y ha se de advertir, que avemos dicho letras Dominicales y de Ferias , para que se entienda que cada letra puede ser Dominical y Ferial, que en un año la A, señala Domingo, y otro año Lunes, y otro Martes, &c. Y el año que la A, es letra Dominical, las demas feys letras que se siguẽ, b, c, d, e, f, g, señalan Lunes, Martes, Miercoles, &c. Y lo mismo de otra letra que siendo Dominical, las demas señalan los dias de entre Semana, que se llaman Ferias, como lo instituyò el Papa San Silvestre.

La division del año en meses Solares hallaron los Egipcios, por no seguir a las otras Provincias que los contavan por Lunas. Tienen los meses usuales su principio en Henero, de cuyo primer dia se comienza a contar el año. Y considerando los antiguos Romanos en cada un mes tres dias señalados, dividian cada mes en tres partes: en Kalédas, Nonas, y Idus; y destos tomaron denominacion numeral todos los otros dias del mes.

Los primeros dias de todos los meses se llaman Kalendas, *quasi colendas*: porque estos tales dias eran muy festivos; y tambien que se deduzen de un verbo griego dicho, *caleo*, que quiere dezir llamar. Porque en el primero dia del mes

mes el Pontifice llamava al pueblo, para le dezir los dias q̄ avia de alli a las Nonas de aquel mes, y a esta causa, todos los primeros dias fueron llamados *Kalendas*: como para dezir el primero de Henero, se dize en latin *Kalendis January*; sin dezir *primo Kal.* Lo que resta despues de los Idus de cada mes (que viene tras las Nonas) se ha de contar por *Kalendas* del mes siguiente, y no del mes cuyos son los dias. Y el postrero dia del mes que contamos, se dize *pridie Kalendas* del mes siguiente. Y adviertase, que no se dize *secundo Kalendas*, sino *pridie Kalendas, pridie Nonas, y pridie Idus.*

El segundo dia señalado era el de las Nonas: las quales no eran iguales en todos los meses, porq̄ solos Março, Mayo, Julio y Octubre, tenían seys de Nonas, y todos los demas quatro. En los quatro meses sobredichos, las Nonas comiençan desde los siete dias del mes, y los Idus desde los quinze. Y en todos los otros meses, las Nonas comiençan desde los cinco dias del mes, y los Idus de treze. Verbi gratia, el primero dia de Março se dira *Kalendis Martij*. En el segundo dia se ha de mirar quantos ay desde dos de Março hasta siete, que son cinco, y con el dia mismo son seys; y assi se dira *Sexto Nonas Martij, &c.* En el sexto dia se ha de dezir, *pridie Nonas*, y no *secundo*: y en el septimo, *Nonis Martij, &c.*

El tercero dia señalado de cada mes era el  
de

de los Idus, que son aquellos dias que se figue despues de las Nonas. Ha se de guardar la regla de arriba; como a ocho del mes de Março, se ha de dezir *oçtavo Idus Martij*, porq̄ de ocho hasta quinze van siete, y con el mismo dia son ocho: en el noveno dia se ha de dezir, *septimo Idus Martij*: porque de nueve hasta quinze van seys, y con el mismo dia se cuentan siete. En los meses que comieuan las Nonas a cinco, los Idus llegan hasta treze.

*De las Olympias. §. XVI.*

**O**lympias, eran unos juegos y exercicios celebrados cada cinco años, cerca de la Ciudad de Olympia. Duravan estos juegos cinco dias, al cabo de los quales, el vencedor coronado de Oliva, entrava en un alto carro en su patria, de donde se dize ser Olympias espacio de cinco años; como el Lustro, que es espacio del mismo tiempo. Otros dizen, que Hercules instituyò unos juegos a honra de Iupiter, los quales se hazian de quatro en quatro años, y q̄ de alli tomaron nòbre de Olympias; pareciendoles (como parece a Neb.) que muchas vezes los terminos, se suelen tomar por los intervalos. Y asì dezimos, que el Domingo viene de ocho en ocho dias, no aviendo en la Semana mas que siete, porque contamos el mismo Domingo.

# TRATADO SEGUNDO,

DE LAS CEREMONIAS  
que se deven guardar en el Coroy  
Altar en los Oficios Divinos, en las  
Iglesias Metropolitanas, Catedrales, y  
Colegiales; y en todas las demas  
conformandose con ellas en to-  
do lo que pudieren.

## INTRODUCCION.



AS pompas sagradas, y el apa-  
rato de Ceremonias de que  
la Santa Iglesia generalmen-  
te usa en la celebracion de los  
Oficios Divinos, son piado-  
sas y santas, y necessarissimas  
para despertar el espiritu de los Fieles, y muy  
provechosas para fomentar y augmentar la pia  
afeccion y devocion interna. Las Ceremonias  
son las que exercitan la Fe, y conservan el cul-  
to Divino, y por ellas nos distinguimos y dife-  
renciamos los Catolicos de los hereges, y de  
todas

todas las otras falsas sectas, que por todas vias procuran deshazerlas y destruirlas. Y aunque es verdad, que no son ellas de essencia del Oficio Divino, ni (*ex se*) son simpliciter necessarias para el; mas supuesto el precepto de la Iglesia, q̄ con t̄nto acuerdo las tiene dispuestas y ordenadas, no se puedē sin culpa dexar: por ser actos Religiosos, y no pequeña parte del Culto Divino. Por lo qual la Iglesia governada por el Espiritu Santo ha siēpre usado, y usa en los Oficiōs Divinos de Ceremonias religiōsissimas, y llenas de altos y secretos misterios; que vestidos y adornados con cubierta de exterior magestad, son recibidos del entendimiento con mayor reverencia. Y para que sean todas uniformes, particularmente en las Iglēsas Metropolitanas, Catedrales, y Colegiales, el Papa Clemente Octavo por su Bula, que comienza, *Cum novissime Pontificale antea mendosum*, apretadamente manda guardar el Ceremonial Romano por el reformado, y prohíbe el uso de otras Ceremonias fuera de las aprovadas por la Iglesia. Pues porque en las dichas Iglesias, en las cosas del Coro y Altar, ha de aver mucha curiosidad, no solamente en lo substancial de las Ceremonias, sino tambien en la reverencia, orden, asseo y gracia con que se han de hazer; ya que avemos declarado las Rubricas del Breviario, para que se sepa rezar el Oficio Divino; fera bien advirtamos con que Ceremonias se

ha de asistir en el: pues es cierto, que en estas cosas no es de menos importancia el hazerse bien, que el hazerse. Que aunque sea assi, que no consiste en las Ceremonias lo principal, o esencial del Oficio Divino: pero sirven para su adorno y decoro, y en ellas se conserva la Religion, y son en cumplimiento de lo que la Iglesia nos manda, y para mover el animo de los fieles al amor y reverencia de Dios; aunq̄ muchos por no tenerlas en tanta estimacion, como deven, atropellan por todas, sin reparar en el rigor, con que se mandan guardar en el Breve de Pio Quinto, que comienza, *Quo primum tempore*, ni en la Bula de Clemente Octavo arriba referida, en que manda observar el Ceremonial Romano en todas las Iglesias, y a los Prelados, que le hagan poner en execucion. Y quan rigurosos sean los mandamientos q̄ alli se contienen, y quanto mas obliguen, que algunos antiguos y descuydados piensan, dexolo al juyzio de todos. Veanse con madurez, y obedezcamos todos al Papa, que siguiendo la mente del Santo Concilio Tridentino nos manda conformar, assi en rezar, y celebrar, como en las Ceremonias con que lo avemos de hazer, por ser de suma importancia seguir todos una forma. Para ayuda de lo qual, y para q̄ se consiga lo que pretende la Iglesia, y q̄ puntualmente hagan su oficio los Sacerdotes, y se enmienden las ordinarias faltas, que en esta

mate-

materia se suelen hazer, por el poco cuydado con que se atiende a ella; y juntamente para q̄ tengan noticia en algunas Iglesias particulares de lo que se manda en el Ceremonial Romano ultimamente reformado, y todos a hōra de Dios nuestro Señor se conformen, imitando en lo que pudieren a las Catedrales, como a Matrizes y Cabeças, por la puntualidad con que en ellas se sirve al culto Divino, y guarda de las Ceremonias, se daran aqui unos breves apuntamientos y reglas de las mas principales, y que mas de ordinario se exercitan en los Divinos Oficios. Y pues no ay Oficial mecanico, que no se precie de saber bié su oficio, y de hazer con primor y destreza las cosas que en el se ofrecen: por reverencia de Dios, que cada uno sepa lo que le pertencce, porque no se diga, que solo el Oficio de los Eclesiasticos, ha llegado a tanta miseria, que ni se trata de sus obligaciones, ni se haze cosa en el, que no parezca hecha por cumplimiento. A los Prelados toca el cuydar desto (pues a ellos lo encarga el Papa) y atajar estos daños que no son pequeños: porque aunque en los Subditos no sea pecado mortal el quebrantar estas cosas Ceremoniales, quando no las dexan por menosprecio: pero en los Prelados el no procurar que se sepan y se guarden, por excusarse de pesadumbres, y por algunos otros leves respetos, pecado es muy grave; por ser grave el

daño que dello se sigue a la Religion Christiana. Que aunque sean Ceremonias, no es cosa de tan poca cuenta como a algunos parece; sino de tanta, que al darla delante de Dios, sera quiza un muy gran cargo, lo que acá se juzga por cosa ligera: y entonces veran Prelados, y Subditos, quan delgada y estrecha es, la que alli se toma de los descuydos que voluntariamente aqui quieren cometer, contra lo que el Vicario de su Iglesia con tanto acuerdo tiene ordenado. Y considerando, que este libro que ayuda a lo dicho, no solo ha de servir para personas que entienden bien la lengua Latina; sino tambien para otras, que aunque la entienden, pero no bien: y otras que, ò poco, ò nada entienden della, como son las Monjas; me ha parecido poner en lengua vulgar las siguientes Ceremonias, sacadas del Ceremonial Romano, ultra de las que quedan dichas en sus lugares en el primer tratado: Y ultra tambien de las particulares que en las Religiones usan; diziendo primero a la letra lo que trae el mismo Ceremonial, y advirtiendo despues lo que se guarda en las Iglesias Catedrales, y lo que me parece se deve saber, para que en cada una guarden lo que pudieren: sugetandolo todo a la mas sana censura de la Santa Iglesia, y de los que mejor saben, y sienten desto.



*CAP. I. De las Visperas solenes  
que se celebran en las Iglesias Ca-  
tedrales y Colegiales, estando  
ausente el Obispo.*

*Ceremonial Roma. Lib. 2. Cap. 3.*

**E**N las Iglesias Catedrales quando està au-  
sente el Obispo, y en las Colegiales, el Ca-  
nonigo semanero se viste en la Sacristia Plu-  
vial del color conveniente al tiêpo, sobre el ro-  
quete si usare del, o sobre el sobrepelliz: y cõ el  
se visten quatro, o seys Presbiteros del gremio  
de la misma Iglesia, pero no Canonigos. A jun-  
tados ya los Canonigos y los otros Clerigos  
en el Coro, saldra el sobredicho Canonigo Ce-  
lebrante de la Sacristia, por este orden. Delan-  
te van dos Acolitos, que llevan candeleros cõ  
candelas encendidas, luego el Maestro de Ce-  
remonias y algunos ministros vestidos de so-  
brepellizes, detras dellos los Presbiteros ves-  
tidos con Pluviales sobre los roquetes, o so-  
brepellizes, de dos en dos, y ultimamente el  
Celebrante vestido de Pluvial, en medio de dos  
Presbiteros de los sobredichos; los quales le  
alcan un poquito las fimbrias anteriores de su  
Pluvial.

Vestidos como se ha dicho van con las ma-  
nos juntas, y con las cabeças cubiertas. Quan-



do llegan delante del Altar, se ponen todos en recta linea: los Ceroferarios estará los ultimos de todos a un lado y a otro, en medio dellos los Presbiteros vestidos con Pluviales, y en medio dellos el Canonigo Celebrante vestido, y todos juntos con las cabeças descubiertas se pondran de rodillas, y puestos así oraran un poquito: salvo los Acolitos Ceroferarios, y los ministros sobredichos vestidos de sobrepellizes, los cuales luego se van a los lados del Altar, y allí dexan los Acolitos los Candeleros con los cirios apagados, sobre la grada, o en el llano inferior. Los Presbiteros vestidos con el Canonigo Celebrante despues de aver hecho oracion, se levantan, y inclinan profundamente la cabeça y los ombros al Altar. Pero si está allí el Santissimo Sacramento reservado, buelven a hazer genuflexion, despues saludan a los Canonigos de una, y otra parte del Coro, inclinando las cabeças.



El Canonigo Celebrante vestido, va a la primera silla del Coro de la parte que aquella semana le cayere; en la qual silla se pone una almohada, y otra con un tapete sobre el escaño, o genuflexorio que está puesto delante del, sobre el qual se pone tambien el Libro cubierto de seda, del color de los demas ornamentos: y donde no huviere el tal escaño, en algun atril que se pone delante del Celebrante, y se quita quando es necesario, en el qual caso el tapete se

se estiende delante del mismo Celebrante. Allí está un poquito assentado, y los Presbiteros vestidos estan en pie delante del, en lo llano. Y quando el Maestro de Ceremonias hiziere señal para començar, se levanta el Canonigo Celebrante, levantandose todos los del Coro, el qual dize en secreto el *Paier noster*, y *Ave Maria*. Las quales oraciones dichas, el Maestro de Ceremonias le alça un poquito la falda del Pluvial, y el teniendo la mano izquierda debaxo del pecho, con la derecha estédida se signa con la señal de la Cruz desde la frente al pecho, diciendo en voz clara, y en canto competente, *Deus in adiutorium*, &c. Y a cada palabra toca con la mano, primero la frente, despues el pecho, luego el ombro izquierdo, y ultimamente el derecho, y en el fin junta las manos delante del pecho. Quando el Coro cáta el Verso *Gloria Patri*, &c. El Canonigo Celebrante, y todos los demas inclinan la cabeça àzia la Cruz, que está en medio del Altar, hasta el Versillo, *Sicut erat*, &c. Luego uno de los dichos Presbiteros vestidos hecha reverencia al Altar, y guiãdole el Maestro de Ceremonias, se llega al Canonigo Celebrante, y le haze una inclinacion profunda: y aviendo acabado el Coro de cantar el Versillo, *Sicut erat*, y *Alleluia*, ò *Laus tibi Domine*, &c. le preintona la Antifona del primer Psalmo, la qual repetida por el Canonigo Celebrante, el mismo Presbitero hecha otra

vez reverencia delante del , y del Altar como antes, se va cō el Maestro de Ceremonias a los asientos que estan diputados a un lado, y otro en lo llano del Coro, adornados con un paño verde, o con tapetes, a donde se asienta con los demas Presbiteros vestidos.


Aviendo acabado el Coro la Antifona, dos Cantores vestidos de sobrepellizes entonan los Psalmos en medio del Coro, y comenzando el primer Verso del Psalmo, se asientan todos, y estan asì asentados hasta el Capitulo, salvo quando se levantan para entonar las Antifonas, como luego se dira. Los Psalmos han de cantar los del Coro, esto es los Canonigos, Beneficiados, y los demas del Capitulo, en tono y canto Gregoriano, con gravedad y decencia, de tal manera, que las palabras sean de todos entendidas: pero el Versillo, *Gloria Patri, &c.* al fin de cada Psalmo, se podra cantar con mas solene melodia de voz. Quando se dize el Versillo, *Gloria Patri, &c.* todos descubren la cabeza, y la inclinan profundamente estando asentados, perseverando asì inclinados hasta el Versillo *Sicut erat, &c.* Y si pareciere bien, acabado qualquier Psalmo, podra repetir el Organo la Antifona, con tal empero que algunos Racioneros, o otros diputados para esto repitan la Antifona en voz clara. Y si huviere quien con el Organo quisiere cantar, no cante otra cosa, sino la misma Antifona, como mas  
larga-


largamente se declara en el Capitulo del Organista, &c. Los dos sobredichos Cantores preintonan las Antifonas a los Canonigos de la una y otra parte del Coro por ordẽ, començando de los mas dignos. Y quando alguno de los Canonigos se levanta para comẽcar la Antifona, se levantan todos juntamente, afsi los Canonigos como los otros Clerigos, y asentandose el, se asientan ellos.

Acabados los Psalmos, dos Acolitos juntamente con los dichos Presbiteros vestidos se llegan al Canonigo Celebrante, y le hazen reverencia, y le asilten a los lados de una y otra parte en lo llano del Coro: y el Canonigo acabada la Antifona, o el sonido del Organista, se levanta con la cabeza descubierta, y juntas las manos canta el Capitulo, el qual acabado, llegando se cerca, y delãte del uno de los Presbiteros, le entona el Hymno: el qual repetido por el, los dichos Acolitos, y Presbiteros vestidos hecha reverencia al Canonigo, se van a sus lugares, adonde estan con las manos juntas, hasta q se ha acabado el Hymno, el qual ha de proseguir el Coro, en canto llano, o musical, como mejor pareciere, con tal que las palabras se entiendan distintamente. Al qual tambien se podra interponer Organista, con tal empero, que las mismas palabras del Hymno se repitã por algunos diputados para esto, o se canten con el Organista. Y en el fin quando se nombra la Santissima

*Ex eodem Ceremonio.  
lib. 2.  
cap. 1.*

282 *Tratado II. De las Ceremonias*  
tissima Trinidad, todos se inclinan profundamente.

 Si los Hymnos fueren *Veni creator Spiritus*, ò *Ave maris Stella*, mientras el Canonigo Celebrante entona el Hymno, estan todos de rodillas; y en aviendole entonado, se pone el tambien de rodillas, y assi estan todos hasta el fin del primer Verso; el qual acabado, se levantan el Canonigo Celebrante y todos los demas, y estan en pie, hasta acabado el Hymno con el versillo, y su respuesta.

 Acabado el Hymno, dos de los dichos Presbiteros vestidos llegándose al medio del Coro, estando alli igualmente con la devida reverencia, juntos cantan el verso en voz alta, a los quales responde el Coro: mas el uno dellos bolviendo delante del Celebrante, con la devida reverencia le entona la Antifona de *Magnificat*: La qual repetida por el Celebrante, se asientan el y todos los demas del Coro. Y quando se comienza el Cantico de *Magnificat* (el qual entonan dos de los dichos Presbiteros vestidos con Pluviales) se levantan todos: y el mismo Celebrante saludando con inclinacion de cabeza a los Canonigos de una y otra parte (los quales se han de levantar, y responder cò las cabeças descubiertas) va al Altar con los dichos Presbiteros vestidos, por el orden que vinieron, y hazen al Altar profunda reverencia, ò si està sobre el el Santissimo Sacramen-

to, se arrodillan delante de la infima grada.

El Celebrante con dos de los dichos vestidos sube al Altar, el qual besa, luego se buelve àzia el lado de la Epistola, a donde el Turificador estando inclinado delante del, le ofrece el Incensario abierto con las brasas encendidas. El Celebrante (sirviendole con la Naveta y cuchara el Presbitero asistente que està a su mano derecha) pone incienso en el Incensario, y lo bendize como es costumbre; y tomando el Incensario de mano del dicho Presbitero vestido, incienfa el Altar con el devido rito: luego buelve el Incensario al mismo Presbitero vestido de quien lo recibio, y el lo da al Turificador, y hecha reverencia al Altar juntamente con los dichos Presbiteros vestidos, se buelven al Coro por el orden que vinieron, saludando a los Canonigos de la una y otra parte del Coro, como antes lo hizieron.

El Canonigo Celebrante estando en su lugar (aviendo primero combidado con la honra de la incensacion al Canonigo mas cercano, inclinando la cabeça; o al Vicario del Obispo, si estuviere presente; o a otro mas digno que aya de ser incensado inmediatamente despues del) es incensado de uno de los dichos Presbiteros tres vezes, con inclinacion profunda de cabeça antes y despues de la Incensacion. El Turificador tomado el Incensario de mano del dicho Presbitero, incienfa a todos los Canonigos

nonigos cada dos vezes por su orden, con reverencias antes y despues, luego a los demas del Coro, una vez a cada uno, inclinando la cabeza a solo el primero de cada orden.



Si el Obispo estuviere en el Coro, ha de ser incensado el Celebrante en el Altar al lado de la Epistola solas dos vezes; y al Obispo le incienfa su Asistente tres. Adviertan los Cantores y el Organista, que midan los unos y los otros de tal manera el canto y sonido, que se pueda acabar la Incensacion antes de repetir la Antifona. Quando el Coro repite la Antifona, todos estan assentados. Entre tanto dos Acolitos con los Candeleros y cirios encendidos, y los Presbiteros vestidos se llegan al Canonigo Celebrante, asistiendole como se dixo arriba, haziendo las acostumbradas reverencias. Acabada la Antifona, se levantan todos, y el



Canonigo Celebrante estando con las manos juntas canta *Dominus vobiscum, Oremus*, y la Oration conveniente con su cõclusion, o muchas segun la qualidad del tiempo, conforme a las Reglas y Rubricas del Breviario. La qual, o las quales acabadas, dos de los Presbiteros vestidos se llegan al medio del Coro, y alli bueltos al Altar cantan *Benedicamus Domino*, y se buelven al Celebrante, el qual aviendo dicho *Fidelium anima, &c.* si se huvieren de dezir inmediatamente Completas, saludados los Canonigos de una y otra parte del Coro, se va con los sobre-



bre dichos vestidos por el orden que vino. Mas si no se figuieren Completas, dize la Antifona de Santa Maria hincado de rodillas, y estando-lo tambien todos los demas, quando segun las Reglas del Breviario se ha de dezir de rodillas: y al fin dize en voz baxa el Versillo, la Oració, y *Divinum auxilium, &c.* y luego se va como se ha dicho.

De la manera que se ha dicho arriba se celebran las Visperas por el Canonigo Celebrante todos los Domingos y Fiestas de guardar, así en las Iglesias Colegiales, como en las Catedrales estando ausente el Obispo; pero con esta moderacion, que en las Fiestas mas solemnes, como la Natividad del Señor, Epifania, Pascua de Resurreccion, Ascensió, Pentecostes, Fiesta del Corpus Christi, de los Apostoles Sã Pedro y San Pablo, de la Assumpció de nuestra Señora, de todos los Santos, del Santo Titular de la Iglesia, del Patron de la Ciudad, y Dedicacion de la Iglesia se visten seys Presbiteros con otros tantos Pluviales. En las otras Fiestas que inmediatamente se siguen despues del dia de la Natividad del Señor, de la Pascua, y Pentecostes; y así mismo en las Fiestas de la Circuncision del Señor, de la Purificacion y Anunciacion de nuestra Señora, de la Trinidad, y San Iuan Baptista, quatro Pluviales se visten tan solamente; en los Domingos y las demas Fiestas dos.

¶ Adviertase lo que se ha dicho en este Capitulo, que el Celebrante se ponga en la parte del Coro que aquella semana le cayere: por la costumbre que ay en las mas Iglesias, que una Semana está el Semanero en una parte del Coro, y otra en la otra alternativamente: y en la parte que está el Semanero allí suele proseguirse el primer verso del Psalmo, despues de averle entonado los Cantores: y los otros en la parte del Coro donde se comienza la Antifona.

Tambien se ha dicho, que mientras el Celebrante dize el Capitulo, le asisten dos Acolitos, los quales se entiende que han de estar sin candeleros, ni cirios, que si los huvieran de tener, ya se advirtiera. Dixose al principio que los dexen apagados cerca del Altar, y no dize quando los han de encender, y así se podran encender un poco antes del Capitulo, y dexar los delante del mismo Altar, y despues los tomaran los Acolitos para acompañar al Celebrante al Coro, quando aya incensado el Altar. El qual Celebrante y los demas que le acompañan han de ir a incensar el Altar con las manos juntas delante del pecho por la regla general del Ceremonial Romano; y con las cabeças descubiertas por la reverencia del Cantico de *Magnificat*, como lo advierte Paris Craso: pero no có los bonetes en las manos, sino que los han de dexar en el Coro. Y siempre que el Cele-

Lib. 1.  
cap. 19.

lib. 2.  
cap. 36.

Celebrante fuere vestido de ornamentos Sacros en Visperas, Laudes, o en la Missa, ha de ir con las manos juntas, esto es, las palmas estédidas y juntas delante del pecho, puesto el pulgar derecho sobre el izquierdo a modo de Cruz; los otros dedos juntos y estendidos por igual, no entretexidos unos con otros, y que las pútas de los dedos miren àzia arriba. Y así las ha de tener siempre que haze oración de rodillas, y siempre que va del Altar al Coro, o del Coro al Altar. Y aunque adverti ya en el Ceremonial de la Missa lo que toca a la Incensación del Altar, con todo esso, por ser la Ceremonia en que mas se descubren las faltas del que no lo haze bien, advertire por Capítulos al fin deste Tratado, todo lo que se deve hazer; para que no se falte en Ceremonia tá grave, y que tan de ordinario se exercita.



Acerca del hazer las reverencias el Celebrante al entrar, o salir del Coro, se deve guardar el orden que advertimos largamente en el Ceremonial de la Missa: y es, que quando se huviere de hazer reverencia a muchos sucesivamente, no se ha de mirar a la dignidad, para hazerla antes, o despues, sino la comodidad dellos, y del que la haze, V. g. Entra el Celebrante en el Coro, en el qual asiste el Prelado, al tiempo que viene de hazer la Incensación del Altar: primero ha de hazer el dicho Celebrante reverencia saludando cõ inclinacion de cabeza



pag.  
135.

beça a los Canonigos de una y otra parte, y lo ultimo profunda reverencia al Prelado, quando llega cerca del. Y partiendose del Coro para ir al Altar, primero ha de hazer reverencia profunda al Prelado del qual se parte, y despues yendo andando ha de hazer inclinacion de cabeza a los Canonigos, sin hazer a la Cruz, o Imagen q̄ està en el Coro tantas reverências como algunos hazen. Y en resolucion siempre se ha de hazer la reverência primero a aquel de quien se parte, o por donde primero ha de passar, y lo ultimo a aquel a quien se va, o por el qual se ha de passar, sin tener respeto a qual de ellos sea mayor. Este es el orden que se deve guardar (segun el Ceremonial Romano) en el hazer estas reverencias, q̄ he visto acomodarse mal a hazerlas, en algunos Coros graves, y de autoridad.

*Lib. r.  
cap. 18.*



Adviertase tambien, que en algunas Religiones acabado el Hymno, van dos Cantores a dezir el Verso detras del facistor, y faltan a lo q̄ aqui dispone el Ceremonial, que manda que acabado el Hymno, dos de los Presbiteros llegando al medio del Coro, juntos canten alli el Verso: dado caso, que adõde lo hazen, se haze conforme a sus constituciones y Ceremonias, aunque no conforme a las del Ceremonial Romano, con el qual se devrian ajustar, dexando las Ceremonias que suelen observarse contrarias a estas, pues las de la Iglesia Romana

na son de tanta autoridad y fundamento. De manera , que segun esto en medio del Coro se han de dezir todos los Versos, aora sean cantados, aora en tono, así los de Visperas, Maytines y Laudes , como los de las otras Horas. Que con esto se repararan algunas indecencias que (por dezirlos detras del faciftor ) muchas vezes se avran ofrecido.

## CAP. II. De las Ceremonias que se hazen en las Completas.

*Ceremonial Roma. Lib. 2. Cap. 4.*

EN Completas todos han de estar en pie a la Licion breve, a la Confesion y absolucion, y hasta que se comièce el primer Psalmo, el qual començado, se assentaran; y así estaran a todos los Psalmos, descubriendo las cabeças al *Gloria Patri*, como se dixo arriba. Las Antifonas *Miserere*, y *Salva nos*, entona el Canonigo Semanero, y dira el Capitulo y la Oracion. Repetida la Antifona *Miserere*, se levantaran para el Hymno, y estaran en pie hasta acabado *Nunc dimittis*, el qual Cantico acabado, se assentaran mientras se repite la Antifona *Salva nos*, y levantarsehan para la Oracion. Y para la Antifona de Santa Maria se hincaran todos de rodillas, quando segun el tiempo se huvieren de arrodillar. No se inciensa el Altar al Cantico

T

*Nunc*


*Nunc dimittis*, ni se tañe el Organo a esta Hora; salvo si en algunas Iglesias se acostumbrare alguna vez celebrar con solemnidad: que en tal caso se podra interponer Organo, segun la forma que se da en el Capitulo del Organo, Organista, &c.

*CAP. III. De las Ceremonias con que se celebran los Maytines en las Iglesias Catedrales y Colegiales, estando ausente el Obispo.*

*Ceremonial Roma. Libr. 2. Cap. 6.*

**E**N las Iglesias Catedrales y Colegiales, estando ausente el Obispo, a la hora conveniente se juntan en la Sacristia todos los Canonigos, a donde se visten su habito Canonical acostumbrado. Y tambien el Canonigo, o otro Presbitero mas digno de la Iglesia, que ha de celebrar la Miffa, se viste su habito Canonical, o otro que segun su dignidad, o la costumbre de la Iglesia le conviniere. Los quales assi congregados, comiencan a andar àzia el Coro. Van delante los Maestros de Ceremonias; detras dellos los dos Clerigos cantores; luego el Canonigo que ha de hazer el Oficio, despues se siguen los Canonigos mas ancianos y dignos; luego

luego los menos ancianos y dignos. Quando llegaren delante del Altar, oren todos de rodillas un poco, el Canonigo que ha de hazer el Oficio en lo llano del Coro, o delante del Altar, estando sus Clerigos detras del; los otros a una y a otra parte en el mismo llano. En levantandose el Canonigo sobredicho con sus Clerigos, se levantan también todos los demas: el qual Canonigo hecha reverencia a los demas Canonigos de una y otra parte, sube a la primera silla de la parte que aquella Semana está el Coro, y allí está en pie, y cerca del está un Maestro de Ceremonias. Debaxo del en lo llano del Coro estan los dos Cantores que vinieron con él, y todos los demas suben a sus sillas. Entre tanto el Canonigo que ha de hazer el Oficio, se asienta en una almohada puesta sobre su asiento, teniendo delante de si un tapete sobre un sitial con una almohada, sobre la qual está abierto un libro que contenga las Antifonas, el Hymno, y la Oracion que se han de dezir; o se ponga sobre un atril, como se dixo en Visperas. Despues que todos esten en sus lugares, haziendo señal el Maestro de Ceremonias, se levanta el Canonigo sobredicho, y dize en secreto, *Pater noster, Ave Maria, y Credo*. Luego signandose la boca con el pulgar de la mano derecha, canta en tono conveniente, *Dñe labia mea aperies*. Y aviendo respondido el Coro, *Et os meum annuntiabit laudem tuam*, con la misma

mano derecha haziendo la señal de la Cruz de la frente al pecho, como se dixo en Visperas, dize en el mismo tono, *Deus in adiutorium meum intende.* Quando se dize el Versillo *Gloria Patri, &c.* así el, como todos los demas se inclinan profundamente. Quando se dize, *Sicut erat,* se enderezan: y entre tanto los dos Cantores ya dichos se llegan al medio del Coro, y hecha primero genuflexion al Altar, por el libro que está delante dellos en el Atril, cantan el *Invitatorio* (el qual repite el Coro) y el *Psalmo Venite.* Entre tanto estan todos en pie, hasta el primer Verso del primer *Psalmo* del *Nocturno.* Quando se cantan aquellas palabras, *Et proci-*  

*damus ante Deum,* así los Cantores, como el *Celebrante* y todos los demas se hincan de rodillas: despues se levantan, y prosiguen, *ploremus coram Domino, qui fecit nos, &c.*

Acabado el *Invitatorio*, los dos Cantores se llegan al *Canonigo* que haze el oficio, y estando en lo llano delante del, aviendole hecho profunda reveréncia, uno dellos el que está a la mano derecha le entona el *Hymno*, el qual repetido por el *Canonigo*, lo prosigue el *Coro* de aquella parte donde está el *Canonigo* que haze el oficio, y despues alternativamente de la otra parte, hasta que el *Hymno* sea acabado. Quando en el fin se nombra la *Santissima Trinidad*, todos se inclinan profundamente.

Acabado el *Hymno*, el mismo Cantor que



lo entonò estando delante del Canonigo, y aviendo hecho profunda reverencia, le entona la Antifona del primer Nocturno, la qual el repite por el libro que tiene delante de si. La qual entonada, los dos Cantores hecha reverencia, se llegan al libro de las Antifonas, que està en medio del Coro, y alli hecha primero genuflexion en lo llano del Coro àzia el Altar, acabada la Antifona, comiençan los Psalmos del primero Nocturno, cantando el primero verso por el tono señalado en el Antifonario. El qual primer verso del Psalmo entonado, el Canonigo que haze el oficio, y todos los demas se asientan. Los Cantores hecha otra vez genuflexion al Altar, se buelven a su lugar en lo llano del Coro, delante del Canonigo que haze el oficio, y alli estan bueltos los rostros al Altar, assentados en un banco cubierto cõ un paño verde. Y cerca del fin de cada Psalmo se levantan, y ambos van a la otra parte del Coro: y quãdo pasan por delante del Altar, se hazen reverencia con genuflexion: y luego se van al Canonigo q̃ està en la primera silla de aquella parte del Coro (que es el contrario al que està el Canonigo que haze el oficio) y repetida la primera Antifona, aviendole hecho la devida reverencia, uno dellos como se dixo arriba, le entona la segunda Antifona, y afsi lo hazen alternativamente, a cada uno de los Canonigos, que han de entonar las Antifonas: y siempre despues de entonado

nado el Psalmo, se buelven a su banco, adonde estan assentados mientras se acaba el Psalmo.

Los Psalmos cantaran los Canonigos, y los demas del Coro con devocion y reverencia en canto llano, pausadamente, y en voz clara: y al Versillo *Gloria Patri* se inclinaran todos, como se dixo en Visperas. Cerca del fin del tercero Psalmo de cada Nocturno se levantan, y se llegan al libro, y hechas las devidas reverencias al Altar, y al Coro, cantan el versillo, y en comenzandolo a catar, se levantan todos; y aviendo respondido el Coro, el Canonigo que haze el officio entona *Pater noster*, y lo demas dize en secreto.

Entre tanto que se canta el Versillo, el Maestro de Ceremonias se llega al Canonigo menos antiguo, que ha de cantar la Licion, y aviendole hecho reverencia, lo guia al Atril, donde se suelen leer las Liciones, el qual se han de poner en medio del Coro, desnudo, estó es, sin algun paño, o cosa q̄ lo cubra; y en aviendolo llegado alli, hinca la rodilla con el Maestro de Ceremonias al Altar, y luego haze una profunda reverencia a los Canonigos, primero a los de la parte del Coro donde està el Canonigo que haze el officio, y despues a los de la otra parte, y hecho esto, se llega mas cerca del Atril; y a su tiempo diziendo, *Iube Domne*, pide la bendicion, inclinando profundamente la cabeça àzia el Celebrante, al qual el bendize estando, en  
pie,

pie, y con la cabeça descubierta. Y quando dize, *Benedictione perpetua, &c.* no ha de bendezir con la mano. Y en aviendo respondido el Coro *Amen*, se assentaran todos, y el Canonigo estando todos assentados, y no antes, comiença la Licion, teniendo las manos sobre el libro.

Las Liciones dizen los Canonigos (especialmente en los dias Festivos) comenzando por los menos antiguos. Y quando no ay tantos Canonigos, dizen las primeras los otros Clerigos que estuvieren en el Coro: y leanlas distincta y devotamente, en el tono acostumbra- do en la Iglesia Romana. Y si fuere de noche, el Maestro de Ceremonias acerque alli una cãdela pequeña, y alumbre al que dize la Licion: el qual quando al fin della dize, *Tu autem Domine, &c.* hinc la rodilla en tierra, buelto àzia el Altar, y hechas las devidas reverencias a los que estan en el Coro, se va a su asiento. Lo mismo hazen el segundo y tercero Canonigo, y successivamente, los otros que han de cantar las Liciones en el segundo y tercero Nocturno: y tambien guardan el Celebrante y el Coro quanto a las Absoluciones, Bendiciones, y las demas cosas que ocurren, mientras se cantan los Psalmos y las Liciones lo mismo que se advirtio en el primero Nocturno; levantandose el Celebrante para todas las Bendiciones; pero los demas, solo han de estar en pie en la primera de cada Nocturno. A la septima Licion

todos han de estar en pie, hasta dichas aquellas palabras, *Et reliqua*, y entonces se asientan. Y el Canonigo que la dixere, quando pronunciare las palabras del Texto del Evangelio, no se ha de signar a si, ni al libro, ni tener las manos jūtas, sino sobre el libro como en las demas Liciones.

Cerca del fin del tercero Nocturno el Canonigo que haze el oficio, toma el Pluvial del color conveniente a la Fiesta, y tambien los dos Cantores: y quando se cāta el octavo Responso, dos Acolitos toman los Candeleros con candelas encendidas, y cō ellos se van delante del Canonigo que haze el oficio; y los tienen en las manos mientras canta toda la Lirion, y hasta que aya comenzado el Hymno, *Deum, &c.* el qual Hymno le preintona uno de los dichos Cantores vestido con Pluvial, ha ziendole la devida reverencia. El qual Hymno prosigue el Coro, y podrase mezclar Organo, con la regla dada en sus lugares; con tal, que el Versillo *Te ergo quæsumus* se pronuncie cō voz, o fino cō suave armonia, y musica sin Organo. Quando se dize, *Te ergo quæsumus, &c.* assi el el Canonigo Celebrante como todos los demas se hincan de rodillas en sus lugares. Acabado el Hymno, comiença Laudes, en las quales se guardan a la letra todas las cosas como se dixo en Visperas, vistiendose Pluviales los mismos que en ellas, en acabandose de cantar

el Hymno, *Te Deum*; y encomendando las Antifonas a los mismos que en Visperas, y haziendo respectivamente todo lo demas que alli se dixo.

¶ En este capitulo se ha de advertir, que las Genuflexiones que se mandan hazer quando en el Psalmo, *Venite exultemus* del Invitatorio se dizen aquellas palabras, *Procidamus ante Deū*; y en el *Te Deum Laudamus*, a aquellas, *Te ergo quæsumus, &c.* hasta *redimisti* inclusive; se ha de entender tambien, que se deven hazer en tiempo Pascual, pues el Ceremonial Romano no lo excepta. Porque aunque en este tiempo se manda, que no se haga oracion de rodillas: pero no se prohibe el adorar y venerar algunas palabras, como son las sobredichas, segun consta del Missal, y del mismo Ceremonial. V asy en todo tiempo, y siempre que se digan las sobredichas palabras se han de arrodillar el Celebrante, y Cantores, y todos los demas del Coro; de la manera que mas largamente se advierte adelante en el capitulo octavo de las Genuflexiones.

### CAP. IIII. De las otras Horas.

EN las otras Horas al principio dellas han de estar en pie, como se dixo en Visperas, hasta dicho el Hymno, el qual comienza algun Cantor, y el Canonigo Celebrate la Antifona.

En

## 298 *Tratada II. De las Ceremonias*

En aviendo comenzado el Cantor el primer Psalmo, se asientan todos, y estan asfi hasta el Capitulo, descubriendo y inclinando las cabeças al *Gloria Patri*. El Capitulo y la Oracion dize el Celebrante, a todo lo qual estan todos en pie hasta acabada la Hora, hincandose de rodillas a la Antifona de Nuestra Señora, si se huviere de dezir, como se dixo en las Visperas. En Prima estan todos asentados mientras se canta el Martyrologio, y en diziédo el Lector, & *alibi*, &c. se levantan, y asfi estan en pie hasta la Antifona de Nuestra Señora. Acerca de lo que toca al Martyrologio se advierta lo que queda dicho en la Rubrica xv. de Prima, parrafo 3. pag. 128.

### *CAP. V. De las Visperas y Matines por Difuntos.*

*Ceremonial Roma. Lib. 2. Cap. 10.*

**A** Cabadas las segundas Visperas en la Fiesta de todos los Santos, se podra mudar el frontal del Altar, y las Candelas, quitando las blancas, y poniendo las de cera comun. El Canonigo Celebrante podra estar vestido con Pluvial de color negro, o alomenos con Estola, y ningunos otros se visten. Hecha una poca de pausa, se levanta el Celebrante, y estando buuelto al Altar con la cabeça descubierta, dize  
en

en secreto el *Pater noster* hasta el fin, y el Coro comienza la Antifona *Placebo Domino, &c.* y la dize entera; la qual acabada, y comenzando el Psalmo *Dilexi, &c.* el Celebrante se cubre la cabeza, y se asieta, y està aysi assentado, hasta q̄ el Coro comienza *Magnificat, &c.* Acabada la Antifona despues de *Magnificat,* se llegan delante del dicho Canonigo dos Acolitos Ceroferarios con candelas y cirios encendidos de cera comun, y alli asisten mientras el Celebrante dize las Preces, y la Oracion, la qual acabada se van. Y no se incienfa el Altar a *Magnificat.*

En Maytines el Canonigo Celebrante y los demas estan en pie con las cabeças descubiertas, mientras se canta el Invitatorio *Regem cui omnia vivunt, &c.* y en comenzando los Cantores el primer Psalmo, se asientan todos, y està assentados, hasta que el Coro responda el Versillo antes de la primera Licion del primer Nocturno. Entonces se levantan todos, y el Canonigo Celebrante estando con la cabeza descubierta, dize en secreto el *Pater noster*, hasta el fin; luego se asienta, y cubre la cabeza, y lo que haze en este Nocturno, hara en los demas. Las Liciones cantan los Cantores, o los Canonicos, segun la costumbre del lugar, en el tono acostumbrado de Liciones, y el Coro canta los Resposos. En Laudes todo se haze como en Visperas.

¶ Aqui se ha de advertir, que las Preces sié pre



pre se han de dezir de rodillas en Visperas y Laudes, así en el día de la Comemoracion de todos los Difuntos, como en qualquier otro, aunque se haga el Oficio Doble: porque la Rubrica del Breviario absolutamente sin exceptar algun día, dize que se digan *flexis genibus*, aunque el Ceremonial no lo advierte. Y hablando el Breviario del día de la Comemoracion de todos los Difuntos, solo dize que se dexen el Psalmo *Lauda anima mea* en Visperas, y el *De profundis* en Laudes: y pues la Rubrica advirtio esto, advirtiera tambien que no se dixeran las Preces de rodillas, sino se huvieran de dezir. Para lo demas que toca al Oficio de Difuntos, yease la Rubrica 38. donde largamente queda advertido todo lo necesario para este Oficio.

*CAP. VI. De los Maytines de las tinieblas que se dizen el Miercoles, Jueves y Viernes Santo.*

*Ceremonial Roma. Lib. 2. Cap. 22.*

**A** Las tres horas de la tarde poco mas, o menos, se juntan en el Coro los Canonigos y el Celebrante. El Altar está adornado de color violado. Al lado de la Epistola se pone un candelero triangular acomodado para sustentar quinze cirios de cera comun, cada uno de peso



peso de una libra o cerca, los quales se encienden antes que se comience el Oficio, juntamente con los feys del Altar, de la misma cera comun. Despues que el Canonigo Celebrante huviere estado un poco asentado en su asiento, se levanta (levantandose todos) y con la cabeza descubierta dize en secreto el *Pater noster*, *Ave Maria*, y *Credo* hasta el fin, y està en pie, hasta que el Coro aya cantado la Antifona, *Zelus domus tue*, la qual acabada, y comenzado el primer Psalmo, se asientan.

Acabado cada uno de los Psalmos, el Maestro de Ceremonias, o algun Capellan se llega con la devida reverencia al candelero triangular, y apaga con un instrumento acomodado, el cirio que està en la parte extrema inferior del lado del Evangelio: despues al fin del otro Psalmo el otro que està al otro lado, y afsi sucesivamente y alternativamente apaga cada uno de los cirios al fin de cada Psalmo, afsi del primer Nocturno, como del segundo y tercero, y Laudes.

Acabada la Antifona del tercero Psalmo en cada Nocturno, quando se dize el Versillo, se levanta el Canonigo Celebrante (levantandose todos) descubre la cabeza, y acabada la respuesta del Versillo, dize en secreto, *Pater noster*, como antes, el qual acabado, cubierta la cabeza se asienta, asentandose todos. Entonces los Cantores hechas las devidas reverencias,



cias, van al atril que está aparejado en medio del Coro, o al lugar acostumbrado segun la costumbre de la Iglesia, y alli cantan las Lamentaciones, las quales acabadas, y hechas las devidas reverencias se van. Las Liciones del segundo y tercero Nocturno cantan, o los mismos Cantores, o los Canonigos, comenzando de los menos antiguos, cada uno la suya.

A *Benedictus* el Canonigo Celebrante y los demas se levantan con las cabeças descubiertas. Quando se dize el Versillo, *Vt sine timore, &c.* el Maestro de Ceremonias, o algun Capellan con un instrumento acomodado apaga a cada Verso un cirio de los del Altar, comenzando por el lado del Evangelio; y tambien se apaga las demas lumbres que huviere por la Iglesia, salvo las que estan delante del Santissimo Sacramento, de tal manera que al fin de *Benedictus* esten ya todas apagadas. Quando se repite la Antifona despues de *Benedictus*, el Maestro de Ceremonias, o otro Capellan quita del candelero triangular el cirio encendido, que está puesto en el remate del; y assi encendido le tiene con la mano alçada sobre el cuerno de la Epistola del Altar, o sobre una mesa pequeña; y quando se comienza *Christus factus est*, assi encendido lo esconde detras o debaxo del Altar, o en otra parte.

Entre tanto que se dize *Christus factus est, &c.* el Canonigo Celebrante y todos los demas se hincan

hincan de rodillas : y luego el Coro dize en silencio el *Pater noster*, y despues el *Psalmo Miserere* en voz, un poco alta, pero triste y llorosa. El qual acabado, estandose el Canonigo Celebrante de rodillas, y con la cabeça algun tanto inclinada, dize por el libro, o de memoria la Oracion, *Respice quæsumus Dñe, &c.* hasta, *Qui tecum*, lo qual acaba en secreto. La qual oracion acabada, hiriendo el Maestro de Ceremonias el libro, o el banco con la mano, haze estruendo y ruydo por un breve espacio, y todos los demas le hazen tambien, hasta que el Maestro de Ceremonias saque en medio encendido el cirio que escondio, el qual sacado, todos han de cessar de hazer ruydo. Acabado el estruendo, se levanta todos, y se van por el orden que vinieron. Esto mismo se guarda en los Maytines de los dos dias siguientes, salvo que el Altar estara del todo desnudo. Y adviertase, que seacabe el Oficio tarde, esto es, al poner del Sol.

¶ Acerca deste Capitulo se ha de advertir, q̄ ni los quinze cirios del Candelero, ni los seys del Altar se han de quitar de los candeleros despues de apagados, sino que se han de dexar alli, como dize Paris Crasso: el qual advierte, q̄ de los seys cirios que estan sobre el Altar, primero se hã de apagar los tres del lado del Evãgelio, y despues los de la Epistola. Y aunque el Ceremonial Romano dize, que se comiencen a apa-

*Lib. 2.  
cap. 45.*

a apagar estas candelas al Verillo, *Vt sine timore*: pero el Breviario que se reformò despues, dize que se vayan apagando poco a poco, miétras se dize el Cantico *Benedictus*, y afsi parece que sera bien, apagar una a cada dos Versos, y vendra desta fuerte a apagarse la ultima al ultimo Verso. La Oracion dize Paris Crasso que se concluya de *fa à re*: y el *Qui tecum* que se dize en silencio; se ha de dezir hasta *Amen*, y no otra cosa. En algunas Iglesias fuelen començar el *Benedictus* en voz muy baxa, y despues van subiédo y alçando la voz poco a poco, y viene a acabar el dicho Cantico en voz muy alta; la qual costúbre aprueba Durádo en su Racional.

Lib. 6.  
cap. 27.

*CAP. VII. Del oficio del Sacristan, en que se le advierten muchas cosas curiosas, y necessarias.*

*Ceremonial Roma. Lib. 1. Cap. 6.*

**P**Ara mayor observancia y puntualidad del culto Divino, me ha parecido advertir aqui (ultra de lo dicho) algunas cosas particulares que se tratan en diferentes Capítulos del Ceremonial Romano: y primeramente lo que se nota acerca del Sacristan, y lo que dicen algunos Autores, que es lo siguiente.

Ha de ser el Sacristan Sacerdote, y podra tener algunos Coadjutores, que le ayuden en su

mi-

ministerio. Ha de tener mucho cuydado de q̄ los ornamentos sagrados, los vasos, los cirios, y las demas cosas que firven para el uso de la Iglesia, y las alhajas Eclesiasticas, especialmente las de los Altares, se conserven sanas, enteras, y limpias: y quando las viere rotas y despedaçadas, procure renovarlas, y repararlas. Y dō de no estè encomendado este cuydado a otro, ponga grande diligencia, en que las cosas que pertenecen al culto y veneracion del Sacrosanto Sacramento de la Eucharistia estè muy limpias, y el lugar, o tabernaculo donde està refervado, estè cerrado con buenas y seguras llaves; y siempre cerca del ardan lamparas: y se mude y renueve una vez cada semana: y que a los enfermos se lleve con la devida reverencia y veneracion. Pondra tambien grande cuydado a cerca de la conservacion de la Pila de baptizar, y de los Olios sagrados. Y en lo que toca al sacro Olio de los enfermos, procure que se guarde en otro vaso separado de los demas, y que el solo se lleve separado para ungir los enfermos. Lo mismo se dize de las sagradas Reliquias de los Santos; es a saber, que se guarden con fidelidad y veneracion. El agua bendita se renueve por lo menos cada semana; y procure que la Iglesia, y todas las Capillas, y los Altares esten siempre limpios, y que por descuydo no cargue en ellos la inmundicia: y tendra tambien cuydado de adornarlos segun la calidad

dad de las Fiestas. A el pertenece tener cuydado de que se haga señal con las campanas a Visperas, Maytines, Missa, y las otras Horas Canonicas: y tambien quando en la Missa mayor se alça el Santissimo Sacramento, o quando se ha de llevar a los enfermos: y que haga señal todos los dias a la mañana, a medio dia, y a la tarde, a las Ave Marias. Evite en la Sacristia la demasiada frecuencia de los seglares, las palabras indecentes, las renzillas y contiendas, y las otras acciones profanas. Ponga diligencia, en q̄ los Sacerdotes salgan a dezir Missa a tiempo oportuno, segun el concurso del pueblo, y de las personas. Tenga tambien vigilancia, en que los enxugamanos para los Sacerdotes q̄ han de celebrar, esten a mano, y lo mas limpios que ser pueda.

¶ Y pues el adorno del Altar y curiosidad en el, tãto alegra a la vista, mueve el espiritu, y ayuda a la devocion: es razon estè (como aqui se le encarga al Sacristan) muy limpio, y sin polvo, y q̄ tenga cuydado de que todo estè en el bien puesto; pues es mesa de Dios, donde se ofrece aquel divino Pan de Angeles que come el alma, y se amafsò en las entrañas virginales de Maria santissima. Y quando la Iglesia ha de hazer demonstracion de sentimiento y tristeza (como es en tiempo de Passion) lo muestra en el poco y llano ornato del Altar: porq̄ lo desnudan de todo lo que puede parecer festivo; y lo

y lo visten de ornamentos de color morado, porque este es el talamo; donde el Esposo y la Santa Esposa celebran sus bodas, y alegrías, o tristezas, acomodandose en todo la Santa Iglesia con sus Ceremonias, o a gozo, o a tristeza, segun que como tan provida y remirada vee q̄ conviene al tiempo, y a la representació de los misterios que celebra, y de lo que pretende significar. Por lo qual se manda, que desde las Vísperas del Sabado *ante Dominicã in Passione*, hasta el Sabado Santo, no se pongan Imágenes de Santos sobre el Altar; y si las ay, se cubran con un velo negro, o morado, como tambien las Cruces y Imágenes de nuestro Salvador, que estan en la Iglesia. Los que con algunas consideraciones dexan de cubrir el Altar y las Cruces en las dichas Vísperas, y lo cubren el Domingo al tiempo que en la Missa se cãtan en el fin del Evangelio aquellas palabras, *Iesus autem abscondit se*, no se si lo aciertan, que aunque ay quien lo advierte; pero mas es el precepto de la Iglesia, que manda, *In Dominica de Passione cooperiantur, antequam officium inchoetur, omnes Cruces & Imágenes Salvatoris per Ecclesiam*: y esto se devria guardar. Y advierta el Sacristan, que no se descubren las Cruces en ningun acto por solene que sea, hasta que el Viernes Santo se descubre en el Oficio, ni el Domingo de Ramos para la Procefsion, ni el Iueves Santo en la que se haze para llevar el Santissimo Sacramento

al Monumento, ni en otra Procefsion alguna. Y este es el eftilo de la Iglesia Romana; y lo advierte Durando en fu Racional, donde tambien nota el misterio que contiene: que si se huviera de descubrir la Cruz ya lo mandara el Ceremonial: y ni las Imágenes se descubré hasta el Sabado Santo, antes q̄ se canté los *Kyries*.

Lib. 1.  
Cap. 3.  
n. 34.



Segun esto no cumples con el misterio, ni con el intento de la Iglesia, los que en el tiempo de Pasion cubren los retablos con cortinas, o puertas pintadas con Imágenes de Christo, o de Santos, o con Cruces: porque el intento es, que no se vea Imagen alguna (especialmente de Christo) sino que todas como las Cruces de los Altares esten cubiertas con velos violados o negros. Y assi no parece a proposito, la ceremonia que usan en algunas partes, de descubrir la Cruz en el tiempo de Pasion, quando en el Hymno *Vexilla Regis*, de Visperas se canta el Verso *O Crux ave, &c.* porque es ir contra el misterio que ay en esto, y anticipar la Ceremonia del Viernes Santo. Y ya que se saque la Cruz en estas ocasiones, podria mostrarse cubierta.



Acuerdese tambien el Sacristan (en particular en las Iglesias menores) de lo que aqui se nota, que en tiempo de Pasion vista el Altar de color morado, y de esse color ha de usar el Celebrante en toda la Quaresma en el Oficio del tiempo, y no de negro; como en algunas partes,



partes, que desde la Dominica de Passiõ hasta el Iueves Santo (y en otras toda la Quaresma) usan de color negro en el Oficio del Tiempo: lo qual es abuso, y contra las Rubricas del Missal, pues en todo esse tiempo manda usar de violado (aunque sea en Domingo de Passion y de Ramos) y no de negro. Y del mismo color violado (y no de negro) ha de usar el Celebrante quando en el tiempo de Passion en el Hymno de Visperas se canta el Verso *O Crux ave: q̄* en muchas partes en esta ocasion usan de negro para mostrar la Cruz, lo qual tambien es abuso, pues solo sirve el negro para el Viernes Santo, y para los Oficios y Missas de Difuntos.

Tambien ha de mirar mucho, que los candeleros y las otras cosas que sobre el Altar se ponen, esten en buena figura, y uniforme proporcion. Si ay dos candeleros solos, su lugar es en las dos esquinas del Altar. Y si quatro, dos a cada lado a compas: y si seys, tres por vanda. Y si son desiguales, se ponen los dos mas altos al lado de la Ara y Cruz; y los demas disminuyendo àzia las esquinas, con orden, proporciõ y concierto de los del un lado, a los del otro: de tal manera, que a un candelero pequeño, no corresponda otro mayor; ni a una candela corta, otra muy larga; ni esten trastornadas o mas juntas las luces de una parte que de otra, o diferentemente dispuestas. En las Fiestas Dobles de primera classe, ha de aver seys candeleros

en el Altar con sus candelas de cera blanca, en las de segunda classe Domingos, y Fiestas de guardar, quatro; y en los demas dias dos: en lo qual se ha de atender a la posibilidad de las Iglesias. Tenga tambien cuydado, de que las Láparas y cirios no esten muertos, y que la llama de los cirios no sea excessiva, y que no acaezca alguna cosa fea sobre los Altares, o en otros lugares.


Y no menos cuydado ha de poner, en que los Corporales (pues son tan grande Reliquia) esten muy limpios; porque es doctrina comun, q̄ es pecado mortal dezir Missa en Corporales suzios. Y si limpiandolos se almidonaren, sea tan poco, que solamente sirva, de que la olanda no levante pelusa, porque si el amidon tiene cuerpo, se cubre con esto el Corporal, y assi se pone el Sacramento en el amidon, y no en liẽço, que por esto en muchas Religiones, no lo usan. Y advierta, que para darlos a limpiar, primero los ha de lavar Sacerdote, o por lo menos Subdiacono (pues quando se ordena le dicen que a el pertenece hazer esto) en un vaso limpio, que solo sirva para este ministerio, como se advierte en el Pontifical en la exfortaciõ que haze el Obispo en el Sinodo, echando el agua (despues de lavados la primera vez) en la Pila baptismal, o en un sumidero; y aviendolos el lavado una vez (y no antes) los podran lavar y adereçar mugeres Religiosas.

Mire tambien mucho, que los Purificadores pues llegan inmediatamente al lugar donde ha estado la Sangre con que fuymos redimidos, es razon que esten muy limpios; pero no los ha de lavar muger, sino quien puede lavar los Corporales, los quales no se deven dar a limpiar sin hazer las sobredichas diligencias; pues es posible cosa, embeverse en ellos algo de la Sãgre, y apegarse algunas Reliquias del cuerpo de Christo nuestro Señor por el descuydo de los Sacerdotes.



Tambien tenga cuydado en lo que toca a la limpieza de los Amiõtos, y las demas cosas de lienço, pues todas sirven a un Señor tã limpio, y tan amigo de limpieza interior y exterior.

Ni ha de cuydar menos del ornato y limpieza de la Iglesia, acordandose de como encomẽdava Dios la de los Templos en la ley antiga; y assi ha de tener mucha cuẽta con la curiosidad de los Altares, q̃ son (como avemos dicho arriba) mesa del mismo Dios, y segun nota S. Buẽaventura, una viva Imagẽ del arbol de la Cruz, primer Altar de la ley de gracia, adonde los Sacerdotes Evangelicos ofrecen al Eterno Padre, el verdadero Cuerpo y Sãgre de Iesu Christo su hijo y Redemptor nuestro. Por tanto ha de procurar, que los Altares esten muy adornados como cõviene; y quando por la profesion y estado, o por la pobreza de la fabrica no esten muy ricos y vistosos, alomenos estẽ muy

*Opuscu  
lo de Ex  
posit.  
Missa.*



limpios por su diligencia. Y advierta que han de estar todos cerrados al derredor, sin q̄ aya en ellos ventana, ni agujero, ni armario donde se pueda poner cosa alguna: y que las Aras esté de tal manera encaxadas en los mismos Altares, que sobrepujen el grueso de un dedo, para que echen de ver los Sacerdotes facilmente con el tacto, si ponen la Hostia y el Caliz dentro de la Ara. La qual Ara ha de estar embevada en el Altar, no muy adentro (como algunas que yo he visto, y en particular donde ponen los frontales en telares) sino tres, o quatro dedos de la esquina anterior del mismo Altar: y ha de ser de una pieza, y tan grande, que por lo menos quepa en ella toda la Hostia, y la mayor parte del Caliz. Y mire tambien mucho, que el Altar devè tener para dezir Missa debaxo del Corporal tres liencos, o manteles limpios, y bendezidos; los quales ha de poner con tanta igualdad, que no caygan mas a una parte que a otra, de los extremos del Altar, y el superior ha de ser tan largo, que por los lados llegue hasta la tierra; y en el Altar que tenga menos liencos, no se deve dezir Missa, por ser este uno de los impedimentos que para celebrarla pone el Missal en el parrafo primero de la Rubrica 10. de los defetos de la Missa. Acuerdese que nunca ha de poner sobre los manteles cueros, o guadamaziles (invencion, que hallò sin duda, no la curiosidad, sino la pereza) que es indecen-



decencia muy grande (pues nadie los pone en su mesa quando come) aunque sea para conser-  
var los manteles limpios. Que quando los del  
Altar se fucieren, no se que inconueniente ay  
para mudarlos cada Semana, ni porque ha de  
aver menos curiosidad y pulicia en la mesa de  
Dios, que en la de los hombres. Considere esto  
el Sacristan, y vera quan puesto està en razon;  
y tenga muy grande reuerencia al Altar, como  
a cosa sagrada, y nunca consienta que mugeres  
lleguen a el en ninguna manera, para compo-  
nerlo o aderezarlo en las Festiuidades; pues es  
advertencia del Pontifical. Procure q̄ los fron-  
tales sean del color (quanto fuere possible)  
conueniente a la Fiesta, y que todo quanto hu-  
viere en el Altar estè bien puesto y acomoda-  
do, mostrando en la curiosidad y asseo, que se  
precia de su officio. Y quando en algunas Festi-  
uidades lo compone, sea de manera que la me-  
sa del no la ocupe tanto, que no quede lugar  
para el atril y las otras cosas necessarias; y so-  
bre ella se ha de poner en medio una Cruz al-  
ta con la Imagen de Christo, si en lo baxo del  
retablo no la huviere junto al mismo Altar, de  
bulto, o pintada: y en ninguna manera permi-  
ta, que se ponga sobre el Altar el bonete del  
Celebrante, ni otra cosa que no sea para el Sa-  
crificio, o para ornato del mismo Altar. En to-  
das las cosas (dize mi Serafico Padre y Doctor  
de la Iglesia San Buenaventura) que tocan al  
ser-

fervicio del Altar, por la reverencia de la presencia corporal del Salvador, se requiere especial cuydado de honestidad, limpieza, y circúfpeccion.

Afsi mismo ha de tener cuydado, que en los Altares ayá una tabla con las palabras de la Consagracion, y otras cosas, como *Gloria, Credo, &c.* porque no sea necesario hojear mucho el Missal, pues no se ha de dezir nada de memoria aunque se sepa, sino lo que no se puede excusar.

Tambien ha de ser vigilante, que los Ornamentos y cosas sagradas esten con limpieza, hermosura, y decencia (que es lo que diximos al principio, que pertenecia a su Oficio) y que no sean rotos, suzios, ni deformes, que los tales mueven mas a rifa, que a devocion: advirtiéndolo mucho que sean tratados con reverencia, porque es escandalo muy grande, ver el desprecio, e indecencia con que algunos los tratá. Acuerdese, que en el Concilio Lateranense se encomienda la limpieza de los Templos y Ornamentos, por estas palabras. Mandamos (no es consejo sino precepto) que los Oratorios, Vasos, Corporales, y Vestiduras, sean conservados limpios y resplandecientes: porque parece cosa muy absurda menospreciar las suziedades en las cosas sagradas, que aun seria indecente en las profanas. Y no solo ha de procurar, que los Ornamentos esten con limpieza y de-

y decencia; sino que sean del color que conviene al Oficio y Miffa del dia. Mas si se dixere otra Miffa diferente de lo que se reza, como es Miffa Votiva, ora sea rezada, ora cantada, y pidiere otros Ornamentos, entonces han de ser del color que pide la tal Miffa; en particular la Casulla, el Velo del Caliz, y la bolsa del Corporal. Y en especial se advierte esto al Sacristan, por las Miffas de Difuntos (que llaman de Requiem) por lo mal que parece, dezirlas cõ Ornamentos de otro color que negro. Y pues a nadie creo que parecera bien, el dezir Miffa de un Santo con Casulla negra: no se porque ha de parecer menos mal, el dezirla de Requiem, con Casulla blanca, o colorada. En esto ay grande abuso, afsi de parte de los Celebrantes, como de parte del Sacristã a quiẽ se imputa la mayor parte de la culpa, atribuyendolo a pereza suya.

Sean finalmente todas las acciones en el Sacristan de tal manera, que ni haga, ni diga cosa que pueda ser impedimento de la Devocion, a los Sacerdotes que llegan a celebrar: antes biẽ procure estar tã devoto y compuesto, y sea en su trato tan benigno y afable, que ponga devocion en ellos, firviendo su modestia de reprehension tacita, al que a caso no llegare alli tan compuesto como es justo. Y siempre que andãdo por la Iglesia passare por delante del lugar del Santissimo Sacramento, haga genuflexion, llegando con la rodilla a tierra.

Del

Del oficio del Turificador, y del de los Acolitos Ceroferarios, se tratò largamente en el Ceremonial de la Miffa; y afsi no se advertira dellos aqui cofa particular; pues las que les pertenecen en los Oficios Divinos, fe dizen todas en fus lugares, donde las podra ver la persona a cuyo cargo eftuviere enseñarlos. Solo advertiremos a los Acolitos, que quando llegan a afsistir al Celebrante fin Candeleros al tiempo que en Vifperas, o Laudes ha de dezir el Capitulo, o con ellos para en los Maytines dezir la ultima Licion, y en Vifperas y Laudes la Oracion, que fiempre le han de hazer profunda reverencia, quando llegan, y quando fe parten.

### *C A P. VIII. Del adorno de la Iglesia en las Fiestas principales.*

*Ceremonial Roma. Lib. I. Cap. 12.*

**E**S cofa decente, que en los dias de Fiesta eftè la Iglesia mas adornada que en los otros dias; y quanto mas Solenes, y Festivos fon los dias, tanta mas curiosidad ha de aver en fu adorno. Ha fe de procurar que en lo interior eftè adornada de paños, o cortinas de feda del color de los otros ornamentos competente a la Festividad. En los Altares no fe pongan rafes, o cornijas de madera, fino que eften llanas las partes anteriores dellos, para que los frontales afien-



asienten bien, y no queden rugados: y para esto seria bien ponerlos en unos aros de madera, q̄ llaman telares. El Altar se cubra con tres manteles muy limpios, que cubran (alomenos el superior) toda la planicia, y los lados del Altar. Quando sobre el Altar se ponē muchos candeleros (que han de ser seys en las Fiestas mas Solenes, y un poco mas altos que los de los otros dias) se ha de procurar (segun se advirtio ya al Sacristan) que no sean todos iguales, sino que poco a poco vayan levantandose de ambos los lados del Altar, de tal fuerte que los mas altos dellos esten inmediate a los lados de la Cruz, la qual ha de estar en medio de todos ellos. A cuyos lados se pueden poner algunos Relicarios con Reliquias de Santos, o Imagenes de plata, o de otra materia, de estatura competente. Las quales sagradas Reliquias, o Imagenes no aviēdo mas de seys candeleros en el Altar, se podran acomodar alternativamente entre los mismos candeleros; si la longitud y disposicion del Altar lo permitiere. Y tambien podran ponerse algunos vasos de flores o ramos odoriferos, o hechos artificialmente de seda. Los demas Altares en las Fiestas Solenes se adornen lo mejor que ser pueda, con frontales del color competente a la Fiesta, como el mayor. Y cada uno tenga dos candeleros con cirios, y en medio una Cruz cō la Imagen del Crucifixo, de plata, o de otro metal dorado:

rado: y las peñas o gradas dellos esten cubiertas si ser puede con tapetes o paños; y las del Altar mayor mas rica y vistosamente que lo restante del Presbiterio, el qual se ha de procurar cubrir con paños verdes. Y el Altar o lugar donde está reservado el Santísimo Sacramento, se ha de adornar mas preciosa y curiosamente. Las lamparas encendidas en numero impar en las Iglesias, pertenecen al culto y ornato, y a la mistica significacion, como todas las demas cosas. Y estas han de arder especialmente delante del Altar mayor, y del Altar donde está reservado el Santísimo Sacramento. Delante del Altar mayor por lo menos tres, y delante del Sacramento alomenos cinco. Delante de cada uno de los demas Altares puede arder una Lampara: las quales en las Fiestas principales deven arder continuamente, alomenos mientras se cantan las Vísperas y Misa solene. Y delante del Sacramento si todas no, por lo menos ardan tres todo el dia. Los amboes, donde se fuele cantar el Evangelio y la Epistola, si los huviere; y asimismo el pulpito donde se fuele predicar, es cosa conveniente, que se adornen con paños de seda del color de los otros ornamentos; pero de tal suerte que el lugar del Evangelio se adorne mas ricamente. En las Fiestas mayores que son generales, como la Natividad del Señor, Pascua, y Pentecostes se guarda todo lo que en las demas Fiestas particulares;

salvo

salvo que regularmente no suelen adornarse las puertas, portales y paredes de la Iglesia; pero si en algunas huviere costumbre de hazerlo, se podra guardar: porque la costumbre de mayor y mas adorno siempre es loable. Tengase grande cuydado de que la Iglesia esté siempre limpia, assi en el suelo como en las paredes, columnas, y bovedas, y no se permita que anden por ella pobres mendigado, ni perros, ni otros animales, que perturben el Oficio Divino.

*CAP. IX. De las Genuflexiones, Reverencias, y Ceremonias que han de guardar, assi el Obispo, como los Canonigos, y todos los demas del Coro.*

*Ceremonial Roma. Lib. 1. Cap. 13.*

**E**L Obispo antes de hazer oracion delante del Santissimo Sacramento haga genuflexion en el suelo llano, primero que se ponga de rodillas en la almohada: y tambien antes que se parta, hecha oracion, en aviendose levantado, hinca la rodilla en la tierra llana. Y quando huviere hecho oracion delante del Altar mayor, en que no está el Santissimo Sacramento, en aviendose levantado, le haze reverencia inclinando la cabeza antes de partirse de alli. Regularmente

larmente siempre que los Canonigos passan camino derecho por delante del Altar mayor (donde no està el Santissimo Sacramento) o del Obispo, inclinan profundamente la cabeza y los ombros: pero los Beneficiados, y los demas del Clero deven hincar la rodilla, passando afsi por delante del Altar, como del Obispo. Si algun Canonigo llegare al Coro, començado ya el Oficio, o la Miffa; sin saludar a los otros, ni ser saludado dellos, se hincara de rodillas, buelto àzia el Altar, orando un poco; despues se levanta, y haze profunda reverencia al Altar (y genuflexion si està alli el Sacramento) y la misma haze al Obispo; luego saluda a los Canonigos, y a los demas circunstancias del Coro, levantandose ellos entonces, y no antes, y resaludandole juntamente, inclinando las cabeças descubiertas, y se va a su lugar. Y si a caso entonces fuere el principio de las Horas, y se dixere en el Coro, *Deus in adiutoriũ, &c.* ò *Gloria Patri, &c.* ò el Hymno, ò en Miffa la Oracion, ò el Evangelio; aguardara en pie, hasta que estas cosas se ayen acabado: luego hechas las reverencias y salutaciones como se ha dicho, se irà a su lugar.

Si alguno de los Racioneros, o Beneficiados, o otro del Coro llegare començado el Oficio, (como se ha dicho) hecha Oraciõ, haze la devida reverencia al Obispo y a los Canonigos: pero ninguno dellos se levanta, sino solamente

los Racioneros, y los otros Clerigos iguales a ellos, o sus inferiores.

Adviertase que ay diversos cuerpos, o Coros de Ministros, quando se celebra el Oficio Divino. Porque el primer Coro es de los que firven y asisten al Obispo quando celebra. Otro de los Canonigos residentes en sus fillas. Otro de los Beneficiados, y los demas Clerigos. Quando alguno pues de los Asistentes, del Obispo se levanta, para hazer alguna cosa perteneciente al oficio de su asistencia, se han de levantar tambien todos los Asistentes, y los demas Ministros circunstantes, y assi han de estar, hasta q el se asiente: y no por esso se levantan los demas Canonigos, ni los otros del Coro, como Coros que son distintos. Assi mismo levantan dose alguno de los Canonigos que residen en el Coro, para hazer en publico alguna cosa perteneciente al comun oficio del Coro, como para entonar alguna Antifona, o otra cosa semejante; todos los otros Canonigos, y tambien Beneficiados y Clerigos se levantan, salvo los sobredichos que asisten al Obispo. Mas quando el Obispo se levanta, todos los Coros assi de Asistentes, como de Canonigos, y Beneficiados se han de levantar.

Ay otra regla, que se deve guardar acerca de las Reverencias, esto es, que quando alguno de los Canonigos, o ministros, passando por delante del Celebrante, del Altar, y del Obispo,

o de otro mayor, ha de hazer muchas Reverencias, no se mira a qual se ha de hazer la Reverencia primero, o postrero; sino a la comodidad del que la ha de hazer. Como si se parte del Celebrante para ir al Obispo, y ha de passar por delante del Altar; primero hara la Reverencia al Celebrante, despues al Altar, y lo ultimo al Obispo. Y assi mismo si se parte del Obispo, para ir al Celebrante; primero haze Reverencia al Obispo, luego al Altar, por delante del qual passa, y ultimamente al Celebrante. Y en conclusion siempre la Reverencia se haze primero a aquel de quié se parte, y ultimamente a aquel a quien se va, sin tener respeto a qual dellos es mayor.

Ha se de advertir, que ultra de las sobredichas genuflexiones se ofrecen otras en otras ocasiones, de las quales se haze mencion assi en las Rubricas del Breviario, como en particulares Capítulos del Ceremonial Romano, y son las siguientes.

En Visperas y Laudes quando se haze el Oficio de Feria en Adviento, Quaresma, Quatro Temporas, y Vigilias que se ayunan (salvo las Temporas de Pentecostes, y la Vigilia de la Natividad) estan en el Coro de rodillas a todas las Preces, Comemoraciones y Sufragios, desde que se dize *Kyrie eleison*, hasta *Benedicamus Dño* exclusive; salvo el Semanero, que dize las Oraciones en pie. Tambien estan de rodillas a las Antifona-



## *Genuflexiones y Reverencias.* 323

tifonas de la madre de Dios, que se dicen en fin de las Horas, salvo en el tiempo Pascual, y todos los Domingos del año desde las primeras Visperas hasta las Completas del Domingo inclusive, en el qual tiempo se dicen en pie, assi la *Antiphona* como el *Pater noster*, *Ave Maria* y *Credo* que se dicen al fin de Completas. En el Oficio de Difuntos tambien estan de rodillas a las preces de Visperas y Laudes aunque no se digã los Psalmos *Lauda anima mea*, y *De profundis*, como el dia de las Animas. Assi mismo a los Psalmos Penitenciales que se dicen en la Quaresma, y a las preces de los Graduales hasta acabadas las Oraciones, las quales siempre dize el Semanero en pie. En las Fiestas de la Madre de Dios, assi de nueve, como de tres Liciones (aunque sea tiempo Pascual) y quando en alguna Procefsion se cantare el Hymno *Ave maris stella*, estan todos de rodillas a todo el primer Verso, esto es, hasta aver dicho *Felix caeli porta*. Y en la Fiesta de Pentecostes, y siempre q se dixere el Hymno, *Veni Creator Spiritus*, hã de estar de rodillas, hasta acabado el primer Verso, que es *Qua tu creasti pectora*: advirtiendole que el Semanero en Visperas ha de comẽçar estos dos Hymnos en pie, y despues se ha de poner de rodillas; pero todos los demas luego al principio se han de arrodillar. Quando el Santissimo Sacramento estã descubierto sobre el Altar, todos se hincan tambiẽ de rodillas a aquel

Lib. 1.  
cap. 28.

Verſo del Hymno *Pange lingua*, que comienza, *Tantum ergo Sacramentum*, hafta aver dicho *ſenſu defectui*, como lo advierte el Ceremonial Romano: pero ſi no eſtá patente, no ſe haze la dicha genuflexion.

En Mayrines quando en el Pſalmo *Venite exultemus* del Invitatorio ſe dicen aquellas palabras, *Procidamus ante Deum*, el Celebrante, los Cantores, y todos los demas del Coro hincan las rodillas en tierra. Lo miſmo hazen los que dicen Liciones, quando al fin dellas dicen, *Tu autem Domine miſerere nobis*. En el *Te Deum laudamus* tambien ſe arrodillan a aquellas palabras, *Te ergo quaſumus, &c.* hafta *redemiſti* incluſive. Y adviertafe, que todas eſtas genuflexiones ſobre dichas, ſe han de hazer tambien en el tiempo Paſcual (como diximos arriba) pues el Ceremonial Romano no lo excepta. Porque aunque en eſte tiempo ſe prohibe el hazer oracion de rodillas; pero no el adorar, ni venerar algunas palabras. Paris Craſſo dize, que tambien ſe han de hincar de rodillas al Verſo, *O Crux ave, &c.* del Hymno *Vexilla Regis*, y al Verſo, *O ſalutaris Hoſtia* del Hymno del Sacramento quando eſtá patente. Tambien han de eſtar de rodillas los tres dias de la Semana Santa al Verſo *Chriſtus factus eſt*, y al *Miſerere* que ſe dize al fin de las Horas.

Lib. 1.  
cap. 22.

En Miſſa hincan todos las rodillas en tierra, mientras ſe dize la Confesion (ſalvo los Prelados



lados, y los que cantan el *Introitu*. Y en las Mif-  
 fas de Ferias de Adviento, Quaresma, Quatro  
 Temporas, y Vigilias que se ayunan, y en las  
 Mifas de Difuntos estan todos de rodillas a  
 las Oraciones, y despues de aver dicho el Ce-  
 lebrante *Sanctus*, hasta *Pax Domini*, y a las Ora-  
 ciones despues de la Comunión, y *super populū*,  
 facada la Vigilia de Pascua, y de Pentecostes, y  
 de la Natividad del Señor. Tábien se arrodillan  
 todos quãdo se alça el Sacramento, y en avien-  
 dolo alçado, se levantan todos los del Coro,  
 salvo en las Mifas que se ha dicho, que han de  
 estar de rodillas hasta *Pax Domini*. Afsi mismo  
 hincan las rodillas en el Evangelio de S. Iuan  
*In principio*, a aquellas palabras, *Et Verbum caro*  
*factum est*: y en el Evangelio de la Epifania, *Cum*  
*natus esset Iesus*, a aquellas palabras, *Et prociden-*  
*tes adoraverunt eum*: y en la Feria quarta despues  
 del Domingo quarto de Quaresma, a aquellas  
 palabras del Evangelio, *Et prociens adoravit*  
*eum*. Arrodillanse tambien en el Domingo de  
 Ramos, y en las Mifas de la Cruz a aquellas  
 palabras, *In nomine Iesu omne genu flectatur*, &c.  
 hasta *inferorum* inclusive: y a aquellas palabras  
 de la Pafsion, *Expiravit, ò emisit spiritum*: y quã-  
 do se dize, *Flectamus genua*: y quando en la Qua-  
 resma se dize en el Tracto el Verso, *Adiuvâ nos*  
 hasta el fin: y en todas las Mifas del Espíritu  
 Santo, quãdo se dize el Verso, *Veni Sancte Spi-*  
*ritus*, hasta el fin. Tambien hincan todos las ro-

dillas (salvo los Prelados y Canonigos) para recibir las Candelas el dia de la Purificacion de nuestra Señora, y el Miercoles de Ceniza para recibirla, y el Domingo de Ramos para tomar los. El Viernes Santo todos se arrodillan y se postran tres vezes, quando descubriendo la Cruz el Celebrante, canta el Coro, *Venite adoremus*. Despues para adorar la Cruz se hazen tres genuflexiones antes; pero despues de averla adorado, ninguna se haze, sino solo una profunda inclinacion. El Sabado Santo se arrodillan todos tres vezes, quando el Diacono canta, *Lumen Christi*. Siempre que el Predicador dize la *Ave Maria* al principio del Sermon, la dizen todos de rodillas, aunque sea tiempo Pascual. Tambien se dizen de rodillas las *Ave Marias*, quando se tañe a la mañana, al medio dia, y a la tarde.

*CAP. X. De los Dias y Horas  
en que se ha de tañer Organo, y  
cantar canto llano.*

*Ceremonial Roma. Lib. 1. Cap. 28.*

**C**osa decete es, tañer en la Iglesia Organo todos los Domingos y Fiestas que ocurren entre año, en las quales suele el pueblo abstenerse de las cosas ferviles. Entre estas no se cuen-

cuentan las Dominicas de Adviento y Quaresma, sacada la Dominica tercera del Adviento, que se llama *Gaudete*, y la quarta de la Quaresma, que se dize *Latare*: tambien se sacan las Fiestas y Ferias que ocurren en el Adviento, y en la Quaresma, las quales celebra la Iglesia cõ solenidad, como el dia de la Anunciacion, y el Jueves y Sabado Santo, y otras semejantes; y siempre que se ofreciere celebrar solenemente y con alegria por algun negocio grave. Quando el Obispo ha de celebrar solenemente, conviene tañer el Organó siempre que entra en la Iglesia; y quando despues de acabado el Oficio se va della. Tambien en la entrada de un Legado Apostolico, Cardenal, Arçobispo, o otro Obispo, a quien el Obispo Diocesano quisiere honrar, hasta que los dichos ayan hecho Oracion, y se quiera comẽçar el Oficio Divino. En los Maytines que se celebran solenemente en las Fiestas mayores se puede tañer el Organó desde el Hymno *Te Deum laudamus*, &c. como en Visperas: y en los Maytines de la Natividad del Señor tambien desde el principio dellos. Regla general es, aora sea en Visperas, aora en Maytines, aora en Miffa, que el primer Verso de los Canticos y de los Hymnos, y tambien los Versos de los Hymnos, en los quales se hã de hincar de rodillas, como es el Verso, *Te ergo quæsumus*, &c. y el Verso, *Tantum ergo Sacramentum*, &c. quando el mismo Sacramento està so-

bre el Altar, y otros semejantes, los cante el Coro en voz intelligible, y no el Organó. Afsi mismo el Verso *Gloria Patri, &c.* no obstante q̄ el Verso que inmediate le precede, le aya tambien cantado el Coro; y lo mismo se guarda en los ultimos Versos de los Hymnos. Pero en las otras Horas Canonicas que se dicen en el Coro, no es costumbre interponer Organó. Aunque si en algunos lugares huviere costumbre de tañer Organó entre las Horas Canonicas, o alguna dellas, como es la Hora de Tercia, especialmente quando se canta mientras el Obispo q̄ ha de celebrar soleneméte, toma los Ornamentos sagrados; podra guardarse la tal costumbre. Mas ha se de advertir, que siempre que el Organó tañere alguna cosa, o respondiере alternativamente a los Versos de los Hymnos, o de los Canticos, alguno del Coro pronuncie con voz intelligible aquello que ha de leer el Organó. Y seria cosa loable que algun Cantor lo cantasse juntamente con el Organó. En las Visperas solenes se suele tañer el Organó al fin de cada Psalmo, y alternativamente a los Versos del Hymno, y del Canticó *Magnificat*; pero guardando las reglas sobredichas.

En la Missa solene se tañe el Organó alternativamente, quando se dize *Kyrie eleison*, y *Gloria in excelsis, &c.* en el principio de la Missa; tambien acabada la Epistola; afsi mismo al Ofertorio,

torio, y a los *Santus* alternativamente; y quando se alça el Santissimo Sacramento con mas grave y suave son; tambien a *Agnus Dei*, &c. alternativamente; y en el Verso antes de la Oracion *post Communionem*; y en el fin de la Missa. Pero quando se dize *Credo* en la Missa no se ha de mezclar Organo, sino cantelo todo el Coro en voz intelligible. Y ha se de mirar mucho, q̄ lo que tañe el Organo, no sea dissoluto, o impudico; y que con el no se pronuncien Canticos que no pertenezcan al Oficio que se haze, ni profanos, ni de burla: ni se añadan otros instrumentos musicos, sino solo el Organo. Lo mismo guarden tambien los Cantores y musicos, porque la armonia de las voces que se ha ordenado para augmentar la piedad y religion, no sirva de liviandad y dissoluciõ, y de distraer los animos de los oyentes de la contemplaciõ de las cosas divinas; sino que sea devota, distinta, y intelligible. En las Missas y Oficios de Difuntos, ni usamos de Organo, ni de la musica llamada canto de Organo, sino de canto llano; el qual tambien conviene cantar en el tiempo del Adviento, y de la Quaresma en los dias FERIALES.

¶ Todo el Capitulo sobredicho es del Ceremonial Romano, en el qual se ha de advertir, q̄ aunque no excepta los Domingos de la Septuagesima, Sexagesima, y Quinquagesima, sera bien dexar de tañer Organo en ellos; pues en  
 fu

su manera son dias de aflicion y tristeza: y lo mismo se dize del dia de los Inocentes. En el tiempo de Passion seria bien no se tañese el Organó en las Fiestas dobles, como lo advierte Paris Craffo.

Lib. I.  
esp. 14.

Acabados los Psalmos dize q̄ se taña el Organó, y no alternativamente a Versos; y así se guarda en Roma, que el Coro canta todos los Versos, y en acabando cada Psalmo se tañe el Organó, y entre tanto se dize en el Coro la Antifona en voz intelligible; y en parando el Organó, se comienza la otra Antifona cáhada.

El ponerse de rodillas al Verso *Tantum ergo*, ha de ser estando el Santissimo Sacramento patente y descubierto, y no de otra manera: porque si no está descubierto no se ha de hazer esta Ceremonia: ni tampoco estando de pies se han de inclinar al sobredicho Verso, pues el Ceremonial no lo advierte, sino que han de estar derechos como a todo lo demas.


Tambien el Verso *O Crux ave, &c.* del Hymno *Vexilla Regis* se ha de cantar de rodillas en qualquier dia y tiempo, como se dixo atras; y segun esto, en las Fiestas de la Cruz ha de cantar el Coro el dicho Verso, y no el Organó. Y tambien dize Paris Craffo, que se deve cantar de rodillas el Verso, *O salutaris Hostia*, del Hymno *Verbum supernum*; lo qual se deve entender estando el Sacramento descubierto.

Al *Benedicamus Domino* puede responder el Organó;

Organó; aunque en la Pascua y toda su Octava feriabien que respondiesse el Coro.

Despues de aver alçado el Caliz ha de parar el Organó, y cantar el Coro, *Benedictus qui venit, &c.* como lo advierte el Ceremonial Romano. Lib. 2.  
cap. 8.

El primer *Agnus Dei* ha de tañer el Organó, el segundo ha de cantar el Coro, y el tercero el Organó; que esto es cantarlos alternativamente, y no respondiendo a todos el Coro diziendo *miserere nobis*, como se suele hazer.

Despues de aver cantado el Coro *Agnus Dei, &c.* buelve a tañerse el Organó hasta que el Celebrante se aya purificado; que entonces cesa el Organó, y el Celebrante dize *Dominus vobiscum*: porque la Comunión en Roma no se canta, como ni el Ofertorio: salvo si huviere Comunión en la Míssa, que mientras se administra la Comunión se deve cantar. Al *ite Míssa est* responde el Organó, salvo en la Pascua y su Octava, como arriba se ha dicho. 

## CAP. XI. De las Procepciones Generales y Comunes.

DEL orden que se deve guardar en las Procepciones del Santísimo Sacramento, se tratò ya en el Ceremonial de la Míssa, y aqui aunque de passo se ha dicho algo. Aora se advierte, que afsi en aquellas como en todas las denias

demas deve usar el Sacerdote de Amicto, Alba, Estola cruzada delante del pecho, o sobrepelliz con Estola pendiente, y Pluvial congruente al oficio; y nunca se haran con Casulla, sino es la del Oficio del Viernes Santo. En las Procesiones que se hazen en dias de Fiestas, y Domingos antes de la Miffa, se ha de usar del color que pide la tal Fiesta, o Dominica. En las del Santissimo Sacramento de color blanco. En las del dia de San Marco, y los tres dias de las Rogaciones, y todas las que se hazé por algunas necesidades (como peticion de agua, salud, &c. porque son suplicaciones, y denotan afliccion y penitencia) de color violado, no obstante que despues o antes de la Procefsion se aya de dezir Miffa, para la qual se requiera otro color; que en tal caso, dexado el color violado, se usara del que la Miffa pidiere en sola la Miffa. Y en las Procesiones por hazimiento de gracias se podra usar de blanco.

Los ministros, si los huviere, usaran los ornamentos que para la Miffa: y todo sera del color que pide la Procefsion, aunque conforme el Oficio del dia aya de ser otro. Advirtiéndose que ni el Diacono, ni el Subdiacono quando firven en las Procesiones, o en Bédiciones q̄ se hazen soleneméte, o en Absoluciones despues de la Miffa de Requiem, o en la asperfsion del agua bendita, no han de dexar los Manipulos como alguno ha escrito, pues ni el Minal,  
ni el



ni el Ceremonial lo mandá: que por esso dezimos aqui, que los ministros si los huviere, usaran los ornamentos que para la Missa.

Todas las Procesiones que se hizieren por la mañana, se deven hazer antes de la Missa, conforme al Ritual Romano, *Titulo de Processionibus*; salvo la del dia del Corpus Christi, y las demas del Sacramento, que se han de hazer despues della. Y siempre que en la Procesion que se haze antes de la Missa, huviere Diacono, y Subdiacono, ha de llevar la Cruz delante un Subdiacono vestido con Dalmatica, el qual no ha de ser el que sirve al Celebrante, como se infiere del Ceremonial Romano, y se respondio en la Congregacion de los Sacros Ritos; exceptando la Procesion de las Candelas el dia de la Purificacion, y la del Domingo de Ramos, y del Sabado Santo a la bendicion del fuego, y Cirio, y la Procesion y absolucion de los Difuntos; en que la ha de llevar el mismo Subdiacono que sirve en la Missa, o Oficio. Y ha de advertir, que en estas Procesiones que lleva la Cruz el Subdiacono q̄ sirve en la Missa, ha de ir el Diacono al lado izquierdo del Celebrante, atento que el Subdiacono lleva la Cruz. Pero a falta de otro Subdiacono en las demas Procesiones la podra llevar un Acolito vestido de sobrepelliz, y en ninguna manera de Dalmatica. Mas en las Procesiones que se hazen fuera de la hora de la Missa, no es tan necesario

Lib. 2.  
cap. 15.



cessario que la lleve Subdiacono; aunque sera mas decente y reverente.

El Acolito, o Subdiacono q̄ llevare la Cruz, siempre ha de ir en medio de dos Acolitos cō cirios encendidos, en qualquier Proccsion, aunque sea de Difuntos; y tambien en los entierros y absoluciones de los mismos Difuntos. Y ha se de advertir, q̄ siempre la Imagen del Crucifixo ha de ir buelta y que mire àzia delante, como las demas Imágenes que se llevan en la Proccsion, y no àzia el pueblo: salvo si fuere en la Proccsion algun Legado, o Patriarca, o Arçobispo, como lo dize el Ceremonial Romano.

Lib. 2.  
cap. 15

Saldra el Sacerdote de la Sacristia, acompañado como para la Missa solene: y en llegando a la infima grada del Altar, hazen todos genuflexion, mas el Sacerdote no haze mas que reverencia profunda a la Cruz, si el Santissimo Sacramento no està en el Altar. Estando en pie en el mismo lugar, pone incienso en el Incensario, o en dos si los ay, con la bendicion acostumbrada, y se ordena la Proccsion, en la qual iran los Ministros al lado del Celebrante, juntas las manos delante del pecho, y cō bonetes.

En las Proccsiones que se hazen en dias solenes, y a la hora de la Missa (y no en otras) se podra guardar lo que en las del dia de la Purificacion, y Domingo de Ramos; esto es, que el Celebrante antes de començar a andar la Proccsion

cesion haga lo que se ha dicho arriba, que es poner incienso en el Incensario. Y quando comienza a andar, ha de ser por el lado derecho, que es el del Evangelio, y bolver por el de la Epistola: quanto diere lugar la disposicion de la Iglesia, por donde ha de andar.

En todas las Procesiones desde que se comiençan, se ha de ir cantando lo que fuere a proposito del fin para que se hazen: todo ha de ser de las cosas dispuestas y aprovadas por la Iglesia. Generalmente en las Procesiones de Santos se cantan los Hymnos y Psalmos de sus officios, y algunos Responfos y Antifonas que ordenan los Procesionarios. Quando en las de nuestra Señora al principio se comiêça el Hymno *Ave maris stella*, estan todos de rodillas, y acabado el Verso *Felix cæli porta*, se levantan: lo mismo se haze, quando se canta el Hymno *Veni creator spiritus, &c.* que hasta dicho el Verso, *Qua tu creasti pectora*, no se levantan. Mas si cantaren Letanias han de estar todos de rodillas, hasta aquellas palabras, *Sancta Maria, Ora pro nobis* inclusive; y hasta alli exclusive ha de repetir el Coro lo que dixeren los Cantores, como se advierte en el libro llamado *Directorium Chori*, impresso en Roma.

En las Procesiones del dia de S. Marco, y de las Rogaciones, y en todas las demas que se huvieren de hazer por cosas de afficcion, se ha de cantar antes que parta la Procesiõ estando en  
pie

Lib. 2.  
cap. 32.



pie delante del Alrar mayor, aquella Antifona que comienza, *Exurge Domine*, como el dia de la Purificacion, segun lo dize el Ritual Romano, al qual se remite el Ceremonial Romano. Repetida la Antifona, se hincan todos de rodillas, y se comienza la Letania: la qual no se dize doblada, sino senzilla, si la Procefsion no fuere larga, que obligue a ello: pero haziendola por la claustra solaméte, no se doblara, pues no ay Rubrica que tal mande: que si se huviera de doblar, ya lo advertiera el Breviario, como lo advierte el Missal, para la q̄ se dize el Sabado Santo, y la Vigilia de Pentecostes antes de la Miffa.

Lib. 4.  
cap. 6.

El Turificador en aviendo puesto incienso el Celebrante en el Incensario, se ha de ir delante de la Cruz, y delante della ha de andar en toda la Procefsion, có el Incensario humeando, como lo advierte Durando en su Racional, sin incensar a nadie, aunque se hagan Estaciones; salvo en las Procefsiones del Santissimo Sacramento, que continuamente ha de ir incensandole; y en ellas no se han de incensar las Imágenes, o Insignias, ni las Reliquias, sino solo el Santissimo Sacramento.


Si en la Procefsion se llevaren algunas Imágenes o Insignias, deven ir delante del Celebrante, en medio del Clero. Pero si se llevaren Reliquias de Santos las llevaran Sacerdotes, o ordenados de orden Sacro, en las manos arrimadas

das al pecho, o los Ministros de la Misa. Mas el Celebrante no llevara ninguna, sino fuese de Christo nuestro Señor, como *Lignum Crucis*, o Espina de la Corona, o cosa semejante, con algun velo de seda que cubra sus ombros del mismo color del Pluvial: (salvo el dia de la Purificacion y Domingo de Ramos, que no lleva sino la Candela y el Ramo) y llevando *Lignum Crucis* han de ir todos en la Procecion descubiertas las cabeças. Los Sacerdotes, o ordenados de orden Sacro, que llevaren Reliquias de Santos han de ir vestidos con Capas Pluviales, o con Dalmaticas.

Si la Procecion fuere larga, cantadas las Letanias, se deven cantar Hymnos de la Fiesta, o del tiempo que fuere; y algunos Psalmos a proposito de lo que se pidiere en ellas: que es proprio y antiquissimo orden el cantarse en las Procepciones de Rogativas extraordinarias: y en la Letania se podran nombrar mas Santos, como los abogados de la cosa que se pide, y los devotos del lugar. Y si la cosa que se pide està en la Letania, se dira dos vezes aquel Verso; como si es por los frutos, se repetira *Ut fructus terra dare, &c.* y si es contra tempestades, se repetira, *A fulgure & tempestate, &c.* Y quando se huviere de hazer alguna Estacion de Iglesia o Capilla, se catarà una Antifona, y se dirà Verso y Oracion del Santo a quien està dedicada, y se podra añadir otra Oracion por la cosa q

Y se

se pide: y despues se profiguira la Procefsion, yédo siempre el Clero cantando, o junta o alternativamente. Y estas Estaciones no solo se deven hazer entrando en qualquier Iglesia, pero aunque no se entre en ella, al passar por delante della.

 En las Procefsiones de las Letanias y Rogaciones se cantarā a la ida y buelta las Letanias; y si fuere largo el camino, repetirsehan dos, o mas vezes, lo que fuere menester, començando antes de dezir *Agnus Dei*. Y adviertase, que en estas Procefsiones (y en todas las que se dicen las Letanias) han de ir todos descubiertas las cabeças, todo el tiempo que dura el nombrar los Santos de la Letania. Y quando en las Procefsiones fueren con las cabeças cubiertas, ha de ser con bonetes, y no con sombreros (si la necesidad de mucha agua, o Sol no obligasse a ello) segun se nota en el Ritual Romano.

Adviertase tambien, que en la Letania no se pueden añadir Versos, ni mas Santos de los q̄ alli se ponen; salvo los Patronos, y Titulares, que se nombraran despues del ultimo Santo de su Classe, como si es un Martir despues de San Vicente, si son muchos despues de Sā Geruasio y Protasio, y asfi de los demas Santos.

Demas desto se ha de advertir, que los que van en las Procefsiones de Letanias, deven cantarlas, que de otra manera no se escusan de dezirlas por sí, o al cabo de los Maytines, o en todo

do el dia: porque no se llama estar presentes en las Procesiones (como nota Alcoholado) con solo el cuerpo, y absentes con el espiritu y memoria, y mucho menos si van hablando, porque no solamente no ayudan, mas estorvan a los demas.

Si la Miffa de las Rogaciones se huviere de dezir en otra Iglesia (como de ordinario se diz) se hara la Procefsion dicha la Miffa Convētual, y la ultima Hora en la Iglesia de donde sale: y en llegando a la otra Iglesia adonde va, se dexara la Letania, y se començara la Miffa de la Feria segunda de Rogaciones, que comiença *Exaudivit*, con las Oraciones que alli se señalan sin Comemoracion del Santo de aquel dia, si se ha dicho su Miffa: mas fino se ha de dezir mas que una Miffa Conventual (como sucede donde ay pocos Clerigos) sera de la Fiesta Doble de primera, o segunda Classe, que fuere aq̄el dia; y si fuere Doble comun, o Semidoble, o Simple, sera de las Rogaciones, con Comemoracion de la Fiesta, segun parecer de Maestros doctos. En la Rubrica *Quadragesima* del Breviario queda ya advertido lo que se ha de hazer, quando la Fiesta de San Marco cae en alguno de los dias de Pascua de Resurreccion.

Acabada la Miffa, estando el Celebrante con Pluvial y todos de rodillas (salvo los que tienen la Cruz, Ciriales, y Reliquias, Imagenes, o Pendones, que se estan en pie como al principio)

pio) se buelve a començar la Letania hasta *Santa Maria*, inclusive, y levantandose nombran el Santo Titular de aquella Iglesia, y sin nombrar mas, passan al lugar dõde quedò la Letania antes de la Missa, y se continua hasta el fin, como se ha dicho.

En llegando a la Iglesia acabada ya la Procefsion, se hincaran todos de rodillas delante el Altar mayor (salvo el que tiene la Cruz, y Ciriales, &c.) Y si el Celebrante llevò alguna Reliquia, la pone el Diacono en el Altar, y el se queda de rodillas en la infima grada hasta el fin de la Letania con su Psalmo, y acabaran de rodillas la Letania con todas las Preces, y Oraciones, levantandose en pie el Celebrante para dezir *Dominus vobiscum*, y las Oraciones.

En otras Procefsiones extraordinarias que se hazen fuera de la hora de la Missa, a la buelta de la Procefsion de la Iglesia, se dirà una Antifona, cõ Verso y Oracion, o Oraciones a proposito de lo que se pide, o del dia, o Fiesta. Mas si la Procefsion fuere de las que inmediatamente se hazen antes de la Missa los dias de Fiesta (que llaman de Claultro) no se deve dezir Oracion; sino començar la Missa inmediatamente en llegando el Celebrante al Altar, y el Clero al Coro; como se infiere del dia de la Purificaciõ, y del Domingo de Ramos: dexando el Pluvial el Celebrante, y tomando el Manipulo y la Casulla que alli le deven traer, sin tener que ir a la Sacristia para esto. En



En las Processiones por hazimiento de gracias se podra cantar, *Te Deum Laudamus*, o las Letanias, Psalmos, y Hymnos que ay a proposito, y al cabo Verso, y Oracion conveniente.

Acabada la Oracion (la qual se ha de concluir con *Per Christum*, o *Qui vivis & regnas in sacula seculorum*, o *Qui vivit & regnat in sacula seculorum*) se levantaran todos, y el Celebrante y los Ministros se bolveran a la Sacristia, por el orden que vinieron.


*CAP. XII. En que se trata de la Incensacion del Altar, y primero de bendezir el incienso, y ponerlo en el Incensario.*

MVcho es de maravillar en materia de Ceremonias, ver la variedad que ay en incensar el Altar. Que si en las de la Missa (por ser tantas y tan menudas, y tanto el numero de los Celebrantes) discordan, no es mucho: mas en estas de incensar, siendo tan pocos a quien toca, y un acto tã breve y corto, por maravilla se conforman dos en una Iglesia. Porque se hallara, que unos multiplicã las incensadas, otros quitan dellas, sin reparar en nada, haziendo la Incensacion con mil passos y contrapassos; introduziendo tantos abusos, que avra harta di-

facultad en reformarlos, dando las incensadas  
 sin proporcion ni compas, sin orden, cuenta, ni  
 tassa, estando ellas tan contadas y medidas en  
 el Missal, y los passos tan mensurados en el Ce-  
*Lib. 1.* remonial, que con extraordinaria advertencia  
*cap. 23.* y cuydado nos pinta la correspondencia que  
 pies y manos han de llevar en este acto. Allí se  
 nos enseña, qual pie se ha de mover a tal incen-  
 sada, y qual a otra: que ayre, y movimiento ha  
 de llevar el brazo; y como ha de ir y venir el  
 Incensario: mostrádo en este acto de latria una  
 consonancia grave, digna de ministerio tan ma-  
 gestoso y excelente. Y aunque el Missal es el di-  
 recto Maestro de quien todos aprendemos, y  
 en el está todo sufficientissimamente bien dis-  
 puesto, y ordenado, y yo adverti en el Cere-  
 monial de la Missa todo lo que me parecia ne-  
 cessario: con todo esso en el modo de exercer,  
 ay (como queda dicho) muchas diferencias en-  
 tre los Celebrantes. Y assi añadiré agora (donde  
 y quando me pareciere convenir) la forma y  
 manera como se ha de hazer esta Ceremonia,  
 ajustándome en quanto yo alcançare al ri-  
 gor de la Rubrica del Missal, supliendo del Ce-  
 remonial de Obispos lo que faltare, a donde  
 está mas expreso que en el Missal. Verdad es,  
 que esta Ceremonia de la Incensacion en dife-  
 rentes sujetos, ayudada del buen natural de  
 cada uno, es hecha con mayor donayre y gra-  
 cia en unos que en otros. Mas (con el favor de  
 Dios)

Dios) procuraré dezirla muy por extenso, para que mirada advertidamente, se sujeten las manos a la accion, y se enmienden las faltas: pues para no tenerlas, cada uno es obligado en conciencia, o a no tomar, ni tener un cargo, o aprénder aquello sin que no se puede bien del descargar. Tenga paciencia el que lo sabe, que será fuerza el detenernos, para enseñarlo al que lo ignora: que porque todos queden bien instruydos en esta Ceremonia, ninguna dexaremos, por menuda que parezca; y primero diremos como se ha de bendezir el incienso, que será en la forma siguiente.


Siempre q̄ se ha de incensar el Altar o otra cosa ha de poner el Celebrante incienso en el Incensario, y bendezirlo (no aviendolo de hazer el Prelado) aunque sea en Missa, o Oficio de Difuntos, y aunque se aya de incensar el Altar a donde está el Santissimo Sacramento patente (como acaece el dia, y toda la Octava de su Fiesta en Missa, Visperas, y Laudes). Mas quando solo el Santissimo Sacramento se ha de incensar, y no el Altar, como en las Processiones de la misma Fiesta, y otras semejantes, entonces no se bendize el Incienso, ni lo pone el Prelado, sino el mismo Celebrante que ha de incensar; el qual siempre lo pone en pie, y no de rodillas. Y adviertase para quitar toda duda (y es regla general) que siempre que se ha de incensar el Altar, sea en Missa, Visperas, o



Laudes, como se ha dicho, y aunque estè descubierto el Santissimo Sacramento, se pide bendicion, y bendize el incienso por el Celebrante estando en pie; excepto solamente el Viernes Santo, en que no se bendize, la qual es limitación de solo esse dia, que ninguna cosa bendize el Celebrante.

Lib. 1.  
cap. 23.

Si a caso con el Incienso se mezclaren pastilla, o otras confecciones aromaticas, ha de ser de tal suerte (como lo advierte el Ceremonial Romano) que la cantidad del Incienso exceda y sea mayor, que las demas cõfecciones, para que siépre predomine el olor del incienso. Y en ninguna manera se podra echar pastilla, ni otros olores solos en el Incensario, sino que con ellos aya mezcla de mayor parte de incienso: el qual ni ha de estar tan molido, que se acabe presto de consumir; ni tan entero, ni en pedaços tan grandes, que sea menester pasar tiempo, para humear y dar su olor.



Para bendezir el incienso estará el Celebrante en medio del Altar, buelto el cuerpo y rostro al lado de la Epistola; y el Turificador estará buelto a el, inclinado junto al Altar con el Incensario abierto en su mano derecha, tan levantado, que sin baxarse el Celebrante ponga el incienso. Al lado izquierdo del Turificador y a la mano derecha del Celebrante estará el Presbitero Asistente (y sino lo huviere el mismo Turificador) sirviendo con la Naveta abier

ta en la mano izquierda, asida por el pie, y dentro la cuchara, que inclinado àzia el Celebrante le pide la bendicion diziendo, *Benedicite Patrem reverende*, y no *Iube Domine benedicere*, y besa la cuchara en la Naveta, alargandolo todo junto, de manera que el cabo de la cuchara este àzia el Celebrante, que la toma de la misma Naveta por su mano. El Celebrante saca tres veces con la cuchara incienso de la Naveta, y lo pone en las brasas del Incensario que tiene abierto el Turificador: y mientras saca el Incienso, tiene la mano siniestra sobre el Altar (y no en el ayre) y dize, *Ab illo benedicaris, in cuius honore cremaberis, Amen*; sin dezir, *In nomine Patris, &c.* (En la Missa para el Ofertorio dize, *Per intercessionem, &c.*) Y luego (dexada la cuchara en la Naveta, y besadas mano y cuchara por el Asistente, o Turificador) juntando primero las manos, echa con la derecha la bendicion, sobre el Incienso que puso en las brasas: teniendo en el interim la izquierda, como primero sobre el Altar, y si està fuera del, arrimada al pecho; advirtiendole que no ha de dar la bendicion antes de ponerlo en el incensario, sino despues de averlo puesto, segun consta de la Rubrica del Missal. Y en este lugar y postura ha de bendecir el Celebrante el Incienso, siempre que ha de incensar el Altar. Y acuerdese de hazer el signo en esta bendicion de la manera que advertimos ya en el Ceremonial de la Missa, dõ-



de diximos, que el signo sea de manera, que téga forma de Cruz, en buena proporcion, quadrada, no llevando la mano arqueada, sino estendida, y derecha: y para la linea transversal que es la que señala la Cruz, se ha de doblar un tantico la mano por la segunda conyuntura de los quatro dedos, como lo advierte el Santo Carlos Borromeo Cardenal y Arçobispo de Milan; y comúnmente lo guardan en Roma, y en España lo enseñan todos los Maestros curiosos; y basta ser advertencia de tal Santo, aunq a algunos (y podra ser los que menos voto tienen en esta materia) les parezca lo contrario. Esto se ha advertido aqui, por si a caso alguno no tuviere el Ceremonial de la Missa, que su proprio lugar es aquel, por ser adonde se ofrecen mas bendiciones y signos; y tambien es justo se guarde aqui en los que se ofrecieren.

Luego el Afsistente despues de bendezido el Incienso bolviendo la Naveta al Turificador, le toma de su mano el Incensario cerrado, asiendo con la diestra por la sortija alta, y con la siniestra por medio de las cadenas recogidas: y besando el extremo alto de las cadenillas, y la mano del Celebrante, le da el remate de las cadenillas en la mano izquierda al Celebrante, y por junto al tapador en la derecha; el qual le tomara de tal manera, que el Incensario salga por entre los dedos de enmedio, y lo restante de las cadenillas cayga encima de su dedo



dedo pulgar, y assi lo guiará con comodidad.

Al Afsistente (y fino lo huviere al Turificador) se le manda aqui besar la cuchara, y las cadenillas del Incensario, y la mano del Celebrante. Acerca de lo qual se advierte, lo que dize el Ceremonial Romano, que no solo el Afsistete, pero qualquier otro Ministro que le diere algo al Celebrante, primero ha de besar lo que le da, y luego la mano : y quando recibe del alguna cosa, primero le ha de besar la mano , y despues lo que recibe ; sacando las Missas de Difuntos, y quando el Santissimo Sacraméto está descubierto , que en estos casos, nada se besa:

*Lib. 1.  
cap. 18.*

Si se hiziere el oficio sin Afsistente , hara el Turificador, lo que avia de hazer el Afsistente, y entonces importa para que se haga bien que aya dos Turificadores.

El Turificador mientras el Celebrante pone incienso en el Incensario no ha de estar de rodillas (aunque el Celebrante sea Obispo) sino un poquito inclinado, con el Incensario en su mano derecha, y en la izquierda la Naveta abierta, asida por el pie con incienso y la cuchara dentro (como se ha dicho arriba) y inclinando se, da la Naveta al Afsistente , y en la Missa al Diacono. Y ha de alçar el Incensario en tal proporcion, para que el Celebrante ponga el Incienso, que no aya de inclinarse el dicho Celebrante, como lo advierte Paris Crasso.

*Lib. 1.  
cap. 46.*

Estan-

Estando presente al Oficio Divino el Prelado, su Señoría bendize el Incienso, firviendole con la Naveta el Presbitero Asistente, diciendo, *Benedicite Pater reverēdissime*, besando cucha ra y mano, *ut supra*, y el Turificador tiene el Incensario.

*CAP. XIII. De la gravedad y compostura que ha de guardar en su persona el que incienso.*

Para que la Incensacion se haga con gracia, ha de ser con gravedad y compostura del cuerpo y cabeça, y se ha de hazer con espacio competēte, y no demasiado, sino en un medio, así en dar los passos, que no han de ser mas ni menos que las Incensadas, como en el despedir el Incensario, àzia lo que se incienso; para que como advierte el Ceremonial Romano, *manus pedesq; in motu decenter concordent*: de tal manera que la Incensacion sea con igualdad, y sosiego; moviendo pies y cuerpo a un tiempo: no torciendo la cabeça antes de mover los pies, sino con modestia y gravedad. Para cumplimiento de lo qual, ha de tomar el Celebrante el remate de las cadenillas en la mano izquierda, de tal modo, que el ñudo, o remate alto del extremo de las cadenillas estè en la llave de la mano; no colgādo, sino de manera que cubra

*Lib. 1.*

*cap. 23.*





*gravidad del que Incienfa.* 349

cubra el indice y pulgar, estando arrimada a los dichos dedos la venera, quedãdo la mano uñas arriba holgada, estendida mas que encogida: sin apretar las cadenillas, sino que al descuydo las recoja, y assegure suavemente con el pulgar. Con los dedos de la derecha (no a puño cerrado) ha de afsir las dichas cadenillas por junto la copa, tres o quatro dedos distantes de ella y no mas, como lo advierte el Ceremonial Romano diziendo, *ut parvum catenularum spatium remaneat inter ipsius manum dexteram, & Thuribulum; nam si nimis Thuribulum pendeat, nec commodè, nec securè, nec cum decore illam actionem expedire possit.* La mano izquierda en que tiene el remate de las cadenillas ha de estar levantada hasta el pecho, o poco mas, pero no en medio, ni arrimada a el, sino algo àzia el ombro izquierdo, y nunca se ha de mover de alli; para lo qual seria bien, que las cadenas no fuesen cortas, porque impide mucho para el buen donayre deste ministerio, si las cadenas del Incensario son cortas. Y afsi se ha de procurar que desde la copa del Incensario, hasta el extremo alto donde se juntan, tengan de largo las cadenillas una vara de medir. Porque con esto, el cuerpo ira derecho y sofegado: y la mano siniftra en el extremo, estara fuerte, sin moverse al movimiẽto de la diestra. Notese esto, y haga el curioso la experiencia en largas y cortas, y vera claro, quanto importa para lo dicho.

*ubi supra.*



Ad-

Advierta el Celebrante, que en la Incensacion al movimiento del Incensario, la mano finiestra ha de estar siempre (como se ha dicho arriba) firme y queda, y solo el brazo, y mano diestra han de guiar el Incensario, no arrojandolo, porque se derramaran las brasas, sino levantando la mano algo mas que el ombro, con mucho reposo, continuacion, y gracia; baxandola, y levantandola sin detenerse, alargando el brazo àzia adelante. Todo lo qual se ha de hazer sin pausas; sino que la Incensacion sea de manera, que la incensada que va, tarde lo mismo que la que buelve debaxo del brazo, dando las incensadas a espacio, y con gravedad, y sin hazer aquel ruydo, que algunos descuydadamente hazen con los anillos de la venera y cadenillas. Y quando se incienfa el Altar, yendo y bolviendo, siempre se ha de mover primero aquel pie que està mas cerca del Altar; y tantos passos ha de dar, como diere incensadas. porque en este movimiento, las manos y pies han de ir en muy grande acuerdo y concierto.

Este modo de Incensacion se guardara quando se incienfa la pared, o Imágenes del Altar, la Cruz, o cosa que està alta, y distante del que incienfa: mas para incensar cosa que està cerca, y en baxo como la mesa y lados del Altar, y la parte anterior, no se ha de levantar el brazo tanto como se ha dicho; sino solo guiar el Incensario àzia la cosa que se incienfa.

Acuer-

Acuerdese el Celebrante, que dize el Ceremonial Romano en el sobredicho Capitulo, q̄ ha de tener el cuerpo derecho y la cabeça, mientras incienfa: *Non personam, aut caput, dum Thurbulum ducit, reducitq; movens,* aunque la Incensacion se haga al Santissimo Sacramento: y la inclinacion que se ha de hazer, ha de ser antes y despues della, como se vera en el Capitulo 15.

*CAP. XIII. De las partes en q̄ se ha de incensar el Altar, y del numero de las Incensadas.*

**M**Vcho importa saber primero las partes en que se incienfa el Altar, para declarar mejor como se ha de incensar; y saber tambien el numero de las incensadas, o vezes que se guia el Incensario; y despues se entendera facilmente, el modo y orden como se distribuyé.

Las partes en que se incienfa el Altar son la Cruz, y las Imágenes, y Relicarios que huviere a sus lados cerca della, despues la parte baxa del Retablo, o las Imágenes y Reliquias que estuvieren en el apartadas de la Cruz. Los lados del Altar, que es lo que se cubre con los mâteles que caen del mismo Altar. La mesa, o plano del Altar. Y ultimamente la parte anterior, que es lo que se cubre con el Frontal.

Para facilitar el modo del incensar, y para q̄ se

se sepan las vezes que se ha de guiar el Incensario, digo que veynte y nueve vezes se ha de guiar si ay Reliquias, o Imágenes a los lados de la Cruz; y fino, veynte y cinco, q̄ se distribuyen y reparten por el orden que se sigue.

Tres vezes se incienfa la Cruz, dos las Reliquias o Imágenes de la parte del Evangelio si las ay, y otras dos las de la parte de la Epistola: tres vezes en igual distancia andando del medio del Altar àzia el cuerno de la Epistola: dos en el angulo o esquina del mismo lado del Altar: tres en la mesa superior del Altar, desde la esquina hasta el medio del Altar. En la parte del Evangelio se incienfa otras tantas vezes, y por el mismo orden que en la de la Epistola: y aviendo incensado tres vezes la mesa del Altar, se incienfa seys vezes la parte anterior, o frente del mismo Altar; tres desde el cuerno del Evangelio hasta el medio, y otras tres del medio hasta el cuerno de la Epistola. El modo y la practica del incensar se enseña en el Capitulo siguiente.

*CAP. XV. Del modo de Incensar el Altar en las Vesperas, o Laudes.*

**S**Abidas ya por el Celebrante las partes en que ha de hazer la Incensacion, y llegada la hora

*de Incensar el Altar en Visperas.* 353

hora en Visperas al tiempo de la *Magnificat*, saludando primero a los Canonigos de una y otra parte, con inclinacion de cabeza (los quales estando en pie, han de corresponder cõ las cabeças descubiertas) va al Altar el dicho Celebrante con los Presbiteros vestidos; de la manera que se dixo arriba en el Capitulo primero, y con el orden que alli da el Ceremonial Romano. El Celebrante y los demas que le acompañan han de ir con las manos juntas delante del pecho por la regla general del mismo Ceremonial, y con las cabeças descubiertas por reverencia del Cantico de *Magnificat*: pero no han de llevar los bonetes en las manos, sino que los dexaran en el Coro. En llegando a la infima grada del Altar, hecha profunda reverencia a la Cruz, o genuflexion al Sacramento: subira al Altar el Celebrante, y poniendo las manos de una y otra parte sobre el, lo besara en el medio, como lo suele hazer en la Miffa. Y sea regla general, que siempre que el Altar se huviere de incensar (salvo al Ofertorio en la Miffa) le ha de besar el Celebrante en el medio, antes de poner Incienso en el Incensario, como lo dize el Ceremonial Romano; despues bolviendose de cara al lado de la Epistola, pôdra el incienso en tres vezes, tomandole otras tantas de la Naveta, diziendo entre tanto *Ab illo benedicaris, &c.* y le dara la benedicion, teniêdo la mano izquierda sobre el Altar; y luego

Z            toma-



*Lib. 1.*  
*cap. 19*

tomara el Incensario de mano del Asistente (y fino le huviere de mano del Turificador) y bolviendose de rostro al medio del Altar, y hecha una inclinacion profunda a la Cruz, la incienfa tres vezes en medio, guiando siempre el Incensario al medio della a una parte sin variar, y no à dextris & à sinistris en forma de Cruz. Mientras incienfa nunca ha de dezir cosa alguna, salvo al Ofertorio en la Miffa, que se dize el Psalmo, *Dirigatur Domine, &c.* Luego buelve a hazer otra inclinacion a la Cruz despues de incensada; y si ay Reliquias, o Imágenes, estando en el medio del Altar sin apartarse del mismo lugar, incienfa primero con dos incensadas las Reliquias, o Imágenes del lado derecho, es a saber del Evangelio, guiando dos solas vezes el Incensario, no obstante que aya muchas Reliquias, o Imágenes: y despues hecha otra inclinacion profunda a la Cruz (sin apartarse de alli) guia otras dos vezes el Incensario a las Reliquias, o Imágenes de la parte de la Epistola. Luego sin hazer mas reverencia a la Cruz desde alli comienza a incensar el Altar, y va incensando àzia el lado de la Epistola, hasta la esquina del mismo Altar tres vezes, esto es, con tres incensadas altas en igual distancia las demas Reliquias, o Imágenes: y fino huviere ninguna, ni retablo; incensara aquella parte repartiendo las Incensaciones con igual distancia, de la manera que estan, o fueren estar re-

par-

*de Incensar el Altar en Visperas.* 355

partidos y dispuestos los tres candeleros, que cojen desde el medio del Altar de donde parte, hasta la esquina de la Epistola, y en la misma altura. En llegando a la esquina del Altar baxando la mano, incienfa dos vezes el lado en la parte postrera y baxa que haze el rincón del Altar, la segunda vn poco mas alta que la primera: y despues bolviendose mas de rostro àzia lo largo del Altar, alça la mano, y andando para el medio del mismo Altar, incienfa tres vezes la parte superior, que es la mesa, o plano del Altar, con tres incensadas repartidas con igual distancia, por los vazios entre los candeleros, o pies dellos, desde la esquina hasta el medio: para lo qual ha de estar desembaraçado el Altar, porque no se impida esta Ceremonia. Y hecha inclinacion profunda a la Cruz al pasar por delante della andando àzia el cuerno del Evangelio, incienfa tres vezes desde el medio del Altar hasta el mismo cuerno en igual distancia como se dixo arriba; y luego dos vezes la parte postrera y baxa que haze el rincón, como lo hizo en la de la Epistola. Y bolviendose vn poco de lado estandose en el mismo lugar y sin moverse del, incienfa tres vezes la parte superior, esto es, la mesa del Altar, alargando cada vez algo mas el brazo, llegando có la tercera incensada acerca del medio del mismo Altar. Vltimamente baxando un poco la mano, va incensando toda la parte anterior del

Altar, con feys incensadas repartidas igualmente; tres desde el cuerno del Evangelio hasta el medio del Altar, y otras tres desde el medio hasta la esquina o lado de la Epistola, haziendo inclinacion a la Cruz al passar por delante della; y en el cuerno de la Epistola da el Incensario al Afsistente de quien lo recibio (y sino lo huviere al Turificador.) Y si el Obispo estuviere en el Coro, ha de ser Incensado el Celebrante del Afsistente, o del Turificador en el Altar, luego acabada la Incensacion del, al lado de la Epistola solas dos vezes, estando con las manos juntas delante del pecho, haziendole humiliacion de cabeza el dicho Afsistente antes y despues, guiando siempre el Incensario àzia una parte, que sera àzia el rostro o pecho del mismo Celebrante, el qual no hara reverencia al Afsistente. Y no aviendo Afsistente, hara el Turificador todo lo que el avia de hazer. Y notese, que aunque se ha dicho arriba, que se dan tres incensadas altas de cada lado, de la manera que estan repartidos los candeleros en el Altar, se ha de entender, que aunque no aya los dichos candeleros, se han de dar las mismas feys incensadas, suponiendo que estan repartidos en su buena proporcion; para que assi vayan en la altura medidas, y en la distancia iguales aquellas incensadas.

Advierta tambien el Celebrante que sino huviere Reliquias ni Imágenes, en aviendo Incensado



cenfado la Cruz, y hechole reverencia, ha de proseguir la Incensaci6n àzia el lado de la Epistola, dexando de incensar las dos vezes que se incienfa aviendolas a cada lado de la Cruz. Y si a caso huviesse Reliquias en el un lado, y no en el otro; se han de incensar los dos lados, como si en los dos las huviesse, por la devida proporcion.

Todas las incensadas (facando las que se dan en la Miffa *super Oblata*) si ay en el Altar Reliquias, o Imágenes son veynte y nueve (como se dixo arriba) y sino son veynte y cinco. No son mas, ni deven ser menos, y todas ellas avemos de imaginar que baxan gradatim, en una misma proporcion: porque las seys primeras se dan altas, casi en la altura de los candeleros: otras seys mas baxas sobre en la tabla o mesa del Altar: y luego las otras seys aun mas baxas en la frente del mismo Altar, tantas de un lado como de otro; y dos en cada angulo: con las quales queda todo el Altar incensado cumplidamente.

Del orden que se ha dado arriba para la incensacion del Altar se collige claramente, que siempre que se advierte al Celebrante, que haga humiliacion a la Cruz passando por delante della, se supone que en aquel Altar no està el Tabernaculo del Santissimo Sacramento. Porque si està, advierta el Celebrante, que en lugar de la profunda inclinacion que se haze a

la Cruz al passar por medio del Altar, ha de hazer genuflexion. De manera que si estuviere en el Altar el dicho Tabernaculo aunque este cerrado, en aviédo tomado el Incensario en la mano, haze genuflexion antes de començar a incensar, y la misma haze siempre que incensando passa por deláte del medio del Altar: pero despues de aver incensado tres vezes a la Cruz, no tiene para que bolver a hazer genuflexion; ni tampoco la ha de hazer despues de aver incensado dos vezes las Reliquias de la parte del Evangelio; sino sola profunda inclinacion. Por que la genuflexion que máda la Rubrica se haga antes de començar la Incensacion, no es por incensar el Sacramento, sino como pidiédo licencia para incensar la Cruz y el Altar, como ya advertimos en el Ceremonial de la Misa. Mas si el Santissimo Sacramento está descubierto patente, o cubierto sobre el Ara, aunque esté dentro de su Relicario o Caliz, o otro vaso, como sea que esté fuera de su Tabernaculo; lo ha de incensar de rodillas (sin levantarse) tres vezes, esto es, con tres incensadas, guian-dolas ázia en medio, por una misma linea sin variar, como se advertira en el Capitulo 17.

Acabada la Incensacion, y haziendo el Celebrante reverencia al Altar juntamente con los dichos Presbiteros vestidos, se buelven todos al Coro por el orden que vinieron, saludando a los Canonigos de la una y otra parte,

pagina  
115.



te, como antes lo hizieron, al tiempo que entran en el.

*CAP. XVI. Del modo como se ha de incensar el Coro.*

**L**egados al Coro despues de la Incensacion del Altar, y estando el Canonigo Celebrante en su lugar (aviendo combidado con la honra de la Incensacion al Canonigo mas cercano inclinando la cabeça, o a otro mas digno que aya de ser incensado inmediatamente despues del) es incensado de uno de los Presbiteros tres vezes, con inclinacion profunda de cabeça antes y despues de la Incensacion. El Turificador tomando luego el Incensario de mano del dicho Presbitero incienza primero a los que estan con Capas Pluviales dos vezes a cada uno, esto es, dos incensadas primero a los del lado derecho, y despues a los del izquierdo con inclinacion de cabeça a cada uno, antes y despues. Si ay superior, o cabeça del Coro, que por dignidad, o Oficio le pertenece serlo, como Abad, Dean, &c. le incienza dos vezes despues de los que tienen Capas, antes q̄ a otro alguno de los demas, aunque su asiento sea en el Coro izquierdo; y luego passara al otro Coro, y prosiguira como se ha dicho, incensando a todas las Dignidades y Canonigos cada dos vezes por su orden, con reverencias

antes y despues. Y siempre que se huviere de incensar a las Dignidades y Canõnigos, todos hã de estar en pie, quando son incensados. Los quales suelen guardar este orden, que el primero combida con modestia al otro que se sigue inmediatamente despues del , con inclinacion de cabeça, para ser primero incensado. Y aunque al Turificador se le manda aqui que incline la cabeça antes y despues; pero el que es incensado ha de corresponder muy poco o nada, segun la calidad del mismo Turificante : el qual tambien incienfa a los demas despues de los Canonigos, una vez a cada uno , inclinando la cabeça a solo el primero de cada orden, continuando las incensadas, y passando sin repararse en ninguno.

Si el Obispo estuviere en el Coro, le incienfa su Asistente tres vezes, y despues del son incensados, los que estan con Pluviales; porque el Celebrate ya fue incensado en el Altar.

Aqui se ha de advertir , que ningun Prelado, Obispo, Arçobispo, Legado, Cardenal de la Santa Iglesia Romana , vestido de insignias Pontificales, o sin ellas, en el Altar, o fuera del, por ningun caso ha de estar assentado, sino en pie para que le incienfen: ni el Ministro mientras le incienfa ha de estar de rodillas; porque es prerrogativa, a solo el Papa devida, que este assentado mientras el Ministro de rodillas le incienfa.

Advierta tambien el que incensare , quien quier que sea, que guarde el numero de las vezes que ha de incensar, conforme la calidad de las cosas y personas que son incensadas. Porque el Satisfimo Sacraméto, la Cruz del Altar, y el Obispo, o otro qualquier Celebrante, se inciēsan tres vezes ; las Dignidades y Canonigos dos, segun queda notado, y los inferiores una. Aunque el Celebrante estando presente el Obispo solas dos vezes es incensado.

Mientras dura la Incensacion estan en pie todos los del Coro (como se ha dicho de los Prelados, y Canonigos) y ninguno ha de ser incensado que no lo estuviere : y si huviere dos Turificadores, incensara cada uno a su Coro, atendiendo que ambos vayan con igualdad , y acaben a un tiempo. Esto que se ha dicho para las Visperas, sirve tambien para las Laudes, y para la Missa.

Acerca de la inclinacion de cabeça, que aqui se le manda al Turificador se ha de advertir, q̄ solo el ha de inclinar la cabeça al tiempo de la Incensacion, y no el que es incensado: porque la tal humiliacion en las Incensaciones , no se haze por respeto de la Incensacion , sino por respeto de la condicion, o calidad del que incensa. Por lo qual en las Religiones, que en los dias classicos se visten sobrepellizes los Cantores, en lugar de los Pluviales con que asisten en las Catedrales, quando el Turificador los  
incensa,

incienfa, les ha de hazer a cada uno inclinació de cabeça antes y despues ; pero ellos no han de correfpóder. El Turificador despues de incensados los Cantores, incienfa tambien a los demas del Coro, una vez a cada uno, inclinando la cabeça a solo el primero de cada orden, fin que al Turificador la incline ninguno de los que fon incensados.

¶ En los Coros de las Iglesias menores, o comunes he visto algunos abusos, y pienso feran malos de arrancar, como sucede en todos los que lo fon. El primero sea, que en las Fiestas que ay Incensacion, despues de incensado el Altar mayor, va el Celebrante incensando todos los Altares de la Iglesia, segun yo he visto, y de muchas partes me han advertido ; lo qual es contra todos los Ceremoniales, y contra lo que se acostumbra en las Iglesias graves, a quien las menores avian de imitar en todo lo que pudieffen. Lo que se haze quando se celebra Fiesta de algún Santo, que es titulo de alguno de los Altares, o Capillas de la Iglesia, es, que despues de incensado el Altar mayor, se incienfa aquel, que es Titulo del tal Santo, pero no mas Altares. Y aun en las dichas Iglesias graves he visto una cosa muy curiosa, q̄ en todas se avia de hazer; y es, que en los dias muy solenes, aunque la Capilla, o Altar particular sea del Patron o Titular, no lo incensan hasta acabadas las Visperas; porq̄ en la *Magnificat* no se

se incienfe, fino solo el Altar mayor, que es donde se haze el Oficio. Y notese, que quando se incienfa la tal Capilla, o Altar, se han de hazer en el las mismas Ceremonias que en el mayor; digo quanto al numero de las Incensadas; que algunos solo incienfan la Imagen de medio, y dexan de incensar todo lo demas del Altar, aviendose de hazer la Incensacion cumplida, como en el Altar mayor.

Tambien me dizen, que despues de la Incensacion del Altar, en llegando al Coro incienfa el Celebrante a todos los que asisten en el, lo qual es indecente y poco grave, pues como se ha dicho arriba, lo ha de hazer el Turificador, despues de aver sido incensado el dicho Celebrante de uno de los Asistentes que le acompañaron para la Incensacion del Altar. Considerese como deve, y veran que es poca gravedad, que el Celebrante representando persona de tanta autoridad, haga officio que pertenece a los Ministros menores, como son los Turificadores, a quien toca incensar el Coro, y no al Celebrante. En llegando pues al Coro tomara el uno de los Asistentes el Incensario de mano del Turificador, y incensara tres vezes al Celebrante, esto es, guiando tres vezes el Incensario àzia el rostro, o pecho del mismo Celebrante, q̄ estará con las manos juntas delante del pecho; haziendole reverencia antes y despues. Luego tomara el Turificador el Incensario, y incensa-

ra a todos los del Coro, guiando el Incensario una sola vez a cada uno. Si no huviere Asistêtes el Turificador hara lo q̄ avia de hazer el Asistête.

Tampoco se en que se funda ( diran que en costũbre que tiene mucha fuerça) en las dichas Iglesias el llevar Cetros los Presbiteros Asistêtes, yendo a acompañar al Celebrante al Altar para la Incensacion en la *Magnificat*; pues en las Catedrales no los llevan, sino es quãdo el Obispo Celebra de Pontifical: y el uso dellos mas fue instituydo para gobernar las Proçesiones, que no para este acto, pues en el (segun advertimos ya) han de ir assi el Celebrante como los que le acompañan descubiertas las cabeças, dexando los bonetes en el Coro, y con las manos juntas delante del pecho. Y tãbien que llevãdo las manos ocupadas con los Cetros, el q̄ ha de administrar la Naveta cõ el incienso, no podra hazerlo cõ comodidad. Esto he querido advertir (aunq̄ de paso) para las Iglesias menores, por q̄ en cada una guarden (de todo lo q̄ aqui se advierte) lo q̄ quisierẽ, o lo q̄ pudieren: q̄ todo en todas no fera posible, por la poca comodidad.

*CAP. XVII. De las Ceremonias  
estando patente el Santissimo  
Sacramento.*

*Lib. 1.  
cap. 12.*

**E**L Ceremonial Romano dize, que si acafo en el Altar donde se celebran los Oficios Divi-



*estando patente el S.S. Sacramento. 365*

Divinos estuviere el Tabernaculo del Santissimo Sacramento, siempre que el Celebrante paxa por delante del, deve hazer genuflexion al Sacramento, aunque este encerrado. Dize tambien el dicho Ceremonial, q̄ si fuere cosa inevitable, el celebrar en el Altar donde esta el Santissimo Sacramento patente, o en algun vaso (como acaece el mismo dia de su Fiesta, o quando se consagra para llevar a alguna Procesi6n) se deven guardar todas las Genuflexiones y reverencias. Y porque en el Ceremonial de la Missa trate largamente de las que se deven hazer, quando se dize Missa donde esta patente el Sacramento; aora solo dire lo que se deve guardar en las Visperas y Laudes. Y digo, que si en Visperas, o Laudes se huviere de incensar el Altar donde esta el Santissimo Sacramento patente, deve ser en la forma siguiente. Llegado el Celebrante al Altar, y aviendole besado c6n genuflexion, se endereca, y estando en pie pone incienso en el Incensario, y le bendize; luego toma el Incensario, y haze genuflexion, y de rodillas estando un poco desviado del Altar, incensa tres vezes al Sacramento (que es guiando tres solas vezes el Incensario) encaminando las incensadas azia en medio, por una misma linea sin variar, y luego se levanta, y se llega al Altar, y haze otra genuflexion; y levantandose, si no ay Reliquias, ni Imágenes prosigue la Incensacion del Altar, como es costumbre.

pag.  
181.



bre. Mas si huviere Reliquias, o Imágenes, incensado el Sacramento, se levanta y llega al mismo Altar, y hecha genuflexion, se levanta y incienfa las Reliquias, o Imágenes de la parte del Evangelio, y haze genuflexion; y luego se levanta y incienfa las de la parte de la Epistola, y haze otra genuflexion : y levantandose, prosigue la Incensacion, advirtiendole de hazer genuflexion siempre que passa por delante del Santissimo Sacramento.

El orden que se ha dado arriba se deve guardar siempre que se incienfa el Altar en Visperas, o Laudes donde esta patente el Santissimo Sacramento, que algunos (no se con que fundamento) solo incienfan al Sacramento quando esta descubierto en las Horas sobredichas, y entonces le incienfan tres vezes, guiando en cada una tres vezes el Incensario, que todas vienen a ser nueve : lo qual no se deve hazer; porque aun quando solo el Sacramento se ha de incensar (como es antes y despues de la Profesion, o en su Octava quando le ponen patente, o le han de encerrar) ha de ser guiando solas tres vezes el Incensario y no mas.

Assi como avemos dicho que se ha de incensar el Altar en Visperas y Laudes, aun que este patente el Santissimo Sacramento, como se acostumbra quando no lo esta; assi tambien dezimos, que se han de incensar todos aquellos que suelen ser incensados. Y assi si el Pre-

*estando patente el SS. Sacramento.* 367

lado asistiere en el Coro, ha de ser incensado el Celebrante solas dos vezes acabada la Incensacion del Altar, alli en el cuerno del mismo Altar al lado de la Epistola: advirtiendole de ponerse de tal manera para ser incensado, que no vuelva las espaldas al Sacramento, sino que como dize el Ceremonial Romano, se ponga un poquito fuera del Altar en el rincon de la Epistola, buelto àzia el pueblo, de tal suerte q̄ tenga su lado derecho buelto al Sacramento, y no las espaldas. Y esta buelta para que se haga biẽ, la hara del lado izquierdo al derecho, que es al contrario que en la Misa, y alli con las manos juntas delante del pecho sera incensado dos vezes, como se ha dicho arriba. Y quando acabada la Incensacion del Altar (o despues de aver sido el Celebrante incensado) llegue al medio del mismo Altar para irse al Coro, haga genuflexion al Sacramento, y despues se levantara, y baxara a la infima grada del Altar, a la qual ha de baxar por el lado del Evangelio, procurando quanto le fuere posible, bolver lo menos q̄ pueda las espaldas al Sacramento; y estando en la dicha grada hara otra vez genuflexion, y despues se levantara, y se ira al Coro.

Los del Coro han de ser incensados como es costumbre, que no por estar el Santissimo Sacramento patente se prohibe la Incensacion, como ni tampoco en la Misa, en la qual ha de ser incensado el Celebrante en todas las ocasiones

fiones que dispone el Missal, y el Subdiacono que tiene la Patena, y el Diacono y Ceroferarios.

No se dexa de bendezir el Incienso, aunque este patente el Santissimo Sacramento, como se dixo arriba pagina 343. mas los Ministros no besan la mano, ni la cuchara, ni el Incensario, ni otra cosa que den al Celebrante: el qual siempre que ha de poner incienso en el Incensario, ha de ser estando en pie como se advirtio al principio, y en ninguna manera de rodillas: y ha de retirarse un poco àzia atras, para que no lo ponga delante del Sacramento.



Mas si fuera de Missa, Visperas, o Laudes se huviere de incensar el Sacramento, deve primero el Celebrante si està de rodillas en tierra, levantarse y poner incienso sin bendicion (por que nunca se bendize para incensar solo el Sacramento) y tomando el Incensario bolverse a hincar de rodillas, y estando asì incensar solas tres vezes al Sacramento, que es, guiando tres vezes no mas el Incensario. Esta forma se deve guardar siempre que se huviere de incensar el Sacramento solo, y no el Altar.

Proces-  
sion con  
el SS.  
Sacra-  
mento.

Si acabadas las Visperas se huviere de hazer Procefsion con el Santissimo Sacramento, siempre el Celebrante ha de usar de Capa Pluvial, aunque aya de llevar el Sacramento en las manos. Y aunque en el Oficio de las Visperas aya usado de otro color por pedir lo la Festividad,

ha

ha de ser bláco el Pluvial, que ha de llevar en la Procefsion. Y aviédo de llevar en las manos el tabernaculo, se le ha de poner un velo blanco de seda que le cubra los ombros y las espaldas, con cuyos estremos ha de tener el tabernaculo del Sacraméto. Y antes de tomar el velo, ni el dicho tabernaculo, ha de poner incienso en el Incensario ( firviendo el Diacono con la Naveta, y sino lo huviere, el Turificador ) y incensar al Sacramento. Hecho esto, el Diacono haziendo primero genuflexion , tomara el tabernaculo del Altar, y lo dara al Celebrante, el qual le ha de recibir estando de rodillas , y el Diacono en pie: pero despues de averfelo dado en las manos, hincara el Diacono la rodilla en tierra; mas no le ha de besar la mano , ni el tabernaculo, ni antes de darfelo ha de hazer reverencia alguna.



Tratando yo en el Ceremonial de la Missa, en las Ceremonias del Viernes de la Semana Santa, de las que se hazen en la Procefsion en que se lleva el Santissimo Sacramento del Monumento al Altar ; y diziendo que despues de aver incensado el Celebrante tres vezes el Sacramento, se le pone un velo blanco sobre los ombros, ha parecido cosa nueva, velo blanco con Casulla negra; porque hasta oy ninguno de los Autores que ha declarado las Rubricas del Missal, ha dicho velo blanco, sino negro. Yo lo he fundado en el Ceremonial Romano (el qual

*pag.  
227.*

370 *Tratado II. De las Ceremonias*

se deve seguir) y he dicho blanco, (aunque Bustamante, y Alcocer dizen negro) no solo porque dize el dicho Ceremonial en el Oficio deste dia *velum perpulchrum*, lo qual no quiere dezir negro; sino tambien porque en el Libro 2. Cap. 33. del mismo Ceremonial, no quiere dezir tan solamente velo hermoso, sino blanco, pues dize *velū sericeum album per pulchre ornatū*; de manera que quiere que sea bláco, como deve serlo. Y si los dichos Autores dixeró negro, seria por no aver visto con advertencia el Ceremonial Romano, y fundáronlo en la costumbre; pero el ha de ser blanco, como queda dicho, y no negro. Y no es inconveniente que los Ornamentos del Celebrante y Ministros (digo la Casulla y Planetas, y donde no usan Planetas la Estola y Manipulos) esse dia sean negros, que tambien el velo con q̄ se lleva cubierto el Caliz es blanco, pues con esse le cubrieron el dia de antes. Y yo no apruevo lo que en algunas Iglesias se haze, que despues de sacado esse dia el Caliz del Arca donde estuvo encerrado, le quitan el velo blanco con que le cubrieron el dia de antes, y lo cubren con un velo negro: porque si se deviera hazer, ya lo advertiera el Ceremonial; antes bien como avemos dicho manda lo contrario. De manera q̄ el velo que lleva él Celebrante en los ombros, y el otro có que va cubierto el Caliz han de ser blancos, pues consta del Ceremonial Romano. Esto es

para

*estando patente el SS. Sacramento.* 371

para lo que toca a la Procefsion del Viernes Santo.

Bueltos a la Iglesia despues de acabada la Procefsion de que tratavamos arriba, y llegados delante de la suprema grada del Altar, estandose el Celebrante en pie, el Diacono se pondra de rodillas, y sin besar la mano del Celebrante, ni el tabernaculo, le tomara y pondra sobre el Altar, y luego hara genuflexion al Sacramento. Y el Celebrante estando en pie pondra incienso en el Incensario sin bendicion, firviendole el Diacono con la Naveta: y hincado de rodillas en la grada superior, incensara tres vezes al Sacramento.

Para dezir la Oracion se levantara en pie, y los Ministros le tendran delante el libro hincados de rodillas ( aunque en las demas Procefsiones, los Ministros han de estar en pie cõ el Celebrante, lo qual es regla general para todas las Procefsiones, exceptando la del Sacramento. ) Acabada la Oracion se llegara el Celebrante al Altar, y hecha genuflexion tomara el Tabernaculo, y buuelto al pueblo hara sobre el una sola vez la señal de la Cruz con el Sacramento, sin dezir nada. Luego lo encerrara, y hecha genuflexion en la infima grada, se irá con los Ministros a la Sacristia.

Si el Santifsimo Sacramento se huviere de llevar en alguñas andas, llevarleha el Celebrante a ellas, y alli lo dara al Diacono para que lo

acomode, y dexara el velo que lleva en los ombros. Acabada la Procesiõ, el Diacono tomara el Sacramẽto de las andas, y lo pondra en las manos del Celebrante, y el lo llevara al Altar.

Ha se alargado lo que toca a la Incensacion, por ser (como se dixo arriba) la Ceremonia en que mas se descubren las faltas del que no lo haze bien, y assi importa que se tenga cuydado con todo lo que se ha advertido, pues lo mas es del Ceremonial Romano, donde se ponen aun otras particularidades para este acto: y seria bien, se pusiessse diligencia en saberlo, pues alli tan por menudo se advierte.

*Lib. 1.  
cap. 23.*

*CAP. XVIII. De algunas Reglas generales, y del modo que se ha de hazer las Ceremonias por el Semanero en el Oficio Divino.*

**D**Espues que avemos dicho las Ceremonias que se hazen en el Coro en el Oficio Divino, sera bien digamos en suma el modo de poner en execucion las particulares que el Celebrante ha de guardar, conforme a las Reglas del Breviario y Ceremonial Romano, y segun lo que enseñan los Autores que tratan desta materia.

En todas las Horas quando al principio di-



ze el Semanero *Deus in adiutorium meum intende*, se ha de bendezir con la mano derecha, bolviendo a su rostro la palma, con todos los dedos estendidos y juntos, tocando en la frente, y pecho, y cruzando del ombro izquierdo al derecho; teniendo entre tanto la mano siniestra debaxo del mismo pecho en tal disposicion, que quando la derecha llegue al pecho, haziendo el signo, queda la izquierda entre ella y la cintura, fuera de la bendicion. Y despues de averse bendezido, ha de juntar las manos delante del pecho, estando a todo esto con el cuerpo derecho. Y advierta quando se signa, que al tiempo que dize, *Deus*, ha de señalar en la frente, *in adiutorium*, debaxo del pecho, *meum intende*, ha de atravesar ambos ombros. Y en las demas signaciones, como en *Adiutorium nostrum in nomine Domini*, ha de repartir el signo de la misma manera.

En Maytines se signa la boca con el pollice de la mano derecha, quando dize *Domine labia mea aperies*: pero los demas del Coro, ni en Maytines, ni en las otras Horas se signan, pues la Rubrica de Matutino, solo manda, que se signe el Semanero: el qual ha de advertir, que en Prima quando despues de la Preciosa repite tres vezes *Deus in adiutorium, &c.* no se ha de bendezir; que la Rubrica del Breviario, ni el Ceremonial Romano no advierten tal cosa: antes bien dizen, que solo al principio se bendize; y

Como  
se ben-  
dize.

esto no es principio, sino parte de Prima.

Tambien queda advertido en su lugar, que al fin de Prima quando dize, *Dominus nos benedicat, & ab omni malo, &c.* tampoco se ha de bendezir, ni el Semanero, ni los demas del Coro. Pero el Semanero si, quando dize el Verso, *Adiutorium nostrum, &c.* y siépre que lo dize en Preces, como se colige del Missal, Breviario, y Ceremonial Romano. Todo lo que se ha dicho que haze el Semanero en comunidad; deve hazer cada uno, quando reza solo.

Manos  
juntas.

Siempre que el Celebrante fuere vestido de Ornamentos Sacros en las Visperas, o Laudes, ha de ir con las manos juntas delante del pecho, de tal manera, que las palmas esten juntas una có otra, y no apartadas como tejado a dos aguas, los dedos juntos y estendidos por igual, no entretexidos unos con otros, puesto el pulgar derecho sobre el izquierdo a modo de Cruz, y que las puntas de los otros dedos miren àzia arriba. Y afsi las ha de tener siempre que haze oracion de rodillas, y siempre que va del Altar al Coro, y del Coro al Altar. Tambié las tiene afsi quando dize el Capitulo, y la Oracion, o Oraciones.

Està en  
pie.

A todas las Oraciones ha de estar en pie, salvo a la del Tueves, Viernes, y Sabado Santo; y esta es regla general. Tambien està en pie todas las vezes q bendize el incienso para la Incensacion del Altar, o Proceccion, o algun otro acto solene.

Los

Los Hymnos de Visperas, Maytines, y Laudés ha de comenzar el Semanero; y advierta q̄ para comenzar el Hymno, *Veni creator Spiritus*, y *Ave maris stella*, aunque todos los del Coro han de estar de rodillas, el ha de estar en pie hasta aver entonado el primer Verso; que es *Veni creator Spiritus*, y *Ave maris stella*.

Comiē  
ca los  
Hym-  
nos.

Tres modos de reverencias se le ofreceran al Celebrante en el Oficio Divino. Vnas de cabeça, y un poquito el cuerpo, no profundas: otras de cabeça y cuerpo, profundas: y otras genuflexiones, que es quando se hinca una, o ambas rodillas en tierra. La primera reverencia, es inclinació de cabeça y un poquito el pecho, con sosiego, modestia, y gravedad; y esta haze el Celebrante, quando para ir a incensar el Altar, saluda a los Canonigos de la una, y otra parte del Coro, al tiempo que se parte: y quando en la Oracion del Oficio nombra Iesus, o Maria, o el nombre del Santo, o Santos de quien se reza; haziendo reverencia a cada uno segun su calidad, baxando la cabeça algo mas al nombre de Maria, que al del Santo de quien se reza, y al de Iesus mas que al de Maria; advirtiendole que ha de concurrir la inclinacion a un tiempo con la palabra, o accion a que se ha de hazer; pues tienen acciō y lengua mixta la significacion. Esta inclinacion de cabeça no la hara el Celebrante, quando estando inclinado (como es en la Confesion) pronun-

Reve-  
rencias.

cia alguno de los nombres dichos; porque las demas inclinaciones son mayores que esta, que se haze solamente con la cabeça; y assi se incluye en qualquiera dellas, pues estando inclinado, lo ha de estar la cabeça. Por lo qual las Rubricas nunca dicen, que haga el Celebrante humiliacion de cabeça, estando ya inclinado, como en la Confesion y otras partes. Y menos la ha de hazer estando de rodillas, como en el *Credo* quando en el se dize el Verso, *Et incarnatus est*, a aquellas palabras *ex Maria Virgine*: que algunos abaxan la cabeça, sin advertir, que estando de rodillas que es la mayor Reverencia, no se ha de hazer la menor, que es inclinacion de cabeça, pues en aquella se incluye esta.

La segunda reverencia, es inclinaciõ profunda: quando no solo la cabeça, mas aun el cuerpo se inclina y dobla, buelto el cuerpo àzia la cosa, o persona, a quien se haze reverencia: y esta se haze a la Cruz siempre que se passa por delante della; y al Prelado. Mas los Beneficiados, y los demas del Coro (exceptando los Canonigos) passando por delante del Altar, y del Prelado, hazen genuflexion. Y notese, que en los dos modos sobredichos de reverencias, nunca se dòbla la rodilla poco ni mucho; ni se mueve ninguno de los pies a parte alguna, porq̃ ambas se formã de medio cuerpo arriba.

La tercera reverencia, es Genuflexion; y esta haze el Celebrante siempre que haze Oracion

cion delante del Santissimo Sacramento, y siempre que llega, o se aparta del Altar, sobre el qual està el Santissimo Sacramento fuera de su Tabernaculo, o passa por delante del. De rodillas tambien lo incienfa al tiempo de la Incensacion del Altar, siempre que estuviere patente. Y todas las vezes que atraviesa por medio del Altar (estè, o no descubierto, el Santissimo Sacramento como estè en el) hinca el Celebrante la rodilla en tierra. Y ha se de hazer la genuflexion con espacio competente, y de manera que los pies queden cubiertos cõ los Ornamentos; para lo qual se apartara un poco del Altar el pie izquierdo, y se pondra cerca de la rodilla derecha.

Advierta el Celebrante (y todos los demas) lo que ya diximos en el Capitulo primero de las Visperas Solenes; y es, que quando despues de aver hecho Oracion delante del Santissimo Sacramento (aunque no estè descubierto) se huviere levantado, ha de bolver a hazer genuflexion, hincando la una rodilla en tierra, y ha de ser la derecha: y si huviere de hazer la dicha Oracion, puestas las rodillas en alguna almohada; antes de ponerlas sobre ella, ha de hincar tambien la rodilla en tierra desnuda: como en semejãtes ocasiones lo mãda hazer a los Obispos el Ceremonial Romano. Tambien ha de advertir, que quando se hinca de rodillas, no ha de inclinar el cuerpo ni la cabeça estando de rodillas

378 *Tratado III. De algunas Reglas.*

dillas (que es lo que avemos dicho arriba) ni despues de averse levantado se ha de hazer tã-poco una inclinacion de cabeça , que algunos hazen, porque es superflua ; que la reverencia ya se hizo hincando las rodillas , y no se ha de bolver a hazer otra. Pero si se hizo Oracion en algun lugar donde no està el Santissimo Sacramento, despues de averse levantado, ha de hazer profunda inclinacion de cabeça y ombros al Altar: y esto sirve para todos, que si se advierte aqui al Celebrante , es porque en el parece muy mal, que ignore estas Ceremonias.

Golpe  
de pe-  
chos.

Quando diziendo la Confesion en Completas se hiere tres vezes el pecho, en las tres que dize *Culpa* , no ha de ser con la mano tendida, ni con el puño, cerrada ; sino con las yemas, o puntas de todos los cinco dedos de la mano derecha juntos , teniendo entre tanto la izquierda debaxo del pecho: y el golpe no ha de ser recio, sino amoroso, y sin descomposicion, todo lo qual ha de guardar siempre que se hiere el pecho.

Estola  
ha de lle-  
var.

Deve llevar Estola debaxo del Pluvial todas las vezes que hiziere oficio de Celebrante por Vivos, o Difuntos, en Laudes, Visperas, y los demas Oficios : y la Estola deve llevar puesta sobre la Sobrepelliz suelta, y sobre Alba cruzada.

# TRATADO TERCERO,

DEL OFICIO DIVINO,  
y de las circunstancias con que se  
ha de dezir, para que se consiga  
fruto espiritual.

## INTRODVCCION.



El exercicio mas alto de quan-  
tos ay en la tierra, es el de las  
alabancas Divinas, por ser el  
fin y blanco de los exercicios  
del Cielo, adonde con suma  
providencia ordenò la Ma-  
gestad de Dios, q̄ este fuesse el ordinario exer-  
cicio de los que le hazen estado. Y quanto este  
oficio es mas excelente; tanto es mayor la cul-  
pa que se comete en el, quando o por malicia,  
o por ignorancia, o por negligencia dexa de  
hazerse con las circunstancias devidas. Y por-  
que la ignorancia en las cosas obligatorias no  
escusa pecado, antes haze mas peligrosa la cul-  
pa, con la falsa seguridad que nace de no enten-  
della;

della; sera bien que digamos algo, de lo que es necesario en esta materia: para que el entendello, sea motivo de poner diligencia en procurallo; y los Oficios Divinos se celebren de manera que los Ministros de la Iglesia demos buena cuenta de nuestras obligaciones, pues es cierto, q̄ el cargo mas principal de q̄ se nos tomara esta cuenta, sera del rezar y pagar esta deuda, por ser nuestra mas continua ocupacion. Por lo qual sera justo, que para descargo desta obligacion, sea tambien grande el cuydado y diligencia que se ponga en pagalla con la reverencia que pide. Para esto me ha parecido, despues de aver declarado las Rubricas del Breviario, y advertido las Ceremonias, que se han de guardar en el Oficio Divino, quando se dize en el Coro (que particularmente pertenecen al culto y composicion exterior) dezir algo tocante a la composicion interior. Desto se tratara sumariamente y con brevedad en los Capítulos siguientes, por aver libros impressos sobre este Tratado y materia, en que sus Autores lo tratan muy por extenso, y en particular el Seráfico Doctor San Buenaventura en el Espejo de disciplina, Navarro en el Capítulo Quando, y Molina en la Instruccion de Sacerdotes. Los quales Autores enseñan altísimamente lo que han menester los Sacerdotes, para hazer su oficio como deven. Y así solo se advertiran aqui las cosas mas necesarias y dignas de ser

*S. Bona  
vent. in  
Speculo  
discipli  
nae p. 2.  
libro 3.  
cap. 15.*



fer sabidas, remitiendo a los lectores a los sobredichos Autores, a donde lo hallaran mas copiosamente.

*CAP. I. De la Preparaciõ que se ha de hazer, para asistir en el Coro a las Divinas alabanças.*

**L**Os moradores del Cielo que tienen por Oficio cantar sin cessar ante el Trono del Cordero, diziendo *Santo, Santo, Santo eres Dios de las batallas*, como dize el Profeta Esaias, nos dan a entender quan agradable sea loar y glorificar a Dios con los Psalmos, Hymnos y Cánticos del Oficio Divino, y Horas Canonicas, que en la Iglesia se celebran. Pero como Dios es Espiritu, y conviene que los que le adoran sea en espiritu y verdad, y el Oficio Divino sea la principal Oracion vocal, con que glorificamos a Dios; para que con mayor inerecimiento y fruto de nuestras almas le celebremos, conviene guardar en el la mayor devocion y atencion que ser pudiere. Para esto nos ayudaran mucho tres cosas: Vnas que han de preceder al Oficio Divino; otras que le han de acompañar; y otras que han de seguirle. Las que han de preceder, sirven de preparar el espiritu del que ha de cantar las divinas alabanças. Las que han de acompañarle, sirven de que en el actual

exerc-

*Esai. 6.*

382 *Tratado III. Del Oficio Divino.*

exercicio de estas alabanzas, concurran las circunstancias que se requieren. Las que han de seguirle, sirven de alcanzar perdon de las faltas que en este exercicio se han cometido: y de ofrecer a Dios una voluntad pura, y un desseo ardiente de aver acertado. De estas tres cosas se ha de tratar distintamente, declarando la primera dellas en este Capitulo; para que dichas con distincion puedā mejor entenderse: y puestas aqui con orden y brevedad, se puedan mejor encomendar a la memoria.

Preparación  
necesaria.

*Eccles.*  
*cap. 18.*

Entre las cosas que han de preceder al exercicio santo de las alabanzas Divinas, la mas principal es la Preparacion, segun aquello del Espiritu Santo; *Ante Orationem prepara animam tuam, & noli esse quasi homo qui tentat Deum.* Porque ponerse un hombre a dezir el Oficio Divino, sin mas preparacion y exercicio, sino como se pondria a hazer otra obra exterior, es en cierta manera tentar a Dios; como lo seria querer conseguir algun fin, y no poner los medios necesarios para el. Estando pues ya en el Coro (aviendo dexado fuera todos los cuydados y pensamientos inutiles) alce el espiritua Dios el que le ha de cantar alabanzas, y reconozca con brevedad su conciencia; y si hallare alguna culpa en su alma, haga un acto de contricion, suplicando a su Divina Magestad le perdone, y le dè gracia para alaballe, y las partes que se requieren para estar dignamente en su

acata-



acatamiento. Proponga de estar atento y devoto, y ofrezca a Dios con afecto este proposito, para que en virtud del se suplan los defectos que despues inadvertidamente cometiere.

Esta Preparacion deven hazer los que deseã cumplir con su obligacion; pero es bien advier tan, que la mas eficaz y importante de todas, es andar el que ha de cantar alabanças a Dios, ordinariamente recogido y compuesto: porque pensar que un espiritu acostumbrado a la distraccion y derramamiento, ha de poder recogerse en el Coro en tan breve espacio, es engaño evidente. Y afsi el que quiere hallarse recogido y devoto en el Coro, procure darse a la devocion y recogimiento fuera del. Y pues es cierto que a la medida de la Preparacion, se alcançan las otras partes necesarias para el exercicio de las Divinas alabanças, dispóngase cada uno de su parte para alcançallas, con las devidas diligencias: porque Dios en este particular, suele averse como los agentes naturales, q̄ no introduzen sus formas (como enseña la Filosofia) sino en los sujetos, que estan bien dispuestos. De manera que conforme a la diligencia que el hombre pone de su parte en la Preparacion, tanto y no mas alcança (segun estilo mas ordinario) de las otras circunstancias con que deve asistir a los Divinos Oficios.



*CAP. II. De la Atencion que se requiere, para cumplir con la obligacion del Oficio Divino.*

**N**O menos cuydado se ha de poner en las cosas que deven acompañar al Oficio Divino, que en la preparacion que le precede: por que poco aprovecharia averse preparado para hazer una obra; si despues en la execuciõ della, por hazerse remissamente se cometen faltas. Y entre las cosas que se han de procurar para esto, las mas principales son, Atencion, Reverencia, y Devocion.

Atencion es necesaria.

Es tan necessaria la Atencion en qualquier obra, que sin ella no se llama ni se puede llamar accion humana, ni voluntaria; y por el mismo caso no seria meritoria, antes se pecaria en ella, si la obra fuere tal, que requiera Atencion; y tanto mayor sera el pecado, quanto fuere mayor la obligacion de atender a la obra. Siendo pues el Oficio Divino accion tan grave y excelente, es cierto que requiere mucha y particular Atencion: como lo da a entender el Papa Inocencio Tercero en el Concilio general por

» estas palabras: En virtud de santa obediencia  
 » estrechamente mandamos, que rezen el Oficio  
 » Divino, afsi Nocturno como Diurno, con la  
 » mayor atencion y devociõ que pudieren: que-  
 riendo

riendo el Papa, que mientras se ocupa la boca en pronunciar las palabras de las Divinas alabanzas, este ocupado el coraçon en pensamientos y deseos, que correspondan cõ las mismas palabras. Porque seria indecencia muy grande, estar tratando cosas graves y de mucha importancia con un Principe, sin atender a ellas, ni estar con la compostura que pide la persona con quien se trata.

La Atencion se divide comunmente en exterior, y interior. Exterior se llama atender solamente a los actos exteriores, quanto es necesario para no errar en ellos; y a las palabras, no dexando alguna, ni mudando unas en otras, ni atropellando, o sincopando: sino pronunciãdolas cõ tal distincion y claridad, que se pueda entender lo que se dize. Esta Atenciõ (que mas propriamente se puede llamar compostura exterior) aunque es la de menos quilates, no es la de menor necesidad: porque sin ella, aunque concurren todas las otras partes, no pueden cumplir con su obligacion, los que la tienen de rezar el Oficio Divino; y asì es de precepto, de manera, que el que pòr falta della dexase, o mudase algunas palabras del, pecaria: y seria el pecado grave, o leve, segun lo fuesse la cosa en que faltasse; pecando mas gravemente, el que entiende de sí, que tiene falta en divertirse, sino pudiesse mayor cuydado en emendarla.

No se cumple con esta Atencion, si juntamẽ-

Atencion en dos maneras.



te con ella no se tiene alguna interior, guardando el coraçon, y recogiendo los pensamientos durante el Oficio Divino de las vagueaciones que alli se ofrecen, atendiendo actualmente a lo que se va diziendo, y procurando conservar el espiritu que al principio se propuso; en lo qual se deve poner el principal estudio y diligencia, que qualquiera sera bien empleada en cosa de tanta importancia y obligacion. Es la Atencion interior, con que se ha de asistir a las alabanzas Divinas, como una vista cuydadosa del entendimiento, con la qual se está siempre teniendo cuenta y mirando, o a las palabras que se dizen, o al sentido dellas, o al objeto y blanco a donde se encaminan essas mismas palabras. De lo qual se infiere, que en el Oficio Divino puede ser en tres maneras esta Atencion. La primera atender a las palabras que se van diziendo, para ir con Atencion de pagarlo enteramente, de tal manera, que como dize San Buenavétura, *de dicendis nil omittatur*, y sin errar, ni dezir vna cosa por otra. La segunda, atender al sentido de las palabras, de tal modo, que lo que se va pronunciando cõ la boca, se vaya entendiendo y sintiendo con el coraçon. La tercera atender al objeto de la Oracion, y Oficio Divino, que es Dios nuestro Señor, a quien se encamina y endereça, y al fin que es dar alabanzas al mismo Dios, y pedille mercedes.

S. Buen  
aventu  
ra.

La primera manera de Atencion es necesaria

ria a todas las personas que pagan el Oficio Divino, de qualquier condicion que sean , aunque sean ignorantes. Y la razon es, porque como la integridad es precisamente necesaria, también lo sera todo aquello, sin lo qual no puede el entendimiento juzgar y quedar satisfecho, de que realmente ha cumplido con la dicha integridad. Esta Atencion es suficiente para cumplir con el precepto de rezar : aunque siempre es necesaria alguna de las otras Atenciones, para que se cumpla bien y devotamente.

La segunda manera de Atencion es, quando al tiempo que la lengua va pronunciando las palabras del Oficio Divino , va juntamente el entendimiento atendiendo a lo que significan aquellas palabras ; no solo entendiendo la significacion material dellas, sino ofreciendolas a Dios, con desseo de que ceda lo que en ellas se le pide. Esta Atencion aunque es admirable, no es generalmente necesaria a todas las personas que rezan, ni para cumplir con la obligacion del Oficio Divino , ni para que sea meritorio lo que se reza: porque las que no tienen letras, ni saben latin, ni entienden lo que rezan como las Monjas , no pueden atender al sentido. Pero aunque no entienden lo que pronuncian , creen que en los Divinos Oficios que la Iglesia tiene ordenados , se contienen alabanzas Divinas, hazimientos de gracias , peticiones saludables, y otras cosas inspiradas por el

388 *Tratado III. Del Oficio Divino.*

Espiritu Santo, y por consiguiente agradables a la Divina bondad. Creen tambien que la Iglesia se les da, para que có ellas alaben al Señor, y que tienen encerrados grãdissimos misterios. Y aun a los q̄ entiendé latin, no les es esta Atención del todo necessaria: q̄ bien puedé no entender el sentido de las palabras, como tengan el pensamiento en Dios nuestro Señor, que es el blanco y paradero a donde las faetas de las alabanzas Divinas van afeadas, como a fin principal a que se ordenan: y dichas con este afecto y advertencia, son de muy gran provecho, aunque no las entiendan. Mas es bien advertir a los que Dios ha hecho merced de darles inteligencia de lo que dizen, que es justo que atiendan al sentido, procurando dar de mano a otro qualquier pensamiento; y solo tener en el coraçon, lo que se pronuncia con la lengua: porque si voluntariamente estan distraydos, seran semejantes a aquellos, de quien se quexa Dios diziendo: *Populus hic labys me honorat, cor autem eorum longe est à me*; Este pueblo con los labios me honra, y con el coraçon està lexos de mi. Afsi que cada uno segun su capacidad, y el entendimiento que Dios le diere, ya que no entienda todo el sentido de los Psalmos, y de las otras cosas que se dizen en el Oficio Divino, procure alomenos aplicar el entendimiento y la Atención a las cosas que entiende. Porque no puede carecer de irreveréncia, pronun-



*Psal.*  
29.  
*Matth.*  
15.

ciar



ciar con la boca aquellas palabras del Espiritu Santo, tan llenas de sentidos y misterios, y tener otra cosa en el pensamiento. Y esto sera tener Atencion a lo que se reza, y cumplir con lo que dize San Agustín en su Regla; *Cum oratis Deum, hoc versetur in corde, quod profertur in ore.* Y el que en esto falta, y dize el Oficio por sola costumbre; no solo carecera del fruto espiritual y regalos Divinos, que en el se comunican, sino que merecera muy bien el nombre q̄ el Serafico Doctor tan justamente le da, llaman dole, *Non devotus orator, sed verborum latrator.* De manera que no diziendo las Divinas alabanzas con afecto, de poco proyecho son las palabras solas, conforme a lo que dize San Pablo *1. ad Corint. 14. Si orem lingua (entiendese sola) mens mea sine fructu est.*

La tercera manera de Atencion y mas perfecta, es quando de las palabras, y de la consideracion, y actual Atencion del objeto, se facan afectos interiores a proposito de lo que cada cosa representa. Esta Atenciõ, es la mejor y mas general. Es la mejor, porque mira mas inmediatamente a Dios; y es la mas general, porque es mas comun a todas fuertes de personas: y tambien porque esta no excluye la segunda, ni la primera. Y aunque este modo de Atencion no obliga debaxo de precepto, mas es utilissimo, y de mucha importancia para sacar grandes provechos del Oficio Divino, y no es dificul-

S. Buen  
av entis  
ra.

Aten-  
ciõ mas  
princi-  
pal.

tofo, habituandose a ponello en practica; antes bié este modo de despertar afectos es muy facil: porque como las mismas palabras que se van diziendo, van dando motivo al entendimiéto, y el a la volúntad para que se inflame; es cosa admirable ver la facilidad con que se obra. De fuerte que la intelligencia de lo que se dize, no ha de parar en el conocimiento especulativo, que suele dexar el alma sin jugo de devocion: sino que ha de passar a la operacion afectiva, q es la que inflama la voluntad; encogiendose y humillandose quando se haze mencion de la Divina grandeza: ensanchando el animo quando se haze memoria de su bondad y clemencia; y desta fuerte en lo demas. Vna de las Atenciones arriba çichas, es precissamente necessaria para cùplir con la obligació del Oficio Divino.

*CAP. III. De la Reverencia con que se ha de asistir a las alabanças Divinas.*

**L**A segunda cosa que ha de acompañar al Oficio Divino, y que es muy necessaria, para que se diga con la decencia que conviene, es la Reverencia. La qual segun el Serafico Doctor San Buenaventura puede ser en dos maneras; una interior, y otra exterior. A la interior pertenece asistir a las alabanças Divinas con aquel

temor

temor y respeto que tendríamos, si viésemos a Dios presente con los ojos corporales: pues realmente ello es así, que lo está con particular asistencia en los lugares donde se juntan sus siervos para alaballe; oyendo y mirando hasta la mas minima syllaba, para agradecer y premiar lo acertado, o castigar lo errado. El que desea pues alcanzar la Reverencia interior en el Oficio Divino, considere con atencion la grandeza del Señor ante quien asiste, y su propia pequenez y baxeza; y atienda que está en el acatamiento de una Magestad infinita, entre los Coros de los espiritus Angelicos: y con esta consideracion (que es efficacissima) sentira un respeto admirable con que el alma se compondra y recogerá, viendose en la presencia de Magestad tan inmensa. De aqui le nacera el procurar con cuydado, que cócuere de lo interior del espiritu con la voz exterior, apartando el pensamiento de todo lo que no es Dios: porq̄ echara de ver, que no es buena Reverencia, dar a Dios las palabras, y el coraçon a otros cuydados diferentes. Y en viendo q̄ algun sentido del cuerpo, o algun pensamiento se le descomponé, averguence se de ver, que le han visto descompuesto los ojos mas puros que tiene el Cielo, que tambien le ayudara esto mucho a componer sus acciones.

La Reverencia exterior consiste en manifestar con señales exteriores, el culto interior del

Reveré  
cia inte  
rior.



Reveré  
cia exte  
rior en  
q̄ con  
siste.

alma ; como quando uno se postra delante de otro, o inclina la cabeça, o la descubre, o da algunas otras muestras de respeto, con que manifiesta lo que le estima y respeta allà en lo interior. A esta Reverencia pertenece la gravedad, composicion, y modestia de la persona: procurando tener cuydado de que todos los miembros del cuerpo esté compuestos, y de que sus acciones se hagan a su tiempo, y ocasion , y de la manera que lo pide la santidad del lugar. Repugna a esta misma Reverencia, todo aquello que tiene algun resabio de liviandad y descomposicion ; pues segun San Buenaventura, *Exterior incompositio est signum indevotæ mentis*: como es estar en el Coro mirando a una parte y a otra, notando los que entran y salen, ora sea juzgando sus faltas (quando alomenos no presiden, ni tienen cargo de corregir a otros , ni por consiguiente necesidad de ver y notar las que se hazen) ora sea por sola curiosidad. Por que destas cosas suelen proceder juyzios temerarios de los que se salen muchas vezes , o se van temprano del Coro : nacen tambien risas vanas de ver algunos descuydos , perniciosas murmuraciones, cuentos ridiculos, obstinadas porfias, cõtiendas demasiadas, voces tumultuosas, alborotos descõmedidos , y otras muchas distracciones indignas de aquel lugar de tanto respeto. El que quisiere pues librarse desto, deve estar advertido , que en el Coro no le es lici-

S. Buen  
 aventu  
 yra.



licito derramar la vista, ni hablar con otro, sino  
fuere las cosas necesarias para aquel ministe-  
rio, ni tratar negocios, ni notar faltas, si (como  
se ha dicho) no lo tiene por officio, ni otras co-  
sas semejantes: todo lo qual advierte el Cere- *Lib. 1.*  
monial Romano por estas palabras. Dêtro del *cap. 5.*  
Coro se eviten las conversaciones y platicas, y  
se procure que ni cõ risas, ni otra accion descõ  
puesta, o poco modesta se perturbe el Oficio  
Divino: ni se consienta, que con escandalo de  
otros alguno duerma, ni lea cartas, o otras es-  
crituras: ni en las manos se tengan libros, ni  
Breviario, ni Diurnal, para dezir por ellos las  
Horas rezadas, o algunas Oraciones. Ninguno  
muestre alguna accion, o postura diferente de  
los otros, de tal manera, que quando los otros  
están en pie, el este assentado, o de rodillas, o al  
contrario: sino procurese, que todos con vni-  
forme rito, atenta, devota, y reverentemente  
parezcan asistir en los Divinos Oficios, admi-  
rarle y contemplarlos con todo el afecto del  
coraçon. Guardese tambien silencio con gran-  
de cuydado, assi en el Coro, como fuera del,  
procurando aya quien ponga diligẽcia, en que  
lo guarden los legos, y q̃ se evite todo alboro-  
to. Hasta aqui es del Ceremonial Romano, del  
qual se infiere la composicion, decencia, y vni-  
formidad con que se ha de asistir en las alaban-  
ças Divinas. Y si se considera la magestad del  
Señor con quien se està hablando; y el respeto  
y Re-

Singularidad  
se ha de  
evitar e  
el Coro

y Reverencia que se deve a la Real presencia de Christo Sacramentado en el Sagrado Templo, a donde se ofrece el Sacrificio incruento de su carne y sangre purissima, y donde se cantan Hymnos y Psalmos en alabança de su Santissimo nombre: se echara de ver la razon que ay en poner cuydado y diligencia en cosa tan justa; huyendo tambien como aqui se encarga de todo lo que es singularidad, pues dize Navarro que pecã por lo menos venialmente, los que sin causa justa, y advirtiendolo estan levantados, quando han de estar sentados, y los que estan sentados, quando han de estar levantados; deviendo estar todos de vna manera en señal de union y conformidad, alabando a Dios con una misma accion; y no unos sentados, y otros levantados, o otros de rodillas.

Tambien es vanissimo y muy feo salirse muchas vezes del Coro, o andar discurriendo por el, hallando a la mano ocasiones de poco peso, las quales se devrian evitar, para despues de acabado el Oficio Divino: pues todo esto es contra la Reverencia que aqui se pide.

*CAP. IV. De la Devocion con q̄ se ha de cantar el Oficio Divino, para que sea agradable a Dios.*

**L**A tercera circunstancia que ha de acompañar al Oficio Divino es la Devocion; y ponese

nesse en tercer lugar, no porque sea menos excelente que las demas, sino porque es como efecto, fin, y blanco dellas: como sea verdad q̄ ellas firven a la Devocion, o como gradas para subir, o como medios para alcáçarla. Es la Devocion un gusto y sentiemiêto suave y tierno, cō que el alma se regala y regozija con Dios, quãdo le està alabando. Esta virtud, es merced particular de nuestro Señor, que pocas vezes la niega a los que se disponen para recibilla de la manera que arriba queda advertido, procurando la atencion y reverencia que se deve a tan alta obra; acompañando con afectos interiores del alma, lo que van diziendo y cantando con las palabras. Por esto el Apostol escrivien- do a los de Efeso, no se contenta con dezilles que canten, sino que añade diziendo: Cantad a Dios en vuestros coraçones. Y es como si dixera: no os contenteyd con solo alaballe con la lengua; sino procurad que acompañe a la lengua el coraçon, que es lo que Dios estima. Porque cantar con sola la voz (aunque sea muy buena) sin que el coraçon atienda a lo que se dize, es de poca importancia: y a los tales succeder- lesha lo que refiere Navarro en el Capitulo Quando, que cantando muchas vezes y buenas en un Coro sin la Devocion, y Atencion de- vida, estando entre ellos uno de mala voz y rōca, fue oyda una de lo alto que dezia, *Solus rancus auditur*, solo el rōco y de mala voz es oydo.

Que sea  
Devo-  
cion.

Cap. 1.



Cap. 20  
nu. 70.

De

De lo qual se infiere claramente quan necesaria sea esta circunstancia, pues siendo muchos los que cantavan en aquel Coro, y de buenas voces, por falta della no eran oydos, sino solo el ronco en quien se hallava: que Dios mas mira el coraçon devoto, que no la voz requiebrada. De llorar son por cierto los que por no hazerse para esto un poco de fuerça, y poner un razonable cuydado en cosa que tanto importa, pierden un tesoro tan celestial, y (en pena de su descuydo) no solo les cansan, y parecen largos los Oficios Divinos, pero dexan de gustar de aquel nectar divino, con que se recrean los espíritus Angelicos y Seraficos, y carecen de los regalos y consuelos del Cielo: que sin duda llegaran a gozar dellos con abundancia, si se esforçaran de su parte a exercitallos con reverencia. Y afsi que mucho es que el otro se canse luego de estar en el Coro, sino procura por esta via relevar el cansancio del cuerpo, con el gusto y regalo del alma? Que mucho q̄ sienta a par de muerte el detenerse un poco en el Oficio Divino, y que unas Visperas le parezcan muy largas, y esté como en carcel el rato que se ocupa en ellas, si por negligencia dexa de gustar los regalos que Dios comunica a los que afectuosamente le alaban? Y finalmente, que mucho que acudan al Coro con tanta pereza, y que le hurten el cuerpo todo quanto puedan los que lo tienen por oficio propio: si  
 por





por falta de afectos dexan de gustar la dulçura y suavidad que avia de atraellos? Ciertò que el rezar, o cantar el Oficio Divino sin afectos, es vna. cosa muy defabridra para el que reza, o canta. Porque todo lo que se haze sin gusto de Devocion, es cosa muy trabajosa para el que lo haze: pero en particular tiene esto el cantar en el Coro, porque ay en ello muchas cosas q̄ cansan el cuerpo: y si falta la Devocion, no ay cosa que alivie aquella pesadumbre y cansancio. Y pues los que tienen obligacion de cantar el Oficio Divino, han de llevar necessariamente esta carga, seria razon procurassen con muchas veras buscar los medios necessarios para aliviarla: porque el no hazerlo así, es llevar un perpetuo martirio sin merecimiento, y una pena intolerable sin esperança de gloria.

*C A P. V. De la Uniformidad q̄ se requiere en el Oficio Divino.*

**L**As cosas que hasta aora se han dicho son las mas essenciales, y las que cõ mayor encajecimiento encomiendan los Autores que tratan desta materia: pero ay algunas otras que son de mucha importacia, para q̄ una obra tan soberana como la de las alabanças Divinas, se haga perfectamēte. La primera dellas y la mas principal es la Vniformidad, la qual es uno de los accidentes mas necessarios, para la hermosura

398 *Tratado III. Del Oficio Divino.*

En que  
consiste  
la Vni-  
formi-  
dad.

fura y decoro de los que cantan el Oficio Divino. Cōsiste la Vniformidad en que todos los que estan congregados en uno, para hazer una misma obra: de tal manera la hagan, que no solo convengan en la substancia della, sino tambien en el modo de hazella, y en las demas circunstancias. Todos deven hazer una misma cosa igualmente, los que se juntan en el Coro a las alabanças de un mismo Dios. A un mismo tiempo, y de una misma manera se asienten, se levanten, se arrodillen, se inclinen, se cubran, y se descubran todos, de suerte que las Ceremonias sean unas, hechas a un mismo tiempo, y de una misma manera. Y so color de mas devocion y reverencia, nadie sea singular, quedandose en pie quando los otros se asientan, (como se advirtio arriba, quando se tratò de la reverencia exterior) porque faltando a la Vnidad y conformidad de los otros, no puede ser agradable a Dios su singularidad, siendo el tan amigo de que todos sus siervos sean conformes.

Tambien en el cantar ha de aver Vniformidad, como en las demas Ceremonias, cantando todos con devido modo a un tiempo, por un mismo punto, y procurando la igualdad en las voces. El devido modo de cantar çonsiste, en que no se aprefure mucho lo que se canta, ni se haga grande desconveniencia, estendiendo la voz con notable prolongacion; sino que

con

con los que hazen pausa, paren y pausen todos, de tal manera que la voz de uno a penas se pueda conocer entre las de los otros; sin disminuir ni acrecentar puntos en el cáto a su voluntad, y sin quiebrar la voz, o levátarla en alto en falsete. Todo esto advierte el Serafico Doctor S<sup>a</sup> Buenaventura a los que se hazen singulares, diciendo : *Nunquam in Choro altius ceteris cantent, aut in falsetum vocem extollant ; sed cōmunem psallentium vocem teneant ;* sin hazer passos , triños, quiebros, redobles, ni contrapuntos: en particular los que por mostrar su voz, y porque seã oydos , sin saber contrapunto , ni por arte, ni por uso, cantan en los Oficios Divinos contra todo punto, dando que reyr a unos, y que murmurar a otros. Lo mismo se dize de los que acaban tarde su verso, retumbando la voz en la ultima syllaba mas que los otros , con lo qual se impide que no se oya el principio del otro verso, siendo todo esto contra la Vniformidad que se deve.

En el començar , en el mediar, y en el concluir los Versos de los Psalmos, ha de aver también tan grande Vnidad , que parezcan todos (como avemos dicho arriba) una voz solã; procurando al principio entrar todos juntos, y q̄ en la mediacion se haga punto redondo , en que todos acaben juntamente, guardãdo el intervalo necessario , para distinguir el medio Verso del otro medio ; haziendo tambien en el

S. Buen  
aventura.



el fin su pausa todos juntos y aun tiempo. Porque es grande irreverencia cantando el Oficio Divino anticipar el Verso, y en el fin no curar de oyr la postrera syllaba del que el otro Coro canta. Que con esto se turba el sentido de lo que se canta, y no se dicen las alabanzas Divinas con reverencia y acatamiento. Advertian esto los que rezando a solas dicen de una vez tres o quatro Versos, y mas si dura el aliento, sin reparar en mediaciones, ni finales, atendiendo solo a ver el fin de lo que llevan entre manos, sin tener tiempo si quiera para una de las atenciones que avemos dicho arriba.

Demas desto se ha de advertir, que pues es verdad que alli se han ajuntado todos para cantar en comun las alabanzas Divinas, nadie deve estar en el Coro con los labios mudos. Particularmente se han de esforçar a hazer esto, los que en Dignidad y Oficio son mas graves, y en años y canas los mas ancianos, cuyo exemplo llevara tras si todos los otros, y fera causa de que no suceda, lo que algunas vezes se ha visto; que siendo muchos los que estan en el Coro, son muy pocos los que llevã el trabajo del, no facendo provecho espiritual de la asistencia, antes bien cometiendo nuevas culpas, donde avian de alcãçar perdõ de las ya cometidas.

Tambien tiene el Coro sus reglas y Ceremonias de pulicia y reverencias, en que se enseña el tiempo, el modo, y la ocasion de hazer  
humi-

humiliaciones a la Cruz, y cortesía unos a otros; guardando la modestia devida a tan santo lugar, y a tan soberano exercicio. Estas se han de saber y guardar puntualissimaméte (de las quales se ha tratado ya arriba en su lugar) no contentandose con hazer lo que ellas enseñan, a su tiempo y en su ocasion; sino precian- dose de ponerlas en execucion con gracia y asseo, como cosa que mucho hermosea y autoriza, haziédo las humiliaciones y cortesias (así las que se deven a la Cruz, como las que se hazen unos a otros) cumplidamente, y no al descuydo, y como de burlas y por menosprecio. Los Prelados y Presidentes de los Coros devrian zelar esto, pues (como ya diximos) aunque sean Ceremonias, son actos Religiosos, y parte muy principal del culto Divino, por lo qual se avian de hazer con gravedad y reverencia, para que con esso se descubriessse la interior del que las haze; acordandose, que no solo castiga Dios el no hazerlas, sino el no hazerlas bien, con gracia, y a su tiempo.

Cere-  
monias  
se devē  
guardar




*CAP. VI. De lo que se ha de ha-  
zer despues de acabo el Oficio  
Divino.*

**L**As culpas cometidas en el Oficio Divino son tanto mayores, quanto el exercicio es

Cc mas

mas alto y mas allegado a Dios: y afsi no es razon, que despues de aver concluydo sus Horas, quede sin un razonable cuydado el que ha cantado, de reconocer la conciencia y ver como se huvo: para que afsi como la Preparacion antes de començar el Oficio, dispuso el animo para dezillo con la atencion y reverencia de vida; afsi este cuydado y sollicitud, supla las faltas que en el discurso del se han cometido por negligencia o flaqueza. Y adviertase, que diximos, que el rezar, o cantar sin Preparacion, era tentar a Dios: afsi tambien dezimos aora, que el no cuydar de las faltas, que rezando, o cantando se hizieron, es tenerle poco respeto. Sin duda no deve ser otra la causa universal de verse poco aprovechados, los que cada dia rezan o cantan los Oficios Divinos, sino el descuydo que comunmente ay en este particular.

 Exsamé despues del Oficio Divino.

Examine pues bien cada uno su conciencia, y reconozca el modo de proceder, que ha tenido en el discurso del tiempo que ha estado en el Coro. Mire si ha cumplido con aquellos propósitos que tuvo al principio de estar con atencion, devocion y reverencia: y si echare de ver, que ha puesto en execucion lo que entonces propuso; de gracias a Dios, y reconozca que es don de su mano. Supliquele con el mayor afecto que pudiere, se sirva de aceptar aquel pequeño servicio, y que admita sus alabanças a la sombra y en compañia de todas aquellas, que  
en

en aquel tiempo le han cantado los Angeles en el Cielo , y los justos acá en la tierra: y que todo sea para gloria fuya, y provecho de todos los Fieles así Vivos como Difuntos. Para hazer este ofrecimiento y hazimiento de gracias ay muchas Oraciones compuestas , de las quales algunas se pondran al fin del Capitulo octavo. Ultra desto se deven dar gracias a la Divina bondad, porque siendo quien es, y nosotros quien somos, nos quiso admitir a sus alabancas, en compañía de los Santos Angeles y espiritus bienaventurados. Y si en el examen sobredicho echare de ver, que se huvo remissamente en cumplir con su obligacion; considere a que grado de culpa ha llegado el descuydo , para que segun esso ponga el remedio a la falta que hizo. Mire si dexò de dezir alguna parte del Oficio Divino, por pequeña que sea: o ya que en esto no aya faltado, si estuvo algun rato distraydo voluntariamente ; porque en qualquier destes casos , tiene obligacion de suplir la falta que hizo , bolviendo a dezir lo que dexò por culpa; o repitiendo todo aquello en que se divirtio con volùtad deliberada. Y si la distraccion no fue voluntaria , no ay obligacion de reiterar, lo que ya una vez se dexo : aunque si la ay , quando dexò de dezirse alguna cosa, aunque no se dexasse voluntariamente. El Papa Leon X. concedio perdon de todas las faltas cometidas en el Oficio Divino por flaqueza hu

404 *Tratado III. Del Oficio Divino.*

mana, a los q̄ despues de dichas las Horas, dixeren una Oración que se pondra mas adelante: y sera bien que cada uno se acostumbre a dezilla en acabando el Oficio, para alcançar esta gracia, por las faltas cometidas que no llegan a ser distracciones voluntarias, sino negligencias leves, nacidas de la instabilidad natural.

*CAP. VII. De la Reverencia cō que se ha de dezir el Oficio Divino fuera del Coro: y del lugar, tiempo, y postura.*

**P**Ara rezar devidamente el Oficio Divino fuera del Coro, ante todas cosas se ha de hazer elecion de lugar acomodado y decente: porque aunque la Oracion mētal en qualquier lugar se puede hazer, pues Dios en todos los lugares asiste presencialmente: pero las Oraciones Vocales obligatorias, que la Iglesia tiene ordenadas, para ofrecer a Dios sacrificio exterior de alabança, lugar oportuno y devoto requieren, quando comodamente se puede aver. Y pues la decencia del lugar es parte importante, para rezar cō el devido respeto: procurese quanto sea posible dezir siempre el Oficio en lugares decentes, como son la Iglesia, o Oratorio, o algun otro lugar limpio y de-

  
Rezese  
en lugar  
decente

voto,



voto, donde aya alguna Imagé de Christo nuestro bien, gloria y resplandor del Padre Eterno, y viva Imagen de su bondad inmensa; cuya representacion, y la memoria de su Pasion santissima, y el pensar que se habla con Dios, sera sin duda efficacissimo remedio para asistir con Reverencia; manifestando en esta elecció de lugar, la que se tiene interiormente a la Magestad del Señor, con quien se ha de hablar. Evitese el rezar en lugares publicos, dōde probablemente se han de ofrecer ocasiones de distraerse. Porque los que voluntariamente hazen esto, a culpa fuya se reputan todas las distracciones, q̄ por averse ellos puesto en aquellos lugares, se les ofrecen despues estando rezando el Oficio Divino, y por consiguiente peccan en aver elegido tales lugares. Esto devrian considerar los que se ponen a rezar las Horas Canonicas donde concurre, o por donde passa gente: poniendose en ocasion de divertirse a mirar los que passan, y de saludar a los que los saludan; haziendo por esta causa alguna quiebra en el oficio. No se yo que disculpa podran tener los tales para con Dios, ni que podran responder en el Divino juyzio, donde estas faltas (aunque a ellos parezcan pequeñas) se examinan tan rigurosamente. Devrian acordarse que no sin causa Christo Redemptor nuestro, enseñando a orar a sus discipulos, el primer documento que les dio fue, que por orar, se en-

No se reze en lugares publicos.



*Math.  
cap. 6.*

trafen en su aposento, y cerrada la puerta, ora-  
 sen a su Padre celestial. Que propriamente fue  
 dezir, que se evite el ruido de la gente, y que  
 se procure lugar quieto, recogido y solitario,  
 como lo hizo el mismo Señor para nuestro  
 exemplo. Por tanto se advierte aqui, que el lu-  
 gar a mas de ser limpio y decente, sea tal, que  
 sea libre de ocasionés que pueden distraer los  
 sentidos: no poniendo se donde ay bullicio de  
 gente, o donde se pueden oyr conversaciones,  
 o donde se haze qualquier otra cosa, de que se  
 tiene experiencia, que suele ser ocasion de di-  
 vertirse el que reza. Lo mismo se dize de los  
 que diziendo sus Horas, piden cuenta a sus cria-  
 dos de lo que han hecho aquel dia, o para el ve-  
 nidero les disponen, ordenan, mandan, y pro-  
 veen lo que han de hazer: o escuchã nuevas de  
 lo que passa, oyendo fabulas, cuentos, o histo-  
 rias vanas, y tal vez responden una gracia, in-  
 terrumpiendo con esto el Oficio Divino comé-  
 çado; todo lo qual es manifesto indicio del po-  
 co respeto que tienen, al Señor con quien estã  
 hablando. De ver los Seglares estas cosas y o-  
 tras semejantes en los tales, y los inconvinien-  
 tes que resultan dellas, vienen a desestimillos,  
 y tenellos en poco, y quedan escandalizados,  
 por la poca Reverencia con que cumplen con  
 su oficio, doliendose quiza, de lo que ellos pu-  
 dieran remediar, o devierã dolerse, no diziendo  
 las Divinas palabras tan a lo superficial, tan  
 al



al buelo, y tan de cúplimiento. Hablando Dios con los Sacerdotes por el Profeta Malachias, les dize afsi. Ya os avisè que guardaseys mis preceptos y leyes: no los guardasteys, quebrantasteyslos, y no solo esto, sino que fuisteys ocasion de ruyna a muchos con vuestro mal exemplo, no hizisteys vuestro oficio como devia-deys: por lo qual he permitido que os estime en poco el vulgo, y que os pierda el respeto todo el pueblo. Palabras son estas ultimas harto dignas de llorar: considerelas cada uno, y repare lo que tuviere necesidad de reparo; y tēga respeto a Dios, para que lo respeten a el; y digase el Oficio Divino, de manera que se cumpla con la obligacion: y tambien para que los Seglares que lo oyeren, de ver el respeto y Reuerencia con que se dize, se edifiquen y se exciten a alta consideraciō. Para ayuda de lo qual, los dichos Seglares, o otros de qualquier suerte, estado, y condicion que sean, quando el Sacerdote ha començado a rezar el Oficio Divino; aunque el se aya puesto en lugar ocasionado, devrian no hablalle, ni llegar a el: porque entonces no està en potencia de responder, alomenos en acto de hablar, sino de callar, y dezir su Oficio. Y en caso que llegassen siendo inconsiderados, tenga el que reza la advertencia que al otro falta, mostrando con cordura en el semblante, que dize el Oficio, y q̄ aun no lo ha concluydo, y afsi no es tiempo de hablar;



y no osara otro dia llegar a negociar con el, a tiempo que el està negociando con Dios. Porque sabido està, que alli el que reza no ha de tener mas lengua, de la que sea menester, para pronunciar con ella, y con el coraçon las alabanças Divinas: pues es cierto, que el Señor a quien se alaba, no mira menos, ni ama menos el cuydado, y respeto que tenemos en obrar bien, que la misma obra. En confirmacion des-

*In Speculo disciplina. cap. 16.*

to escribe el Serafico Doctor San Buenaventura, que aviendo un Teologo de Paris començado a rezar una Hora Canonica, llegó un Obispo a hablalle, mas el inclinando la cabeça, sin respondelle, acabò la Hora, esperando el Obispo; y despues le dio por causa de su silencio, y no averle hablado, el estar hablando con mayor Señor. Por el exemplo de Christo nuestro Redemptor, y de los Santos, y el deste Teologo, y de todas las personas devotas y temerosas, vemos quanto importa para este exercicio el lugar queto, solitario, y libre de ocasiones. Dios por su infinita bondad y misericordia supla, y remedie nuestros descuydos y descortesias, y nos dè la Reverencia necesaria para dignamente acertar a alaballo en lugar conveniente, con espiritu quieto y sossegado, para que con esto merezcamos gozar de la dulçura, y suavidad, que en si contienen las Divinas alabanças: *Domine da quod iubes, & iube quod vis.*

*Augustinus.*

Lo segundo que se ha de mirar es la circunstancia del tiempo, en la qual se suele faltar ordinariamente, o por sobrada providencia, anticipandolo mucho: o por demasiada negligencia, dilatandolo sobradamente. Ha se de dezir el Oficio Divino a sus horas, de tal manera, que las que pertenecen al dia, no se digan de noche: ni por el contrario, las que pertenecen a la noche, no se digan de dia: porque pervertir los tiempos sin mucha necesidad, es cosa reprehensible. Los Maytines pertenecen a la noche, las demas Horas al dia en sus tiempos, segun la determinacion y costumbre de la Iglesia.

Despues de hecha eleccion de lugar y tiempo, se ha de registrar con cuydado el Breviario, mirando de quien se reza, y poniendo los registros en sus lugares antes de ponerse a rezar. Lo qual hecho, se ha de preparar el animo para rezar con atencion: porque un acto que pide tanta, seria grande defecto hazerle por sola costumbre, sin encaminar la intencion a Dios. Y assi se deve hazer preparacion, pidiendo a Dios su divino favor y gracia para rezar con la devida atencion y reverencia; proponiendo estar atento, reverente y devoto: ofreciendo aquel Sacrificio de alabanza, para gloria de la Divina Magestad, y bien de su alma.

Mientras dura el rezar el Oficio Divino, se ha de dar de mano a todas las ocupaciones, que repugnan a la Reverencia que se deve a aquel acto

año: pero particularmente se han de evitar aquellas, que dizen especial repugnancia, y no se cõ padecen con la atencion: como son leer, escribir, estudiar, y oyr negocios; y finalmente todas aquellas, que requieren particular atencion del entendimiento. Porque si en esto exterior que es muy facil de hazer se falta, no ay que esperar que se aprovechara en otras diligencias interiores, y mas dificultosas.



Demas desto se ha de procurar lo tercero, q̄ la postura del cuerpo, corresponda con la altura del exercicio, y con la Magestad del Señor con quien inmediatamente se habla: que por ser quien es, y por ser criador de los cuerpos y de las almas, se le deve suma Reverencia del alma y del cuerpo. *Tanto amplius Reverentiæ & di-*

*S. Buenaventura.*

*gentiæ studium* (dize el Serafico Dotor) *Divino debetur officio, quanto illud Deo immediatius exhibetur.* Y pues quando uno reza el Oficio Divino, inmediatamente habla con Dios, considere cõ

Postura del cuerpo en el Oficio Divino

que Reverencia y postura deve asistir. La postura mas proporcionada para descubrir la Reverencia interior (no aviendo flaqueza, o enfermedad que lo impida) es rezar de rodillas y descubierta la cabeça; porque cõ esto se da muestras de humildad y respeto: asistiendo alli con el habito y disposicion corporal, que signifique la Reverencia con que la criatura deve estar delante su criador, con quien està hablando; para que se vea el habito del alma, en la disposicion del

Cap. VII. de la Reverencia. 411

dél cuerpo. Y afsi se lee q̄ Christo nuestro Redemptor orava las mas vezes hincado de rodillas, y dize el Apostol San Pablo, que fue oydo por la Reverencia con que orava. Esta es la mas general y ordinaria postura, y la mas conveniēte. Verdad es, que aunque el rezar de rodillas el Oficio Divino, es postura mas humilde, y de mayor Reverencia; pero los que rezan en pie y descubiertos, bien se puede dezir que guardan el respeto neccessario, para cumplir con su obligacion.

Ad He-  
breos  
cap. 5.

Pongase tãbien diligencia, y mirese mucho, que el dezir el Oficio, no sea muy de corrida; ni tampoco se vayan mascando las palabras, sino deteniendose en ellas solo el tiempo neccessario para pronunciarlas bien, y entēder su significacion, porque sirva esto como medio y esca- lera para subir a la Reverencia y devocion, di- ziendo lo cō distincion, de la manera que se ad- vertira en el Capitulo siguiente, percibiendo bien con el oydo, lo que pronuncia la lengua. A mas desto se ha de procurar, no pervertir el orden de las Horas sin grave causa diziendo Tercia, antes de Prima, o Sexta antes de Tercia o Visperas antes de Nona, segun la costum- bre de la Iglesia, y el orden que pone el Breviario.

(.?)

CAP.

*CAP. VIII. De quan necessaria  
es la Pronunciacion en el Ofi-  
cio Divino.*

**T**odos los que pagan el Oficio Divino, es-  
tan obligados a dezirlo cõ aquel espacio,  
que comodamente basta para dos cosas. La pri-  
mera, para pronunciar bien y devidamente to-  
do lo que se dize, ora sea cantado, ora rezado:  
diziendolo de manera, que lo cantado sea con  
tal gravedad y decencia, que despierte la de-  
vociõ; pues es cierto que el fin principal por-  
que en los Oficios Divinos se metio el canto,  
no fue por ser ello en si cosa mas agradable a  
Dios; sino por ser un medio acertado para des-  
pertar, y augmentar la devociõ de los que los  
cantan y oyen: para lo qual se ha de procurar  
que las palabras sean de todos entendidas, co-  
mo lo advierte el Ceremonial Romano. La se-  
gunda cosa, porque se ha de dezir con espacio  
el Oficio Divino, es para poder tener atencion  
y inteligencia actual de todo lo que se canta, o  
reza. Es la Pronunciacion, uno de los requisi-  
tos mas principales y necesarios que ay, para  
pagar bien el Oficio Divino: porque el que no  
pronuncia bien, claro, distinto, de espacio, y cõ  
legalidad, esto es, no quitando, ni añadiendo,  
no solo unâ dicion o sillaba, pero ni aun una  
letra;

Pronü-  
ciacion  
necessa-  
ria.



Cap. VIII. De la Pronunciacion. 413

letra; este no cumple con su obligacion, pues lo ha de dezir ordenadamente, sin tropellarse, ni sincopar, o engullir las palabras, sino con gravedad y reposo. No se diga, como lo dizen algunos, que solo atienden a acabar, los quales mas parece que relatan procesos, que no que hablan con Dios, a quien en muestras de la devocion no cumplida, muchas vezes le dan las palabras faltas: porque cō tanta priessa y presteza de lengua rezan, o cantan, que aunque a su parecer todo lo pronuncien; pero su significacion no la pueden entender, por el poco tiempo que para ello toman, lo qual repugna a la reverencia con que se ha de asistir. Querria me dixessen los tales, porque han de quitar con su mala Pronunciacion del tiempo essencial que pide el Oficio Divino, para darlo, quiza a lo q̄ Dios sabe? Quitar de otras ocupaciones para el Oficio Divino cosa loable es; pero quitar del (y podria ser para empleallo en las plaças) cosa es digna de reprehension. Exfortando Sã Basilio Magno a que las alabanças Divinas se digan como es justo, entre quatro razones que para esto trae, una es; porque los Angeles escriben y apuntan quantas palabras se dizen, y como se dizen. Pues por reverencia de Dios que se pronuncie bien, y procure cada uno, que ni los Angeles, ni los Demonios nuestros enemigos (pues los unos y los otros asisten; los unos para recontar a Dios lo que bien se dixere, y los

los otros para acusar de lo que se faltare) no  
 escriban palabra, de que le ayã de hazer cargo  
 en el tribunal Divino. Dira el que no pronun-  
 cia, que Dios come coraçones, y que ya el lo  
 entiende, y sabe el fuyo; y yo tambien confieso  
 esso: pero pues nos dio Dios lengua y no bal-  
 buciente, ni impidida, porque no mostraremos  
 en ella la devocion que tenemos en el coraçõ.  
 Vna de dos, o no tenemos coraçõ para sen-  
 tir, pues no sentimos esta falta y descortesia: o  
 no tenemos devocion, pues sobrandonos tiem-  
 po y légua para otras cosas, nos falta para pro-  
 nunciar palabras tan santas y devotas como  
 las de los Oficios Divinos. Excusanse algunos  
 diciendo que son colericos, y que no pueden  
 guardar el compas y reglas que aqui se dan. A  
 los quales respondiendõ digo, que yo conoz-  
 co una pèrsona, que no es nada flematica, ni le  
 falta cosa para colerica, y gloria a Dios ha for-  
 cado su natural de tal manera, q̃ quantas prief-  
 ñas puedan ofrecersele no seran poderosas a sa-  
 carle de su passo ordinario, tomãdo el tiempo  
 que le parece necessario, assi en la Missa como  
 en el Oficio Divino, para advertir lo que dize;  
 y lo mismo podran ellos. Porque seria cosa las-  
 timosa y digna de llorar, que sobrasse el tiem-  
 po para gastarlo en cosas sin provecho, ocupã-  
 dolo en vanidades, en juegos, en platicas imper-  
 tinentes de cosas terrenas y perecederas, y en  
 negocios seglares y mundanos; y que faltasse  
 para



*Cap. VIII. de la Pronunciacion.* 415

para darlo a las alabanzas Divinas. Rezelas cada uno y diga el Oficio con gravedad y reposo, como lo pide el acto, y con la atencion y decoro que avemos advertido, no atropellandolo, sino pronunciandolo bien, y sin apresurar, ni dexar palabra, sillaba, ni letra, que este es el *nil omittatur* de San Buenaventura: porque los que atrancan por esto, y no reparan en su inteligencia (pudiendo) ni en puntos, ni acentos, ni en Pronunciacion; bien se puede dezir lo que diximos en otra parte, que, o son poco devotos, o poco estudiantes. Y si (como encarga el Serafico Doctor) no se ha de dexar palabra, sillaba, ni letra; que sera si alguno con poca o ninguna ocasion dexa un Psalmo, y vezes una Hora entera, y muchas (ay dolor!) todo el Oficio? Baste esto en este particular, que yo aseguro, que mas de quatro saben a que blanco se encamina el tiro. Digase pues todo el Oficio entero, entero, y pronunciemos todos assi colericos, como flematicos, de manera que entendamos lo que dezimos, de espacio, clara, y distintamente, para que nos mueva a devocion, to mando para esto todo el tiempo necessario, q̄ esta diligencia servira de avivar la misma devocion; pues como dize Durando, lo que haze el soplo al carbon (que es avivarlo y encenderlo) esso haze la Pronunciacion a la devocion. Pero adviertase, que el pidir aqui que el Oficio Divino se diga de espacio, con gravedad y reposo,

*Ceremonial de la Misa pag. 22.*



416 *Tratado III. Del Oficio Divino.*

poso, y con buena Pronunciacion, no es dezir que se diga con afectacion, ni con sobrado espacio, sino de la manera que arriba avemos notado, guardando siempre la autoridad y decencia que requiere tan alta obra, teniendo cuidado de que cada razon se pronuncie continuamente, y que se digan las palabras de tal fuerte, que hagan buen sentido. Y los que no saben latin para hazer lo dicho (como son las Monjas) diganlo con todo respeto y reverencia, haziendo sus mediaciones y finales, advirtiendole que hablan con Dios, y dicen alabanzas Divinas: remitiendole en lo que no entienden a la intencion de la Iglesia, considerando que aquellas palabras que pronuncian, las dictò el Espiritu Santo, y encerrò en ellas grandisimos misterios, y que se las da la misma Iglesia para que con ellas alaben al Señor: que todo esto ayudara, no solo a la reverencia y devocion que se pretende, sino a la buena Pronunciacion, que aqui se pide.

En lo demas que toca a despertar afectos de devocion, y recogerse algun poco despues de dicho el Oficio Divino, para pedir perdon de las faltas que se han cometido en el: todo se ha de hazer, como en el Capitulo sexto queda ordenado, segun dieren lugar las ocupaciones; diziendo las Oraciones siguientes, o todas, o alguna dellas. Ponense en latin y en romance, para que cada uno diga las que mas ayudaren a su espiritu.

*Oracion*

*Oracion que se ha de dezir antes de començar el  
Oficio Divino.*

**A** Peri Domine os meum ad benedicendum nomen sanctum tuum : munda quoq; cor meum ab omnibus vanis , perversis , & alienis cogitationibus , intellectum illumina , affectum inflamma ; vt digne , attentè , ac devotè hoc officium recitare valeam , & exaudiri merear ante conspectum Divinæ maiestatis tuæ . Per Christum Dominum nostrum , Amen .

*Otra Oracion para antes del Oficio Divino.*

**S**enor Dios mio ayudadme para que yo esté en vuestra presencia ; y os alabe en compañía de vuestros Angeles devidamente : limpiad mi alma de todo pecado , para que dignamente os ofrezca sacrificio de alabança : alumbrad mi entendimiento con el rayo de vuestra luz , para que entienda y sienta en el coraçon lo que pronuncio con la boca : recoged mi memoria y todos mis pensamientos dentro de vos , para que ninguna otra cosa piense : inflamad mi voluntad con vuestro amor , y endereçad mi intencion segun el beneplacito de vuestra voluntad , y componedme todo interior y exteriormente para que de tal manera pague vuestras alabanças , que sean agradables a los ojos de vuestra Divina magestad , y todo resulte para mayor gloria vuestra , Amen .

*El Papa Leon X. concedio perdon de todas las faltas cometidas en el Oficio Divino por flaqueza humana, a los que despues de dichas las Horas, dixeren la siguiente Oracion.*

**S**Acrosanctæ, & individuæ Trinitati, crucifixi Domini nostri Iesu Christi humanitati, Beatissimæ, ac gloriosissimæ Virginis Mariæ fœcunditati, atq; integritati, & omnium Sanctorum universitati, sit sempiterna; laus, honor, virtus, & gloria ab omni creatura, nobisq; remissio peccatorum, per infinita sæcula sæculorum, Amen. Beata Viscera Mariæ Virginis, quæ portaverunt æterni Patris Filium; & beata Vbera, quæ lactaverunt Christum Dominum. Pater noster. Ave Maria.

*Otra Oracion para despues del Oficio Divino.*

**S**Ea a gloria y honra de la Santissima Trinidad, y de la humanidad gloriosissima de mi Señor Iesu Christo, en union de todas las devotissimas Oraciones, que hizo andando en el mundo, y que haze aora estando assentado a la diestra del padre eterno. Ofrezco estas Divinas alabanças en nombre, y segun la intencion de la Iglesia, por todas aquellas cosas, y en todos aquellos sentidos que en este Oficio Divino el Espiritu Santo pretendio; en union y conformidad de todas las alabanças con que aora en el Cielo, y por todo el mundo es alabada y  
glori-

*Cap. IX. de lo que se puede meditar. 419*

glorificada la magestad de Dios : y a honra de la gloriosissima Virgen Maria , y de todos los Santos , y en particular de los que oy celebra nuestra madre la Iglesia : y todo esto a intencion della, en memoria de la Pasion de Christo: en agradecimiéto de todos los beneficios que el Señor me ha hecho: en penitencia y perdon de todos mis pecados : y por todos aquellos que se han encomendado en mis Oraciones Vivos y Difuntos.

*CAP. IX. De lo que en cada una de las Horas Canonicas se puede meditar.*

**L**A intencion de nuestra madre Santa la Iglesia en las Horas Canonicas, es loar a Dios, por ser quien es , y por los beneficios que del avemos recibido , principalmente por el mas excelente de todos, que fue la venida de Christo al mundo, para nos redimir. Y assi todas las vezes que dezimos el Oficio Divino , avemos de llevar intencion de glorificar a Dios, mostrando con la boca el desseo que tenemos de alabarle con el coraçon. Para esto tiene la Iglesia diputadas siete Horas Canonicas: conviene a saber Maytines y Laudes, Prima, Tercia, Sexta, Nona, Visperas, y Completas : para que siete vezes nos acordemos de Dios, y le

420 *Tratado III. Del Oficio Divino.*

demos gracias por aver criado el mundo, por avernos redemido, y por avernos imbiado el Espiritu Santo con sus dones. Pues para cumplimiento desto (hecha la preparacion de la manera que se advirtio arriba, diziendo alguna de las Oraciones, que para ella se pusieron en el Capitulo passado) se podran referir sumariamente los misterios y passos, a los quales se aplica aquella hora que queremos cantar, o rezar, segun el repartimiento que adelante se pondra; y luego dezir assi.

Benignissimo Señor mio Iesu Christo, infinitas gracias os doy por lo que hizisteys, y padecisteys en esta hora el dia de vuestra passion. Y por todo lo que en esta misma hora hizisteys y padecisteys en todos los dias de vuestra vida, y por todos los beneficios que en ella me aveys hecho en toda la mia. En reconocimiento y memoria desto os ofrezco las alabanças del Oficio Divino en nombre y segun la intencion de vuestra Iglesia: y en union de todas las alabanças que en esta hora os dan en todo el mundo, todas las personas que estan en vuestra gracia, y de las que en el Cielo os dan la Sacratissima Virgen Maria, y todos los espiritus soberanos, y todos los Santos: y principalmente en union de todas vuestras oraciones, y merecimientos. Suplicoos que las recibays en vuestro suavissimo coraçon, y les deys valor y espiritu, y a mi gracia para asistir en ellas con atencion



Cap. IX. de lo que se puede meditar. 42 I

cion y reverencia, de manera que sean agradables a los ojos de vuestra Divina magestad, Amen.

Esto se podra dezir al principio de cada hora, y al que le pareciere largo, podra dezir de la manera que se sigue.

Señor mio Iesu Christo gracias os doy por todo lo q̄ hizisteys en esta hora el dia de vuestra Passion, y por todo lo demas que hizisteys y padecisteys en ella todos los dias de vuestra vida. Suplicoos que me deys gracia para que yo la reze de manera que os sea agradable, Amen.

Tambien podra combidar a la Virgen nuestra Señora, y a todos los Sâtos del Cielo, y justos de la tierra, para que le ayuden a alabar al comun Señor de todos, diziendo: Sacratissima Virgen Maria, Santo Angel de mi Guarda, todos los espiritus soberanos, todos los Santos del Cielo, y todos los justos de la tierra, y todas las criaturas alabad juntamente conmigo al Señor: *Magnificate Dominum mecum, & exaltemus nomen eius in idipsum.*

A mas desto, para poner freno en el entendimiento, que defenfrenadamente va discurriéndolo entonces por todas las cosas buenas y malas, necessarias, y no necessarias, es bien se tenga aviso, que mientras se dize el Oficio Divino (aunque es verdad, que la Divinidad de Dios es el objeto ultimado y principal deste exercicio)

422 *Tratado III. Del Oficio Divino.*

se imagine tener delante de los ojos espiritualmente a Iesu Christo nuestro Señor, colgado en la Cruz; esforçandose a tener siempre ocupado el entendimiento con sentimientos interiores por todo el discurso del Oficio, haziendo gracias y loando al Señor, que por nosotros ha hecho y padecido tales cosas: que esto aprovecha mucho para mover la voluntad al amor de Dios. Porque ningun medio, ni escalon mejor ay para subir al monte del conocimiento, y al amor de la Divinidad altissima, que la Humanidad benditissima del Redemptor, conforme a lo que canta la Iglesia, *vt dum visibiliter Deum cognoscimus, per hunc in invisibilium amorem rapiamur*: para que conociendo a Dios visiblemente, por el seamos al amor de las cosas invisibles arrebatados. Para esto se pondran aqui los passos mas principales de su sacrosanta Pasion. Y assi el que mientras reza y dize el Oficio Divino atiende a los misterios de la humanidad de Christo, pensando en su Pasion, en su muerte, o en algun otro misterio o passo de los que adelante se señalan, cumplira muy bien con su obligacion, tomando esto como por medio para subir a la contemplacion de la Divinidad.



Los misterios y passos de la Pasion del Señor que aqui se señalaran, se han de traer a la memoria antes de comenzar la hora, o mientras se estuviere diziendo los Psalmos; confide-

rando

*Cap. IX. de lo que se puede meditar. 423*

rando de tal manera los passos señalados , que por lo menos al principio de cada hora se haga una breve memoria de los misterios a que se aplica, en la forma y modo que aqui se ordena. Y ha se de advertir, que en la cõsideracion de los misterios de la Passion de Christo nuestro Señor que vã señalados (que esta es la que mas enciende el coraçõ del q̃ no quiere ser desagrada al Señor que la padecio, siendo ella de donde nos ha venido y viene todo el bien) en mirando el hecho de la historia, se ha de passar luego a considerar la dignidad de la persona, el amor que nos muestra, los motivos que tuvo, las virtudes que enseña, y otras cosas semejantes que se consideran y ponderan con el entendimiento: para que con esto se mueva la voluntad al amor de aquel Señor, que tales cosas hizo, y tantos trabajos padecio.

Y si alguno, o porque no entiende, o por rudeza demasiada , no sabe discurrir, ni facer las meditaciones de la manera que aqui se advierten; haga un manajo de los beneficios q̃ mas le inflaman al amor Divino , y pongalo en su pecho : y con la meditacion del entendimiento, aprovechese del exercicio de la voluntad , levantando el afecto de tal manera, que estando en la meditacion, se acuerde quanto amor deve, a quien tanto por el hizo; y luego suba con el afecto a desear amar a quien tanto deve, y cõ solo el amor le puede pagar. Que desta mane-

ra se ha de encender la voluntad en el fuego del amor de Dios, por la consideracion de los beneficios Divinos: y mas presto se encendera quando fuere ayudada de sus mismos actos, q quando esperar se encenderse con solos los agenos, que pertenecen al entendimiento.

Los afectos mas principales que se pueden exercitar en la meditacion de los misterios de la Pasion de Christo nuestro Señor, son los siguientes. **Compassion**, **Contricion**, **Agradecimiento**, **Admiración**, **Confiança**, **Amor de Dios**, y **Imitacion de Christo**. Y llamanse afectos, aquellos movimientos interiores de la parte afectiva del alma, hechos con aficion y gusto de la voluntad.

## A MAYTINES Y LAVDES.

**A** Rriba diximos, que la intenció de la Iglesia en el Oficio Divino es loar a Dios. Y porque ninguno puede glorificar a Dios, si el mismo no le abriere la boca, y le diere palabras con que ser loado: reconociendo nuestra insuficiencia, pidimos al principio del Oficio (despues de dichas las Oraciones del *Pater noster*, *Ave Maria*, y *Credo*) nos la abra; diziendo, *Domine labia mea aperies, & os meum annuntiabit laudem tuam*: Señor abre mis labios, para que mi boca te acierte a loar. Y porque los Demonios nos pretenden quitar, y robar la atenció y de-

y devocion, trayendo pensamientos y cuydados vanos a nuestra memoria, pidimos favor y ayuda contra ellos, diziendo, *Deus in adiutorium, &c.* Señor entiende en mi ayuda, y no tardes en me ayudar. Luego el alma declara su intento, que es glorificar a Dios, y dize, *Gloria Patri, & Filio, & Spiritui Sancto, &c.* en lo qual se encierra el fin de todo el Oficio Divino, que es glorificar a la Santissima Trinidad, Padre, Hijo, y Espiritu Santo: que por esso se repite este Verso tantas vezes, diziendolo al fin de cada uno de los Psalmos. Y assi esta vez, como todas las otras que se dixere este Verso, ha de ser como un despertador, que advierta, y despierte la atencion y afecto a considerar, que todo lo que alli se està haziendo y diziendo, es dar gloria y alabança a la Santissima Trinidad. En el Invitatorio se combida a todas las criaturas, a que ayuden a alabar al Señor.

Hanse de considerar en los Maytines estos tres passos. El primero, la ultima Cena, y como el Señor hincadas las rodillas en tierra, humildemente lavò los pies a sus dicipulos, y se los limpio. El segundo, la institucion del Santissimo Sacramento, dandosenos, y dexandosenos en ella si mismo con espantosa liberalidad, y suavissima caridad. El tercero la Oraciõ del Huerto, con la agonía y sudor de Sangre que en ella padecio, por la fuerça grande de las angustias, con que era fatigado su coraçon.

En



En estos Misterios, y en todos los otros que se pondran adelante para las otras horas, se ha de acudir siempre con todas las Oraciones y alabanzas al coraçon de nuestro Señor Iesu Christo, y ponellas alli, como en un organo, o instrumento suavissimo, para que juntas con las suyas el las ofrezca al Padre eterno, y consume todos los defectos que de parte nuestra llevan, y les de valor y espiritu.

### P R I M A.

**P**Rima se canta al salir del Sol, y se pide al principio en el Hymno *Iam lucis orto sidere*, que seamos libres de las persecuciones y tentaciones del Demonio, mudo, y carne: y en ella se celebra la memoria destes tres passos. El primero, quando prendieron al Redemptor, y le llevaron a casa de Anas preso y atado, y las afrentas que alli le hizieron. El segundo, quando fue llevado a casa de Cayfas, y de alli a casa de Pilatos. El tercero, quando fue afrentado en casa de Herodes.

### T E R C I A.

**A** Hora de Tercia estavan esperando los sagrados Dicipulos al Espiritu Santo, y por esta causa se canta el Hymno *Nunc Sancte nobis Spiritus*: en que le pidimos venga sobre nuestras almas, para que la lengua, coraçon, obras  
y pa-

y palabras abrasadas con el fuego del amor, se exerciten en divinas alabanzas. Han se de meditar en ella estos tres passos. El primero, como fue buelto el Señor ~~la~~ casa de Pilatos, y en ella negado de San Pedro. El segundo, como fue desnudado, y sin piedad atado a una columna, y muy cruelmente açotado con cinco mil y tantos açotes. El tercero, como fue coronado de espinas, y para mayor afrenta escarnecido con la vestidura de purpura y ceptro de caña como Rey de burlas, y representado al pueblo diziendo, *Ecce homo.*

## SEXTA.

**A** Sexta que es el medio dia, en la qual hora fue el Señor crucificado, se han de meditar estos tres passos. El primero, como fue condenado a muerte. El segundo, como llevó la Cruz a cuestas, y fue desnudado de todas sus vestiduras con dolores de todas las llagas. El tercero, como fue en la Cruz enclavado, y levantado en alto, y puesto entre dos ladrones, adonde fue blasfemado y escarnecido, padeciendo en la honra afrentas, en el alma afficiones y desconuelos, y en el cuerpo tormentos hasta morir.

## NONA.

**A** Nona espirò el Señor, y quiso morir a esta hora por el hombre en el arbol de la Cruz,

428 *Tratado III. Del Oficio Divino.*

Cruz, en la qual hora el hōbre fue echado del Pa-  
rayso. En ella se hā de meditar estos tres pasos.  
El primero, las siete palabras q̄ el Señor hablò  
en la Cruz. El segundo, como espirò despues  
de aver padecido terribles dolores y tormen-  
tos interiores y exteriores, poniendo el alma  
en las manos del eterno Padre. El tercero, la  
lançada y llaga del costado, de donde salio san-  
gre y agua, el qual quiso el Señor que le fuesse  
abierto, para descubrirnos su coraçon, y el  
amor que nos tenia.

V I S P E R A S.

**A** Visperas nos avemos de exercitar en la  
devocion çon nuestra Señora: porque los  
tres passos que en ellas se meditan, pertene-  
cen a su compassion y dolor. El primero es,  
de las angustias que sintio al pie de la Cruz. El  
segundo, el descendimiento de la Cruz: y el  
aparejarse la Virgē para recibir en sus Virgina  
les braços a su unigenito hijo muerto. El ter-  
cero, la quinta angustia, quando aviendole ba-  
xado de la Cruz, le tenia en su regazo, be-  
fandole, y regandole con lagrimas: acompa-  
ñandole al llanto el glorioso San Iuan Evan-  
gelista, y las Marias.

C O M P L E T A S.

**A** Completas se han de meditar estos tres  
passos. El primero, como aparejaron el  
cuer-



*Cap. IX. de las Horas Canonicas. 429*

cuerpo del Redemptor, ungiendole, y embolviendole en el Sudario, para ponerle en el Sepulcro. El segundo, como fue sepultado, y fueron puestas guardas en el Sepulcro. El tercero, la Soledad de la Virgen, como se recogio en un aposento, y passò alli con mucha tristeza hasta la Resurreccion.

El que estos passos de la Passion tuviere en la memoria mientras està diziendo los Psalmos, o en cada Psalmo considerare uno destos passos, vera el aprovechamiento que halla su espiritu cantando, o rezando las alabanças Divinas. Como por el contrario el que las dixere sin advertencia ni consideracion, y sin hazer concepto, sino por solo el hilo de la costumbre, no solo carecera del fruto espiritual, que se concede a los que afectuosamente alaban a Dios; sino que (como se dixo arriba) con su tibieza cometera nuevas culpas, en vez de alcançar perdon de las que antes tenia comedidas. Todo està en querer tomar el trabajo de exercitarse en ello, que a los principios no puede dexar de hazerse algo dificultoso: pero despues se haze muy facil, y se siente el provecho.

Procurando la brevedad, quanto ha sido possible, se han advertido con estilo llano en este Tratado, solamente las cosas mas principales y necessarias; diziendo lo que ha parecido bastante; para que assi los que cantan el Oficio Divino en el Coro, como los que lo rezan

430 *Tratado III. Del Oficio Divino.*

zan a solas fuera del , atiendan a lo que se di-  
ze; y todos a honra de Dios conserven la aten-  
cion y reverencia que se requiere. A quien  
sea dada toda gloria y alabança en toda par-  
te, de todas las criaturas, por todos los  
figlos de los figlos sin fin.

Amen.

*Laus DEO, Beatissimæq; Virgini  
MARIÆ sine labe Conceptæ,  
ac Seraphico Doctori Sancto  
BONAVENTURÆ.*



TA-

T A B L A D E L O S  
TRATADOS , RVBRICAS,  
y Capítulos que contiene  
este Libro.

*Tratado Primero de las Rubricas  
generales del Breviario.*



- Rubrica 1. Del Oficio Doble. pag. 3.*
- Rubrica 2. Del Oficio Semidoble. 16*
- Rubrica 3. Del Oficio Simple. 20*
- Rubrica 4. De las Dominicas. 23*

- Rubrica 5. De las Férias. 33*
- Rubrica 6. De las Vigilias. 37*
- Rubrica 7. De las Octavas. 40*
- Rubrica 8. Del Oficio de Santa Maria en Sabado. 53*
- Rubrica 9. De las Comemoraciones. 55*
- Rubrica 10. De la Translacion de las Fiestas. 74*
- Rubrica 11. De la Concurrencia del Oficio. 96*
- Rubrica 12. Del ordenar el Oficio por las Rubricas  
sobredichas. 113*
- Rubrica 13. De los Maytines. 117*
- Rubrica 14. De las Laudes. 123*
- Rubrica 15. De Prima. 126*
- Rubrica 16. De las Horas, Tercia, Sexta, y Nona. 134*
- Rubrica 17. De Vijperas. 135*
- Rubrica 18. De Completas. 136*

*Rubrica*

## Tabla de las Rubricas.

- Rubrica 19. Del Invitatorio. 138  
Rubrica 20. De los Hymnos. 139.  
Rubrica 21. De las Antifonas. 146  
Rubrica 22. De los Psalmos. 159  
Rubrica 23. De los Canticos. 162  
Rubrica 24. De los Versos. 163  
Rubrica 25. De las Absoluciones y Bendiciones antes  
de las Liciones. 164  
Rubrica 26. De las Liciones. 167  
Rubrica 27. De los Resposos despues de las Licio-  
nes. 184  
Rubrica 28. De los Resposos breves de las Ho-  
ras. 193  
Rubrica 29. De los Capítulos. 197  
Rubrica 30. De la Oracion. 199  
Rubrica 31. Del Hymno, Te Deum. 201.  
Rubrica 32. Del Pater noster, y Ave-Maria. 203  
Rubrica 33. Del Symbolo de los Apostoles, y del Sym-  
bolo de Atanasio. 206  
Rubrica 34. De las Preces. 207  
Rubrica 35. De las Comemoraciones comunes, o Su-  
fragios de los Santos. 211  
Rubrica 36. De las Antifonas de Santa Maria en el  
fin del Oficio. 214  
Rubrica 37. Del Oficio Parvo de Santa Maria. 220  
Rubrica 38. Del Oficio de los Difuntos. 222  
Rubrica 39. De los Psalmos Graduales. 229  
Rubrica 40. De los Psalmos Penitenciales. 231  
Declaracion breve del Kalendario. 249.

# Tabla de los Capítulos.

## Tratado Segundo de las Ceremonias que se deven guardar en el Coro en el Oficio Divino.

- C**apítulo 1. De las Vísperas Solenes que se celebran en las Iglesias Catedrales y Colegiales, estando ausente el Obispo, pag. 277
- Cap. 2. De las Ceremonias que se hazen en las Cõpletas. 289
- Cap. 3. De las Ceremo. cõ que se celebran los Maytines. 290
- Cap. 4. De las otras Horas. 297
- Cap. 5. De las Vísperas y Maytines por Difuntos. 298
- Cap. 6. De los Maytines de las Tinieblas, que se dizen el Miercoles, Iueves, y Viernes Santo. 300
- Cap. 7. Del Oficio del Sacristan. 304 (les. 316.)
- Cap. 8. Del adorno de la Iglesia en las Fiestas principales.
- Cap. 9. De las Genuflexiones, Reverencias y Ceremonias que han de guardar assi el Obispo, como los Canonicos, y todos los demas del Coro. 319
- Cap. 10. De los dias y Horas en que se ha de tañer el Organo, y cantar canto llano. 326
- Cap. 11. De las Processiones Generales y Comunes. 331
- Cap. 12. En que se trata de la Incensacion del Altar. 341
- Cap. 13. De lo que ha de guardar en su persona el que incienso. 348
- Cap. 14. De las partes en que se ha de incensar el Altar, y del numero de las Incensadas. 351
- Cap. 15. Del modo de Incensar el Altar en las Vísperas. 352
- Cap. 16. Del modo como se ha de Incensar el Coro. 359

## Tabla de los Capítulos.

- Cap. 17. De las Ceremonias q̄ se deven hazer en la In-  
censacion, estando patente el SS. Sacramento. 364  
Cap. 18. De algunas Reglas generales, y del modo que  
se han de hazer las Ceremonias por el Semanero en  
el Oficio Divino. 372

### Tratado Tercero del Oficio Divino, y de las circunstancias con que se ha de dezir, para que se configa fruto espiritual.

- C**ap. 1. De la Preparacion q̄ se ha de hazer, para  
asistir en el Coro a las Divinas alabanças, pag. 381  
Cap. 2. De la Atencion que se requiere para cymplir  
con la obligacion del Oficio Divino. 384  
Cap. 3. De la Reverencia con que se ha de asistir a las  
alabanças Divinas. 390  
Cap. 4. De la Devocion con que se ha de cantar el Ofi-  
cio Divino, para que sea agradable a Dios. 394  
Cap. 5. De la Vniformidad que se requiere en el Oficio  
Divino. 397  
Cap. 6. De lo que se ha de hazer despues de acabado el  
Oficio Divino. 401  
Cap. 7. De la Reverencia con que se ha de dezir el Ofi-  
cio Divino fuera del Coro: y del lugar, tiempo, y  
postura. 404  
Cap. 8. De quan necessaria es la Pronunciacion en el  
Oficio Divino. 412  
Cap. 9. De lo que en cada una de las Horas Canonicas  
se puede meditar. 419.

T A B L A A L F A B E T I C A D E  
las cosas mas notables, que se con-  
tienen en estos Tratados. Dexan-  
se de poner algunas, porque con  
facilidad se hallaran en sus  
propios lugares.

A.



B S O L V C I O N y bendiciones an-  
tes de las Liciones quien las da.  
pag. 165. y para darlas ha de estar  
en pie. 295

Accion de gracias despues del Oficio Divi-  
no. 403

Acolitos quando el Celebrante dize el Capi-  
tulo de Visperas y Laudes, le asisten sin can-  
deleros ni cirios. 286. y para la Oracion es-  
tan con candeleros y cirios encédidos. 284.  
Tambien los tienen en la nona Licion que  
canta el Celebrante. 296. y siempre que ay  
Cruz van a sus lados. 334.

*Adiutorium nostrum*, quando dize este Verso el  
Semanero se bendice. 128. y 133. mas no  
quando dize *Dominus nos benedicat, & ab omni  
malo, &c.* alli.

Afectos principales que se pueden exercitar  
mientras se dize el Oficio Divino. 424.

## *Tabla de las cosas mas notables.*

*Alleluia* se añade en el tiempo Pascual al fin de todas las Antifonas, quando en ellas no le ay. 154. No se dize en el Oficio Votivo del Sacraméto. 197. Ni se añade en Prima, ni en Completas en los Versillos, sino en tiempo Pascual. alli.

Almidon se ha de poner poco en los Corporales. 310.

Altar de la invocacion de la Fiesta, se ha de incensar despues del mayor, pero no mas. 362.

Altar besa el Celebrante en el medio antes de poner incienso en el incensario. 353. Altar ha de estar muy limpio y sin polvo. 306. quando se cubre. 307. Que manteles ha de tener para dezir Misa. 312. No se ponga sobre el el bonete del Celebrante. 313. Es mesa de Dios. 306. y viva Imagen del arbol de la Cruz. 311.

Altars han de estar todos cerrados al derredor. 312.

Angeles escriven como se dize el Oficio Divino. 413.

Aniversario de Difuntos qual sea. 12.

Año, y sus partes. 250.

Antifona primera de Visperas entona el Celebrante. 279.

Antifonas de nuestra Señora al fin del Oficio, se dizen siempre de rodillas, sacando los Domingos, y el tiempo Pascual. 218.

Antifona antes del Psalmo, basta una, o dos palabras. 156.

Anti-



## Tabla de las cosas mas notables.

Antifona, *Qui habitat in adiutorio Altissimi*, no se ha de repetir en el Psalmo, en la Dedicacion de la Iglesia. 157.

Antifonas que se avian de dezir en el dia que ocurre la Fiesta de Santo Tomas, quando se ponen. 150.

Antifonas de nueſtra Señora que estan en el fin de Completas, quando entran en el Oficio. 115. y 219. Quando se dizen fuera del Coro. 217.

Antifona *Ave Regina cælorum*, quando entra en el Oficio. 216.

Antifonas mayores en los siete dias antes de Navidad llamadas de la O. quando se comiençan. 151.

Antifonas proprias de Laudes de los cinco dias antes de la Vigilia de Navidad. 149. Las que ocurren en el dia de la Expectacion, quando se ponen. 151.

Antifona *Expectetur*, quando se dize. 152.

Antifona *Nolite timere*. 153.

Antifona, *Ecce Completa*. 154.

Antifona, *Vespere autem Sabbati*, no se dobla en las Completas del Sabado Santo. 137.

Ara como se ha de poner en el Altar. 312.

Arrodillarse el Celebrante, quando, y como. 377.

Asistente, o otro qualquier Ministro, quando da, o recibe algo del Celebrante, le ha de besar la mano. 347.

*Tabla de las cosas mas notables.*

Atencion necesaria en el Oficio Divino. 384.

En quantas maneras es. 386.

Atril para dezir las Liciones , donde se ha de poner. 294.

*Ave Maria* , se dize antes del Oficio menor de nuestra Señora, quando no se dize junto con el Oficio mayor. 205.

*Ave maris stella* , todo el primer Verso se dize de rodillas en todo tiempo. 323.

Aureo numero que es. 253.

B.

**B**endicion se hecha al Incienso , y como , y Bechase sin dezir, *In nomine Patris, &c.* 345.

Qual es para todas las vezes que se incienfa. alli. Quando no se bendize. 343. y 368.

Bendicion octava en los Maytines , no ha de ser *cuius Translationem, vel Inventionem colimus.* 167. Y en las Fiestas de nuestro Señor siempre ha de ser *Divinum auxilium.* 166.

Bendicion octava en los Maytines de San Miguel. 167.

Bendiciones de las Liciones en el Oficio Divino las da el Semanero. 165. y dalas éstado en pie. 295. Y quando las dize, no se bendize a si, ni a otro. 166.

Bendicion se pide aunque uno reze solo. 166.

El Obispo quando no ay en el Coro otro que le bendiga mayor que el, la pide a Dios. 166.

Bendizese el Semanero , y como , quando al prin-

## Tabla de las cosas mas notables.

principio de cada Hora dize: *Deus in adiutorium.* 117. Pero no los demas del Coro. alli.

En Prima no se bendize a las palabras: *Dominus nos benedicat, &c.* 133.

Besa el Celebrante el Altar siempre, antes de poner incienso, ni incensarlo, salvo al Ofertorio en la Miffa. 353.

Besase la mano del Celebrante siempre que se le da alguna cosa, y tambien lo que se le da, salvo en las Miffas de Difuntos, y quando està patente el Santissimo Sacramento. 347.

Breve de Gregorio XIII. que concede. 8.

Bissexto, que sea. 264.

Buelta como la haze el Celebrante en el Altar para ser incensado, si asiste el Prelado en el Coro, estando patente el Santissimo Sacramento. 367.

### C.

**C**Abeça como se ha de inclinar. 375. No se inclina estando de rodillas. 376.

Cabeças han de llevar descubiertas el Celebrante y los que le acompañan, quando van a incensar el Altar en la *Magnificat.* 286. Inclinanlas quando se hazen cortesía unos a otros. 282. Al *Gloria Patri* las descubré. 280.

Candelas del Altar con que orden se ponen. 309. Las de las tinieblas como se han de apagar. 301.

Candeleros que se ponen en el Altar, no han de ser todos iguales. 317.

*Tabla de las cosas mas notables.*

- Canonigos como son incensados. 359. y 361.  
Cantar se deve con uniformidad. 398.  
Canto para que principalmente se admitio en el Oficio Divino. 412.  
Cantor ronco, como antepuesto a los de buena voz. 395.  
Capa Pluvial en Maytines quando la toma el Celebrante. 296. Llevala en todas las Procesiones. 332. Y en la del Santissimo Sacramento. 368.  
Capitulos para la Absolucion de Prima en las Dominicas Infraoctavas de Navidad, &c. de donde se han de tomar. 133.  
Ceremonias son actos religiosos, y no pequeña parte del culto Divino. 273. En el Oficio Divino como se han de hazer por el Semanero. 372.  
Ceremonias del Coro en las Visperas. 277.  
Ceremonias de las Completas. 289.  
Ceremonias de los Maytines. 290.  
Ceremonias en Prima, y las demas Horas. 297.  
Ceremonias en las Visperas y Maytines por Difuntos. 298.  
Ceremonias en los Maytines de las Tineblas. 308.  
Ceremonias en el Hymno, *Veni creator*, y *Ave maris stella*. 323.  
Ceroferarios quando toman los ciriales. 286. y 296.  
Circulo Solar que es. 253.

## *Tabla de las cosas mas notables.*

Circulo del Aureo numero. 255.

Circulo de las Epactas. 258.

Comemoracion del Patron, o Titular quando se haze. 213.

Comemoracion de Santo Simple no se haze en Fiesta de primera classe. 22. y 57. Y si la Fiesta Simple ocurriere en Doble de 2. classe, se haze comemoracion en Laudes. 22. y 61.

Comemoracion no se hara de Nuestra Señora el Viernes en Visperas, aunque el Sabado se aya de rezar su oficio Sabatino, si el Viernes se rezo alguna Fiesta suya, o dia octavo. 54.

Comemoracion de dia infraoctavo que se sigue, no se haze en las segundas Visperas de Doble de primera classe. 58. Ni en el de 2. classe, sino se huviere de rezar del el dia siguiente. 61.

Comemoracion se haze en las segundas Visperas de las Dominicas, de 1. y 2. classe, quando en el Lunes ocurriere Fiesta de Patron, o Titular. 25.

Comemoracion se haze de las Dominicas, quando en ellas ocurriere Fiesta Doble. 56.

Comemoracion se haze de las Ferias de Adviento, Quaresma, Quatro Temporas, y segunda de las Rogaciones, aunque la Fiesta que ocurra sea Patron, o Titular. 56.

Comemoracion no se haze de Dominica, quando en ella ocurre la Natividad de Nuestro Señor,

*Tabla de las cosas mas notables.*

Señor, San Estevan, San Iuan, los Inocentes, y la Vigilia y Fiesta de la Epifania, y dias octavos destas Fiestas. 27. Tampoco tiene Comemoracion en 2. Visperas, aviendose celebrado en ella un Doble de 2. classe, y siguiendose el Lunes otro tambien de 2. classe. 61.

Comemoracion en los Sufragios ordinarios, no se ha de hazer del Titulo de la Iglesia, siendo de alguna Fiesta de nuestro Señor, o de nuestra Señora. 212.

Comemoracion se haze del Patron, aunque no aya precedido costumbre. 211.

Concurrencia que sea. 97.

Corporales quien los puede lavar. 310

Coro como ha de ser incensado. 359.

*Christus factus est pro nobis*, se dize de rodillas, 303.

Cruz se lleva en las Procesiones, y quié la lleva. 333. En que Procesiones la lleva el Subdiacono que está vestido con el Celebrante. alli. La Imagen del Crucifixo que va en la Cruz, ha de ir buelta adelante, 334. No se descubre para mostrarla en tiempo de Pasion. 308.

Cubrir y descubrir Retablos, Imágenes, y Cruces quando. 307.

D.

**D**eclaracion del Kalendario. 249.

**D**edicación de Iglesia como se celebra. 41.

De rodillas han de estar a las Preces y Oraciones

## *Tabla de las cosas mas notables.*

- nes del Oficio de Difuntos, aunque sea Doble. 225. Mas no a la Oracion que se dize en algun Responso. 227.
- Devocion con que se ha de dezir el Oficio Divino. 394.
- Deus in adiutorium*, es verso muy proprio, para pedir favor a Dios al principio del Oficio Divino. 425.
- Dia octavo siempre es Doble. 6. Si ocurriere el Miercoles de la Ceniza, como se hara. 45.
- Dias infraoctavos mas dignos vnos q̄ otros. 49
- Dias infraoctavos quales son los que no admiten Fiesta. 46.
- Dia octavo en Dominica classica como se hara. 71. En dia octavo no se puede celebrar de Fiesta Doble transferida, aunque sea de prima classe. 82.
- Dia octavo en las Vigilias de Navidad, o Pentecostes, o en la Feria quarta de la Ceniza, como se hara. 45.
- Dignidad de la Fiesta que es, y como se ha de juzgar. 83. En que diferencia de Solenidad. 84.
- Doble Fiesta qual es, y quando entra. 5.
- Doble Fiesta se transfere. 6.
- Doble transferido se reza en las Octavas que admiten Dobles, aunque sea en la del Corpus Christi, pero no en Domingo. 47. y 57. y 77.
- Doble Fiesta, ocurriendo en un dia con Oficio Doble,

## Tabla de las cosas mas notables.

- Doble, como se hara. 6.  
Dobles de 1. y 2. classe, y Comunes mayores y menores, quales son. 62.  
Dobles se rezan las Fiestas, q̄ por voto se guardan en algun pueblo. 11.  
Dominica de primera classe, no admite Fiesta alguna. 24.  
Dominica de segunda classe, admite Fiesta de Patron principal, o Titular. 24.  
Dominicas comunes quales son. 25. Y quando no son mas de veinte y tres despues de Pentecostes, como se hara. 28.  
Dominicas Infraoctavas quales son. 26.  
Dominicas que sobran despues de la Epifania como se ponen antes del Adviento. 27.  
Dominica segunda despues de la Epifania, como se ha de poner su Oficio. 30.  
Dominica primera del mes qual se llama. 31.  
Dominica in Albis no es mas que Doble menor, y la de la Trinidad de segunda Classe. 62.  
Dominica primera del Adviento qual sera. 32.  
*Dominus vobiscum*, quien lo puede dezir. 200.  
Dotaciones de Oficios, como se han de dezir. 14.

### E.

- E**Ncomienda las Liciones el Maestro de Ceremonias, a quien, y como. 294.  
Epacta nueva que es. 255.  
En pie se ha de estar en el Coro a los Psalmos  
Gra-



## *Tabla de las cosas mas notables.*

Graduales. 230.

Epistolas de San Pablo despues de la Epifania hasta la Septuagesima, si se léen todas. 177.

Estola cruzada, o pendiente quando lleva el Celebrante. 332.

Excelencia tienen las Fiestas de nuestro Señor, y de nuestra Señora, de los Angeles, y de los Apostoles, sobre las Fiestas de los demas Santos en igual Classe para partir Vísperas. 98.

Exclusive como se ha de entender. 4.

Escritura como se pone, quando Octubre no tiene mas de quatro Dominicas. 179.

### F.

**F**eria que se llama. 4.

Feria tercera de las Rogaciones es comun. 22.

Ferías quantas maneras ay, y la fuerza de cada una. 33. Quando comienza su Oficio. 35.

Quales se llaman de entre año. 194. Y quales mayores. 34.

Fiesta principal qual sea. 43.

Fiesta Doble transferida, no se celebra en Domingo. 47. y 57. y 77. y 86. Ni en dia Octavo de Fiesta que tiene Octava. 82.

Fiesta principal del Patron es de primera Classe. 6.

Fiesta transferida tiene menos autoridad. 91.

Fies-

*Tabla de las cosas mas notables.*

Fiesta Simple q̄ se llama. 20. No se dexa de rezar della por poner los Responfos de una Dominica. 21. Y nunca se transfiere. 95.

Fiestas mayores para celebrarse dellas ocurriendo en dia Octavo, quales son. 82.

Fiestas movibles, y inmovibles quales son. 267.

Fiestas propias, o que por voto se guardan, que solenidad han de tener. 11.

Fiestas de Apostoles y de Evangelistas son de una misma Dignidad y Solenidad, siendo de igual Classe. 99.

G.

**G**enuflexion quando la haze el Celebrante, y como. 377.

*Gloria Patri, & Filio, &c.* porque se dize al fin de cada Psalmo. 425. Y quando se dexa en el Responfo breve. 194.

Golpes en los pechos como se daran con la mano derecha. 378. La izquierda donde ha de estar. alli.

Grados de Oficios quantos son. 2.

H.

**H**ymno *Veni creator*, y *Ave Maris Stella*, al primer Verso se arrodillan. 282. y 323. Mas no el Semanero hasta averlos comenzado. alli.

Hymno *Vexilla Regis* en la Exaltacion de la Cruz,

## Tabla de las cosas mas notables.

- Cruz, se ha de dezir su proprio Verso final, mas en las Horas se dize el del tiempo. 141.
- Hymnos de las Fiestas que se celebran dentro de las Octavas, si tienen el vltimo Verso proprio se dize el de la Fiesta. 141.
- Hymnos comienza el Semanero. 281.
- Hymnos que tuvieren por Verso final, *Laus, honor, virtus, gloria, &c.* no son Versos propios. 142. Y quales se llaman de un metro. 143.†
- Hinca la rodilla en tierra el que acaba de dezir la Licion en Maytines. 295. y 324.
- Hincando las rodillas, no se ha de inclinar el cuerpo ni la cabcca. 377.
- Horas Canonicas quantas son. 4. y 491. A que hora se deven dezir. 409. Las que son para un tiempo no se digan a otro. alli.

### I.

- Iglesia, vease Dedicacion.
- Imagen del Crucifixo que va en la Cruz, ha de ir buelta adelante en todas las Procepciones. 334.
- Imagenes quando se cubren. 307.
- Incensario como lo ha de tener el que incienfa. 348. Como lo ha de guiar. 350. Como bendize el Incienso. 344. Lo que ha de guardar en su persona el que incienfa. 348. En que partes se incienfa el Altar, y con quantas

## *Tabla de las cosas mas notables.*

- tas incensadas. 351. Del modo de Incensar el Altar en Visperas. 352. De como se ha de incensar el Coro, y del numero de las Incensadas que se han de dar a cada uno. 359. Que todos han de estar en pie para ser incensados. 361. Inciense el Coro aunque este patente el Santissimo Sacramento. 367.
- Incensar el Sacramento quando està descubierto, como. 365.
- Incensar a los Canonigos dos vezes , y como. 360.
- Inciense bendize el Celebrante en las Procesiones, que se hazen en dias solenes. 334. No se bendize, para incensar solo el Santissimo Sacramento. 343. No se ha de mezclar con mucha cantidad de otros olores , ni ha de estar muy molido. 344.
- Inclinaciones de cabeça , y profundas , como. 375. La profunda como se haze. 376.
- Inclinarse tiene la cabeça al nombre de Iesus, y de Maria, y al nombre del Santo de quien se reza, o haze comemoracion. 375.
- Inclusive como se ha de entender. 4.
- Integridad necessaria en el Oficio Divino. 387.
- Invitatorio como se dize. 118. Y quando se ha de dezir en el Oficio de Difuntos, y quando no. 139. y 225.
- Iube domne benedicere* ha de dezir uno , aunque reze solo el Oficio. 166.

## Tabla de las cosas mas notables.

### K.

**K** Alenda se ha de dezir toda entera, y no abreviarla. 128. En la Vigilia de Santo Matia en el año biffexto, como se pronuncia. 131. La primera Fiesta que se ha de pronunciar es la del Santo, o Festividad que se ha de celebrar el dia siguiente. 129. Y tambien sus dias Octavos. 131.

### L.

**L** Atin quien no sabe, como dira el Oficio Divino. 387.

Laudes se han de començar con *Pater noster*, y *Ave Maria*, quando alguno las dize separadas de los Maytines. 124

Letanias quando se dicen. 231. Porque se dicen las unas mayores y las otras menores.

233

Liciones en Maytines, con que Ceremonias se dicen. 295

Licion del Santo Simple, como se ha de poner en el Oficio de nueve Liciones. 21. Leese sin titulo, sino fuere Sermon de algun Santo. 169

Liciones para Infraoctavas de Fiestas particulares, de donde se toman. 168

Liciones de Fiestas particulares han de ser aprovadas. 51

Ef

Licio

*Tabla de las cosas mas notables.*

Liciones del primer Nocturno del Comun, no se pueden leer voluntariaméte en qualquier Fiesta. 181

Liciones del segundo Nocturno en Infraoctavas, quando se dicen del Comun, se han de variar. 51

Liciones del tercer Nocturno han de concordar con el Evangelio de la Missa. 51

Licion nona, nunca se lee del dia Infraoctavo. 69. Ni del dia Octavo. 70

Licion nona de donde se toma para la Fiesta de nueve Liciones, que no tiene mas de ocho. 183

Letanias en el dia de San Marco, y en las Rogaciones, como y quando se dicen. 232. No se dicen dobladas sino senzillas, si la Procession no fuere larga. alli. Tampoco se doblan en los Psalmos Penitenciales. 231

Letanias mayores cayendo en dia de Pascua, como se hara. 232. Porque se dicen mayores y menores. 233

Letanias deven cantar en sus dias los que van en las Processiones, y sino dezirlas por si. 338

Letras Dominicales desde el año de 1582. pagina 264

Libros de los Reyes, si se han de poner todos. 177

Libro para leer, o rezar, no se saque en el Coro. 393

*Tabla de las cosas mas notables.*

Limpieza del Altar y de la Iglesia pertenece al Sacristan. 311

Lugar decente se requiere para dezir el Oficio Divino fuera del Coro. 404

M.

**M**Aytines sin Laudes. se dizen con *Te Deum laudamus*, o nono Responso. 124. Los de las Tinieblas a que hora se dizen. 300

Manipulos llevan los Ministros siempre que van con Dalmaticas, como es en Procesiones, y Absoluciones por Difuntos: y en Bendiciones que se hazé solenemente, aunque esten sin Dalmaticas. 332

Manos juntas tiene el Celebrante quando dize el Capitulo, y la Oracion. 281. y 284. La siniestra tiene sobre el Altar, quando echa la bendicion al Incienso. 345

MARIA, quando se nombra estado de rodillas, no se ha de inclinar la cabeça. 376

Martirologio, *vide Kalenda.*

Miercoles de la Semana Santa no se dizen los Psalmos Graduales. 229

Ministros estan de rodillas mientras el Celebrante dize la Oracion despues de la Profesion del Santissimo Sacramento: en las otras Procesiones estan en pie como el Celebrante. 371

Missa de las Rogaciones qual sea. 233

*Tabla de las cosas mas notables.*

Monjas mientras dizen el Oficio Divino, que atencion han de tener. 387

Mugeres quales podran lavar los Corporales y Purificadores. 310

N.

**N**acimiento, quiere dezir dia de muerte de algun Santo. 9

Negro color usa la Iglesia el Viernes Santo, y en el Oficio de Difuntos. 309

Nocturno de Difuntos, se dize con tres Responfos. 227. Quando se dize uno solo, no se doblan las Antifonas, aunque sea en cuerpo presente. 12. y 225.

O.

**O**bispo quien lo incienfa. 360. Y como esta quando le incienfan. alli. Antes de hazer Oracion delante del Santissimo Sacramento, haze genuflexion en el suelo llano. 319.

Obligacion tienen los Regulares de rezar de los Patrones principales de los Obispados. 10. Pero sin Octava. 44. Tambien por causa de conformidad pueden celebrar las otras Fiestas que la Matriz celebra. 10.

Octava, que quiere dezir. 41. Porque se celebran las Octavas. alli.

Octava se ha de dar al Patron, o Titular del

Pue



- Pueblo, o de la Iglesia. 41. Pero no a los Santos particulares, sin especial Licencia de la Sede Apostolica, no aviendo precedido costumbre. 41.
- Octava no se deve a todos los Patronos y Titulares. 43. Octava no tiene comemoracion en Fiestas classicas. 45.
- Octava, que Fiestas de Patron, o Titular la tienen. 43. y 44.
- Octava de San Nicolas siendo Patron, o de otro Patron, ocurriendo en alguna Dominica classica, como se rezara. 112.
- Octava como se dara a la Dedicacion de la Iglesia. 41.
- Octava de Santa Clara mas digna para sus Monjas, que la de San Laurencio. 50. Y la de Santiago Apostol, mas que la de San Christoval donde es Patron. 49.
- Octava, dan las Religiosas de Gerusalen y Altabas a la Purificacion de nuestra Señora. 80.
- Octavas si ocurren dos juntamente como se hara, y qual se llama mas digna. 49.
- Octavas se celebran para mostrar mas Dignidad y Solenidad en la Fiesta. 41.
- Oficio Divino, no se diga con afectacion, ni con sobrado espacio. 416. Para dezirse que lugar requiere. 404. Quien con sobrada priesa lo reza. 413. Y quien lo dize tragando, o sincopando, o engullendo las palabras. alli.

Y quien lo dize escribiendo , estudiando , o oyendo negocios. 410. Con que postura de cuerpo se deve dezir. alli. Tiempo en que se deve dezir. 409. Escriven los Angeles de la manera que se dize. 413.

Oficio Doble que es, y quando entra. 5. En que dias se haze Doble. 3.

Oficio que se llama. 4.

Oficio Doble no se transfere. 6.

Oficio proprio, ha de ser aprobado por la Sede Apostolica. 9.

Oficio de Dominica, no se entienden solos los Resposos. 53.

Oficios Semidobles, quales son. 16.

Oficio Votivo que no es *pro re gravi*, con que solemnidad se ha de celebrar. 14. y 18.

Oficio Simple, qual sea. 20.

Oficio de Fiesta , que en su proprio dia pasa por sola comemoracion, como se hara.

III.

Oficio Votivo se ha de celebrar por el orden que la Iglesia tiene dado al Oficio Divino.

14.

Oficio menor de nuestra Señora en que dias no se dize en el Coro. 220.

Oficio de Difuntos de nueve, o tres Liciones, o un Nocturno, como y en que dias se dira. 222. En que dia se reza Doble. 12. y 225.

Quando no se dize mas de un Nocturno, no se puede dezir Doble, aunque sea en cuerpo

pre-

## Tabla de las cosas mas notables.

- presente. 12. y 18. Siempre se dizen las Preces de rodillas en Visperas y Landes, aunque se diga Doble. 226. Y siempre que no se hiziere el Oficio Doble, se han de dezir en Visperas y Laudes los Psalmos *Lauda anima mea*, y *De profundis*. 226.
- Oficio del Sacristan, con muchas cosas curiosas y necessarias para el. 304.
- Olympias es espacio de cinco años, como el Lustrro. 271.
- Oracion en el Oficio Divino como se concluye. 201.
- Oraciones se han de variar concurriendo. 67.
- Oraciones para antes y despues del Oficio Divino. 417.
- Oracion *Deus qui nos Patrem & Matrem* no se ha de dezir, sino por Padre, o Madre del mismo Sacerdote que la dize. 228.
- Orden que se ha de guardar en poner las Epistolas de San Pablo, y los Profetas menores. 174.
- Orden con que va el Celebrante del Coro al Altar para hazer la Incensacion. 282.
- Organo en que dias se tañe. 326. Lo que se taña, siempre ha de ser tono grave y devoto, y no disoluto, o impudico. 329
- P.
- P**ater noster, estas dos palabras quando se han de dezir en voz clara. 204. Y quando no. 205

## *Tabla de las cosas mas notables.*

- Pater noster**, no se dize en fin de las Visperas, siguiendose Completas. 203
- Pater noster**, no dizen los del Coro, quando en las Preces lo dize el Semanero. 205
- Pater noster sin Ave Maria** se dize antes de comenzar el Oficio de Difuntos. 224
- Pater noster y Ave Maria** se han de dezir en Visperas Votivas. 14
- Patron de Iglesia, de Reyno, Provincia, Ciudad, o Lugar, qual es.** 6. Con que solenidad se ha de celebrar. 7
- Patron si viniere en la Infraoctava de Navidad, como se hara.** 49
- Postura del cuerpo para dezir el Oficio Divino qual sea la mas conviniente.** 410
- Preces Feriales** se dizen en Visperas segundas de la Feria que las tiene, quando no se sigue Fiesta. 208. Y dizen se de rodillas hasta el *Benedicamus Domino* exclusive. 209
- Preparacion** se ha de hazer antes de dezir el Oficio Divino. 381
- Prelado, vease Obispo.**
- Principios de Kalendas en las Fiestas movibles.** 129
- Principios de Libros, o Escritura** se pueden poner dos, y tres en un dia. 174
- Procesiones** quando se hazen por la mañana, se han de hazer antes de la Miffa, excepto la del Santissimo Sacramento. 333
- Procesion del Santissimo Sacramento** como se

*Tabla de las cosas mas notables.*

se haze. 368. Las Procesiones con que Or-  
namentos. 332. Que se ha de cantar en ellas.  
335. Las que se hazen inmediatamente an-  
tes de la Miffa mayor. 340. Las de las Leta-  
nias. 338. En las de las Letanias se ha de ir  
descubiertas las cabeças. alli.

Pronunciacion necessaria en el Oficio Divi-  
no. 412

Pfalmo *Confitemini*, quando se dize. 159

Pfalmo *Dirigatur* no se dize en la incensacion,  
fino es al Ofertorio en la Miffa. 354

Pfalms Graduales quando se deven dezir, y a  
que hora. 229

Pfalms Penitenciales en que dias se dizen, y  
como se comiençan. 231

Purificadores, quien los puede lauar. 311

Q.

Qvatro Temporas del año quando se cele-  
bran. 251

R.

R Egistrarse deve primero el Breviario para  
rezar el Oficio Divino. 409

Reglas generales de las Ceremonias en el Ofi-  
cio Divino, para el Semanero. 372

Reglas generales para las Procesiones. 331

Regulares deven celebrar la Fiesta del Patron  
de

## *Tabla de las cosas mas notables.*

- de la Dioceſi. 10. Y del Patron del Lugar, pero no con Octava. 44
- Religioſas de nueſtra Orden rezan del Santifimo Sacramento todos los Iueves del año no impedidos con Fieſta de nueve Liciones, aunque ſean de Adviento y Quareſma. 153.
- Religioſas de Geruſalen y Altabas, como rezaran el dia Octavo de la Purificacion que es ſu Titular, ſi viene en Dominica claſſica. 113
- Reliquia inſigne de Santo qual ſea, para que ſe haga Oficio Doble. 9
- Reſponſos breues de las Horas como ſe dicen. 194
- Reſponſos primoponendos de la Dominica 2. poſt Epiphaniã, como ſe deven poner. 189
- Reſponſos propios de la Feria ſegunda y tercera. 192
- Reſponſos de Difuntos que no ſon del Breviario nuevo, no ſe pueden cantar. 227
- Retablos quando ſe han de cubrir. 307. Y quando ſe deſcubren. 308
- Reverencia con que ſe ha de aſiſtir a las alabanzas Divinas. 390
- Reverencias quantas maneras ay. 375
- Reverencia como la haze el Celebrante al entrar o ſalir del Coro. 287
- Rubrica que es, y quantas maneras ay de Rubricas. 1

*Tabla de las cosas mas notables.*

Rubrica del dia de San Leon Papa. 90

S.

- S**acramento estando descubierto en el Altar, se incienfa de rodillas. 365. No se le han de bolver las espaldas. 367. Como lo recibe el Celebrante para llevarle en las Procesiones. 369. Como se lleva en andas. 371
- Salir el Celebrante del Coro para la Incensacion del Altar en la Magnificat, a que tiempo. 282
- Sacristan y su oficio. 304
- Santiago Apostol en España, no parte las Vesperas con Santa Ana, aunque sea Patrona. 100
- Santiguarse deve el Semanero, quando dize: *Deus in adiutorium*, y como. 117. y 270. y 373.
- Semidoble transferido en Infraoctavas, como se celebra. 87
- Semidoble transferido de antes de la Octava, no tiene lugar en toda ella. 88
- Semidobles Fiestas quales son. 16
- Si dentro de una Octava ocurriere otra Fiesta del mismo Santo cuya es la Octava, como su Translacion, rezarseha de la Fiesta, sin comemoracion de la Octava. 52
- Signar la boca el Semanero como lo hara. 117
- Simple Fiesta qual es. 20. Nunca se transfiere. 66

So-

*Tabla de las cosas mas notables.*

Solemnidad que sea. 84. A quien se da. 98. En que se diferencia de Dignidad. 85

Sufragios de Santos no se dicen en los Dobles. 15. Ni en la Feria que se reza en una Infraoctava, por poner el Oficio de la Dominica segunda despues de la Epifania. 52. y 214.

T.

**T**Ablas de Aureo numero. 255. De Epactas. 258. y 260. De letras Dominicales. 264. Y de la Indicion. 267

*Te Deum laudamus*, comienza el Celebrante. 296

*Te ergo quaesumus*, se dize todo de rodillas. 296. Y en todo tiempo aunque sea Pascual. 297. y 324.

Titulo antes de las Liciones. 169. y 182.

Titulo de Iglesia qual es, y qual sea principal, y con que solemnidad se ha de celebrar. 7

Titular principal de Iglesia, de Capilla, o de algun Lugar, como se deven celebrar en su Iglesia, Capilla, o Lugar. 43

Titular de Altar, o Capilla no tiene Octava, ni en la Missa se le dize *Credo*. 43

Transferida una Fiesta, no por esso se transfiera la comemoracion del Santo Simple, que con ella viene. 96

Turificador quando da alguna cosa al Celebrante,



## Tabla de las cosas mas notables.

brante, primero besa la cosa, y luego la mano : y quando la recibe primero besa la mano, y luego lo que recibe. 347. Como ha de estar quando se pone Incienso en el Incensario. 344. Como le lleva en las Procesiones. 336. En las del Sacramento le va incensando. alli. De que modo incienfa el Coro. 359.

### V.

**V**Elaciones en que tiempo se cierran. 253  
Velas como se han de poner en el Altar.

309.

Velo blanco se pone al Celebrante, en la Procesion del Viernes Santo. 370

*Veni Creator Spiritus*, todo el primer verso del Hymno se dize de rodillas. 323

Verso *Post partum Virgo*, quando entra en el Oficio. 216

Verso *Requiem aeternam*, &c. en el fin de los Psalmos en el Oficio de Difuntos, se divide. 162

Versos se han de dezir en medio del Coro. 289

Versos como se han de variar en las Comemoraciones. 67

*Vespere autem Sabbati* para *Nunc dimittis* en las Completas del Sabado Santo, no se dobla. 137

Viernes siendo Fiesta de nuestra Señora, o dia  
Octavo

## *Tabla de las cosas mas notables.*

- Octavo de alguna Fiesta fuya, y aviendose de rezar el Sabado de Santa Maria en Sabado, como se rezara. 54
- Vigilia, que se llama, y quantas maneras ay de Vigilias. 37
- Vigilia no tiene comemoracion en Fiesta de primera classe. 39
- Vigilias de Navidad y Pentecostes, no admiten ninguna Fiesta. 37. Y si en ellas viniere algun dia Octavo, como se hara. 73
- Vigilia de Santo Matia en Martes de Carnestolendas, como son las Visperas. 39
- Vigilia de la Ascension no tiene mas fuerza que las ordinarias. 66
- Vigilia de San Iuan Baptista, en dia del Corpus Christi, como se hara. 38
- Vigilia de Navidad quando viene en Domingo, como se haze. 38
- Vniformidad que se requiere en el Oficio Divino. 397. En que consiste. 398
- Visperas segundas de Santiago Apostol y primeras de Santa Ana donde es Patrona, son todas del Apostol, y comemoracion de Santa Ana, aunque sea Patrona, o Titular. 100
- Visperas Votivas como se dicen, y si se dira *hodie* en el Votivo. 14. No se puede quitar en ellas *Pater noster* y *Ave Maria* al principio. alli.
- Visperas primeras de una Fiesta, no se dicen sino en su dia, y dia Octavo. 52

*Tabla de las cosas mas notables.*

Visperas Votivas, siempre han de ser las segundas de la Fiesta. 52

Visperas dotadas por cosa grave, como se diran. 14

**FIN.**





